

F. Y LETRAS, A

A-5-88

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLÍTICAS, HISTÓRICAS, SATÍRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

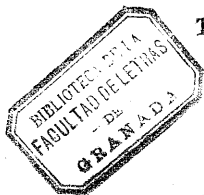
ANTIGUOS Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

DE SOTOMAYOR.

TOMO XXIX.

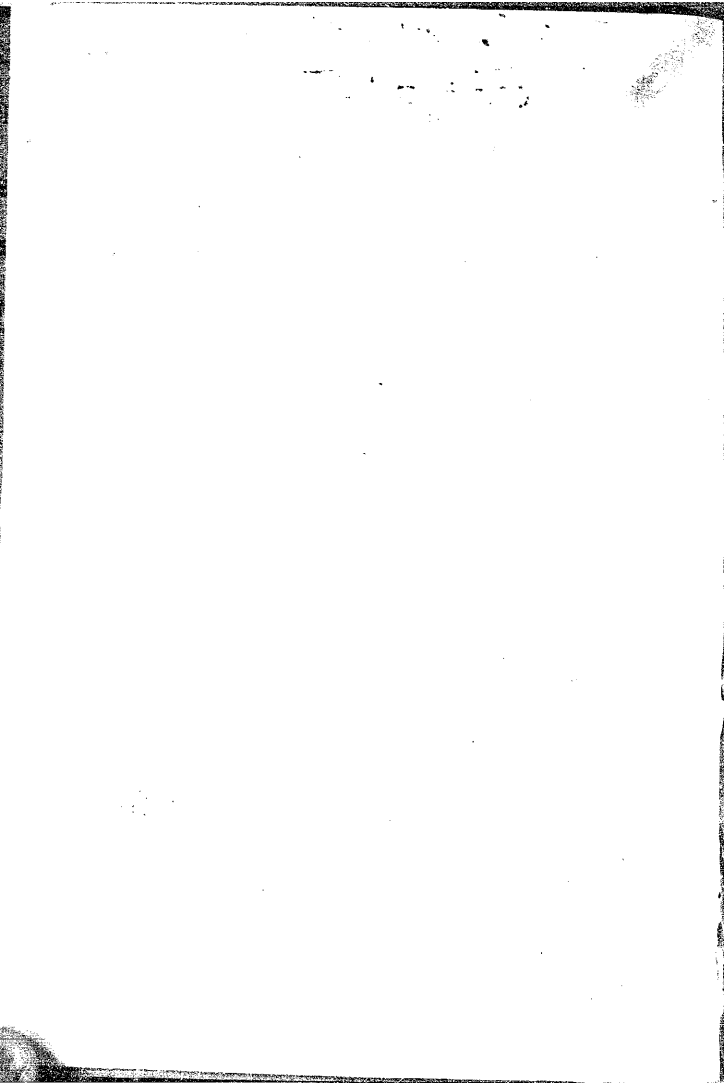


CON PRIVILEGIO REAL.

MADRID: M.DCC.XC.

POR DON ANTONIO ESPINOSA.

Se hallará en el Despacho principal de esta obra, calle del Leon, frente de la del Infante, en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo, de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, en la de la Viuda de Sanchez, calle de Toledo, y en el Puesto del Diario, calle de Atocha frente de Santo Thomas.





El Rey Don Pedro desde que esto vido , comenzó de llorar con él , é dende á poco dixo que Dios les perdonase , que él los perdonaba , é tornaron todos á cavalgar , haciendo grandes alegrías , corriendo caballos , é jugando cañas , é asi se fueron para Toro , é el Rey iba en medio de las dos Reynas. E este Rey , é los dichos Maestre , é Prior , é Don Samuel Leví , fueron entrados todos por la puerta de la Villa , que decian de Morales ; é luego fue echada una compuerta , que no dexaron entrar mas que gente de la del Rey : é luego incontinenti fueron cerradas las puertas de toda la Villa de Toro , é se apoderaron de la persona del Rey , é llevaronlo á su palacio , é en su presencia le fueron dichas asaz palabras feas , y que aunque le pesase , haria vida con su muger continuamente de noche y de dia ; é asimismo en su presencia fueron presos , é muertos los dichos Prior , é Maestre ; é Don Samuel Leví fue robado é preso ; é hicieron otro Prior , é otro Maestre quien ellos quisieron , é facianle firmar todas las cartas que ellos querian , por tal manera que ellos se apoderaron de todas las Ciudades , Villas , é Lugares , é Fortalezas de sus Reynos , salvo de la Ciudad de Segovia , que estuvoalzada por la dicha Reyna su madre , é quantos Obispados , é Beneficios vacaron en tres años que el Rey Don Pedro estuvo en prision , todos fueron dados á los que ellos querian ; é quando el Rey Don Pedro queria ir á caza , yendo en mula , iban con él mil homiõres de armas de guarda , é salian con él fasta una legua á caza , ribera del Duero , ó á raposos. E asi por

esta manera estuvo tres años , é quanto sus Reynos rentaron en estos tiempos , se tomaron para sí , é repartieron sus hermanos , é la Reyna Doña Blanca; é por dar color é estos fechos , no dieron lugar que la Reyna , madre de este Rey Don Pedro , se fuese de la Villa de Toro. E caía la guarda del dicho Rey á los dichos sus hermanos á cada uno su dia; é acaeció que un dia cupo la guarda á Don Tello su hermano; é el Rey Don Pedro sintiendose opreso contra su voluntad , segun su corazon de estar tanto tiempo como habia estado, fabló al dicho Don Tello su hermano en puridad , rogandole que le diese lugar como él se fuese de alli , pues en su mano era , é le daria la Villa de Aguilar de Campóo , con todas las Asturias de Santillana , y el Señorío de toda Vizcaya , que sería todo mas de 600 vasallos , é que regiría , é gobernaría sus Reynos é Señoríos. El dicho Don Tello le respondió , que él no lo podia facer, porque todos tenían fecho pleyto homage de no lo soltar sin consentimiento de todos. Y el Rey Don Pedro le dixo , que él como Rey le alzaba el pleyto homage, é que le faria pleyto homage de le no tirar los dichos Lugares en toda su vida , é que le daria cartas de ello : é tanto le afincó , que se lo hubo de otorgar , y ambos á dos se fueron por una Hermita, que es cerca del rio Duero , adonde andaban á caza , é porque llovía por entonces se entraron en ella , é alli escribió el Rey Don Pedro de su mano la dicha merced de los Lugares susodichos , é el pleyto homage con unas escribanías, é un pedazo de papel , que les dió un Secretario de Don Tello : é luego que esto fue fecho , mandaron ir toda la gente de armas de la guarda tras unos cerros pequeños , que ende estaban , é cabalgaron en dos ca-
ba-

ballos , é pasaron el rio Duero á nado con gran peligro , porque entonces venía mucho crecido , é no curaron de ir á la puente por no ser descubiertos , é comenzaron de aguijar contra Pedro Nuño , é allí dexaron los caballos , é tomaron otros , é otro tanto hicieron en Arévalo , é así fueron puestos aquella noche en Segovia ; é como este Rey Don Pedro se vido en Segovia , luego escribió cartas á todas las Ciudades , é Villas de sus Reynos , recontandoles lo que habia acontecido en Toro , é como sus hermanos , é la Reyna Doña Blanca de Borbon su muger le tuvieron preso tanto tiempo , con esfuerzo é favor de algunos grandes Caballeros de sus Reynos ; por ende que él revocaba las cartas que le habian fecho firmar contra su voluntad , durante la dicha prision ; é que doliendose de él como de su Rey , y Señor natural , le quisie en todos ayudar , que él entendia de los punir y castigar , é que él mandaba que todos los hombres de 20 años arriba , é de 60 ayuso , todos se viniesen á él. Luego como las cartas fueron llegadas , vinole mucha gente , así de á pie como de á caballo , de unas partes , é de otras de sus Reynos , é él movió contra Toro ; é como esto supieron , el Conde Lozano se fue para Galicia á su Condado de Trastámara , é del temor que tenia del dicho Rey Don Pedro , no osó parar en todo el Reyno , antes se fue por mar fuera de él ; é el Maestre Don Fadrique se fue para su Maestrazgo , é comenzó á abastecer las fortalezas ; é todos los otros Condes é Caballeros se fueron huyendo , que ninguno quedó en todo el Reyno con las Reynas.

En lo que toca al Rey Bermejo , dice el Despensero mayor lo siguiente: Estando el Rey Don Pedro en Aragón haciendo la dicha guerra , y que que-

ria ir sobre Zaragoza, vinole nueva que el Rey Bermejo de Granada habia corrido , y robado toda la Andalucía , é cautivado asi ganados como mucha gente , é que habia tomado algunos Castillos de la frontera , siendo el Rey Bermejo vasallo del Rey Don Pedro que le habia dado favor quando riñó , segun mas largamente está escrito en la Cronica verdadera de este Rey , porque hay dos Cronicas , una fingida por se disculpar de la muerte que le fue dada ; é como el Rey supo esto , acordó de no estar mas en Aragon , é de se venir para el Andalucía , á fin de se vengar de este Rey Bermejo. E por esta causa hubo de facer paz con el dicho Rey de Aragon , é dióle , é entrególe las Ciudades , Villas , é Fortalezas que le tenia tomadas , que si no fuera por lo que fizo el Rey Bermejo , en medio año este Rey Don Pedro tomára todo el Reyno de Aragon , segun el gran temor que le tenia , é fuera causa que fincára para siempre en la Corona Real de Castilla: é partióse , é dexó todos los pertrechos , é lombardas en Jorsa , é fuese para Sevilla : é como el Rey Bermejo lo supo , obo gran temor de él , é el Rey Don Pedro le envió seguro con dos Caballeros , que allá envió , diciendo que creia que de su voluntad no fuese fecho aquel error , salvo del grado de la ambicion de Granada , y de algunos otros Caballeros del Reyno por le indignar con él , é para que creyendo que lo disponia el Rey , el Rey Don Pedro le desamparase ; é que no tenia en él menos que de antes ; é el Rey de Granada desque oyó esto , aseguróse mucho , que no pensó que le tenia otro ome-cillo ; é dende poco acacció que le nació á este Rey Don Pedro un hijo de esta Doña Maria de Padilla en Sevilla : envió á combidar al Rey Bermejo que

viniese á las fiestas , que habia de facer por el nacimiento del dicho su hijo , á ser compadre suyo. E el dicho Rey Bermejo dixo que le placia ; pero que le enviase seguro : el Rey Don Pedro se lo envió ; y luego se vino este Rey Bermejo para Sevilla, é trajo consigo 600 Caballeros los mas ornados , é los mas ricos del Reyno de Granada , los quales para aquellas fiestas vinieron lo mas guarnecidos que pudieron ; é despues que el Rey Don Pedro supo la venida del Rey Bermejo , mandó aderezar quantos fuegos se hacian en Sevilla quando recibian á él , ó á otros Reyes ; é fizo desde la puerta del Alcazar, fasta la puerta de Carmona por donde entró , poner alfombras , en las paredes paños ricos , é en el cielo paramentos colorados ; é le salió á recibir él, y toda su Caballería fasta dos leguas camino de Carmona , por donde venía ; y desque se vieron, se abrazaron , é dieron la paz estos dos Reyes , é dende todos los Caballeros , que con el Rey Bermejo venian , besaron las manos al Rey Don Pedro ; y ansi se vinieron para Sevilla con muchas trompetas , é atabales haciendo grandes alegrías , é andaron por la Ciudad hasta el Alcazar nuevo, que este Rey Don Pedro mandó facer , que es la mas hermosa y rica labor , que por entonces obo en todo el mundo , en especial el Palacio del Caracol , que el suelo todo era de jaspes , é piedras muy ricas , é en las paredes , é en el cielo de oro , é de azul de acre , lleno de marmoles chicos é grandes de muchas colores: fizo tambien la huerta de Valcobas , mandóla cercar muy bien , é mandóla plantar de muchos arboles; é él aposentóse en el Alcazar viejo , é mandó aderezar bien de cenar para el Rey de Granada de muchos manjares de diversas maneras : é mandó que los

otros

otros Moros fuesen muy bien aposentados por la Ciudad ; y desque hubieron cenado , el Rey Don Pedro llamó á Consejo al Conde Don Tello su hermano , Conde de Vizcaya , é á Don Samuel Levi, su Privado , que le decia este Rey Don Pedro *padre*, otrosi, á los Letrados de su Consejo , é á los otros Grandes , é Caballeros que con él estaban , é asentados asi juntos dixoles : Por lo que aqui fuisteis juntados , es que vos quiero preguntar que me digades, si uno quebranta á otro qualquier juramento , é pleyto homenaje , que le tenga fecho , no habiendo causa de lo quebrantar , é el otro despues le quebrantare , despues de aquel yerro fecho , qualquier seguro , é pleyto homenaje que le haya fecho , si por eso yerra quanto á Dios , é al mundo ? E el Conde Don Tello , como lo oyó , obo recelo si el Rey Don Pedro lo decia por lo que le habia pasado con los otros sus hermanos en su opresion , é respondióle , é dijole que por quién lo decia? E el Rey dixole que primeramente queria saber lo que sin cargo podia facer : que ge lo dixesen : é por los letrados , é por todos fue acordado que no erraba en cosa alguna el que le habian quebrantado su seguro , é pleyto homenaje, en le quebrantar despues al otro : é que asi lo requerian los derechos todos, é leyes antiguas. E como el Rey oyó esto , dixoles que ya sabian como el Rey Bermejo de Granada era su vasallo , é por su mano fuera recibido por Rey en Granada , á pesar de la mayor parte del Reyno , el qual le tenia asegurado por sí , é por sus Reynos , é que estando haciendo guerra al Rey de Aragon , é teniendole ganado gran parte de su Reyno , é teniendole en tanto aprieto que todos ge le querian entregar para lo dexar consumido en la

Corona Real de Castilla , segun antiguamente fue en tiempo de los Reyes de España , que el dicho Rey Bermejo no mirando á cosa alguna de los dichos beneficios , quebrantando el dicho seguro , ge le habia entrado por el Reyno de Andalucia , é le habia robado todo el campo , é cautivado muchos de sus vasallos , viendo que en el dicho Reyno no habia algunos Caballeros , que todos estaban con él en su servicio en la dicha guerra : é que pues lo tenia en su poder , que su voluntad era de hacer justicia de él , porque á él fuese castigo , y á los otros exemplo. E por todos fue acordado que era bien lo prendiera como quiera que fuese , pues de otra manera no lo podia hacer. E luego mandó prender al dicho Rey Bermejo , é á todos los dichos Caballeros moros que con él vinieron , é mandóle tomar todo quanto traxeron de su tierra : é tanto fue , que fueron de piedras preciosas , é perlas grandes de aljofar en número de un cahiz (cahiz ó cahiz) sin las otras joyas , oro , ropas , é jaeces , é espadas muy ricas , é caballos , é acemilas , é monedas de oro que no ha número. E otro dia de mañana mandó cabalgar al Rey Bermejo en un asno , y dieronle la cola por rienda , é mandóle sacar al arenal , que es cerca del rio Guadalquivir , y de la puente de Triana , é mandole atar en un madero , que ende estaba fincado , é mandó que lo jugasen á las cañas : é fue acordado que porque el Rey Bermejo era Rey , que el dicho Rey Don Pedro le hiciese la primera caña ; pero él no quiso tirar caña , salvo una lanza que le pasó de parte á parte ; é luego le fueron dadas tantas cañadas , que apenas le quedó cosa sana en el cuerpo al dicho Rey Bermejo , de que luego murió. El dicho Rey Don Pedro man-

dó luego facer pesquisa de quales de sus Caballeros entraron con él á robar el Andalucia ; y á los que falló que no vinieron , mandóles tomar todo lo suyo , y enviólos en paz á su tierra ; é todos los otros fueron cautivos , y algunos de ellos muertos.

La muerte del Maestre Don Fadrique , tuvo causa para ella , porque habiendole puesto el Rey Don Pedro por frontero con el Conde Don Enrique contra Don Juan Alonso de Alburquerque , siendo pagados del Rey se concertaron con Don Juan Alonso , y con sus mismos dineros del Rey le empezaron á hacer guerra ; y demás de esto , fue el Maestre Don Fadrique uno de los que le tuvieron preso en Toro , y el que hizo matar en su presencia al Maestre de Calatraba , y al Prior de San Juan , quando prendieron en Toro al Rey , sin otros deservicios muchos y notables que el dicho Maestre hizo al dicho Rey Don Pedro. El Despensero mayor y Gutierre de Guzmán , fol. 511.

La Reyna Doña Maria , madre del Rey D. Pedro , murió en Portugal , y el Rey su hermano la dió yervas con que muriese , porque estaba publicamente amancebada con Martin Alfonso Tellez Portugués. Por esta licencia de vida se ausensó de Castilla. La suma de Toledo , fol. 314.

La muerte de la Reyna Doña Blanca : murió en Medina-Sidonia. La suma de Toledo , fol. 332. Es de notar que siendo Doña Blanca de Borbon hija del Duque , y parienta del Rey de Francia , si la trataba mal el Rey Don Pedro ; qué es la causa porque el Rey de Francia y su padre no hicieron demostracion para su remedio ? ; Qué ni el Rey ni el Padre haya memoria que tratasen en ello ! Que es imposible ; si fuera verdad el mal tratamiento , que

de-

dexáran de volver por su sangre : de dó se colige la falsedad del Historiador. El Despensero mayor dice , que á Doña Blanca de Borbon , desde Toro la envió el Rey presa á Viana , donde murió ; y esto va mas conforme á razon.

El Despensero mayor , fol. 47. dice , que se detuvo allá tres años , y que le dió el Rey de Inglaterra 110 hombres de á caballo , y con ellos vieron sus tres hijos , el Principe de Gales , el Duque de Alencastre , y Monsiur de *Sirmia* , que estaban casados con Doña Costanza , y Doña Isabel hijas del Rey Don Pedro. Y la gente que traia el Rey Don Enrique , era 120 caballos , y 1000 peones ; y el Conde Don Tello , hermano del Rey Don Enrique , vino en su favor con mil lanzas , y 120 peones , y no quiso pelear contra el Rey Don Pedro , y fuese antes de la batalla con la gente que el Rey Don Pedro traxo de Inglaterra , la traxo pagada por seis meses de los dineros y joyas que él llevó á Inglaterra. Dícelo el Despensero mayor , fol. 46. Fue esta batalla de Najera miercoles 13 de Marzo de 1367.

Tuvo el Rey Don Pedro otra hija en Toledo , que llamaron Doña Maria. Parece esto ser asi por una escritura escrita en pergamino , firmada y signada de dos Escribanos , hecha en Toledo martes á 15 de Julio de 1393 , la qual dice asi : Sepan quantos esta carta vieren , como yo Doña Ines de Ayala , muger que fui de Don Diego Gomez , Alcalde mayor de Toledo , vecina , é moradora en esta Ciudad , otorgo , é conozco que de mi buena voluntad , libre , é sin premio alguno , y no inducida , ni forzada , ni engañada , é por el buen deudo que vos Soror Doña Maria mi nieta , hija del Rey Don Pedro,

dro , que Dios perdone , é de mi hija Doña Teresa, Priora que sodes de Santo Domingo el Real del Monasterio de la Orden de Predicadores en la Ciudad de Toledo , habedes conmigo , é yo con vos , que doy vos , é fago vos donacion de un Baño que yo la dicha Doña Ines he aqui en Toledo , que dicen del fuero , &c.

Item , en el Monasterio dicho de Santo Domingo el Real de Toledo , hay este epitafio : Yace aqui la muy noble Señora Doña Maria , hija del Rey Don Pedro el Magnifico ; que fue Monja en este Monasterio : murió á 17 de Septiembre año de 1424.

Item , en el dicho Monasterio hay otra sepultura de su madre Doña Teresa de Ayala (que despues fue Monja) donde dice : Aqui yace la muy noble Señora Doña Teresa de Ayala , Priora de este Monasterio , hija de Don Diego Gomez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, y de Doña Ines de Ayala : murió á postrero de Agosto año de 1424.

Estos dos hijos del Rey Don Pedro estuvieron enterrados primero en Toro , y despues los trasladaron al Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo : están entrambos en una sepultura , y dice el rotulo de ella asi : Aqui yacen los muy nobles Señores Don Sancho , y Don Diego, hijos del Magnifico Rey Don Pedro , los quales fueron sepultados en este Monasterio á 28 de Diciembre de 1448. Es de notar que estos hijos del Rey Don Pedro los prendió niños el Rey Don Enrique en Carmona, donde el Rey Don Pedro los dexó , y el Rey Don Enrique embió al Don Sancho preso á Toro, y al Don Diego á Curiel , donde estuvieron presos, el Don Sancho hasta que murió , que le tienen por

San-

Santo: el Don Diego, despues de haber estado preso 55 años, fue suelto martes á 2 de Febrero de 1434.

En esta manera tuvo este Don Diego estando preso un hijo y una hija: al hijo llamaron Don Pedro, é á la hija Doña Maria, la qual se crió en casa de la Reyna Doña Maria, muger del Rey D. Juan el II. y á esta Doña Maria casó el Rey con Gomez Carrillo, y este Gomez Carrillo era primo del Condestable Don Alvaro de Luna, y como tal primo suplicó al Rey Don Juan se hallasen él é la Reyna á los desposorios del dicho Gomez Carrillo con la dicha Doña Maria, hija del dicho D. Diego, y nieta del Rey Don Pedro; y ansi estuvieron presentes los Reyes: desposólos el Arzobispo, hermano del Condestable, Domingo 8 de Agosto de 1434; y por este deudo suplicó el Condestable al Rey Don Juan soltase de la prision al dicho Don Diego, que era ya suegro de Gomez Carrillo su primo: y el Rey lo mandó soltar, y asi fue suelto. Y el Don Pedro hijo del dicho Don Diego, y hermano de la dicha Doña Maria, casó con Doña Beatriz de Fonseca, hermana del Arzobispo de Sevilla Don Alonso de Fonseca: y este Don Pedro tuvo un hijo en su muger, que llamaron Don Pedro el Mezo. Vease la Crónica del Rey Don Juan el II. de mano, que está en el Colegio de Santa Catalina de Toledo, que lo dice, y la historia impresa el año 24. fol. 135.

Hizo vida maridable el Rey Don Pedro muchos dias con Doña Juana de Castro; y el Papa Inocencio IV. le embió un Legado á solo que se apartase del dicho matrimonio, y cumpliese el primero con Doña Blanca de Borbon; y el Rey Don Pedro se apartó de la dicha Doña Juana de Castro, la qual

vivió muchos años en Dueñas llamandose Reyna. Tuvo el Rey Don Pedro en ella un hijo, que llamaron Don Juan. La Historia Pontifical de España, segunda parte, fol. 115. alias 100.

Despues de esto el Rey de Inglaterra pasados tres años que el Rey Don Pedro allí llegó, le dió gente para volver á recobrar su Reyno: así lo afirma el Despensero mayor, fol. 40. Truxo el Rey D. Pedro 110 hombres de á caballo; y el Rey Don Enrique traxo 120 hombres de á caballo y 1000 peones quando fue desvaratado en Najera. El mismo en la misma foja.

En este tiempo se hizo al Rey Don Pedro la notificacion y declaracion que embió el Papa Urbano V, que residia entonces en Aviñon; y los conciertos que con él hizo despues, fueron que las Behetrias de Castilla, que eran del Maestre de San Bernardo, quedasen en la Hacienda Real; y que no hubiese mas nombre *Behetrias*, ni Maestre de San Bernardo; y que el Rey Don Pedro y sus sucesores gozasen de las tercias de los diezmos de las Iglesias, para el gasto de la guerra de los Moros: que el Papa no diese Obispado, ni Arzobispado, ni Maestrazgo, ni Priorato de San Juan á nadie, sin consentimiento de los Reyes de Castilla y de Leon. El Despensero mayor, fol. 50. Y entonces absolvió el Papa al Rey Don Pedro de la declaratoria que le habia notificado por haber quitado los Lugares que tenia el Maestre de San Bernardo.

En el libro antiguo se dice, que era de 1407, Sábado á 14 de Marzo vino el Rey Don Pedro con el Principe de Gales á Castilla; y el Rey D. Enrique salió con su hueste á pelear con ellos; y fue vencido el Rey Don Enrique, y muertos muchos de

de los Castellanos. Y era de 1407, Miercoles 14 de Marzo, venció el Rey Don Enrique al Rey Don Pedro su hermano cerca de Montiel; y él edróse en el Castillo, donde le tuvieron cercado diez dias, y despues salió del Castillo por consejo de algunos Franceses que estaban con el Rey D. Enrique, que decian le pondrian en salvo, é fue tomado é muerto é la cabeza de él llevaron á Sevilla. Murió el Rey Don Pedro Viernes á 29 dias de Marzo, año de 1369.

En el libro de cosas notables del Cardenal Don Francisco de Mendoza, Cardenal de Burgos, se dice que fue casado Mosén Beltrán de Claquin, Condestable de Francia, con Madama Estefanía; y quando fue preso en la batalla de Naxera se rescató en 1000 d. blas. Dióle el Duque Don Jobo 300, y el Rey de Francia 1000 florines, y el Duque de Alencastre 100, y quando se hubo rescatado dixo al Príncipe de Gales: Que ahora se podia loar el Rey Don Enrique que moriria Rey de Castilla. Y en un Privilegio del Monasterio de Naxera, firman muchos, y entre ellos firma Mosén Beltrán de Claquin, Condestable de Francia, vasallo del Rey. Murió Mosén Beltrán de Claquin en Lengnadoc á 3 de Julio año de 1380: fue enterrado en San Dionís junto á París, en la Capilla del Rey Cárlos, con nota de la infidelidad que hizo en Montiel.

En el testamento del Rey Don Enrique hay la cláusula siguiente: otrosi, conociendo á Dios nuestro Señor, el bien y merced que nos hizo en nos dar victoria contra Don Pedro, que se decia Rey de Castilla, nuestro enemigo, que fue vencido y muerto en la batalla de Montiel, por sus pecados y merecimientos, y está el cuerpo en la dicha Villa de

de Montiel , como quiera que no solo debíamos fa-
cer por las sus obras y merecimientos ; pero cono-
ciendo á Dios la dicha gracia y merced que nos fi-
zo , según dicho es : tenemos por bien , y manda-
mos que sea fecho y establecido un Monasterio , en
que haya doce Frayles cerca de la Villa de Montiel,
y que sea dotado el dicho Monasterio de lugares,
bienes , é raices , é que se puedan mantener los do-
ce Frayles ; y que sea enterrado dentro del dicho
Monasterio el cuerpo del dicho Don Pedro ante el
Altar mayor ; y que sea fecho y obrado el dicho
Monasterio camino de Santiago ; y que los dichos
Frayles sean tenudos de rogar á Dios por su Anima
del dicho Don Pedro , que lo quiera perdonar.

Y en un libro antiguo de cosas notables , que
tenia el Cardenal de Burgos Don Francisco de Men-
doza , se dice , que este Rey Don Enrique II. di-
xo al tiempo de su muerte al Príncipe Don Juan su
hijo , y heredero en estos Reynos , una clausula de
este tenor : hay tres generos de gentes en estos Rey-
nos : unos que siguieron al Rey Don Pedro en sus
guerras contra mí , otros que siguieron á mí , y
otros que estuvieron neutrales. Los que siguieron al
Rey Don Pedro , fíaos de ellos : á los que siguieron
á mí conservadles en las mercedes que yo les fice,
mas no os fieis de ellos , y á los demás mantenedlos
en justicia.

En el testamento del Rey Don Juan hay una clau-
sula , que dice así : „Otro si , en razon de la Reyna
nuestra suegra , y del Conde Don Alonso , y del In-
fante Don Dionis , y de los hijos del Rey Don Pe-
dro , y de los hijos de Don Hernando de Castro ,
mandamos que fagan de ellos nuestros Testamenta-
rios aquello que entendieren que se debe facer con

„razon ó con derecho. “ Donde parece que todos estaban presos : es cosa digna de saberse , ¿ que fue la causa , por que el Rey tenía presa á su suegra Doña Leonor Tellez de Meneses , pues ella fue la que procuró el casamiento de su hija Doña Beatriz con el mismo Rey Don Juan , y estuvo de su parte en la pretension que el Rey tuvo á Portugal ? ¿ Qué fue la causa , por que el Rey tenia presos á los hijos de Don Hernando de Castro ? Que su padre era ya difunto en Inglaterra , y sus hijos perdonados en los conciertos , que se tomaron con el Duque de Alencastre , donde fue capitulado se les volviesen sus bienes ; y con todo esto parece que la dicha Reyna su suegra del Rey estaba presa , y los hijos del dicho Don Hernando de Castro.

Que este Infante Don Juan estuviese siempre en prision parece en el letrero que tiene en su sepultura, en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, donde fue trasladado su cuerpo de la Ciudad de Soria, que dice de esta manera: aqui yace el muy excelente Señor Don Juan, hijo del muy alto Rey Don Pedro (cuyas animas nuestro Señor haya) su vida, y fin fue en prisiones. Fue enterrado en la Ciudad de Soria por mandado del Rey Don Enrique III. en San Pedro de la misma Ciudad. Trasládóse aqui en esta sepultura á 24 de Junio de 1442, y dice mas. Los que me mirais, conoced el poder grande de Dios: él me hizo nacer de muy alto Rey: mi vida, y fin fue en prisiones sin lo merecer. Toda la vida de este mundo es perecedera: la bienaventuranza cumplida , es amar y temer á Dios.

Que se llame de Falses entre otras cosas parece , porque Doña Costanza de Castilla , Priora del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, hija del Infante Don Juan , traxo al dicho Monas-

terio á una primahermana suya , que se llamaba Doña Elvira de Falses ; y en el testamento de la dicha Doña Costanza , hay una clausula del tenor siguiente:

Item , á Doña Elvira de Falses fago gracia del Palacio , é retrete que tiene , y gallinería , y mas 4^o maravedis , y un par de gallinas de censo , que los haya y tenga en las casas que tiene Fernan Moro Foreno ; y porque la dicha Doña Elvira de Falses es mi parienta cercana , y vive en esta tierra agena , y desamparada de todo , por ende la fago gracia de lo que sigue.

Parece por el letrero que está en la Iglesia de Santo Domingo el Real de Madrid , donde está enterrado el Rey Don Pedro , que dice así : A loor de nuestro Señor, Soror Doña Costanza , nieta del muy alto y muy esclarecido Príncipe el Rey Don Pedro, hija del muy excelente y precioso Señor Don Juan , y de la Señora Doña Elvira de Falses , hija de Don Beltran de Heril , del Reyno de Aragon.

Item , en una escritura de dotacion de una Capellanía , que la dicha Doña Costanza hace en el Monasterio de San Pedro de la observancia del Orden de los Frayles Predicadores , que es cerca de Lagunilla , á 14 dias del mes de Marzo de 1456 , dice en ella , que la dicha Señora Doña Costanza dota aquella Capellanía , por las animas del Señor Don Pedro su abuelo , y del Señor Infante Don Juan su padre , y de la Señora Doña Elvira de Falses su madre. Hay en la misma Iglesia de Santo Domingo otro letrero en la Capilla mayor , donde está enterrado el Rey Don Pedro , que dice así : Esta Capilla se hizo facer por mandado del muy excelente Señor el Rey Don Alonso de buena memoria. Acabóla So-

ror Doña Costanza , nieta del Señor Rey Don Pedro , y Priora indigna de este Monasterio , para sepultar al mismo : acabóse á 20 de Octubre año de 1444. Hay otro letrado en la misma Iglesia , que dice asi : El Rey Don Pedro reynó en el mes de Marzo , año de 1366 ; y fueron trasladados sus huesos en el mes de Marzo año de 1446 , por mandado del muy alto y muy poderoso Señor el Rey Don Juan , á instancia de Soror Doña Costanza su nieta , Priora inutil de este Monasterio.

Parece que fue asi por un poder que el dicho Don Pedro de Castilla , siendo Arcediano de Alarcón dió , fecho año de 1417 á 5 de Octubre , en que dice : yo Don Pedro Arcediano otorgo , y conozco por razon que mi voluntad es , que de aqui adelante en cada un año , hayades de mí vos Señora , y mi hermana Doña Costanza , Priora del Monasterio de Santo Domingo de Madrid , para ayuda de vuestro mantenimiento para en toda vuestra vida , cien florines de oro bueno , y de justo peso , del cuño de Aragon , en cada un año ; y por ende otorgo y conozco &c.

Esto parece por el letrado que está en el refectorio dentro en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid , que dice : este refectorio hizo la Señora Doña Costanza , nieta del Rey Don Pedro , y hija del Infante Don Juan : hizole con las impetras del Obispo Don Pedro de Castilla , Obispo de Osma , su hermano. Y por la historia del Rey Don Juan el II. año 35 cap. 4.

Esto parece por muchas mercedes que la Reyna Doña Catalina , y el Rey Don Juan su hijo ficieron á la dicha Doña Costanza ; y entre otras hay una fecha en Valladolid á 20 de Enero de 1416 , en que la Reyna Doña Catalina dice asi : Yo la sin ventura

Reyna de Castilla é de Leon , madre del Rey é tutora , é Regidora de sus Reynos , fago saber á vos Ruy Sanchez Zapata , que por parte de Doña Costanza mi parienta , Priora del Monasterio de Santo Domingo de Madrid , fue fecha relacion de ciertos daños , que vos habeis fecho en los molinos que el dicho Monasterio tiene en el rio de Xarama ; y vos mando que de aqui adelante non fagades ni consentades facer lo semejante ; sino sed cierto que me faredes en ello mas desplacer é enojo , que quanto podedes pensar : Y el Rey Don Juan á 15 de Febrero año de 1428 , dice así : Yo el Rey mando á vos los mis Contadores mayores , que libredes á mi tia Doña Costanza , nieta del Rey Don Pedro mi visabuelo (que Dios dé santo Paraiso) , Priora del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid , 40⁰ maravedis , que es mi merced de mandar dar , &c. Hay otra merced hecha en 2 de Junio año de 1428 del mismo tenor , en que libra otros 15⁰ maravedis á la dicha Doña Costanza.

No se halla como ni quando se pasó el cuerpo del Rey Don Pedro de Montiel á la Villa de la Puebla de Alcocer , pues el Rey Don Enrique en su testamento dice que estaba enterrado en Montiel ; y el Rey Don Juan mandó por sus cédulas se trasladase á la Iglesia de Madrid , como parece por un instrumento público signado de Escribano á 8 dias del mes de Marzo en la tarde , año de 1446 , en la Villa de la Puebla de Alcocer , en la Iglesia de Santiago. Gonzalo de Ronda , Comendador mayor de Laros y Zalamea , Teniente de Don Gutierre de Sotomayor , Maestre de Calatraba , entregó á Juan de Silva , Capellan del Rey , por virtud de una cédula Real , el cuerpo del muy alto Rey Don Pedro , que

estaba en un ataud cubierto de un paño de seda de acestune , de color azul , bordado de oro de bastones , encima clavado de cruces de clavos menudos de plata sobredorados. Hay dos instrumentos signados de Escribanos públicos , fechos el uno á 3 dias del mes de Junio de 1447; y el otro á 7 de Febrero del mismo año de 1447: en que se requiere al Capellan, y á los otros quatro Capellanes y Guardas , y Sacristan , que servian en la Puebla de Alcocer la Capilla del Rey , que vengán á residir sus Capellanías, y officios al Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid. Hay tambien la cédula del Rey Don Juan que lo manda , su fecha en la Ciudad de Abila , á 2 dias del mes de Abril de 1446 : está firmada la cédula del Rey , y refrendada del Doctor Hernando Diaz de Toledo , Oidor y Refrendatario del Rey , y su Secretario.

Aumentó en rentas y edificios mucho la casa, &c. como parece por instrumento fecho en Madrid año de 1465 á 10 dias del mes de Septiembre , en el qual las Monjas de Santo Domingo cuentan en particular las muchas , é grandes buenas obras , bienes, mercedes , dadivas , limosnas , y honores que el dicho Monasterio ha recibido , asi de la dicha Doña Costanza , como de la Señora Reyna Doña Catalina , y del Rey Don Juan su hijo , y del Rey Don Enrique IV. y de las Reynas sus mugeres y de otros Señores Arzobispos , Obispos , y Caballeros de estos Reynos , por causa de la dicha Doña Costanza; é de los edificios que fizo en el dicho Monasterio; é por esto le dá facultad que pueda testar de todos sus bienes , é darlos en vida é muerte. Está confirmada esta escritura por Fr. Martin de Santa Maria, Provincial de la Orden de Santo Domingo , á 3 dias

días de Octubre del dicho año de 1465.

Publicó residencia &c. como parece por la dicha residencia original, signada de Escribano público, fecha en 11 del mes de Abril año de 1455, subscripta de su Provincial, é de otros dos Jueces, é de Francisco Gonzalez de Toledo, Escribano público de Madrid y su tierra.

Empezó á edificar el Monasterio de la Madre de Dios, &c. Está el traslado de las bulas autorizado del Papa Nicolás Quinto, dadas *anno incarnationis de 1456 III. Nonas Julii*. Y otra bula del mismo Nicolás año de 1451, y otra del mismo Nicolás del mismo año de 1451.

Don Pedro de Castilla &c. En un libro antiguo de cosas notables, que era del Cardenal Don Francisco de Mendoza, Cardenal de Burgos, está la memoria que se sigue, que toca á este Obispo Don Pedro, y dice: Lunes 28 del mes de Abril, año del Señor de 1461, cayó el Señor Obispo Don Pedro de Castilla, Obispo de Palencia, subiendo por una escalera de su posada en las casas que llaman del Cordón, que él hizo labrar en Valladolid, é vivió despues que cayó seis horas poco mas ó menos, é se mandó enterrar en el Monasterio de Santa Maria de Aniago, é sin duda tenia proposito de renunciar el Obispado en un hijo suyo llamado Don Pedro de Castilla, y meterse en el dicho Monasterio. Tenia este Señor Obispo quatro oficiales muy esmerados hombres: por Provisor al Licenciado Juan Ruiz Daeñas, y por Letrado al Doctor.....de Toledo, é por Cantador á Alvar Gonzalez de Leon, é Maestre-Sala á Rodrigo de Villa-Sirga: suficientes eran cada uno para servir al Santo Padre. Este Señor Obispo tuvo en dos mugeres solteras, ambas hijas-

jasdalgo , hijos é hijas ; que legítimó el Rey Don Juan el II. la una se llamó Doña Isabel Drochelin Inglesa , nieta del ama que crió á la Reyna Doña Catalina : llamóse su abuelo el amo de la Reyna, que la traxo á Castilla , Sorgil Spiliz ; traxola año de 1416. La Reyna Doña Catalina la recibió en su casa entre sus Damas , niña de 6 años ; y despues de muerta la Reyna , que murió á 2 dias de Junio de 1418 , quedó esta Doña Isabel de edad de 8 años, en casa del mismo Rey Don Juan , con las otras Damas de la Reyna Doña Maria , muger del Rey Don Juan , con quien se casó el mismo año de 1418 ; y allí se crió hasta que el dicho Obispo Don Pedro se aficionó á ella , y la sacó de casa del Rey con harto escandalo. Y la otra Doncella en quien el dicho Obispo tuvo hijos , se llamó Mari-Fernandez Vernal, natural de Salamanca.

Hay un instrumento de esta Doña Costanza , hecho en el Monasterio de Santa Maria la Real , cerca de Medina del Campo , á 2 dias de Enero año 1461, confirmado de Fr. Alonso de San Roman, Provincial, y de Doña Costanza de Castilla, Priora, por el qual dice Doña Costanza de Castilla : „E porque se me manda dé asenso y consentimiento para que se asiente , y sirva una Capellanía instituida y ordenada para mi Señora Doña Costanza de Castilla mi tia, „cuya anima Dios haya , por el anima de mi Señor „Don Pedro de Castilla , Obispo de Palencia mi „padre , que Dios haya , la qual Capellanía se ha de decir y servir en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid ; y que yo dé mi asenso y consentimiento : le doy guardando y cumpliendo la madre Priora de ser.....estas Sorores del dicho Monasterio de Santo Domingo de „Ma-

„Madrid , todo lo á mí mandado dar , é pagar por
 „el dicho mi asenso y consentimiento en cada un
 „año en la Villa de Medina , segun mas largamente
 „se contiene en el inventario de la dicha Señora &c.

„Quinientas doblas &c. como parece por un ins-
 „trumento signado de Escribano público , fecho en
 „Valladolid á 5 dias del mes de Abril año de 1462,
 „por ante Juan Sanchez de Valladolid, Escribano pú-
 „blico de la dicha Villa , ante quien el Obispo Don
 „Pedro , Obispo de Palencia, hizo su testamento ; y
 „sacóse una clausula del dicho Testamento por auto-
 „ridad de Pedro Alvarez de Cordova , Alcalde del
 „Rey , cuyo tenor es el siguiente : Item mando mas
 „á Doña Isabel mi hija 500 doblas de oro de la van-
 „da , con que se meta Monja. « Hay tambien un po-
 „der de la Priora , y Convento del Monasterio de
 Santo Domingo el Real , fecho á 5 dias del mes de
 Enero año de 1462 , ante Alonso Gonzalez Roman,
 Escribano público de Madrid , en que dá poder pa-
 ra cobrar las dichas 500 doblas , porque la dicha
 Doña Isabel era Monja en el dicho Monasterio ; y
 dice el poder asi: „E por quanto por nuestro Señor el
 „Rey , é por la Reyna nuestra Señora , por sus car-
 „tas fué, y es mandado que la dicha Doña Isabel, fija
 „del Señor Obispo, sea puesta y metida Monja en el
 „dicho Monasterio con la dicha Señora Doña Costanza
 „hermana del dicho Señor Obispo : que sean dadas y
 „otorgadas las dichas 500 doblas de oro para la dicha
 „Doña Isabel , fija dei Señor Obispo , y de Doña
 „Isabel Drochelin , para el dicho Monasterio: por
 „ende otorgo é conozco , &c.

Que la madre de Don Alonso de Castilla se llama-
 mase Doña Isabel Drochelin , demás de lo que está
 escrito en la adiccion que se puso en Don Pedro

de Castilla, Obispo de Palencia, hay un Privilegio, su data de 1508, que tiene el Cura y Beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Esteban de Valladolid, de dotacion de una Capellania de 20 maravedís que la dicha Doña Isabel dotó en aquella Iglesia donde está enterrada, en que el Cura é Beneficiados hacen relacion que Doña Isabel Drochelín difunta, les dexó por su testamento 20 maravedís de juro viejo, situados en el alcabala de la madera de la villa de Valladolid, segun se contiene en la cláusula del mismo testamento, la qual fue sacada y autorizada por Francisco Sanchez de Collados, Escribano del número de la dicha Villa á 20 dias del mes de Noviembre año de 1477, en que dice, que la Señora Doña Isabel Drochelín ante él fizo é otorgó su testamento, é entre otras cláusulas é mandas en él contenidas, hay una, la qual de *verbo ad verbum* es la siguiente: „ Item, mando que „sea contada la una Capellania en la capilla donde „mi cuerpo fuere sepultado, en la qual se digan dos „misas cantadas con sus responsos cada semana para „siempre jamás, en esta manera: la una, que se diga „viernes de la Cruz, é que pongan una colecta por „muger, la qual sea *Quasumus Domine, pro tua pietate, &c.* rogando á nuestro Señor por la dicha Doña „Isabel á quien tengo cargo; y mando otra misa „que se diga en el sábado en esta manera sobredicha, „la qual sea de nuestra Señora con sus responsos; los „quales mando que los canten los Clérigos de la Iglesia del Señor San Esteban, los que hoy son, é „los que fueren de aqui adelante, é para siempre jamás; conviene á saber, Curas é Beneficiados, é Sacristan: para lo qual mando á mis testamentarios que „del cuento de mi hacienda den á la dicha Capilla

„para que canten la dicha Capellanía por la manera
 „sobredicha 2^o maravedís de juro , que yo he, é ten-
 „go en esta dicha Villa de Valladolid en la renta de la
 „madera , porque es la mejor parada que yo hé , é
 „tengo de mi hacienda. Item , mando que lo que
 „costare sacar el Privilegio , que sea de mi hacienda,
 „é sea entregado en poder del Cura de la dicha Igle-
 „sia. E mando á Don Alonso mi fijo , que quede
 „por Patron de esta Capellanía , mientras viviere ; é
 „despues de él , que él dexé el cargo á la persona de
 „mayor conciencia que sintiere , asi hermano como
 „fijo , é que pueda apremiar á los Clérigos de la
 „dicha Iglesia para que canten la dicha Capellanía ; y
 „si ellos no cantaren la dicha Capellanía como deben,
 „que el dicho Patron pueda poner Capellan que can-
 „te la dicha Capellanía en la dicha Capilla.“ E hay
 otro Privilegio que tienen en su mayorazgo los des-
 cendientes del dicho Don Alonso , fecho en Bur-
 gos á 13 dias del mes de Febrero año de 1508 , en
 que haciendo relacion del juro de dicho Privilegio,
 que es de 2^o maravedís , é de adonde proviene,
 dice asi : „E los dichos 2^o maravedís el dicho Ro-
 „drigo de Verde Soto los hubo por renunciacion,
 „que de ellos fizó D. Alonso de Castilla , fijo de D.
 „Pedro, Obispo que fue de Palencia, los quales él hubo,
 „é heredó de Doña Isabel Drochelín su madre , por
 „virtud de esta cláusula de este testamento para en
 „cuenta de tercio de sus bienes , en que la dicha
 „Doña Isabel le mejoró : é dependen de los 12^o
 „maravedís que ella tenia por carta de Privilegio del
 „Señor Rey Don Enrique mi tio (que Santo Parái-
 „so haya) é por los dichos mis Señores Reyes con-
 „firmados en la Ciudad de Segovia á 9 dias del
 „mes de Diciembre del año pasado de 1458 años,
 „en

„en ciertas rentas de la dicha Villa de Valladolid en
 „esta guisa : en la renta de la alcabala de los paños
 „3^o maravedís : en la renta de la alcabala de la má-
 „dera 7^o maravedís : en la renta de las heredades 2^o
 „maravedís : de los quales el dicho Señor Rey Don
 „Enrique le fizo merced á la dicha Doña Isabel
 „Drochelín , por una su cláusula firmada de su nom-
 „bre , fecha á 21 dias del mes de Septiembre del
 „año pasado de 1458 años , por renunciacion que
 „de ellos fizo Garci-Sanz de Valladolid , Contador
 „mayor del dicho Señor Rey. “

*Legitimacion del dicho Don Alonso de Castilla , del
 Rey Don Juan el II. su traslado de
 verbo ad verbum.*

Don Juan , por la gracia de Dios Rey de Cas-
 tilla , de Leon , de Toledo , de Galicia , de Sevilla,
 de Cordova , de Murcia , de Jaen , del Algarbe , de
 Algecira , Señor de Vizcaya y de Molina : Por
 quanto por parte de vos Don Pedro mi tio , Obis-
 po de Palencia , me es dicho que vos el dicho Don
 Pedro mi tio , siendo Obispo , que hubierades á Don
 Alfonso vuestro fijo en Doña Isabel Drochelín,
 muger soltera , no siendo ésta obligada á otro ma-
 trimonio , ni desposorio alguno , fueme pedido por
 merced por vuestra parte , que habilitase , é legiti-
 mase , é ficiese hábil y capáz al dicho Don Alfonso
 vuestro fijo , para en todas cosas que home legíti-
 mo é de legítimo matrimonio nacido lo puede é
 debe ser : por quanto asi como el Papa ha poder
 de legitimar en lo espiritual , asi los Reyes habe-
 mos poder de legitimar en lo temporal á los que no

son nacidos de legítimo matrimonio: Por ende yo por facer merced al dicho, é á vos, el dicho D. Alfonso hijo del dicho Don Pedro mi tio, Obispo de Palencia, legitimo vos, é fago vos legítimo, é hábil, é capáz, para que de aqui adelante podades haber é heredar, é hayades, é herededes todos é qualesquier bienes, asi muebles como raices, que los dichos vuestro padre, é vuestra madre, é alguno dellos vos dexaren al tiempo de sus finamientos, con testamento ó codicilo, ó ab-intestato, é les pertenece haber é heredar; é hayades, é herededes todos é qualesquier bienes, asi muebles como raices de qualquier vuestro hermano ó hermanos, ó pariente ó parientes, é de otras qualesquier personas por quien vos fueren mandados, asi por herencia, como por manda ó testamento ó codicilo, ó por finamiento, ó por donacion, ó ab-intestato, como en otra qualquier manera, bien asi como si fuesedes legítimo, y de legítimo matrimonio nacido. Otrosí, legitimo vos para que podades haber y heredar, y hayades y herededes todos, é qualesquier bienes muebles, é raices, que por los dichos vuestro padre é madre, é por alguno dellos vos fueren dados é rendidos, como de otras qualesquier personas de qualquier estado ó condicion que sean. Otrosí, legitimo á vos el dicho Don Alfonso, para que podades haber, y hayades todas las honras, é franquezas, é officios, é mercedes, é virtudes que han, é deben haber aquel, é aquellos que son legítimos, y de legítimo matrimonio nacidos, aunque sean tales; y de aquellas cosas, que en esta mi carta de merced y legitimacion vos fago merced, deba ser fecha mencion especial. Otrosí para que podades decir é razonar en juicio, é fuera de él, todas aque-

aquellas cosas , é cada una de ellas , que home legítimo , y de legítimo matrimonio nacido , puede decir y razonar en juicio , é fuera de juicio : ca yo de mi ciencia cierta , é sabiduría , é de mi poderio Real absoluto , vos tiro é quito toda infamia , é embargo , é defecto , que por razon de vuestro nacimiento vos podia ser puesto , asi en juicio , como fuera de él ; é vos restituyo á todos los derechos , é honras , é franquezas , é mercedes que pueden haber aquellos que son legítimos y de legítimo matrimonio nacidos : ca yo de mi ciencia é sabiduría é poderio Real absoluto , vos legitimo , é vos fago legítimo , bien asi como si fuesedes legítimo y de legítimo matrimonio nacido. E esta dicha merced , é legitimacion vos fago de mi ciencia cierta , é sabiduría ; é quiero que vos vala , é sea guardada , no embargante la ley del ordenamiento que dexó el Rey Don Juan mi abuelo (que Dios perdone) é fizo , é ordenó en las Cortes de Soria , en la qual se contiene que ningun fijo ni fija de Clérigo ni haya ni herede los bienes de su padre ni de su madre , ni de otros sus parientes , ni haya qualquier manda , obvencion , ni rendida que le sea fecha : é qualesquier privilegios y cartas que tengan ganadas y ganaren en su ayuda , y contra esta , que ordeno y mando , que non valan , ni se puedan dellas aprovechar ni ayudar , é las revocaba é daba por ningunas. E otrosí , no embargante la ley del dicho ordenamiento , que el dicho Rey Don Juan mi abuelo fizo é ordenó en las Cortes de Bribiesca , en la qual se contiene que si alguna carta fuere contra ley , ó fuero , ó derecho , que la tal carta sea obedecida , é no cumplida : é no embargante que en la tal carta se faga mencion de la dicha ley ,
ni

ni de las cláusulas derogatorias en ella contenidas, aunque en las tales cartas se contengan las mayores firmezas que ser pudieren. E otrosí no embargante la ley imperial, en la qual se contiene que losijos espurios no puedan ser legítimos, salvo de cierta ciencia, y sabiduría del Príncipe, haciendo especial mencion de la dicha ley: ca yo de mi cierta ciencia é sabiduría, é de mi poder Real absoluto dispongo en las dichas leyes, é en cada una de ellas, é en las cláusulas derogatorias en ellas, é en cada una dellas contenidas; é las revoco en quanto á vos atañe: é quiero que ninguna, ni algunas dellas no embarguen, ni puedan embargar, ni contrariar á esta merced, é legitimacion que vos fago; antes quiero, é es mi voluntad, que esta merced que yo vos fago, que vos vala, y sea guardada, segun que en ella se contiene, para agora, y para siempre jamás á vos el dicho Don Alfonso. E sobre esto mando á todos los Concejos, Corregidores, é Alcaldes, é Jurados, Jueces, é Merinos, é Alguaciles, é Maestros de las Ordenes, é Comendadores, é Subcomendadores, Alcaydes de los castillos é casas fuertes é llanas, é otros qualesquier Oficiales de todas las Ciudades, Villas, é Lugares de todos mis Reynos é Señoríos que agora son, ó serán de aqui adelante, á quien esta mi carta fuere mostrada, ó su traslado signado de Escribano público, sacado con autoridad de Juez, ó de Alcalde, ó de qualquier que vos el dicho Don Alfonso escogieredes: que vos defiendan y amparen con esta merced é legitimacion que vos fago, no haciendo perjuicio á los otros herederos, ascendientes ó descendientes por la linea derecha, si los haya; é otrosí algun derecho si lo he yo, ó haber

ber podria en qualquier manera é razon que sea á los bienes y herencia en esta mi carta contenidos. E los unos , nin los otros , non fagades ende al en manera alguna , sopena de la mi merced é de 100 maravedís para la mi Cámara á cada uno por quien fincare de lo asi facer é cumplir. E demás , mando al home que le esta mi carta mostrare , ó el dicho su traslado signado como dicho es , que los emplacé , para que parezcan ante mí en la mi Corte , do quiera que yo sea , del dia que los emplazare en quince dias primeros siguientes , só la dicha pena citada , só la qual mando á qualquier Escribano público que para esto fuere llamado , que dé de que se le mostrare testimonio signado con signo , porque yo sepa como se cumple mi mandado. A 30 de Diciembre , año del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1450 años. = Yo el Rey. = Yo Garcia Fernandez de Alcalá lo fice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey.

Don Diego de Castilla , fijo del dicho D. Alonso , fue Maestre Sala de la Reyna Doña Isabel , é fue muy buen Caballero é muy esforzado ; é ansi fizo cosas señaladas en el Reyno de Nápoles ; é en la conquista de Granada , é en Salsas contra los Franceses el año de 1502 ; é sobre ser uno de la mejor disposicion de gesto y cuerpo de toda España , é mas bien trazado , al fin de tantos trabajos determinó meterse Frayle Gerónimo en Valladolid , é alli murió , en cuyo Monasterio está enterrado en la claustra junto á una puerta pequeña por donde entran á la Iglesia , debaxo de una Imagen de nuestra Señora pequeña , que está fijada en la pared. Facese esta memoria por haber sido el dicho Don Diego muy principal é muy gran christiano.

Don

Don Francisco de Castilla, hijo del dicho Don Alonso de Castilla, fue buen caballero, é muy leído, así en la sagrada Escritura, como en la Filosofía, é Historia. Fue primero de la Orden de Alcántara, é dexó el hábito para casarse con Doña Catalina Lison é Guevara, natural de Murcia, de quien tuvo hijos: el mayor se llamó Don Diego, que casó con Doña Margarita de Avalos, de quien tuvo hijas: la una se llamó Doña Juana, casó en Murcia con Don Juan Vazquez Faxardo; la otra no se casó. E tuvo otro fijo que llamaron Don Sancho, que fue Clérigo é Capellan del Rey. Tuvo otro fijo el dicho Don Francisco, que llamaron Don Juan de Castilla, é casó en Cordoba con Doña Ana de Aguayo, mayorazgo de aquella Ciudad, de quien tiene un fijo que llaman Don Juan de Castilla y Aguayo. E tuvo una hija el dicho Don Francisco, que llamaron Doña Isabel de Castilla, que casó con un Caballero Italiano de Verona, de quien tuvo hijos. E tuvo el dicho Don Francisco otra hija, que llaman Doña Ana de Castilla, que no es casada.

Don Alonso de Castilla, fijo de Don Pedro, heredó su mayorazgo, aunque no á Villabacurin, ó Villabaquerin, porque la vendió su padre: casó con Doña Ines de Acuña, de quien tiene un fijo, que llaman Don Diego; y dos hijas, Doña Francisca, que casó con Don Juan Niño en Valladolid; é la otra se llama Doña Juana, que casó con Don Juan de Granada, vecino de Valladolid.

Don Luis de Castilla, segundo fijo de D. Pedro, reside en Mexico en la nueva España: casó con Don Juan de Sosa, natural de Cordoba: tiene un fijo que llaman Don Pedro de Castilla, casado en

Mé-

México con una hija de Don Francisco de Chaves: Y tiene Don Luis otra hija que llaman Doña Francisca, que casó en Mexico con Hernan Gutierre é Altamirano; é otra hija que llaman Doña Inés, casada con Don Josef de Sosa; é otra hija que llaman Doña Luisa, tambien casada en Mexico. E tiene el dicho Don Luis un hijo que llaman Don Diego de Castilla, que reside en España, é es Clérigo.

Doña Juana de Zuñiga, hija de Don Pedro de Castilla, casó con Juan Rodriguez de Baca, vecino de Valladolid, de quien quedaron tres hijos, Don Luis, Don Gonzalo, é Don Pedro: el Don Luis fue el hijo mayor, casó con Doña Mencía de Baca, de quien tiene nietos.

Doña Inés, hija del dicho Don Pedro, casó con Don Luis de Cepeda, vecino de Tordesillas, tuvo una sola hija, la qual casó con Don Juan de Roxas, natural de aquella Villa: murió mozo, é dexó hijos.

Don Francisco de Castilla, Alcalde de Corte, hijo de Don Pedro de Castilla de la segunda muger, casó con Doña Isabel de Alderete, hija del Doctorde Benavente, en quien tuvo un hijo que llamaron Don Pedro, é una hija que llamaron Doña Dionisia: el hijo casó con Doña Juana de Castilla su prima-hermana, de quien quedaron hijos; y él es ya difunto: é la hija casó en Madrid con Don Pedro Zapata.

Doña Isabel de Castilla, hija del dicho Don Pedro de segundo matrimonio, casó con Don Francisco Persoa, Caballero Portugues (Tesorero general que fue de la Emperatriz), de quien quedó un hijo que llaman Don Antonio Persoa, del habito de Santiago, está casado con Doña Antonia de Acuña, vecina de Valladolid, en quien el dicho Don Anto-

nio tiene hijos. E tiene una hija la dicha Doña Isabel , que llaman Doña Maria de Castilla , que casó con el Adelantado de Canaria , de quien no le quedaron hijos ; é tiene la dicha arriba , que casó con su primo Don Pedro de Castilla ; é tiene la dicha Doña Isabel otro hijo que llaman Don..... de Castilla , que vive con el Emperador Maximiliano , que hasta ahora no es casado. E tuvo el dicho Don Pedro otra hija que llaman Doña Catalina , que casó primera vez con el Doctor Luis de Torres , del Consejo del Rey , de quien le quedaron dos hijos en Jaen, y casó segunda vez la dicha Doña Catalina con Don Diego de Cordova , vecino de Cordova, (hermano de Don Pedro Ponce Obispo de Plasencia), de quien la dicha Doña Catalina tiene hijos pequeños.

Doña Juana de Castilla , hija de Don Juan de Castilla, casó en Soria con Don Jorge de Veteta, de quien tuvo dos hijos : el uno se llamó Don Jorge de Veteta , é casó con Doña Maria Coutiño Portuguesa ; é Don Pedro de Castilla , que es Clérigo.

Doña Maria de Cordova, hija segunda del dicho Don Juan , fue Dama de la Emperatriz , casó con Don Diego de la Cueva (hermano del Duque de Alburquerque) de quien tuvo un hijo y dos hijas ; al hijo llaman Don Beltran de la Cueva , que por falta de sucesion es ahora Duque de Alburquerque ; é la una hija llamaron Doña Francisca de la Cueva, é casó , antes que heredase el hermano , con Pedro Hernandez de Villarroel , Señor de Villa-vivida, vecino de Valladolid , de quien tiene hijos : é la segunda se llama Doña Isabel de la Cueva , que está casada con su primo hermano el Duque de Osuna.

Doña Ana de Castilla, tercera hija de Don Juan, fue casada, é no tuvo hijos. Don Juan de Castilla, hijo del

del dicho Don Juan , é de Doña Catalina de Mendoza: casó con Doña Mayor de Cardenas, hija de Don Jorge de Veteta del segundo matrimonio , el qual Don Juan heredó el mayorazgo de su padre , é tiene hijos de la dicha Doña Mayor su muger ; y el dicho Don Juan murió en el asalto de Galera en el Reynó de Granada.

Doña Beatriz de Mendoza casó con Don Francisco de Mendoza, hijo de Don Francisco de Mendoza, Señor de Valera ; y es difunto, y dexó hijos.

Don Sancho de Castilla , hijo de Don Sancho el ayo , fue principal Caballero ; sirvió á los Reyes Católicos mucho en la conquista de Granada ; é señaladamente un dia en una escaramuza con los Moros muy reñida los hizo retraer , y todo aquel sitio que los retrajo , le dieron por juro de heredad , que son ahora once huertas juntas ; y dieronle la Villa de Gor , y cinco Lugares en el Valle de Boldus , y un barrio entero de casas en Granada : y este Don Sancho el año de 1502 teniendo la Fortaleza de Salsas por los Reyes Católicos , la defendió de todo el poder de Francia , en que hizo hechos señalados ; murió mozo é sin hijos : heredóle su padre Don Sancho el ayo , que metió en su mayorazgo todos los bienes susodichos que poseen hoy sus descendientes. Don Juan de Castilla, Obispo de Salamanca, dexó un hijo ya Oidor de Granada , no fue casado, murió sin hijos , dexó 200 ducados de juro á la Ciudad de Palencia para el Alhondiga del Pan , que es obra que ha ido en mucho crecimiento. Enterróse este Obispo en la Iglesia de San Francisco de Palencia en la Capilla mayor que él edificó : con él se enterró despues su hijo Don Juan , aunque despues olvidados de este beneficio han dado la Capilla mayor á otro,

quitando de allí el Obispo con ingratitud grande.

Casó Doña Inés de Castilla, hija de Don Sancho el ayo, con Don Gomez Manrique, Señor de Velbimbre y Villa-copa, de quien tuvo una sola heredera, que llamaron Doña Ana Manrique, que casó con Don Rodrigo de Mendoza, Conde de Castro. Por este casamiento se juntó el mayorazgo de Gomez Manrique con el de Castro. Tuvo esta Doña Ana Manrique por hijos á Don Alvaro de Mendoza, que fue Conde de Castro, padre del Conde Don Gomez de Mendoza, que agora lo es: é tuvo otro hijo que llamaron Don Gomez Manrique, que no se casó. É tuvo una hija la dicha Doña Ana Manrique, que llaman Doña Juana de la Cerda, que casó con Don Lorenzo Manuel, hijo de Don Juan Manuel; y esta Doña Juana tuvo tres hijos del dicho Don Lorenzo su marido, Don Rodrigo Manuel, Capitan de la guarda del Rey; Don Felipe que no tiene hijos; é Don Pedro Manuel, Obispo que fue de Sigüenza.

Doña Isabel de Mendoza, hija de Don Diego de Castilla, casó con Don Henrique de Toledo, de la Cámara del Emperador, Señor de Mancéra; dexó un hijo que llaman Don Luis de Toledo, que heredó la casa de su padre; y este Don Luis casó con Doña Mencía de Toledo, hija de Don Juan de Fonseca, é de Doña Aldonza de Toledo Señores de Coca. Muerta esta Señora Doña Mencía se ha casado segunda vez dicho Don Luis.

Doña Ana de Castilla, hija segunda del dicho Don Diego, casó con Don Luis de Velasco, é tiene su casa y asiento en Carrion. Tuvo dos hijos é dos hijas: el mayor que se llamaba Don Antonio, murió sin hijos; y el segundo, que llaman Don Luis, posee el mayorazgo: está casado en Mexico, porque

su padre Don Luis de Velasco fue Virrey de Mexico. La hija mayor de esta Doña Ana , Doña Beatriz de Mendoza, casó con Don Juan de Velasco , Señor de Castrillo, dexó un hijo que llamaron Don Bernardino; é una hija que es Dama de la Reyna. La otra hija de Doña Ana casó con Don Diego de Ibarra, un hombre rico de Mexico.

Don Pedro casó con Doña Maria de Silva, hija del Marques de Montemayor, de quien le quedó un hijo que llaman Don Pedro , que es Frayle Dominicó.

Tocabale la Villa de Mondejar á esta Doña Catalina en esta manera. Pedro Laso, que fue Señor de Mondejar , é hermano del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza , fue hijo de Don Iñigo Lopez de Mendoza , Marques de Santillana. El Pedro Laso, tuvo por hijos á Doña Catalina , que casó primero con el Conde de Medina Celi ; y á Doña Maria Laso , que casó con Don Iñigo Lopez de Mendoza , Conde de Tendilla su sobrino , hijo de su hermana. E dexó Pedro Laso á ambas hijas sus bienes por iguales partes. La Condesa Doña Catalina hizo divorcio con su marido ; é la Condesa de Tendilla murió sin hijos ; é así la mitad de Mondejar que le tocaba , habia de volver á la dicha Doña Catalina su hermana, que ya entonces estaba casada con Don Pedro de Castilla. Encastillose el Conde de Tendilla en la Fortaleza , é fue cercado ; é vino al cerco la Reyna Doña Isabel , y el Cardenal Don Diego Hurtado , Arzobispo de Sevilla , que era hermano del Conde de Tendilla , é pagó de su dinero , de voluntad de la Reyna , todo lo que valia Mondejar á la dicha Doña Catalina, é á su marido Don Pedro de Castilla. La causa del divorcio del Conde de Medina Celi con la dicha Doña Catalina

Laso ; despues de haber tenido en ella dos hijos, que murieron , fue , alegar el Conde que las causas de guerra y disensiones , por las quales , y en que se fundaba la dispensacion , habian sido falsas. Pronunció la sentencia del divorcio por la comision Apostólica Don Pedro Gonzalez de Mendoza , entonces Obispo de Sigüenza , el año de 1472 , que despues fue Arzobispo de Toledo , segun todo consta de escrituras , que están en los archivos de la Santa Iglesia de Toledo.

Casó Doña Juana, hija de Don Pedro de Castilla, en Madrid , con Gonzalo Lopez de Cárdenas , de quien tuvo tres hijos : el mayor se llamó Don Pedro Zapata de Cárdenas , que heredó su mayorazgo ; no se casó. El segundo hijo de Doña Juana se llamó Íñigo Lopez de Cárdenas ; casó con Doña Francisca de Cárdenas, hija de Francisco de Vargas, y de Doña Costanza de Vivero : fue hermana de Doña Aldonza de Zapata , que fue madre del Patriarca Don Hernando Niño , y de Rodrigo Niño , é Juan Niño , Caballeros vecinos de Toledo. Y este Íñigo Lopez de Cárdenas tuvo dos hijos y cinco hijas de la dicha Doña Francisca su muger : al mayor llamaron Garcia Lopez de Cárdenas , y no tuvo hijos : al segundo llamaron Don Íñigo de Cárdenas, Oidor del Consejo Real , que es ya casado , y tiene hijos: á la mayor del dicho Don Íñigo llaman Doña Juana de Cárdenas , que casó con Don Francisco de Rojas , que dixeron el Gato , el qual dexó un hijo que llaman Don Alonso de Cárdenas , que posee el mayorazgo de Don Francisco de Rojas. El tercer hijo de esta Doña Juana, hija de Don Pedro de Castilla, se llama Juan Zapata ; no es casado : tiene una hija natural , que llaman Doña Juana , que

no es casada. Tuvo la dicha Doña Juana otra hija que llamaron Doña Mencía de Cárdenas, que casó en Madrid con Nufro Ramirez, hijo de Beatriz Galindo, que llamaron la Latina, de quien tuvo dos hijos: al mayor llamaron Don Garcia Ramirez, que heredó su mayorazgo, el qual casó con Doña Ana de Mendoza, hija del Conde de Corcina, en quien tuvo hijos é hijas. El segundo hijo de la dicha Doña Mencía se llamó Juan Zapata, Obispo que fue de Palencia; y tuvo la dicha Doña Mencía una hija, que llamaron Doña Beatriz de Castilla, que casó en Medina del Campo con Ventura Beltrán, del qual tuvo una sola hija, que llamaron Doña Maria de Castilla, que casó con Francisco de Dueñas, vecino de Medina del Campo.

La segunda hija de Don Pedro de Castilla, se llamó Doña Ana de Castilla, la qual fue casada dos veces: la primera con Bustos de Monroy, de quien tuvo un hijo, que llamaron Don Hernando de Monroy, que murió sin hijos; é la segunda casó con Don Rodrigo Manrique (hermano de Don Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla) de quien tuvo hijos: al mayor de matrimonio llamaron Don Gaspar Manrique, el qual casó en Sevilla con Doña Isabel de Castilla, hija de Pedro Suarez de Castilla, que tuvo su asiento en Sevilla, aunque fue hermano del Señor de Pinto. Tuvo el dicho Don Gaspar en la dicha Doña Isabel un hijo y una hija: al hijo llaman Don Pedro, y no es casado; y á la hija llaman Doña Estefanía, que no es casada. Tuvo la dicha Doña Ana dos hijos Clérigos: al uno llamaron Don Rodrigo Manrique, y al otro Don Iñigo. Tuvo otro la dicha Doña Ana, que llamaron Don Alonso, que casó con Doña Elvira de Guzman,

man , hija que fue de Basco de Guzman , de quien el dicho Don Alonso tiene hijos y hijas : y el dicho Don Alonso es casado segunda vez , que dicen tambien tiene hijos de este segundo matrimonio. E tuvo la dicha Doña Ana una hija , que llaman Doña Maria , Monja en la Madre de Dios de Toledo.

Doña Maria de Castilla , hija bastarda del dicho Don Pedro de Castilla : fue casada con Juan Fernandez , vecino de Madrid , de quien tuvo dos hijos , é tres hijas : al mayor llamaron el Comendador de Castilla , é al segundo el Protonotario de Castilla : murieron sin dexar hijos. La hija mayor de Doña Maria , casó con el Licenciado Ribadeneira , vecino de Madrid , que no sé si tuvo hijos ; é la segunda hija se llamó Doña Maria de Castilla como su madre , que casó con Don Matias del Salto , vecino de Illescas , de quien quedaron hijos é hijas ; é la tercera hija de Doña Maria se llama Doña Magdalena , la qual casó la Duquesa de Naxera en su tierra.

Don Pedro Laso de Castilla , hijo segundo del dicho Don Pedro , fue honrado caballero : sirvió desde niño él é su hermano Don Francisco Laso al Emperador Don Hernando , que fue Infante en Castilla ; é quando pasó en Alemania fueron con él. Casó este Don Pedro Laso en Alemania con una Señora Alemana , que llamaron Doña Policena : fue Don Pedro Laso Caballerizo Mayor del mismo Emperador Don Hernando , y Ayo de Maxîmiliano su hijo , que fue despues Emperador , y despues fue su Mayordomo Mayor de Maxîmiliano. Tuvo en la dicha Doña Policena un hijo , que se llamó Don Pedro Laso de Castilla , el qual casó con Doña Maria de Zuñiga , Señora de San Mar-

tin de Balbani , junto á Valladolid : y este Don Pedro Laso el mozo es ahora Mayordomo de la Reyna , muger del Rey Don Felipe , y el dicho Don Pedro Laso el mozo tiene en la dicha Doña Maria hijos , y tuvo el dicho Don Pedro Laso una hija que llaman Doña Ana Maria , casada con Don Diego de Cordoba , (Caballerizo del Rey Don Felipe) en quien tiene muchos fijos , y entre ellos una fija , que es casada con el Marques de Estepa . Y tuvo el dicho Don Pedro Laso una fija , que se llama Doña Policena , que casó con Don Antonio de Cordoba , Caballerizo Mayor que fue del Rey nuestro Señor , de quien el dicho Don Antonio tuvo muchos fijos , y es ya difunto .

Don Francisco Laso , que se crió con su hermano Don Pedro Laso en el oficio de Caballerizo del Emperador Maxímiliano , casó con Doña Catalina Laso su sobrina , hija de Doña Teresa Laso su hermana , de quien dexó fijos , que es ya difunto .

Doña Catalina Laso , contra la voluntad de su padre , casó con un Caballero de Madrid , que llamaron Hernan Perez de Luxan , de quien quedaron dos fijos , é tres fijas : el fijo mayor se llama Don Pedro de Luxan , que casó con Doña Teresa de Figueroa , hija de Don Alonso de Quintanilla , é de Doña Catalina de Figueroa , de Medina del Campo , que no tiene fijos : y el otro que llaman Don Diego de Ayala , casado en Madrid , no tiene fijos . La fija mayor de Doña Catalina se llama Doña Leonor de Ayala , que casó con Don Gil de la Cueva : no tuvo fijos , é las otras fijas son Monjas .

Doña Teresa fija del dicho Don Pedro Laso , casó en Madrid con Hernan Ramirez , fijo de Don

Francisco Ramirez , é de Beatriz Galindo , que llamaron la Latina , en quien tuvo un fijo que llamaron Don Diego Ramirez , que casó con Doña Francisca de Figueroa (fija del dicho Alonso de Quintanilla , é la dicha Doña Catalina de Figueroa) de quien el dicho Don Diego Ramirez tuvo una sola fija que casó con Francisco de Garnica , Contador del Rey , su Secretario. Casó segunda vez Don Diego Ramirez con una Señora llamada Doña N. de E. de Guevara , de quien tuvo un fijo , que ha heredado su casa ; porque el dicho Don Diego es ya difunto. Y tuvo la dicha Doña Teresa una fija que llaman Doña Beatriz de Haro , que casó con Don Felipe de Guevara e. M. d. r. id , de quien la dicha Doña Beatriz tiene un fijo ya casado. Y tuvo la dicha Doña Teresa otras hijas , que son Monjas ; y una de ellas que se llama Doña Magdalena de Silva salió de Monja por sentencia , y se casó segunda vez : la primera con un Caballero de Sevilla , (hermano del Duque de Medina Sidonia) de quien le quedó una fija ; y la segunda vez con un vecino da Sevilla , de quien dicen tuvo un fijo. Y tuvo la dicha Doña Teresa otra fija , que llaman Doña Catalina , que casó con el dicho Don Francisco Laso , hermano de la dicha Doña Teresa , como está dicho.

Doña Aldonza de Castilla , fija de Don Luis Laso casó con Don Pedro de Mendoza su tio , hermano de la dicha Doña Francisca de Silva su madre , fijo del dicho Don Diego Hurtado de Mendoza , Marques de Cañete , hermano del Cardenal de Burgos Don Francisco de Mendoza. Fue esta Doña Aldonza muger de mucho valor y exemplo : ha tenido algunos fijos varones , en los cuales no

ha tenido dicha, por habersele muerto de poca edad. Tiene ahora un hijo que llaman Don Juan de Mendoza, que aun no está casado; é su padre Don Pedro de Mendoza es ya difunto. E tiene la dicha Doña Aldonza una hija que llaman Doña Isabel de Mendoza, que casó con el Marques de Cañete su primo-hermano. No tiene hasta ahora hijos.

Doña Isabel de Mendoza, segunda hija del dicho Don Luis Laso, casó con Don Bernardino Henriquez, vecino de Salamanca, Señor de las Villas de las Maquelas, de quien tiene hijos: el mayor casó en Salamanca con una hija de Don Pedro Fonseca, Caballero de aquella Ciudad.

Don Diego de Roxas casó con Doña Maria Manrique, hija de Don Diego Manrique, y de Doña Isabel Carrillo; murió este Don Diego, y no dexó hijos.

Don Juan de Roxas, tercer hijo del Marques de Poza, trayendo hábito de Clérigo, se casó en Valencia: murió é dexó un hijo.

Don Pedro Sarmiento casó con Doña Mencia de Figueroa, Dama: ella es difunta, é quedaron muchos hijos.

Doña Elvira de Roxas, hija del dicho Marques de Poza, casó con Don Juan Henriquez, Marques de Alcañizas, (á trueco, porque Doña Francisca Henriquez, hija del Marques de Alcañizas, casó con Don Sancho de Roxas, hijo mayor del dicho Marques de Poza) de quien el dicho Marques de Alcañizas tiene muchos hijos.

Doña Aldonza, Condesa de Valencia, hija de Don Juan Manuel, y de Doña Catalina de Castilla, casó como dicho es, con Don Juan de Acuña, Conde de Valencia: tuvo sola una hija, que here-

dó su Casa, é se llamó Doña Luisa de Acuña, la qual casó con Don Antonio Manrique, Duque de Naxera, é por este casamiento se juntó el Conado de Valencia con el Ducado de Naxera. Este Don Antonio, Duque de Naxera, tuvo un fijo en la dicha Doña Luisa que se llama Don Luis Manrique, que es Duque de Naxera, é casó con Doña Maria Giron, hija del Conde de Ureña, que es ya difunto, é dexó fijos herederos.

Doña Leonor, que casó con Don Pedro de Acuña, tuvo fijos: el mayor se llamó Don Pedro de Acuña como su padre, que casó con Doña Felipa de Castro, hija de Don Hernando Niño, Merino mayor de Valladolid, en quien tuvo una hija, que es casada; é tuvo la dicha Doña Leonor otro fijo que llamaron Don Diego de Acuña, que pretendió suceder en el Condado de Buendia, por no tener fijos el Conde. E tuvo dos fijas la dicha Doña Leonor: á la mayor llaman Doña Ana de Acuña, que casó con Pedro Ortiz de Portillo, vecino de Valladolid, Señor de Villa Viudas; é este Pedro Ortiz tuvo un fijo en la dicha Doña Ana de Acuña que llaman Don Pedro Ortiz de Villarroel, que casó con Doña Francisca de la Cueva, (hermana del Duque de Alburquerque, antes que el dicho Don Beltran heredase, nieta de Don Juan de Castilla) de quien el dicho Don Pedro Ortiz de Villarroel tiene fijos, á Don Pedro, y Don Juan, é Don Diego, é Doña Ana. La segunda hija de la dicha Doña Leonor se llama Doña Catalina de Acuña, que casó con Raymundo de Tarsis, Correo mayor que fue del Emperador, de quien tiene fijos é fijas: el mayor se llama Don Juan de Tarsis: éste casó con hija del Licenciado

Birviesca de Muñatones , é es ahora Correo mayor despues de la muerte de su padre ; é el segundo se llama Don Pedro de Acuña ; é el tercero se llama Don Felipe de Tarsis , é tiene una hija esta dicha Doña Catalina que llaman Doña Maria de Tarsis , que casó con Pedro Velez de Guevara, Señor de Salinas. E tiene otra segunda hija la dicha Doña Catalina que se llama Doña Angela de Tarsis, que no es casada.

El segundo hijo de Doña Aldonza , que llamaron Don Hernando de Ulloa , no fue casado ; pero fue muy buen caballero é christiano , é como tal dexó buena fama de sí.

El tercer hijo de Doña Aldonza se llamó Don Alonso de Ulloa : fue Clérigo , é Prior de Tarazona.

Doña Maria de Ulloa , hija de la dicha Doña Aldonza , casó con Don Diego Sarmiento , Conde de Salinas , é fue muger de mucha autoridad é exemplo : vivió , despues de muerto su marido, muchos años en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, donde edificó pegado á él para su morada una casa. Tuvo la dicha Doña Maria muchos hijos del dicho su marido Don Diego Sarmiento : el mayor se llama como su padre , Don Diego Sarmiento , y este casó con Doña Brianda de Luna , hija de Don Luis de la Cerda , hermano que fue del Duque de Medina-Celi , en la qual el dicho Conde tuvo hijos é hijas : al mayor llamaron Don Diego Sarmiento ; al segundo Don Luis Sarmiento. Tuvo mas , cinco hijas ; las tres fueron Monjas , é la quarta se llamó Doña Maria Sarmiento : casó con Don Antonio de Luna , Señor de Fuentidueña , la qual murió , é dexó un hijo que heredó su Casa : é Don Diego Sarmiento , nieto de la di-

dicha Doña Maria, casó con Doña Ana Pimentel, hija del Marques de Aguilar ; é murió Don Diego Sarmiento en vida de su padre , é dexó de la dicha Doña Ana dos fijos , é cinco hijas. Don Rodrigo Sarmiento fue el mayor , que es el Conde de Salinas , el qual casó con una hija de Don Rodrigo de Ulloa , Marques de la Mota ; é el segundo hijo se llamó Don Diego Sarmiento. Las hijas , las unas son Monjas , é las otras estan por casar. Tuvo la dicha Doña Maria de Ulloa otro hijo que llamaron Don Alonso , que fue Prior de Tarazona , porque sucedió á su tio ; é una hija que llamaron Doña Maria Sarmiento , é fue Monja ; é otra que llamaron Doña Ana Sarmiento , que casó con Don Alonso de Aragon , Conde de Ribagorza ; cuyo hijo es el Conde de Ribagorza , que agora es Duque de Villahermosa.

Doña Isabel de Ulloa , hija de la dicha Doña Aldonza de Castilla , casó con Don Francisco Henriquez , Marques de Alcañizas , de quien la dicha Doña Isabel tuvo fijos : el mayor de este Don Francisco casó con Doña Elvira de Roxas , hija de Don Juan de Roxas , Marques de Poza. E tuvo la dicha Doña Isabel , Marquesa de Alcañizas , otro segundo hijo que llamaron Don Pedro Henriquez , que murió sin fijos. Tuvo otro tercero hijo que llaman Don Martin Henriquez , que casó con Doña Maria Manrique , hija del Marques de Aguilar , de quien tiene fijos , é él fue á ser Virrey de Mexico. Tuvo la dicha Doña Isabel otro quarto hijo que llamaron Don Diego Henriquez , que fue Obispo de Coria. E tuvo la dicha Doña Isabel una hija que llamaron Doña Maria Henriquez , que casó con Don Diego Lopez de Acuña é de Velasco , Conde

de Nieva , de quien la dicha Doña Maria tiene tres hijos : el mayor es Conde de Nieva , que sucedió á su padre , é á Don Sancho de Velasco , que murió mozo , é á Don Luis de Velasco. Tuvo la dicha Doña Maria , muger del Conde de Nieva , dos hijas : la mayor se llama Doña Beatriz de Velasco , que casó con Don Pedro Manuel , é no tiene hijos ; é la segunda Doña Blanca de Velasco , que casó con un fijo segundo del Duque de Bejar , hermano del Duque que ahora es , de quien tiene hijos. E tuvo la dicha Doña Isabel de Ulloa otra hija que llaman Doña Francisca Henriquez , que casó con Don Sancho de Roxas , fijo mayor del Marques de Poza , de quien é de sus hijos se ha dicho arriba. E tuvo la dicha Doña Isabel otras hijas Monjas en Sancti Spiritus de Toro.

Doña Juana de Ulloa , hija de la dicha Doña Aldonza de Castila , se casó con Don Pedro Bazan , vecino de Valladolid , la qual no tuvo sino es dos hijas , Doña Maria Bazan , que fue la mayor , é Doña Aldonza Bazan : Doña Maria Bazan heredó su Casa , é casó con Don Francisco de Zuñiga , Conde de Miranda , de quien quedaron muchos hijos : al primero llamaron Don Pedro de Zuñiga , que heredó la Casa : casó este Don Pedro con Doña Juana Pacheco , hija menor del Marques de Villera , é tiene la dicha Doña Maria , Condesa de Miranda , otro segundo fijo que llaman Don Juan de Zuñiga , el qual por muerte de su hermano Don Pedro de Zuñiga , que era Conde de Miranda , é murió mozo , casó con su sobrina , hija del dicho Don Pedro , é es ahora Conde. E tuvo la dicha Doña Maria , Condesa de Miranda , cinco hijas : á la mayor llamaron Doña Juana , á la qual casaron con Don

Al.

Alvaro Bazan , el de las Villas del Viso , é Santa Cruz : murió esta Doña Juana , é dexó quatro fijas : la mayor se llama Doña Maria Bazan , casaronla con el fijo mayor del Conde de Cobiña , é las otras no son casadas. La segunda fija de la dicha Condesa de Miranda Doña Maria , casó con el Marques de Fromesta , Don Gerónimo de Benavides , su primo-hermano , de quien tiene un fijo que se llama Don Luis de Benavides , como su abuelo. E las otras fijas de la susodicha Condesa son Monjas , salvo una que se llama Doña Aldonza , que no es casada. E la segunda fija de la dicha Doña Juana de Ulloa , que se llama Doña Aldonza de Ulloa , casó con Don Luis de Benavides , Marques de Tromesta , de quien tuvo tres hijos : el mayor , que está dicho arriba , se llamó Don Gerónimo de Benavides , que casó como está dicho , con Doña Maria Bazan su prima-hermana ; é el otro fijo se llama Don Luis de Benavides , que no es aun casado ; é el otro tercero fijo de la dicha Doña Aldonza se llama Don Pedro de Zuñiga , que es Frayle Dominico.

Doña Catalina de Ulloa , fija de la dicha Doña Aldonza de Castilla , casó con D. Gutierre de Fonseca , vecino de Toro , de quien tiene fijos á Don Antonio de Fonseca , vecino de Toro , de quien heredó su Casa , é casó con Doña Beatriz Frayla , Portuguesa , de quien tuvo fijos á Don Alonso de Fonseca , que heredó su Casa , é á Doña Juana de Fonseca : casó el dicho D. Antonio de Fonseca segunda vez con Doña Teresa de Ulloa , de quien tiene muchos fijos ; é casó tercera vez D. Antonio con Doña Blanca de Silva , fija del Marques de Montemayor , de quien no tuvo fijos.

E tuvo la dicha Doña Catalina de Ulloa otro segundo fijo, que se llamó Don Alonso de Fonseca, que fue Clérigo; é otro que se llama Don Francisco de Fonseca; é otro quarto fijo que llaman Don Pedro de Fonseca, que es Frayle Gerónimo. E tuvo dos hijas, Doña Beatriz, que casó en Salamanca con el fijo mayor de Don Alonso Henriquez, Caballero de Salamanca, é á Doña Isabel, que no es casada.

La fortaleza de Curiel era en aquel tiempo carcel Real de estos Reynos, segun dice Gutierre de Güemes en su historia, é la historia impresa del Rey Don Pedro, porque estuvo preso en ella el Rey da Napoles, que le prendió en Burgos el Rey Don Enrique el II. Dícelo en el año 18 del Rey Don Pedro, cap. 35. Llamase el Alcayde Gonzalo Garcia de Salazar.

Esto está escrito en una Crónica de mano del Rey Don Juan el II. que está en la libreria del Colegio de Santa Catalina de Toledo; é en la Crónica impresa del Rey Don Juan, año 44, cap. 242. fol. 134. Vease lo que sobre esto está notado donde dice: *Tuvo el Rey Don Pedro otros dos fijos*, lo qual dice en esta manera: Estos dos fijos del Rey Don Pedro estuvieron enterrados primero en la Ciudad de Toro, é después los trasladaron al Monasterio de Santo Domingo de Toledo: están sepultados en una sepultura entrambos; é dice el letretero asi: Aquí yacen los muy nobles Señores Don Sancho é Don Diego, fijos del Magnifico Rey Don Pedro, los quales fueron sepultados en este Monasterio á 24 de Diciembre año de 1448. Es de notar que estos fijos del Rey Don Pedro, niños los prendió el Rey Don Enrique en Carmona, é

envió al Don Sancho preso á Toro, é al Don Diego á Curiel, donde estuvieron presos, el Don Sancho hasta que murió, que le tienen por Santo. El Don Diego, despues de haber estado preso 55 años, fue suelto Martes á 2 de Febrero de 1434, en esta manera. Tuvo este D. Diego, estando preso, un fijo é una fija, &c. como está dicho arriba.

El Mariscal Don Iñigo Arista de Zuñiga, fue fijo de Don Diego Lopez de Zuñiga, Duque de Bejar, y hermano de Don Pedro de Zuñiga, Conde de Plasencia, Justicia mayor del Reyno, abuelo del Duque Don Alvaro de Zuñiga, á quien el Rey Don Juan mandó prender al Maestre Don Alvaro de Luna. Este Mariscal Don Iñigo Arista de Zuñiga, abuelo de la dicha Doña Juana de Zuñiga, casó con una fija legítima del Rey Carlos de Navarra, é nieta del Rey de Francia, como parece por una cláusula del testamento del dicho Don Diego, que dice así: Item, mando á Iñigo mi fijo las mis Villas de Triniga y Mendavia, que son en Navarra, é el mi Lugar de Clavijo, é la parte que yo é Juana Garcia Leyba mi muger, habemos en Baños de Rio Tovia, é en Bicen, Caños é Bobadillas; é mas 100 florines del cuño de Aragon para comprar heredades. E otrosí, por quanto yo tengo fechas posturas con el Rey de Navarra, de casamiento de Iñigo mi fijo, con la Infanta Doña Juana de Navarra, fija legítima del dicho Rey de Navarra, segun se contiene en una carta de tratos que puede parecer, que este caso fue entre el dicho Rey de Navarra, é mí: mando al dicho Iñigo mi fijo, que placiendo á mi Señor el Rey de Castilla, que so pena de la mi bendicion, que se tenga en el dicho trato de casamiento todavia, cumpliendo é dando
el

el Rey de Navarra lo que en este caso es tenido á dar con la hacienda del dicho casamiento con la dicha Infanta su hija, segun se contiene en el dicho contrato: é no se haciendo el dicho casamiento, mi voluntad es, que haya la dicha manda que yo le fago: E por los letreros de las sepulturas que están en la Villa de Valverde, en la Vera de Plasencia, que era del dicho D. Diego Lopez de Zuñiga, Conde de Nieva, adonde en la Iglesia de nuestra Señora de Fuentes, en la Capilla principal de ella está enterrado el dicho Don Diego Lopez de Zuñiga, Conde de Nieva, é la Condesa Doña Leonor Niño, su muger, é dicen las letras de su sepultura de esta manera: Aquí yace el muy noble é magnifico Señor Don Diego Lopez de Zuñiga, Conde de Nieva, Señor de esta Villa de Valverde, é nieto del Rey Cárlos de Navarra, de legítimo matrimonio, é de Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor de Castilla, hijo de Iñigo Arista de Zuñiga, é de la Infanta Doña Juana de Navarra su muger. E el otro letrero dice: Aquí yace la muy noble Señora de loable memoria, Doña Leonor Niño, Señora de esta Villa de Valverde, hija de los magnificos Señores Don Pedro Niño, Conde de Buelna, é de la Condesa Doña Beatriz su muger, viznieta de los Reyes de Castilla é Portugal, Don Enrique é Don Pedro; todos de legítimo matrimonio: falleció á 9 dias de Enero año de 1469. E tuvo el dicho Mariscal otro hijo que llamaron Lope de Zuñiga, que casó en Toledo con Doña Mencía de Guzman: tuvo un hijo que llamaron Iñigo de Zuñiga, que casó con Doña Teresa de Rivera, de quien tuvo una sola hija, que casó con Don Juan de Guzman, Caballero de Toledo, del qual tuvo dos fijos é una hija:

al mayor llamaron Lope de Guzmán , que heredó su casa , é casó con Doña Maria de Mendoza , de quien tiene muchos hijos é hijas. E la hija del dicho Don Juan de Guzmán , se llamaba Doña Leonor de Zuñiga , que casó en Talavera con Iñigo , Duque de Estrada , de quien tuvo una sola hija , que casó con un primo hermano suyo en Talavera. E tuvo el dicho Mariscal otro hijo , que llamaron Juan de Zuñiga , que casó con Doña Leonor de Avellaneda , que vivió en Valladolid. Tuvieron dos hijos é quatro hijas: el mayor se llamó Don Carlos , é casó en Zaragoza : el segundo se llamó Iñigo de Zuñiga , que casó con Doña Ana de Salazar , padre de Doña Elena é Doña Francisca de Zuñiga ; que Doña Elena casó en Toledo con Garcilaso de la Vega , é la Doña Francisca casó en Valladolid con el Licenciado Baeza , fijo de Pedro de Baeza , Alcayde de Truxillo. E una hija de Iñigo de Zuñiga , casó con Don Pedro de Reynoso , Señor de Avillo.

Don Diego Lopez de Zuñiga , fundador de los mayorazgos de la casa de Zuñiga , é Juana Garcia de Leyva , su muger , están enterrados en el Monasterio de la Trinidad de Valladolid , en medio de la Capilla mayor , como fundadores de aquel Monasterio , en una cama levantada sin letreros.

Doña Leonor Niño , fue hija del Conde Don Pedro Niño , Conde de Buelna , Señor de Cigales , é de la Infanta Doña Beatriz de Portugal. Este Conde Don Pedro Niño fue Caballero muy generoso de entrambas partes , porque de parte de su padre viene de la casa Real de Francia , de la casa de Anjou ; é de parte de su madre de la casa de Vega. Su padre se llamó Don Juan Niño , é su abuelo Don Pedro Fernandez Niño. Fue siempre este Don Pedro

dro Fernandez Niño con el Rey Don Pedro , hasta que murió. Tenia su asiento é casa de Villa Gomez. Fue el Conde Don Pedro Niño muy valeroso Caballero , é muy esforzado é venturoso en armas , como se verá mas por extenso en la historia que Gutierre Diaz de Güemes escribió de los hechos del Conde Don Pedro Niño. Casó con la Infanta Doña Beatriz , hija del Infante Don Juan de Portugal , como mas por extenso luego se declara.

La Infanta Doña Beatriz de Portugal , fue hija del Infante Don Juan de Portugal , hijo del Rey Don Pedro , el qual se vino á Castilla , é casó con la Infanta Doña Costanza , hija del Rey Don Enrique el II. é dióle el Rey en dote á Alba de Tormes , é su tierra , é á Valencia , que llaman de Don Juan , é otros muchos Lugares , como parece por el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo por Privilegios del Rey Don Enrique , é del Rey Don Juan el I. de aquel tiempo. Entre otros hay uno , dado año de 1390 , en que confirma el Infante D. Juan , hijo del Rey de Portugal , Duque de Valencia , Señor de Alba de Tormes , vasallo del Rey. E es de saber , que el Rey Don Pedro de Portugal dexó quatro hijos : á Don Fernando , que fue el mayor , é sucedió en el Reyno : é á Don Juan , que fue el segundo : el tercero fue Don Dionisio ; é á otro Don Juan , que fue bastardo , é Maestre de la Orden de Avis.

Muerto el Rey Don Pedro , sucedió en el Reyno el dicho Don Fernando su hijo mayor , el qual por amores se casó con Doña Leonor Tellez de Meneses , muger casada con D. Juan Lorenzo Vazquez de Acuña , siendo él vivo , é por esto le desterró de Portugal ; é venido á Castilla traia el dicho D.
Juan

Juan Lorenzo unos cuernos de oro en la gorra, según lo cuenta Gutierre Gifemes en su historia. Doña Leonor Tellez tenia una hermana que llamaban Doña Maria Tellez de Meneses, viuda; é con esta primero por amores se casó el Infante Don Juan, hermano II. del Rey Don Fernando. Pesó mucho de este casamiento á Doña Leonor de Meneses su hermana, Reyna que se llamaba, porque quisiera que el dicho Infante Don Juan se casára con Doña Beatriz su hija, é hija del dicho Rey Don Fernando; é por esto tuvo odio muy grande con el Infante Don Juan falsamente, que la dicha Doña Maria su muger le hacia traicion; que fue causa que el dicho Infante Don Juan matase á la dicha Doña Maria Tellez, la qual murió inocente de este pecado. E por otra parte la dicha Doña Leonor Tellez se quejó gravemente al Rey Don Fernando su marido de la muerte de su hermana, é compelió al Infante Don Juan á venirse á Castilla; é antes de esto se habia venido á Castilla el Infante Don Dionís, porque no habia querido besar la mano á la dicha Doña Leonor Tellez. E á este Don Dionís casó acá en Castilla el Rey Don Enrique con Doña Juana de Cifuentes, hija tambien del Rey Don Enrique, bastarda.

Venido en Castilla el Infante Don Juan, el dicho Rey Don Enrique le casó con su hija legítima Doña Costanza, é le heredó, como dicho es, é quedó en Castilla por vasallo del Rey Don Enrique. Sucedió en estos Reynos de Castilla el Rey Don Juan I. su hijo, que casó de segundo matrimonio con Doña Beatriz, hija del Rey Don Fernando de Portugal: é muerto el Rey Don Fernando sin hijos, sino con sola la dicha Doña Beatriz, é pre-
ten-

tendiendo los del Reyno ser la dicha Doña Beatriz, que estaba casada con el dicho Rey Don Juan, bastarda, nombraron é alzaron pendones en la Ciudad de Lisboa por el Infante Don Juan, que estaba acá en Castilla casado, como está dicho, con la dicha Doña Costanza, hermana del Rey Don Juan; é llevaba los pendones el Maestre de Avis su hermano. Sabidos los movimientos de Portugal, el dicho Rey Don Juan, sin otra causa mandó prender al dicho Infante Don Juan su cuñado, é al Infante Don Dionís. Tenia ya el Infante Don Juan entonces de la dicha Infanta Doña Costanza dos hijas: á Doña Beatriz, é á Doña Maria. Prendióle el año de 1383, porque no le estorbasse la sucesion de Portugal. E todavia, aunque el Infante Don Juan estaba preso, los Portugueses traian é alzaban los pendones por el dicho Infante Don Juan. Preso con grillos, embió el Rey Don Juan al Infante Don Juan su cuñado á la Fortaleza de Almonacid, é estando alli, mandó el Rey Don Juan al Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio, le proveyese de las cosas necesarias, como parece por un instrumento de cuenta que está en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, de 20 de Mayo el año de 1386, en que dice el Arzobispo de Toledo, que pone por guardas al dicho Infante Don Juan en su prision de Almonacid, á Gonzalo Sanchez de Heredia, é á Arias Gutierrez de Fonseca, é á Diego Gomez de Toro. E libró el Rey que pagase el dicho Arzobispo para alimento al dicho Infante 30 maravedís, é á cada uno de los dichos guardas 20 maravedís para su sustentamiento, que son 60 maravedís. E otrosí, el dicho Arzobispo compró por mandado del Rey para el dicho Infante una cama,

en que habia dos almadragues Reales, é un colchon blanco de algodón, é un travesero, dos pares de sabanas de lino, é dos colchas blancas; é mas un estrado, en que hay seis almadraguejas, é dos alfombras; é mas un almofrejo de sayal; la qual cama é estrado costó 30113 maravedís é 6 dineros. E otrosí, el dicho Arzobispo dió al dicho Infante D. Juan por órden del Rey una taza grande de plata, que costó quatro marcos, siete onzas, é siete ochavas: dos escudillas de plata, que pesaron dos marcos é siete onzas é una quarta; é mas dos platillos de plata quadrados, para que echasen la vianda cortada, que pesaron un marco, siete onzas, é tres ochavas; é mas dos tazas de plata blanca para beber, que costaron dos marcos, é siete onzas é media; é mas una taza dorada, que pesó un marco, una onza, é cinco ochavas. Asi que es el peso de toda esta plata trece marcos, siete onzas, é cinco ochavas, que montan en ella, á razon de 200 maravedís cada marco, 20796 maravedís. Dice el instrumento que le dió esta plata año de 1385. Está este instrumento escrito en pergamino, sellado con el sello Real de plomo. Y en el testamento del dicho Rey Don Juan el I. hay una cláusula del tenor siguiente: „Otrosí, Nos ficimos prender al „Infante Don Juan de Portugal, no porque él lo „mereciese, mas porque él no pusiese estorbo á la „Reyná mi muger, é á Nos en la succession del „Reyno de Portugal, pues él no habia ni tenia de „recho alguno al dicho Reyno, ó por el qual él de „biese facer lo que se presumia que él ficiera, por „muchas presunciones violentas que de él habemos „visto é conocido: Por ende, puesto que está preso „con razon, pero pues está sin culpa, mandamos „lo

„lo suelten los nuestros testamentarios , salvo si ellos
 „en uno con los dichos Tutores é Regidores fallecen
 „que no se debe fazer suelto : sobre lo qual encargamos
 „sus conciencias , y descargamos la nuestra. E
 „otrosi , en razon de la Reyna nuestra suegra , é
 „del Conde Don Alonso , é del Infante Don Dionis,
 „é de los fijos del Rey Don Pedro , é de los de Don
 „Hernando de Castro : mandamos que fagan de to-
 „dos ellos aquello que entendieren que se debe fazer
 „en razon y con derecho.“ Parecé que el dicho In-
 fante murió en su prision , y está enterrado él y su
 hermano Don Dionís en el Monasterio de San Estevan
 de Salamanca , dexando dos fijos como dicho es.

Doña Maria Niño de Portugal , hija del Conde
 Don Pedro Niño, é de la Infanta Doña Beatriz, heredó
 su casa, y casó con Gracia de Herrera , Señor de
 Pedraza , y de la casa de Herrera , el qual tuvo
 una sola fija , que casó con el Condestable Don Ber-
 nardino de Velasco , y tuvo una sola fija , que casó
 con el Conde de Benavente , abuelo del que agora lo
 es ; y por este casamiento se juntó la casa de Herrera
 con la de Benavente.

Doña Leonor Niño , fija del Conde Don Pedro
 Niño , casó con Don Diego Lopez de Zuñiga , primer
 Conde de Nieva , fijo del Mariscal Iñigo Arista de
 Zuñiga ; é la causa del casamiento fue , porque el
 Conde Don Pedro Niño , y el Mariscal Iñigo Arista de
 Zuñiga , Señor de Villabaquerin , eran los que entonces
 gobernaban la Villa de Valladolid ; y por apaciguar
 discordias emparentaron. Tuvo el dicho Conde de
 Nieva de la dicha Doña Leonor Niño un fijo y tres
 fijas : á Don Pedro de Zuñiga , é á Doña Beatriz ,
 é á Doña Juana de Zuñiga , é á Doña Maria Niño
 de Portugal. Doña Beatriz de Zuñiga casó

en Extremadura con Alonso de Monroy , Señor de las Villas de Deleytosa , Almaráz , el Húso , é Robledillo , porque su hermana de este Alonso de Monroy casó á trueco con Don Pedro de Zuñiga , Conde de Nieva , hermano de la dicha Doña Beatriz. E este Alonso de Monroy tuvo en la dicha Doña Beatriz un fijo é una hija : al fijo llamaron Don Francisco de Monroy , que fue el primer Conde de la Deleytosa ; y á la hija llamaron Doña Catalina Henriquez : Don Francisco de Monroy , Conde de la Deleytosa , casó tres veces: la primera é tercera no tuvo fijos : la segunda muger se llamó Doña Sancha de Ayala , hermana de Juan de Ayala , Señor de Cebolla ; é porque Juan de Ayala no tuvo fijos , heredó la dicha Doña Sancha su casa , é se juntó con la del Conde de la Deleytosa. Tuvo el dicho Don Francisco de Monroy en la dicha Doña Sancha su casa , é se juntó con la del Conde de la Deleytosa. Tuvo el dicho Don Francisco de Monroy en la dicha Doña Sancha dos hijas : la mayor se llamó Doña Beatriz de Monroy , heredó su casa , é casó con el Conde de Oropesa Don Pedro Fernandez de Toledo ; é por este casamiento la casa de la Deleytosa , é de Juan de Ayala se incorporaron é consumieron en la casa de Oropesa.

La segunda hija del dicho Don Francisco de Monroy se llama Ana de Ayala , casó con el Conde de Cifuentes Don Juan de Cifuentes , que se llama Don Hernando de Silva : Doña Catalina Henriquez , hija de Alonso de Monroy , é hermana de Don Francisco de Monroy , Conde de la Deleytosa , casó con Don Francisco de Tobar , Señor de Zivicedela Torre , de quien tuvo cinco fijos é muchas hijas , é fueron todas Monjas , salvo una. Al fijo ma-

mayor llamaron Don Juan de Tovar , é al segundo Don Francisco de Tovar , é al tercero Don Rodrigo , é al quarto Don Diego Lopez de Zuñiga , é al quinto Don Alonso de Tovar ; que todos murieron sin hijos. E la hija que no fue Monja se llamó Doña Leonor de Zuñiga , que casó con Diego de Quiñones , Señor de las Villas de Villanueva y Gordaliza , que tuvieron un hijo é una hija: al hijo llamaron Don Suero de Quiñones, é heredó la casa de Don Francisco de Tovar su abuelo , que no tiene hijos : la hija se llamó Doña Ana , que murió tambien sin hijos.

Doña Juana de Zuñiga , hija segunda de la dicha Condesa Doña Leonor Niño de Portugal , nieta del Conde Don Pedro Niño , casó con Don Alonso de Castilla, hijo del Obispo Don Pedro como está dicho arriba : está enterrada con su marido en el Monasterio de Santa Clara de Valladolid , á un lado del Coro de las Monjas , en la Capilla que edificaron ella , y el dicho Don Alonso de Castilla.

Doña Maria Niño de Portugal , hija tercera de la dicha Doña Leonor Niño , Condesa , é de Don Diego Lopez de Zuñiga , Conde de Nieva , casó con un Caballero que se llamaba Baptista de Monroy, de quien no tuvo hijos : é despues de muerto su marido , quedando ya muger de edad , se vino á vivir á Montamarta , que es un Lugar junto á Zantora, donde habia un Monasterio de Frayles Geronimos, é en el dicho Monasterio edificó á su costa una muy principal Capilla colateral de la Capilla mayor del dicho Monasterio, é traía su habito , é vivió con él muchos años santísimamente , é despues se enterró en ella con su marido. Esta Doña Maria crió desde niño á Don Diego de Castilla , Dean de Toledo su

sobrino , nieto de la dicha Doña Juana de Zuñiga su hermana , é le hizo mucho bien é mucha merced, hasta sustentarle , lo que ella vivió , en el estudio de Salamanca , y en su testamento le mandó lo que pudo , que fueron cosas manuales. Despues de muerte la dicha Doña Maria Niño , trasladóse el dicho Monasterio de San Geronimo á la Ciudad de Zamora , que se edifica ; é tienen los huesos en unas arcas debajo de un Altar ; é del retablo de la Capilla de la dicha Señora Doña Maria , que es muy excelente, se aprovecharon los Frayles de él para ponerle en la Capilla mayor que ellos ahora tienen. El dicho Don Diego de Castilla Dean , en reconocimiento de la merced que la dicha su tia le hizo , trabajó con los Frayles edificasen á la dicha Señora Doña Maria su tia otra Capilla , tal y tan buena como la que ella habia edificado en Montamarta ; é habiendo durado mas de 30 años esta contienda, é porfia con los Frayles, en fin vinieron á hacerlo , porque el dicho Dean les ayudó para el dicho edificio , y juntamente les anexó renta para la dicha Capilla. E despues de edificada , el dicho Dean hizo á su costa un enterramiento principal para la Señora Doña Maria en un arco metido en na pared de la dicha Capilla , al lado del Evangelio , donde están ya enterrados sus huesos é de su marido , é hizo poner en la dicha Capilla el retablo , que era de la dicha Doña Maria con harto pesar de los Frayles. E juntamente el dicho Dean á su costa tiene adornada la dicha Capilla de todos los adornos que en ella se ven , porque es edificio suntuoso , que á no estar el dicho Dean de por medio, los Frayles para siempre la hubieran olvidado , gozando ellos como gozan la renta é hacienda que les dexó , que es de lo mas principal que tienen,

porque tal es la condicion del mundo.

Esta copia se sacó de otra copia contenida en un M. S. en quarto, número 1.º enquadernado en becerro, que se halla entre los de la librería de Don Benito Martinez Gomez Gayoso, Academico numerario, y Tesorero de la Real Academia de la Historia año de 1768.

Causa de la decadencia de la Monarquía Española, y sus efectivos remedios, que ofrece al Rey nuestro Señor un buen vasallo.

SEÑOR.

Ni el Medico mas sábio, ni la medicina mas noble curan al enfermo, si ignora la causa de su dolencia, y el remedio no fuere conveniente. Enferman los Reynos y Repúblicas, y sus políticos males no los curan las leyes ni providencias, si no se proporcionan con la causa que los produce y los conserva.

De tres maneras se pueden considerar las causas. Unas que producen, cuyo efecto despues no tiene dependencia de la causa, ni para su conservacion, ni para su remedio, como sucede en la herida que hizo la espada, que ni la mantiene ni alivia.

Otras producen y conservan el efecto, como la espina que produce dolor introducida, y le conserva mientras no se saca; pero el efecto que causó, necesita despues de otros remedios. La tercera quando las causas son conservantes, como se vé

en

en la llaga , que mantiene de intento la medicina , para preservar de otros males , que si se quita la causa que las conserva , no necesita de otra medicina.

Para curar los males políticos es menester examinar sus causas , teniendo inenos respeto á aquellas que solo son productivas , y que no tienen dependencia en el efecto causado ya , sino con las que producen y conservan á un tiempo , y con las que solo sirven de conservar y mantener el daño que las otras produxeron.

Mirando con esta atencion el mísero estado de nuestra affligida Patria , se hallan estas tres causas ; pero el mayor dolor es ver que los remedios con que se ha procurado su alivio , no son proporcionados ni convenientes ; y si el mas generoso no dexa de ofender en alguna parte , ¿ cuánto dañara el que es contrario?

Los males que padece son muchos ; pero el mayor es la universal corrupcion de las costumbres en todos los estados y clases de personas. De esta es hija la profanidad , que se mantiene con injusticia. Esta oprime buenos y malos , porque tiene por objeto la codicia , que no hace distincion en sus violencias. Estas son hijas de la guerra , á quien disculpa la natural defensa ; ella aumenta la necesidad , y la necesidad introduce los tributos. Estos causan la pobreza , y la misma pobreza que no puede contribuirle lo necesario , obliga á imponer otros nuevos. De todo se origina la universal miseria que despuebla los Lugares , quita á los campos la cultura , llena de enfermos los hospitales , las calles de mendigos , las plazas de ociosos y vagamundos , los caminos de ladrones , las carceles de delinquentes , y llenara el ayre de inútiles suspiros

si

si no hubiera sellado los labios el miedo , quitando al dolor el alivio de la queixa ; por lo qual perdieron su natural curso las lágrimas , y retrocedieron cobardes al corazón.

De estos males no solo es causa la guerra , pues á serlo pudieramos tener el consuelo de que en la deseada paz tuvieran alivio. Otras son las causas , mas antiguo es el daño , y mas ondas están sus raíces ; y porque los remedios que se previenen no lo son , y antes le aumentan , queremos hacer manifiesto lo que observó nuestro cuidado en el manejo de los negocios , á fin de que conocida la verdadera causa de nuestros males , se aplique el remedio conveniente.

Llegó nuestra Patria á aquel estado feliz de su mayor auge , haciendose gloriosa entre todas las naciones de la Europa ; pero como en las cosas humanas el mas elevado punto de la dicha , es el primero de su desgracia , empezó á caer luego que acabó de subir. En los brazos de la felicidad , y entre los alhagos de la fortuna , nacieron tres pestes , cuyo veneno difundido por el espacio de mas de dos siglos (pues tanto ha durado en su caída la resistencia de su grandeza) ha sido causa de su daño , tanto mayor quanto mas escondido , y asi se executó sin prevencion ni defensa. Extrañeza causará al oír sus nombres ; pero si aun despues de habernos hecho el mal se extraña el que se diga que son la causa de él , menos se conocería en el principio , quando era gustoso y apacible su veneno. Estos son juros , censos , y mayorazgos : suspendase el juicio , que es incivil juzgar sin eleccion entera de la ley.

Gloriosa y triunfante la Nación Española poseia dilatado Imperio ; de él nacieron la envidia , y el temor en las demás Naciones , que facilmente consi-

piraron á su ruina. Movieronse contra ella guerras sangrientas , y por la distancia mas costosa no bastaban á suplir sus gastos los anuales tributos , ni era entonces libre el imponerlos sin consentimiento de las Cortes ; de cuya muerte autoridad quedaron las cenizas en la prerrogacion de millones. Abundaba el Reyno de gentes , florecian las artes , y el comercio , y huyendo la nota de imponer nuevos tributos , se eligió el medio de gravar las rentas.

Eran muy solemnes los contratos , segura la fé , y puntual la paga de los réditos ; y llevados de su dulzura los hombres que anan sobre todo el descanso , tuvieron á dicha emplear sus caudales para vivir ociosos sin la fatiga de la industria en las artes , de la incertidumbre en los frutos , ni los riesgos del comercio , y lo que peor es , sin el estudio de las ciencias ni la virtud. Y este apetecido descanso , no solo le quisieron para sí , sino para sus hijos y sucesores á fin de eternizar su nombre ; sin advertir que cadauca mano , nada eterno puede fabricar.

Duraba la causa que justificó este arbitrio , y viendole aplaudido de los vasallos , llegó á tal extremo , que ya en tiempo del Señor Rey Felipe III. no habia casi en todas las rentas Reales , caudal desembarazado , sobre que imponer nueva carga , que en idioma de muchos se llama finca. Nadie al fin se tenia por dichoso , si no gozaba renta de juro , tanto que pasó á ser proverbio de la buena fortuna el tenerlos. Emplearon en ellos todos sus caudales , y sobre su producto se fundaron casi todos los mayorazgos. Tambien la piedad de los fieles empleó no pequeña parte en Capellanías y obras pias. Pusieron en ellos las Iglesias y Comunidades eclesiásticas sus rentas , y al fin , quantos por su estado ó dignidad no podian emplear-

plearse en ministerio alguno , ó los que quisieron vivir en el ocio inutil , se desprendieron de su caudal para vivir sin aplicacion.

Consumidas en esta forma las rentas de los tributos que en aquel tiempo corrian, se introduxeron otros en que igualmente se impusieron juros; pero no bastando todo su producto , ni tampoco el de las ventas de jurisdicciones , y oficios de Regidores , Escribanos de Ayuntamiento , Alguaciles mayores , y Contadores , se empezaron á vender las mismas rentas en propiedad , gravadas con la carga del situado alza y baxa , creciendo el capital segun se pudo concertar con las partes ; cuyos contratos han tenido tantas revistas , que dexaron sin escrupulo al comprador , bastaba la última del Decreto de incorporacion en que no hubo absolucion sin penitencia.

Reynaba el Señor Felipe IV. , contra quien se rebelaron á un tiempo Catalanes y Portugueses : habia guerra en Flandes y en Italia ; cuyas precisas asistencias obligaron á toda suerte de arbitrios y donativos , unos voluntarios , y otros forzosos : impusieronse nuevos tributos , y no habiendo forma de satisfacerse los créditos de los hombres de negocios , se resolvió pagarlos en capitales de juros sobre la mayor parte de estas rentas , que fueron los quatro unos por ciento , con que el mismo dia que nacieron quedó enagenado su valor.

No es nuestro asunto referir las rentas , ni sus cargas , sino hacer manifiesto que la imposicion de juros , es una de las causas de los males que se padecen ; pues con evidencia se reconoce haberse perdido con ellos las rentas , y tambien los caudales que se impusieron sobre ellas. Eran grandes las necesidades , y á su alivio concurrieron tambien los bienes

de los Eclesiásticos , pues en virtud de Indultos Apostólicos se vendieron muchos pertenecientes á las Iglesias , y Ordenes Militares. Era condicion del Indulto pagar su precio con la octava parte mas de gratificacion , y á muchos se dieron juros en parte de pago , que despues en la minoracion de las rentas quedaron inutilés.

Esta misma falta de cabimientos , hizo inutil una inmensa cantidad de juros , cuya pérdida lloran sus dueños sin provecho , porque nunca han de volver á vivir ; de cuya circunstancia se debe notar , que quando se impusieron cabian ciertamente en el valor , y aun se debe creer , que quedaria alguna parte mas de resguardo : ¿ pues en qué consiste haya tantos juros sin cabimiento ? y suponiendo que turbó sus situaciones el infeliz arbitrio del medio general (útil solo á los Genoveses inventores) se dirá que las rentas producen menos. Pero ¿ quién ocasiona este menos valor sino los mismos juros , causa de la ociosidad , madre de los vicios , que entre otros medios produjo la falta de cultura en los campos , de industria en los artes , y quiebra del comercio ?

Reconocese esto , advirtiendo que el que llegó á juntar caudal en qualquiera oficio , ó ministerio para comprar rentas de juros con que poder vivir , y viviesen sus hijos , todo su estudio y diligencia fue olvidar la tarea , y afan con que lo habia ganado ; por lo qual ningun hijo profesó el ministerio , empleo ó exercicio de su padre , porque heredó caudal impuesto en juros con que pudo vivir ocioso.

Consumieron en fin los juros , todo el capital de las rentas , y la necesidad precisó á la venta de lu-

lugares , vasallos , jurisdicciones y oficios , y quanto pudo hallar comprador , sin reservar la nobleza ; pues tambien se vendian las hidalguías , sin omitir los títulos y grandezas , y aun lo mas sagrado de los empleos de justicia ; exceso que ha producido últimamente la guerra , y nunca se podrá justificar.

Los juros perdieron las rentas , y para que éstas fuesen útiles se perdieron los juros. No es nuestro intento referir cuándo tuvieron principio los valimientos , ni cómo en los primeros se ofreció dar satisfaccion de su importe. Empezó en poca cantidad , que subió á la media anata , y sobre ella cinco , diez , y quince por ciento , segun la diferencia , y clase de juros antiguos , modernos y cesonarios. Como se dió á muchos satisfaccion de las medias anatas , y en otros se formaron capitales de juros , con algun desembolso encontrado , sirvieron en otros para la compra de alcabalas , jurisdicciones y oficios.

Omitimos referir quando se introduxeron las reservas ; con quanta piedad se concedió general á las obras pias de los cinco géneros ; el progreso que han tenido , hasta que últimamente padecieron el último valimiento , que los dexó reducidos á solos catorce por ciento de todo su valor , y en los juros de cientos algo menos que siete , y algunos años nada por el valimiento de caudales , ó quiebra de las rentas ; porque todo esto es inutil ya el referirlo , y nuestro intento solo es manifestar , que la imposicion de juros perdió las rentas , enagenó los bienes de la Corona , introduxo el ocio , perdió el caudal , y se perdieron sus dueños.

No menos mal han causado los censos , seme-

jante al de los juro , pues como son casi de un naturaleza , asi tambien sus efectos son los mismos Resfriada la caridad que obliga á socorrer al próximo , no se hacia sin interes , de quien era disculpa el daño del desapropio , y la falta de ganancia en el contrato ; justos motivos quando son verdaderos : á su incertidumbre se buscó regla , y con larga fatiga de los ingenios , se discurrió entre otros medios , y modos de contratar el censo , y para librar este contrato de la nota de hacer fructuosa la pecunia esteril , le pusieron varias circunstancias, formando un concepto ó semejanza de compra y venta en los frutos del predio hipotecado , siendo en la verdad su substancia , cautivar el deudor su libertad y bienes , consagrados al ocio de su acreedor.

Este apetecido descanso es natural en todos, porque es un bien á que la misma naturaleza inclina , y lleva con fuerza y oculta violencia ; pero el error ciego de los hombres le busca , y piensa hallarle en el ocio , sin advertir ni conocer , que nacen todos á la merecida pena de la primera culpa , que entre otros males obliga á mantenerse con el sudor de su frente. Con sudor y fatiga adquieren los hombres los bienes , trabajan para no trabajar , que lo hace facilmente el que puede , si en él no prevalece la codicia ; vicio que está reñido con vicios y virtudes , y con el mismo descanso.

Por conseguir éste para sí y sus hijos , se impusieron tantos censos , que apenas se hallará tierra, casa , prado ó dehesa , que no esté gravada con alguna carga. No solo lo estan los bienes fructiferos, sino los oficios esteriles por sí , y solo útiles por la industria ; y al fin son tantos , que en los Reynos

extrangeros se halla notada la frecuencia infeliz de los censos de España.

Sus males se conocen reparando la fatiga del deudor, despues de haber gastado el capital en la necesidad que le obligó á tomar el censo, y quán penosa le es la paga de sus réditos. Si se dilata un año se dificulta, y si mas se imposibilita: de aqui nacen los pleitos y molestias, lo violento de las execuciones, á que se siguen las tercerías, y no pocas veces los concursos. En la primera execucion pierde el deudor sus muebles, en la segunda impide la cultura, acaece el incendio y la ruina, hay años esteriles, y acreedores impíos, hacense muchos exlebonatos, suscitanse pleitos y disgustos, y el lastimoso fin del deudor es perder sus bienes.

No es de mejor condicion el acreedor, pues quando consigue su cobranza por justicia nunca es cabal, ni iguala los gastos que hacen las costas que cobra, ni todo el interes al enfado de litigar. De la execucion se sigue la pobreza del deudor, con ella dexa de ser fructifera la hipoteca. Si no executa no cobra, y si cobra con execucion, en breve tiempo se pierde el capital; pues dimitida ó subastada la hipoteca, ha de cuidar el acreedor de su cultura, que es lo que menos quiere, pues todo su cuidado es vivir sin él, y del trabajo ageno.

No tienen número los censos que se han perdido: diganlo los lugares despoblados, las casas caydas, los campos incultos, y se verá nació todo de los censos impuestos sobre ellos. Perdieronse los deudores y sus bienes, y al mismo tiempo los acreedores, que como no estaban acostumbrados al trabajo, antes con todas sus fuerzas lo huían, no quisieron

ron sujetarse á la cultura , que ya no les era decente ; porque á costa de los afanes agenos , se habian colocado en otra esfera y dignidad , y sobre todo en los vicios de que fue causa la ociosidad , y esta de saber que tenian censos con que mantenerse sin trabajar en arte , ni profesion alguna.

No solo destruyó esta peste los bienes y haciendas de los particulares , sino tambien los comunes , con no menos sangriento extrago.

No hay Ciudad , Villa , Lugar , Concejo ó Comunidad , que no se halle gravada con esta carga sobre sus propios y arbitrios. Es Madrid el mas lastimoso exemplo , no tienen número sus cargas , y por ellas son mas los tributos de sus puertas , que todos los tributos reales. Quien vió en los principios entregar los caudales llevados de la dulzura de sus intereses crecidos , y quanto se apetecia esta imposicion ; á cuyo logro se solicitaban los favores mas soberanos , conocerá hoy en su pérdida su ignorancia.

Su exemplo siguieron muchas Ciudades , que lloran la misma desgracia. ¿Qué Lugar hubo mal hallado con su Señor , que no se eximiese de su dominio á costa de muchas cantidades impuestas sobre sus propios , á que no pocas veces agregaron los bienes de los particulares ? ¿Qué Villa no quiso eximirse de la jurisdiccion del Corregidor de su distrito , que no lo hiciese por este mismo medio ? ¿Qué Villa ó Lugar , fastidiado ú ofendido de la violenta execucion , y aumento de sus alcabalas , no las compró á su dueño añadiendo sobre su paga anual la del situado , y el importe del crecimiento , y la que huía un executor de los tributos , se echó sobre sí , y otro sobre de los

cen.

censos ? ¿ Qué Ciudad administró legalmente sus arbitrios , y si llegó á exáminar la culpa , no indultó su pena á dinero , concediéndole para su paga nueva prorrogacion , eternizando la carga del censo , y el pueblo ofendido , y castigado con premio de los delinqüentes ?

Ninguno quiso ni quiere trabajar : todos apetecieron el descanso , todos vivir del trabajo , y aplicacion agena , y asi son tan innumerables los censos , cuya quiebra y minoracion injustamente lloran , pues si hubiera sido menos el vicio , no fueran tantos los quejosos ; pero justa y merecida es su pena , pues á los pobres dexaron los artes , los oficios , las ciencias y la virtud. Vease quán pocos de los que el afan de sus padres y abuelos les grangearon medios , son los que en alguna profesion se han adelantado , creyendo no haber nacido á otra cosa , que á vivir semejantes á los troncos , cuya vida es nutrirse , y peor en ellos , pues es de los trabajos agenos. Juzgaron indignos los artes y profesiones , los que á los de sus padres deben su necia y loca vanidad ; y siendo ellos despreciables , piden como debida la veneracion y el respeto , sin advertir que la verdadera alabanza es de los méritos propios , y no de los agenos.

De estas dos partes es compañera la tercera , que son los Mayorazgos. Es inmortal el vicio de la ambicion y vanagloria , pues pasa mas allá de la muerte : no pudo llegar á mas la locura de los hombres , que pensar hacer eterna su memoria con medios caducos.

No la pudieron conservar Imperios y Ciudades , y la pretenden mantener en una viña , una casa , una heredad , sin advertir que á cada paso se encuen-

cuentran ruinas sin nombre , y se oyen los nombres sin seña alguna de su ruina.

Los Mayorazgos que se impusieron en juro , y censos , ya hemos visto su fin : los demas entre otros malos efectos que producen , es el mayor la ociosidad de su poseedor. El que nació Mayorazgo , á nada piensa que nació sino á disfrutarle. Las mas veces es perdido el heredero de un codicioso , y aun el mas diligente procura disfrutarle sin el reparo de su duracion ; pero el que discurre le ha de suceder heredero extraño , ningun cuidado tiene de conservarle ; porque no quiere gastar á beneficio del sucesor. De aqui vienen las ruinas , las pérdidas y olvido , y la confusion de términos es hija de la falta de cultura. Estan los bienes fuera del comercio para los contratos y ventas ; pero no estan libres de su perdicion , en el mal uso del que los posee. No se pueden vender sus propiedades , pero se venden sus frutos con desperdicio , y nunca sin delito , ó en el vicio del que vende , ó en la codicia del que compra el término incierto de la vida. Grande ceguedad la de los censos vitalicios , considerar la brevedad é incertidumbre de la vida , para disfrutar este conocimiento en pocos meses.

Si el fin de los Mayorazgos es conservar la memoria ; en la eterna vive el justo , y se alexa de ella quien desea la humana , á quien la virtud , y no los bienes conservan. Si proveer al hijo querido de medios , para que viva con honra y comodidad , es ponerle en ocasion de perderse , las mas veces los ricos son malos , y hacen mal que no harian si no lo fuesen. Mejores son los que dexan memoria de su caridad en el socorro de los pobres , partiendo sus bienes con ellos en los hospitales , y de

demas obras de piedad. Esforzado y valiente es el brazo que arroja muy distante una piedra , y así la caridad, quando se aleja al extraño , y al no nacido. Asi se da el que da á los suyos : muy asido está á los bienes el que no permite los posea algun extraño. Quán grande es el error de los padres , que piensan librar á sus hijos de la pobreza , prohibiéndoles la enagenacion de los bienes , se reconoce de los muchos que en breve tiempo los disiparon, porque los hizo viciosos la misma abundancia. Las buenas costumbres es el caudal mayor , y sin ellas no bastan muchos tesoros á un perdido.

No es esto argüir de injustos y malos los mayorazgos , sino culpar su exceso. Tantos ociosos hay en la república , quantos nacen en esta buena suerte de ser ricos sin diligencia ni mérito. Quanto menos fuesen, seria mas util; injustamente se desdeña el hijo del arte , oficio , ó profesion en que su padre le ganó con desvelo su comodidad. La necesidad hace industriosos y aplicados , y la abundancia lo contrario , y no debe omitirse quanto fatigan los tribunales esta suerte de pleytos , cuyos dudosos llamamientos son congojas en los litigantes , interes de Abogados y Procuradores , y escrupuloso estudio en los Jueces.

Que sea justo conservar la memoria de los varones ilustres, las casas grandes, y las acciones heroicas, nadie lo duda: pero que sea permitido á todos hacer incomediables los bienes, no es conveniente á la república , y omitimos que es impiedad dexar muchos hijos pobres , por enriquecer uno , de que se puede argüir no fue amor de sus hijos el vincular sus bienes , sino amor de su memoria: mejor dixeramos locura y olvido de la eternidad. ¡O, que

mala disposicion para morir, no pensar que todo lo acaba la muerte!

Estas son las tres partes que diximos al principio, cuyo mortal veneno difundido en todas las partes de esta miserable Monarquía, por el espacio de casi tres siglos, la han puesto en el mas lastimoso estado, pero aun no hemos dicho su mal, pues juros, censos y mayorazgos, son causa del daño, los juros, como la espada que hizo la herida, y despues ni la cura ni la conserva. Ninguna utilidad tiene discurrir sobre ellos, la minoracion de los valimientos es justísima, si la necesidad no lo impide. Si esta es tan grave ó extrema, que haga licito el tomar lo ageno, á otro cuidado está su exámen; pues á nosotros nos basta pensar, que nadie vive con olvido de la salud eterna: ya ninguno vivirá ocioso con juros reducidos á tan corta utilidad, nadie fiará en ellos su manutencion, y asi para nuestro asunto lo referimos, como causa que produjo el daño, y no sirve para el remedio. Mayor reflexion pedian los censos, y pues considerandolos como causa que produce y conserva, no fuera inutil su prohibicion en adelante, porque aun á vista de los que se han perdido, son pocos los que logran el escarmiento.

Es pues el mayor mal y el que lleva tras sí toda la atencion y el cuidado, efecto de estas causas, pero que sin dependencia de ellas se conserva y crece cada dia, hasta que á esfuerzos de su rigor se despida el último vital aliento. Este es el comercio perdido, que siendo la vida de los Reynos, el rocío que los fecunda, la sangre que los alimenta, empieza á fallecer luego que cesa de circular como la sangre, y de humedecer como la lluvia.

Para hacer cabal concepto de este daño, es pre-

cisa la reflexión de los juros y los censos. ¿Quién podrá numerar los millones que importan sus capitales? Pues toda esta inmensa suma consumió aquella voracísima y cruel bestia la guerra, y todos los quitó al comercio, quando llevados los hombres del alhago de sus intereses en la ociosa quietud que deseaban, los emplearon para vivir ellos y sus hijos sin la fatiga con que los adquirieron.

Al mismo tiempo que se imponian los juros, se minoraba el comercio: con su aumento creció la falta, y quando llegó á lo sumo, se vió manifiesta su total ruina. Dos son los comercios, uno interior, y otro exterior; en ambos se introduxo el veneno, y ambos padecen mortales parasismos. Florecia el comercio interior en toda suerte de manufacturas de lana y seda, y á la pericia del arte se añadía lo noble de la materia, envidia de las naciones extranjeras, cuya diligente industria no paró hasta llevarse la toda, y tanto, que en estos últimos dias se tuvo á dicha la permission de que se llevasen las lanas. Preguntese á Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca, como Medina del Campo, Palencia y Burgos, y otros muchos Lugares la causa de su despoblacion y miseria, y no se hallará otra que la perdida de sus fábricas y maniobras. ¿Y quién la ocasionó sino la falta de caudales, que empleados en juros y censos, ofrecían vida ociosa á sus dueños? Faltó á la fábrica caudal, jornal al laborante, consumo de sus frutos al labrador, llenó el Pueblo de ociosos, las carceles de delinquentes, y abrió las puertas á los generos extranjeros. Preguntese á Sevilla, Granada y Toledo, que contaban á miles sus telares, la causa de su perdicion: pues no es otra que la de haberse invertido los caudales que ser-

vian á su conservacion , en los empleos de juro y censos , y faltando el surtimiento cesó la labor , cesó el trabajo que mantenía al rustico en el campo , al oficial en su tienda , al laborante en el obrage , y á las familias honestas en su retiro. No de una vez se perdieron todas , pues aun quedaron algunas señas de lo que fue; como iban faltando los caudales , faltaban las fábricas , su falta introduxo los géneros extranjeros , y estos con su novedad siempre apetecida de la profanidad y el vicio , quitó el consumo á los naturales ; al principio convidaron los extranjeros con lo barato y lo nuevo , despues que vieron apetecidos los suyos , y despreciados los nuestros , subieron á precios excesivos.

Quien atentamente considerare el vellon de lana recién cortado de la oveja , y la madeja de seda devanada del capullo , y notase los artes , oficios y ministerios que desde allí restan , hasta que en varios tejidos sirven á la necesidad y al vicio , verá quantas suertes de personas se mantienen de su labor y fábrica , ocupados todos honestamente , siendo util su aplicacion á sí , y á la república ; pues todos estos se perdieron el dia que cesó la fábrica , y con ellos la virtud , subrogandose en su lugar los vicios que engendra la ociosidad , y no pocas veces la pobreza. ¿ Quál será pues el daño si se considera que desde el cortesano al rustico , y de la palaciega á la aldeana , nadie se viste ni adorna , con cosa que no sea extraña , ó que extranjera mano la administre ? ¿ cómo pues vivirán asi los naturales ?

Dicen que la despoblacion es causa de nuestro mal , culpan la expulsion numerosa de Judios y Moriscos , culpan á Flandes , pero en todo se engañan,

ñan , pues quando abundaba de habitadores España, vivian todos ocupados , y habiendo quedado tan pocos , esos pocos viven ociosos. Si para muchos sobran ministerios , ¿cómo reducidos á tan corto número no le tiene ninguno? luego no es la despo- blacion la causa , sino la ociosidad que hizo pre- cisa la falta de comercio , y las fabricas que la man- tenian ; estas faltan porque no hay caudal que las provea , ni que pueda esperar las dilaciones preci- sas de su consumo.

¿Quién podiá mirar con ojos enjutos el daño que ocasiona esta falta de fábricas , en solo las lanas? La fineza de las de España , apetecen todas las nacio- nes , á los términos mas remotos llega su estimacion, y este que tanto aprecian todos , se tiene á buena suerte que lo quieran llevar á muy corto precio , y las mas veces á cambio de géneros viles , y otras con las mismas lanas en diferentes texidos. Treinta mil sacas de solo la lana fina es el fruto regular , de estos consumen Flandes , Inglaterra , y Olanda vein- te mil , seis mil Francia , y las restantes Italia , sola nuestra infeliz Patria no consume nada , pues aun la fábrica del paño mas fino de Segovia , no es de esta primera suerte, y si hay alguna es tan poca , que no merece aprecio. Pues considerese como deciamos los oficios , ministerios y labores que necesita des- pues que la conducen á sus Reynos , hasta que en varios paños y texidos le entregan al comercio , y se verá quantos millares de hombres se mantienen de nuestros frutos , y quantos pudieran ocuparse en España con utilidad particular , y público beneficio: á que se añade quan costosa les es á los extrangeros en su primer precio , portes , fletes , riesgos de mar, y muchas veces de enemigos , derechos de aduanas,

y

y la lengua del agua, y con excusa de todo pudieran ocuparse los naturales.

No son menos industriosos, ni fueran menos aplicados, si al trabajo los inclinara el interes y la justicia. No es facil castigar los muchos ociosos y bagamundos, pues tienen la disculpa misma que los ociosos del Evangelio. Ninguno nos conduxo. Justísima es esta excusacion, nadie los llama, nadie los ocupa, y si tal vez los llama, no les paga aquel justo precio que baste á mantenerle moderadamente. ¿Quién no ve que la causa de todo es la falta de caudal? Lo mismo se puede discurrir de las sedas, linos y fierro; y si se considera las muchas cosas de que sirve este oficiosísimo metal, en cuya labor y fábrica se pudieran ocupar utilmente muchos hombres, hallaria que para envilecerle, siendo el mejor del mundo, se introduce casi sin utilidad el fierro de Suecia y otras partes.

Es nuestra patria, sin pasion alguna, el País mas hermoso por su variedad, mas sano por su temperamento, mas rico por sus frutos, mas noble por los generosos espíritus que engendra; nada falta para que en todo no sea entera y cabal la fruición de los sentidos; pues todo esto lo envilece la posesion, y lo desprecia la novedad, que puede ser que ni al oído alhague, ni al gusto suavice, si no es extrangera la sazon y la consonancia. Pero volvamos al comercio, que si el interior padece los daños que hemos dicho, aun son mayores los del exterior.

Al precio de inmensas fatigas, y en premio de la pureza de su religion, concedió Dios á los Españoles las Indias, en cuyo vasto Imperio y dilatados dominios se consumen quantos géneros fabrica la industria y aplicacion de todas las naciones de

Europa; y á su cambio han logrado, logran y lograrán los inmensos tesoros de sus minas ricas, y preciosos frutos, principio de nuestra dicha, y hoy causa de nuestras miserias. Quien tuviere la curiosidad de calcular los capitales de juros y censos, impuestos despues de su descubrimiento; no se admirará de tan inmensas sumas, pues debe creer es una muy pequeña parte de lo que han producido las Indias, porque la mayor han gozado las naciones extranjeras. Todas las adquirió el comercio al cambio de géneros y frutos, y como gran parte era de lo que producía y fabricaba nuestra España, era precisa consecuencia lograrse su interes el dueño del género, como hoy le logran los que no lo son.

Florecian como diximos las fábricas, y envidiosos los extranjeros de nuestra felicidad, se valieron de nuestra misma codicia para quitárnosla. Surtian las fábricas los cargadores, á cuyas expensas se mantenian los laborantès, y todos vivian de los intereses del comercio en que eran crecidísimas las ganancias, y no menores los riesgos, y luego que los hombres vieron podian huirlos, y asegurar su comodidad en los juros y censos, dexaron de comerciar y de surtir las fábricas que empezaron luego á decaer.

No solo fue esta la causa en los principios; parcial con ella fue la codicia, á quien engañó la astucia de los extranjeros, que vigilantes acechaban la senda por donde introducir su engaño. Fue éste ofrecerles á mas baxos precios los géneros que se fabricaban en España, en los obrages ó fábricas que ellos mismos surtian, para que sin el trabajo, cuidado, ni riesgo de mantenerlas, fuesen mas crecidos los intereses de su venta en las Indias. Sucedió asi;

pero de tan infame interes se siguieron inmediatamente dos males : uno perderse la fábrica , y otro enriquecer al enemigo , que para acreditar su engaño , estudiaba novedades y hermosuras en sus géneros , de que se siguió otro mal , que fue envilecer los nuestros , porque no tenian aquel postizo esplendor que facilitaba su venta.

A un tiempo crecian las imposiciones de juros y censos , y la introducion de los vistosos géneros extranjeros ; de uno y otro resultó la ruina de las fábricas , y se consumieron los caudales en las referidas imposiciones. Hicieronse precisos los géneros extranjeros para el comercio de las Indias , y no habiendo caudal con que comprarlos á los moderados precios de sus Puertos y los nuestros, empezaron las confianzas y los riesgos , haciendo poco menos que inutil la infeliz carrera de las Indias , por el pequeño interes de la confianza , exponiendo por él á mil riesgos y descomodidades su vida.

Hasta donde llega este mal, se conocerá sabiendo que no se embarca tejido de lana , seda ó lino, oro ó plata que no sea fábrica extranjera : luego el precio de ella es preciso sea del extranjero , y no solo el justo á que en su País ó en los Puertos se vendería , sino el á que se vende en las Indias , sin que de tan inmenso tesoro quedase al Español mas de aquella pequeña utilidad de la encomienda , con cuyo producto se ha de aviar , pagar su pasage, el flete de la plata , y su manutencion en las Indias. Por esto expone su vida á infinitos riesgos del mar, y la intemperie: sufre mil incomodidades y trabajos, y lo mas es , que grangea esta confianza del extranjero al precio de vilisimas sumisiones y rendimientos indignos , y aun así muchas veces no la consigue.

Aun

Aun es mayor nuestro daño , viendo violadas las leyes , que con tan maduro acuerdo se establecieron para el comercio y navegacion de las Indias. Perdió el Consulado su autoridad , el comercio sus privilegios , el asiento de averías celebrado con la mas advertida reflexion , se declaró por injusto , sustituyendo en su lugar un desorden que le llaman proyecto , que como le dictó la envidia , y le executó la injusticia, tuvo el infeliz suceso de perecer toda aquella grande expedicion á manos de los enemigos. Continuada la violencia tuvieron la misma infelice suerte, la flota ultima y galeones en el baxio del Palmar en el canal de Bahama , con lastimosa pérdida de personas , frutos y caudales.

Descubrió la codicia otro medio y forma de contratar en el asiento de Honduras, y con el afectado pretexto de interesar al Rey en la quarta parte , se puso y colocó toda la confianza y seguridad en las relaciones juradas de los géneros y cantidades que se embarcaban , prohibiendo al comercio el fierro , acero , cera , crudos , y papel , géneros del mas seguro consumo y mas crecidas ganancias. No debemos culpar la codicia de sus autores , porque es la facultad que profesan , pero culpamos la ignorancia de quien pone en sola su fé toda la seguridad del contrato , sabiendo quan peligroso es poner la verdad en el juramento del interesado. Si no fuera tan manifiesto este riesgo no tuvieran las leyes tanta escrupulosidad en las probanzas , todas serían ociosas si en qualquiera caso se hubiese de estar al juramento de la parte , que sospechoso siempre nunca le admitieron las leyes , solo observó en ellas nuestro cuidado uno , y es , quando la dificultad de probar la causó el dolo del adversario , porque con culpa suya pereció la cosa deman-

dada , ó se hizo improbable el daño que ocasionó.

¿ Por qué medio en este asiento se sabrá la verdad si la negaron los interesados ? Creemos que no será así! ; pero quando no fue ocasion próxima del delito saber que es improbable, y mas si de él se sigue utilidad sin riesgo? ; El número , peso , ó medida , son las reglas de la verdad ! ; pues por donde le llamaremos , si ninguna de estas cosas puede demostrarla, mas, que la religion del juramento que en causa propia nunca se apreció en juicio?

Sin caudal propio navegaban los Españoles á las Indias, á beneficio de las naciones extrangeras, y por un precio vilísimo , exponian sus vidas á tantos riesgos. Y de su gloriosa conquista no poseían mas que aquella pequeña parte , que les quedó de navegar solo ellos á las Indias , pero ya de este pequeño bien, se miran despojados , sin saber por que medio , ni á que fin se abrió la puerta para que los Extrangeros puedan navegar á ellas desde sus puertos , imposibilitando para siempre la navegacion á los miserables Españoles, que no teniendo caudal propio reciben el ageno á tan crecidos intereses , que en el mas feliz viage no podrán conseguir la paga de la deuda , ni el misero jornal de su fatiga.

Aun es mas lastimoso el infeliz estado á que nos reduxo la suerte , sabiendo que si en algun Español se halló algun pequeño caudal, que adquirió la industria al precio comun de fatigas y riesgos , el principal empleo que hace para continuar su tráfico , es de los puestos de justicia , para vender lo que compra , comprando la libertad de sus injustas operaciones.

Vendidos los empleos de la administracion de justicia , se transformaron Ministros y Gobernadores

res en mercaderes ; y esta misma transformacion se habia hecho antes en Generales , Capitanes , y navios de flota y galeones. Mas eficaz veneno es el del oro , que la dorada copa de Circe , pues esta mudando la forma en las apariencias de brutos , no pudo mudar los animales , y asi fue triste dolorosa queja los aullidos con que creian explicarlas los compañeros de Ulises; pero la transformacion de que hablamos es del ánimo ; pues le tienen de fiera los que parecen hombres , y la voz que suena algo , es bramido. Mostrólo asi la experiencia , dolorosa para los pobres , infeliz para la República , y mas si fuere sin escarmiento.

Este motivo alegaron poco ha los Extranjeros para mudar la forma de navegacion , y aunque proponian un daño cierto , no era con deseo de la envidia , sino inducir á la desesperacion del remedio , para el entero abandono de las Indias , y extincion de nuestro comercio. Pero no es bien pasarse este punto sin alguna reflexion.

Por la defensa y justicia reconocen los Reynos la Magestad , y asi tienen derecho á que se la administre por personas hábiles. Elige el Príncipe , no con facultad tan libre , que no deban atenderse los méritos á quienes se deben los empleos , no á las personas , y por eso sin agravio del benemérito puede el Príncipe elegir otro de igual suficiencia , pero nunca sin ella. No hay esta eleccion quando se vende el empleo , pues siendo mérito la cantidad , será el que mas diere el mejor. El que compra ó presume de sí que es suficiente , esta presuncion está próxima á la ignorancia , si no unida á ella : y si juzga que no le tiene , se vale de un medio improporcionado para conseguirle , pues no son los méritos de aquellas

cosas que se compran. Comprado el puesto, no se hace digno el comprador: no será poco si no se envilece mas, porque se expone á la censura comun, y hace públicos sus defectos. ¡Que poco reparan este riesgo los ambiciosos! Creen que el resplandor de la dignidad ciega á los demás, y no pocas veces se persuaden á que perdieron todos la memoria.

Vende el Príncipe el empleo, no la justicia, y espera que la administre con rectitud el que compra; pero como la eleccion sin mérito siempre es culpa grave; sin mérito y por precio será mayor, y en ambos casos, son todas las culpas comunes del que elige y el que peca. De estos dos errores nacen las injusticias que padece la República, y son necesaria consecuencia de la venta del empleo; pues no le compra sino el ignorante ó el codicioso, y ni la ignorancia acierta, ni la codicia dexa de ser injusta. ¡O guerra, causa de las necesidades, de cuántos males eres autora! Pretextas y no justificas las violencias, pues no todas las necesidades están libres del precepto, ni en la extrema es lícito otro medio, que el proporcionado y oportuno, que ciertamente la socorra y alivie sin arbitrio ni eleccion de otro. ¿Quién podrá decir, que la venta de los puestos es el único y eficaz remedio de las necesidades públicas, ni cómo pueden las injusticias ser escudo para la defensa, ni que tan poco producto como el de la venta de los empleos baste á suplir lo necesario? Y si de Dios esperamos el alivio, ¿que locura es procurarle por los medios de su mayor ofensa en la injuria de los pobres? Pero volvamos al asunto.

Reducidos á tan miserable estado los dos comercios, para el entero conocimiento de nuestra desgracia, seanos lícito hacer una reflexion, qual haria un

prudente padre de familias , que vela sobre el aumento y conservacion de su casa , y preguntemos, cuánto importa el recibo de nuestras rentas, y cuánto el gasto de nuestra manutencion. Llamamos renta lo que nos viene de fuera , y gasto quanto sale á las Provincias y Reynos extraños , para que conferido se vea lo que nos falta , y si de esta demostracion resultare que es mucho mas excesivo el gasto , conoceremos que es infalible la ruina si no se aplica el remedio.

Aunque por varios caminos se pudiera mostrar esto que tanto importa saber , elegiremos uno , por la conexion que tiene con el asunto de este discurso, y es preguntar por las rentas Reales. Estas se dividen en dos clases, una de lo que contribuyen las Provincias de España, y otra de lo que la introduccion de generos extranjeros se paga en los Puertos y Aduanas. A la primera pertenecen todos los tributos que con diversos nombres están impuestos , unos que divididos en Provincias se llaman rentas particulares , y otros porque las comprehende, todas se llaman generales. El producto de estas rentas qualquiera que sea, no se debe considerar por caudal ni gasto , porque en el continuo giro , y circular movimiento del vasallo al Principe , y del Príncipe al vasallo , para la administracion de justicia , y manutencion de sus exercitos , lo que no sale del Reyno , ni se emplea en géneros extranjeros no empobrece , porque en la verdad solo mudan los caudales de poseedor, segun su oficio , ministerio , ó dignidad.

La segunda clase de rentas , comunmente se llaman Diezimos , Puertos , ó Aduanas de almojarifazgos , cuyo producto se causa de la introduccion de géneros y ropas extranjeras , y quanto es mayor,

lo es nuestro daño , pues al precio de un corto derecho , que no llega quando con mayor rigor se cobra á diez por ciento , sacan del Reyno todo el valor de sus ropas , con mas las ganancias, cuyo interés es el que mueve el tráfico y comercio de unos Reynos á otros. Quan inmensas sean estas, conocerá quien curioso tomare la pluma para calcularlas , haciendo el presupuesto de todo el valor de las referidas rentas , para sacar de su importe el capital de los géneros y ropas que le causan , y hallará cantidad tan excesiva , que se admire de que haya podido mantenerse este miserable país con el extravio de tantos tesoros.

No solo debe formar esta cuenta por el valor que tienen en arrendamiento ó administracion , añadiendo los gastos precisos de su recaudacion , sino con el supuesto de que mucha parte de los géneros preciosos , ó pagan poco , ó no pagan , porque la facilidad de poderse introducir ocultamente , obliga á que en las mismas Aduanas se les haga mayor equidad ; porque siempre fue la minoracion de derechos, el medio mas eficaz para evitar los fraudes. Tambien se deben suponer estos y que se hacen muchos , cuya extincion fue muchas veces asunto de Ministros zelosísimos , sin mas logro que el desengaño de su imposibilidad ; porque la pobreza si declina de la virtud , facilmente se une con la temeridad , y el delito , y el defraudar los tributos hay muchos que absuelven de culpa , ó porque es penal la ley , ó porque es injusto siendo excesivo ; y toda suerte de personas se dedican á este modo de vivir , el cobardé con industria el animoso con osadia , el noble con autoridad , y el eclesiástico con el respeto ; todos se persuaden á que les es lícito , pues lo indecente se

se honesta con lo útil , y la necesidad quita el escrupulo.

Por este medio se conocerá con evidencia quantos tesoros salen todos los años de estos Reynos , solo en la paga de los géneros y ropas extranjeras , y si se extiende la consideracion á diversos medios por donde se extravian otros caudales , será mayor. Hecha una suma de todo , la conferiremos con los efectos de nuestro caudal , que si fueren menos que el gasto , será infatigable el miserable fin , que no lejos le mira ya con susto nuestra atención.

Ya no producen las Indias caudal alguno á favor de los Españoles ; pues siendo el que viene precio de lo que se remitió en ropas , es preciso le perciba su dueño , y no lo es ningun Español. De los frutos de España las lanas solo tienen algun valor , los demás son tan cortos , que no merecen aprecio ; pero consideremos alguno en la seda , fierro , y frutos de la Andalucía , no puede llegar todo á una centesima parte de lo que sale ; y si en este punto es errado nuestro discurso , agradeceremos mucho el desengaño , pues será nuestro mal menor , quanto mayor fuere el yerro de nuestro cómputo.

Resumiendo en breve lo que hemos dicho , hallaremos que el principio de nuestro mal fue haber llegado al sumo de nuestro bien ; cuyo peligroso estado se empezó luego á sentir en las guerras que movieron todas las Naciones de Europa , envidiosas de la gloria , y temerosas del poder. La guerra , voracísima bestia , no se satisfacía con el anual producto de las rentas Reales , y huyendo de aumentar los tributos , por ser odiosos á los vasallos , se dió principio á las imposiciones de juros , y por la falta de finca en las rentas ; se extendió la imposicion á los cen-

censos , y ambos caudales substraídos del comercio, causaron la pérdida de las fábricas , de que se originó la introduccion de géneros extranjeros. Juros y censos introduxeron el ocio de que nacieron los vicios, y de ellos la universal pobreza , que ha subido á ser extrema en la dilatada presente guerra; esta obligó á crecidos valimientos y donativos, y á multiplicar los tributos, cuya exacción imposibilitada por la comun miseria no produce lo que se necesita y desea; y quando el no tener es la única causa de no contribuir , lleva tras sí toda la atencion del gobierno el como podrá ser mas puntual y crecida la paga, que sin advertir es inútil la mayor diligencia en la inopia del deudor: pues como esperaremos alivio de su desvelo si se dirige á hacer mayor el mal que se padece?

Todo el cuidado es discurrir sobre la mudanza del gobierno , y administracion de las rentas Reales, cuyo atraso se pondera como el daño mayor , persuadidos de que es posible el remedio , y que es culpa de los que tienen á su cargo el manejo. No nos causa novedad oír quejas contra el Consejo de Hacienda , en su práctica y sus personas : en estas con envidia , y en aquella con ignorancia. Por esta causa ¿qué reformas no ha padecido ? ¿qué injurias no ha tolerado? y como si fuera remedio la mudanza de Presidentes y Ministros, se executaba con frecuencia. Aun hoy viven asustados de este riesgo los que lo son : no sabemos si su temor es justo : lo cierto es que separadas de su manejo las rentas de salinas y tabaco , y las demás generales de puertos , diezmos, almojarifazgos , lanas y otras , es tan poco lo que les queda , que sobran Ministros á su ocupacion , ó les falta ocupacion á tantos Ministros.

Sospechosa en el Consejo de Hacienda la administracion de estas rentas , se formaron varias Juntas; medio no pocas veces usado para desautorizar los Tribunales con injuria de los Ministros , y ofensa de la Justicia. Introduxole muchos años ha la ambicion de los Privados y Presidentes , para conseguir los negocios de su empeño , en quanto podian vencer la integridad de todo un Consejo ó Tribunal. Formavanlas de los Ministros mas dóciles , ó menos prácticos , y nada olvidados de sus intereses propios , á quienes fuese fácil persuadir al dictámen del superior ; y aunque muchas veces se formaban con amor y deseo de la justicia , no pocas era para autorizar su dictámen , en que buscaban aprobacion y no consejo. No desea el acierto quien se aparta del camino por donde seguramente se encuentra ; y en los negocios de justicia y de gobierno , no hay otro que los Consejos y Tribunales , á cuyo instituto pertenece la materia de que se trata.

No puede ser disculpa el que los Ministros , que le componen sean menos hábiles , pues sobre ser injuria , debiera culparse la eleccion , y no desautorizar el Tribunal. Con inutil fatiga se atormenta el que quiere por sí gobernar todas las cosas (sea su comprehension la que quisiere) , pues dividido el cuidado en muchas partes , será pequeño el que toque á cada una ; y es imposible en el que trata muchos negocios se desprenda de la asencion de los demas , quando resuelve uno de ellos. El vaso mas capaz no es conveniente llenarle , por el riesgo de que se vierta , y para evitarle se introduxeron los Consejos , á quienes tiene prometida Dios su asistencia.

Son los Tribunales el modo natural de la admi-

nistracion de Justicia , y ciertamente se consigue por este medio , como al contrario no le conseguirá quien se aparte de los medios naturales , subrogando otros en su lugar. Con pies débiles se camina sin ellos , porque son ellos á quienes toca el oficio de andar , y el que quisiere usar de las manos , aunque son mas hábiles , no dará pasó sin riesgo de la caída. Aunque sean débiles los Tribunales por la menor suficiencia de los Ministros (que no creemos), no por eso dexarán de ser justas sus resoluciones , porque de pequeñas centellas se forma una llama , y las que separadas no alumbran , unidas abrasan.

Son los Consejos y Tribunales el camino real de la Justicia , y el caminar por sendas es exponerse al precipicio. Digalo la experiencia : ¿ qué buenos efectos se han visto de las Juntas ; en que es inevitable la dilacion , y aventurado el acierto ? De todo un Tribunal ¿ cuándo se vió agravio ni injusticia ? Huir del dictámen de un Consejo , es semejante error al que comete el que para una conciencia intrincada , busca un confesor ignorante ; ¿ y cómo es posible dexé de aventurarse la justicia , si á la formacion de la Junta precede la expresion de la voluntad ; cuya aprobacion se busca , donde probablemente se hallará ? y asi se ve , que si no se encuentra por la integridad de los Ministros , ó se varía , ó se acaba como cosa que no sirvió al fin que se introduxo. Todo esto es no querer usar de los medios naturales para la administracion de justicia , separando los negocios de los Consejos y Tribunales : de cuyo instituto son las materias que se disputan. Tantos Consejos hay como Juntas , y con tantas Juntas no hay Consejo cabal y perfecto ; porque

dividido en parte le falta á cada una la que tienen las demas. Son últimamente los Consejos y Tribunales segurísima excusacion de las resoluciones de los Príncipes, de que no se les hará cargo en el Tribunal de Dios, siguiendo su dictámen, y no tiene la misma seguridad si se busca en otra parte, que la que á este fin se instituyó. Pero volvamos al Consejo de Hacienda, cuya diminuta autoridad nos obligó á esta digresion.

Problematica pareció á muchos la cuestión, de ¿quál era mas útil á la hacienda real, la administracion, ó arrendamiento de sus ventas? y si esta la miramos, respecto del vasallo que contribuye, lo mismo es la administracion que el arrendamiento; porque el mejor administrador, es el que mas aumenta, y con mayor puntualidad cobra. Estas dos cosas las sabe hacer muy bien el arrendador mas modesto, ó menos tirano. De tres maneras contribuye el vasallo: una en lo que consume, otra quando contrata, y otra en lo que le reparten para la paga de sus encabezamientos. Del consumo es diligente exáctora la naturaleza: en el contrato la utilidad de la venta: y en el repartimiento la violencia de los executores, y como igualmente la practica el que administra y el que arrienda, asi le es dolorosa la execucion al vasallo, que siente la herida, y no distingue la mano que la executa.

Si se mira con el respeto del mayor beneficio de la Real Hacienda, no tiene duda que es mejor la administracion que el arrendamiento; porque no se hiciera ninguno, si no percibieran de él mas crecidos intereses, que importan el precio, y gastos de su recaudacion. Celebranse estos contratos con

entero conocimiento de parte del arrendador: sus pactos y condiciones aseguran casi siempre sus crecidas ganancias, y rara vez se exponen á los riesgos de la pérdida, aun en aquellas rentas en que es incierta la contribucion; y si alguna vez pierden, tambien padece el daño la Real Hacienda, porque nunca alcanzan las fianzas á satisfacer enteramente el descubierto, y mas si, como suelen, son compuestas de juros ó libranzas. Luego si el arrendador las mas veces gana, justo seria que esta utilidad cediese á favor de la Real Hacienda; y mas quando cesa aquella razon, que únicamente justifica el arrendamiento, y es asegurar el precio; pues como diximos, en ninguna quiebra ha sido íntegra la satisfaccion, y nunca han dexado de padecer los Juristas.

¿Pues cómo siendo esta verdad indubitada, no se administran las rentas? antes vemos que todas con el mayor esfuerzo se solicita arrendarlas, tanto, que no pocas veces á costa de alguna baxa en el precio, y dilacion en la paga, se procuró evitar el que por la quiebra del arrendador llegase el caso de administrar. Practicó asi el Consejo de Hacienda con el escarmiento de las ocasiones, en que por el motivo referido se hizo precisa la administracion.

Movidos de las razones dichas, injurian hoy á los Ministros de Hacienda los que ignoran su práctica acreditada de la experiencia, sin advertir, que entre tantos á habido muchos zelosísimos y inteligentes; á cuyo conocimiento no se ocultaron la razones dichas, tan verdaderas en su expeculacion como imposibles en la práctica; y para la de arren-

render las rentas , y no administrarlas , mostró la experiencia de muchos años los riesgos grandes de la administracion , y el menor daño del arrendamiento , que se confirma con muchas razones. Una , que es mucho mas fácil cuidar de muchos arrendamientos , que de una sola administracion. En el arrendamiento es levisimo el cuidado reducido á velar sobre la paga de los plazos , y si en el principio del contrato se observase lo que previenen las leyes del conocimiento de la persona , y abono y seguridad de las fianzas , seria ninguno , y para evitar el mas leve inconveniente , se exâmina por el Consejo el estado de las pagas en los plazos pagaderos , no solo respecto de lo que pertenece á la causa pública , sino á los Juristas ; y quando se administra una renta todo se confia á la fé del administrador , y enteramente se ignora el estado de ella , hasta que al fin del año , á costa de repetidas instancias , se envia la relacion de valores , que las mas veces será fiel ; pero no se puede negar el riesgo de que pueda no serlo , aun sin culpa del administrador.

La segunda razon es disfrutar las anticipaciones que hacen los arrendadores por cuenta de sus pagas , que como siempre se ha vivido con necesidad , se ha hecho preciso este arbitrio , aunque no pocas veces suele minorar el precio principal , y siempre grava en los intereses.

La tercera es , que si en el arrendador son seguras las ganancias , son igualmente ciertas las pérdidas en la administracion , y esto nace de la diferencia de las personas ; porque en la del administrador quando mas hábil , es su saber una pura especulacion , y en el arrendador hay una ciencia práctic-

ca:

ca : y si esto sucede en el inteligente , ¿qué será en el que por el favor empieza á estudiar con el ejercicio del mismo empleo , de quien no será poca dicha aprenda en los escarmientos de sus mismos errores?

Qualquiera arrendador es hábil , aplicado y cuidadoso de sus intereses : y el administrador por mas favorecido , cuida de los agenos. Uno , á quien el daño y el interes , como propio le hacen vigilante: y otro , cuyo interes seguro , sin el riesgo del daño , si no es descuidado , es poco diligente. Uno , que mira las conveniencias que le ha de producir su desvelo por todo el tiempo de su arrendamiento : y otro , que porque teme no amanecer con el empleo , en nada discurre. Uno , que á la duracion de su contrato , da reglas y providencias , para disfrutarle mas en los años siguientes : y otro , en quien todas son diarias y expuestas á la revocacion de los superiores. Uno , que como en cosa propia , dispone , manda y gobierna : y otro , que nada resuelve por sí , y está pendiente de otra direccion. Uno , que elige y nombra los Ministros mas industriosos y fieles : y otro á quien se los eligen , ó son sus padrinos el ruego y el favor. Uno á quien sirven fieles , porque los paga y despide : y otro á quien ni temen ni esperan , ó porque le juzgan de poca duracion , ó porque no puede removerlos ; y en suma , hay entre los dos la diferencia , que entre el Señor y el Mayordomo , pues nunca fue caudal la solicitud del criado en los intereses del dueño , el dueño vigilante y sabio nada omite en su beneficio.

La quarta razon por que el Consejo de Hacienda huya la administracion , fue porque un tiempo no
era

era libre la elección de los sujetos , pues muchas veces se le obligaba á fiar este cuidado de los Corregidores , con el motivo de no duplicar Ministros , y excusar salarios y competencias , y como no siempre son igualmente á propósito para administrar las rentas , los que la Cámara juzga lo son para la administración de Justicia , declinó á los arrendamientos por no fiar de los Ministros , que no elige ni conoce ; ¿ cómo pues fiará de quien le desprecia , porque no pende de su gobierno ?

La quinta razon era , que si la administración de una renta no se da á Ministro superior , está desautorizada , y por esto mas expuesta á los fraudes , y si se da á Ministro superior , es preciso tenga toda la jurisdiccion de que nacen las competencias con las Justicias , y alguna vez hemos visto desdeñarse los Gobernadores de recibir la subdelegacion , pretendiendo se despache Cédula en su cabeza huyendo la subordinacion , y siempre de este principio nacieron las pérdidas de las rentas. Y así los arrendadores , cuyo desvelo en sus intereses es mas de lo que se puede decir , conocieron por experiencia , que no se podía administrar ninguna renta , ni con las Justicias , ni sin ellas ; y así practican el medio de poner personas de su satisfaccion para administrar y percibir los caudales (en que nunca dieron manejo á las Justicias) , teniendo éstas la judicatura con el título de conservadores , á quienes gratifican con larga mano , no tanto por lo que en su favor obran , como por lo que no impiden.

No ha practicado nunca el Consejo este medio , aunque no han sido pocas las ayudas de costa dadas

das á las Justicias , como tampoco la mudanza de personas en los oficios vendidos de Escribanos de Rentas y otros , como lo han hecho los arrendadores ; en cuyos contratos se lee la cláusula de poder nombrar á su arbitrio , pagando al propietario los gages señalados por su título , y esto á fin de que no haya persona alguna que no esté pendiente de su arbitrio , y compra de su interes.

De estas razones se infiere , que si es mejor la administracion que el arrendamiento , es muy difícil hallar administrador fiel , zeloso , inteligente , aplicado y respetuoso , á quien las Justicias no impidan , y los Ministros inferiores sirvan fieles ; pues siendo precisa la confianza en muchos , poco aprovechará el zelo del superior , sino es igual en los que son precisos instrumentos de su gobierno.

Colocado el mas digno en empleo , que fue pretension de muchos , le persigue luego la envidia , y hiere facilmente al que no está muy defendido del escudo superior ; sin el qual no tendrá la autoridad que necesita , ni osará á dar providencias , ni le respetarán los súbditos , ni temerán los defraudadores : y como no se pueden librar del riesgo de una repentina mudanza de la fortuna , suele el temor de la cayda hacer menos esforzados los ánimos. Posible es se encuentren en uno todas estas calidades , que constituyen un buen administrador ; pero la dificultad de hallarlas obligó al Consejo de Hacienda á practicar mas los arrendamientos , y evitar por los medios posibles llegase el caso preciso de la administracion , por la quiebra de algun arrendador , sosteniéndolos unas veces con la minoracion del precio , y otras con la espera para la paga.

Útil pudiera ser este discurso en las Rentas Generales, donde su atraso y menos valor, no tanto pende de la falta de comercio, y consumo, como de los muchos fraudes que se cometen, unos que obligó á tolerarlos la constitucion del tiempo, y otros por la naturaleza de las mismas rentas, expuestas á este riesgo por la grande utilidad, que del crecido tributo resulta á los que sin empleo, officio, ni ocupacion viven de su temeridad, ó de su industria, como sucede en las Rentas de Puertos, Diezmos, Almojarifazgos y Tabaco, en las cuales seria mas respetuosa la administracion que el arrendamiento; pero muchísimo mas expuesta á los fraudes, por la dificultad que prácticamente se ha visto por las personas del Administrador y sus Ministros. En el Administrador, porque no es fácil encontrar quien tenga aquella pericia y inteligencia, que no se aprende sino en el manejo antecedente de las mismas rentas; y en los Ministros inferiores, por la falta de aplicacion y fidelidad, cuyos dos defectos suple el arrendador con su ciencia, y el de los Ministros inferiores con el interes y la vigilançia.

O hemos de culpar de ignorantes á los antiguos, ó hemos de deponer la vanidad de querer dar nuevas mejores reglas, en materia tantas veces disputada. Todas las rentas reducidas á las dos clases que diximos en varias ocasiones, ó por quiebra de los arrendadores, ó porque cumplido el término de su contrato no se subrogó otro luego, se han administrado; y nunca produjo la administracion lo que el arrendamiento, y esto con la excusa de muchos gastos y salarios, que pagan los arrendadores: ¿pues qué novedad hay ahora, que obligue á esperar mejores efectos? ¿Hay por ventura mayor

zelo , y amor al servicio del Rey ? ; Hay mayor inteligencia en los Ministros ? ; Es mayor la fidelidad en los que manejan los caudales ? ; Hay menos ociosos y vagamundos , que huyendo la aplicacion al trabajo , viven del delito ? ; Son menores las necesidades que los ocasiona ? ; Estan menos autorizados los fraudes ? ; Pues en qué se funda esta vanísima esperanza , que producirá mas la administracion ?

Si nos engañamos en esto lo dirá el valor presente de las rentas que se administra , señaladamente las de puertos , diezmos , lana , y almojarifazgos: Confierase con el de los últimos arrendamientos. Las salinas de los Reynos de Castilla , inclusa la Andalucía y Costa de la mar , estuvieron divididas en seis partidos ó arrendamientos , aunque en un sugeto solo , despues de muchos años se vieron los mas , y por el consumo será facil venir en conocimiento de si es mejor la administracion presente , que los arrendamientos pasados , pues debe ser uno con poca diferencia , por ser la sal género que nunca se gasta con exceso , ni se dexa de gastar lo necesario , y el haber unido todas las salinas de Castilla con las de Aragon , Cataluña , y Valencia , no tiene otro efecto que imposibilitar los arrendamientos , y hacer precisa la administracion á beneficio de los favorecidos.

La de la renta del tabaco es precisa por dos motivos: uno por el de su crecido valor , á que no se hallará arrendador suficiente en caudal ni fianza : y otro porque es la mas expuesta á los fraudes , cuya enmienda necesita de toda la autoridad del Principe. Quando se introduxo la administracion de esta renta se dieron varias reglas , y entre otras se recomendó especialisimamente la bondad de los tabacos , con-

siderando el que muchos agenos de inte resarse en los fraudes por su estado , profesion , ó dignidad , concarren tambien á su aumento por no proveerse en los estancos de buena calidad , á quien su subido precio hace mas intolerable. Del consumo de libras de tabaco se conocerá el beneficio si es mayor que el que tuvo antes. Certísimamente le tendria mucho mayor si los tabacos fuesen de calidad y se evitas en los fraudes. No sirven para esto rondas ni guardas , pues los mismos que escrupulosos , con violencia y desatencion atropellan á los forasteros , y religiosos en busca de una libra de tabaco , abren las puertas á los que las traen á miles , con dos disculpas bastante mente eficaces , que son interés y miedo. En su origen debieran evitarse , á lo menos minorarlos lo posible ; digannos si las factorias de Cadiz y Vilbao, compran para la renta todas las partidas de tabaco que se conducen por naturales y extrangeros , pues ciertamente lo que una vez se introduxo , ó lo ha de comprar la renta , ó se ha de consumir de fraude , y se excusarian muchos si no se usase en su compra la sinrazon de no pagar su justo precio , y tambien creemos se habrá discurrido providencia con que excusar el fraude de navios y galeras en la bahía de Cadiz , que sirven de almacenes , de donde se surten los que viven de este trato , é igualmente lo son las Islas de Canaria y Bayona: y esto baste, porque no se dirige este discurso á malquistar las administraciones , y mucho menos las personas á quienes alabamos sin envidia, y observamos sin exemplo.

Sea pues mas util la administracion que el arrendamiento, ó no lo sea, ¿qué beneficio, qué utilidad, qué remedio, de las miserias y males presentes? Si el mayor es la universal pobreza ¿de qué sirve el discurs-

so de si es mejor la administracion que el arrendamiento? Si ya no es querer hallar una sutilísima lance-
ta, con que sacar aquella poca sangre que quedó al ya
casi cadaver de nuestra afligida Patria; pero en va-
no se solicita, pues la mas exâeta diligencia que se
imagina aplicâra el mas diligente administrador no
llegâra con mucho, á la que han aplicado hasta aqui
los arrendadores, digamoslo con un exemplo. Del
tributo de alcavalas y cientos se deben catorce por
ciento, y tantos puede cobrar el arrendador: Pre-
guntemosle al mas tirano, si los ha cobrado en todas
las especies: dirá que no, pues cierto no lo dexó
de hacer de modestia, pues el que se emplea en estos
manejos tiene bien acreditado su interés; luego cier-
tamente será no poderlo sufrir la pobreza del que
contribuye; cuya ruina no le es util, antes en su
conservacion asegura su mayor conveniencia; y por-
que el que administra no la tiene en este punto, he-
mos visto muchas veces ser cruelísima la exâccion de
que no pocas despoblaciones de Lugares se han se-
guido; y si el arrendador diligente, aplicado, y
solicito de sus aumentos, sin lastima ni compasion
del vasallo que contribuye, y con quien no acaba
porque le es mas util su vida no cobró mas; qué au-
mento espera el Administrador á quien le falta de
industria lo que le sobra de cuidado en sus conve-
niencias? Al fin, no será el mejor Administrador lo
que el Arrendador menos habil: luego no podrá dar
mas utilidad la administracion, que la que produce
el arrendamiento. Preguntemos á los que han vivido
siempre en este manejo si han dexado algo por hacer
para aumentar sus ganancias, y si lo dixeren no lo
creeremos sabiendo que á los que gobierna la codicia,
ignoran la modestia y la templanza.

Si es nuestro mal la universal pobreza y el remedio que se aplica , de la mas crecida exáccion de los tributos es aumentarla , cierto será el miserable fin , pues conspiran en su daño la enfermedad y el remedio : pero no es bien que la dificultad de conseguirle nos entregue á la desesperacion. A vencerla por mas que se exâgere su imposibilidad hemos de aspirar , que si de nuestra parte ponemos los medios con humilde confianza en Dios , ciertamente le dará eficacia para que se logren los santos fines á que se dirige este discurso , con el zelo de su honra en la excusacion de los vicios , de que en unos es causa la ociosidad , y en otros la pobreza ; y el socorro de tantos infelices como la injuria de los tiempos , la crueldad de la guerra , la pesada carga de tributos , donativos , y valimientos , los ha reducido á la ultima miseria en que aun el vivir es tormento , pues ninguno es mayor que la vida de un infeliz.

SEGUNDA PARTE.

Exhortacion al socorro de los pobres.

De dos principios nacen todas las acciones humanas, estos son voluntad , y poder. Ser igual la voluntad con el poder , es caracter divino , y en los hombres quando es mas la voluntad se difunde en deseos , lo que no iguala al poder. No es imposible el remedio que proponemos , pues pende solo de nuestra voluntad , sin mendigar agenos subsidios , para el complemento de nuestro querer. A mover la voluntad se dirige este discurso , porque si sobran reglas al bien obrar, nunca bastantemente se persuade á la voluntad el que obre , y en el mal que se padece , el
pri-

primero y mas eficaz remedio es quererle poner.

Es nuestro mal la pobreza que en ociosos y mendigos produce los malos efectos que hemos dicho: su remedio es socorrer á unos , y ocupar á otros: este le pedimos á quien puede aplicarle , y no queremos decir que debe , pues basta el título de la caridad sin recurrir al de justicia. No nos persuadimos á que puede faltar en la profesion christiana, antes con envidia del generoso espíritu que los mueve, vemos exercitarla en crecidas limosnas y obras de piedad: variar su forma y distribucion pretendemos, empezando por el ocioso para socorrer despues al impedido: esta es nuestra pretension, cuyo concepto deseamos imprimir en todos para que sea mayor el beneficio.

No parece posible haya quien dude que los ingenios Españoles igualan si no exceden á los Extrangeros , quando se aplican á las ciencias , á los artes, y á los oficios. Apetecidas de todos eran un tiempo sus labores , y no serían hoy de inferior suerte si tuviese premio su aplicacion. La novedad que reservó para sí el universal agrado de todas las cosas , tambien sería hija de su habilidad y su industria: y mas quando se funda sobre lo noble de la materia. De dos partes consta aquel agrado que lleva tras sí los compradores , que son bondad y hermosura , pero aun mas que la bondad atrae aquel postizo esplendor que les dá el engaño , y encarece el precio por extrangero. La errada opinion de los hombres puso la dicha , y la felicidad en lo raro , en lo difícil , y en lo costoso ; de que nace el desprecio de lo que tienen , porque disminuye su estimacion el deseo de lo que les falta , sin pararse á examinar si es mejor , y mas útil lo que desprecia , que lo apeetece ; pero sino es inferior la industria de los natu-

rales á los Extrangeros , tambien podrá satisfacer su antojo con la variedad , para que no busquen lo ageno con la disculpa de lo nuevo y lo singular.

De ingenios mal aplicados y ociosos , si declinan al mal , ningun bien se reconoce ; disculpa de su desidia es la falta de premio en su aplicacion , y no es pequeña , si sobre el tedio del trabajo se añade ser infructuosa la fatiga. De justicia se debe la paga al que trabaja , y porque tiene premio y paga el trabajo , es justo el castigo en el ocioso ; pues de otra suerte es tiranía compeler al sudor de su frente en la inútil tarea , que no le concede el pan para alimentarse. Divina y humana ley obligan á la justa satisfaccion del mercenario y jornalero , de que nacieron las providencias contra el ocioso , vago , y mendigo sano , pero ya tiene disculpa la ociosidad , porque ni hay quien la ocupe , ni el trabajo tiene premio , pues apenas basta el ahan del dia y la noche , á producir un moderado alimento. Ciertamente se aplicarian muchos , si en su fatiga tuviesen utilidad ; sobradamente es áspero el trabajo sin que sea infructuoso ; si con premio le abrazan pocos , ¿ cómo no le aborrecerán todos inútil?

Inútil es la mayor industria sin aplicacion , y aplicacion sin paga es imposible. Paga ha de haber proporcionada y justa , pues sin ella es injusto el castigo en el ocioso , y es hurto en aplicado la falta de satisfaccion. Quanta deba ser esta no se puede señalar , porque su proporcion pende del precio de los mantenimientos ; y como estos reciben aumento , y disminucion por la esterilidad ó la abundancia , debe por ella regularse la paga del trabajo , porque le es debido de justicia el alimento.

Aqui dirán muchos que lo escesimo de los tribu-
tos

tos son causa del subido precio de los alimentos: que de su precio nace lo crecido de los jornales, de los jornales lo costoso de las fábricas y maniobras, de esto no poderse vender sino á mucho precio; y como los géneros extranjeros valen menos, falta el consumo á los naturales, no teniendole sino á muy baxo, y en breve tiempo se perdió el capital, y con él su dueño, y el que trabaja, de que se ha originado la universal miseria. A este corolario de quejas y lamentos satisfaremos diciendo, que á un deudor pobre no le alivia ni socorre su necesidad, que el acreedor le perdona la deuda, pues de ella ya le habia librado su inopia; caudal necesita para que trabajando se alimente y pague, pues si no se le concede aunque nada le pida, se quedará envuelto en su miseria, y el acreedor sin paga.

Paga justa ha de tener el trabajo, pero la industria y pericia ha de tener paga y premio; con cuya esperauza se alienten todos á procurar en su arte el mayor primor. Consiga el inventor honra y comodidad, no sea infeliz el desvelo sin provecho ni estimacion. Pero el que zeloso del bien del próximo y del amor de su patria, se dedicare con su caudal á fomentar, introducir, ó mantener qualquiera suerte de fábrica, ó texidos de lana, ó seda, sea especialísimamente atendido en la estimacion de su persona y familia, y en facilitar los medios de su adelantamiento y conservacion, preservandole de los comunes riesgos del odio y de la envidia; sepan todos que quien así se dedicare á solicitar el bien público, que resulta de las fábricas, en que se interesa la vida de los pobres, vive debaxo de la Real proteccion, para que ninguno se atreva á ofenderle.

Hemos dicho es digno el mercenario de la merced, que le es debida de justicia su paga, que es hurto negarla, y si esto es así ¿de qué principio nace el rigor y crueldad que universalmente se executa con la labor y trabajo de las mugeres? cono-cese esto si se advierte, el que los oficios y artes que parten de su labor con la femenil industria, ellos cobran jornales excesivos, y dan á las mugeres tan corto premio de su tarea, que el mayor no basta á mantenerlas de pan. ¿Por ventura es mas pesada la abuja con que el sastre, el bordador, el cotillero, y otros trabajan? ¿necesitanse de fuerzas varoniles para coser unos calzones? ¿es menos primorosa la labor de una camisa que la de una casaca? ¿pues quién puso ley tan desigual y injusta? ¿son por ventura menores los inconvenientes del ocio en las mugeres? y porque no salen á robar á los caminos, ¿no ha de tener providencias su ociosidad, y paga su modestia y aplicacion? Muchos oficios son comunes á los hombres y á las mugeres, y si fuere igual el trabajo ¿por qué no ha de ser igual la satisfaccion? Muchísimas labores y ministerios son propias suyas, ¿pues por qué la que enteramente se dedica á su tarea no ha de sacar de ella el fruto de mantenerse de la labor de sus manos? Pongamos el exemplo en una, y no la menos util y necesaria, que son las medias de lana ó seda, y preguntemos si la mas diestra y mas aplicada con el trabajo del dia y la noche ganará aquella porcion que baste á mantenerla con escasez, y nos dirá que no, y añadirá otra mayor desgracia, que es no tener quien en esta misma infeliz tarea la ocupe; ¿pues quien no se duele de esta infelicidad, advirtiendole, que si en sola esta labor pudieran ocuparse y mantenerse tantos milla-

res de personas , quantas vivirian honestamente de su aplicacion, habiendo quien fomenta, introduzca y mantenga labor tan precisa , tan facil y tan util?

Aun mayor es el reparo si se advierte , que el no pagar debidamente el trabajo de las mugeres, lo causa la codicia de los que con ellas parten su ministerio ó exercicio , sin que por eso dexen ellos de interesarse en el todo; como tambien los gremios que venden estas mismas labores , que no por eso minoran el precio , sino que las procuran vender al mas subido , y dexando sin la justa satisfaccion el trabajo , venden cara la fatiga agena , que casi compró de valde , porque compró la necesidad de las que por virtuosas y honestas quisieron antes ocuparse con pequeño interés , que estar ociosas. Pero este mal como los demás tiene su origen en la falta de comercio y fábricas , que á ser muchas se ocuparían muchos , y la misma utilidad de mantener la fábrica, haria participes á los laborantes en el justo merecido premio de su trabajo.

Aman la virtud los buenos , y temen los malos el castigo. Tan justa es en el malo la pena , como en el bueno el premio. De premios y rigores consta la paz y quietud de la república. Aun mas preciso es el rigor , pues corrompida la naturaleza por la culpa , la persuade menos la razon ; y mas eficazmente la corrige el miedo. Al ocio , causa y origen de los vicios , se procura el remedio. Dos son los que se deben aplicar , premio en el bueno, y castigo en el malo. Proporcionada debe ser la pena á la culpa , si es el ocio el delito , su pena debe ser de trabajo. Terrible es el de las galeras , tristísimo y duro el presidio ; á mayores delitos corresponden. Al ocioso vagamundo , y mendigo sano, basta pre-
ci-

cisarle á la labor de que huye ; esto dicen se executa en cierto género de obrages , donde con su misma tarea ganan el preciso alimento , consiguiendo con pequeño desvelo aquellos dos santos fines á que se dirige la pena , que son la enmienda y el escarmiento. Otros dirán mejor los medios y modos con que esto se puede conseguir ; pues solo tenemos confusa noticia de que hay disposicion y forma en cierto género de labores , en que ocupan al ocioso , y castigan al vagamundo.

Mayor cuidado y diligencia se debe poner en el recogimiento de las mugeres perdidas , cuyo número infeliz ha crecido con la universal corrupcion de las costumbres , originadas no solo de la guerra, sino aun mas de que si no han tenido expresa aprobacion los vicios , perdieron el horror y el miedo los que se creian solo ofensas de Dios ; y tal vez tuvieron premio el robo , la injusticia y el falso testimonio. No bastará una casa ó recogimiento : en todas las Ciudades se necesita , y porque no se oponga luego la dificultad en su fábrica y manutencion, decimos que esta es obligacion precisa de la administracion de justicia , á que ante todas cosas se debe satisfacer. Las leyes y los tribunales no tienen otro fin , que el premio y castigo de vicios y virtudes ; inutil será el cuidado de los ministros , las diligencias , los procesos , las prisiones , si no hay donde se execute la pena ; ¿ y cómo se logrará la enmienda y el escarmiento , si no tienen mal que sufrir , ni riesgo que temer ? Costosa será en los principios su manutencion y planta , pero precisa ; á menos costa se mantendrá despues , y con la misma aplicacion y tarea que les ha de servir de pena , se podrá suplir no pequeña parte. Sea al fin la costa y gasto el

que quisieren , ganancioso será si con él se castigan las culpas , y se labran los escarmientos: ¿y quién lo juzgará desperdicio , si con él se excusan tantas ofensas de Dios?

Consiguiente á esto es procurar el aumento de los recogimientos piadosos de huérfanos y desamparados de ambos sexos : extrema es la pobreza á que nos reduxo la desgracia. Entender en el socorro de los pequeños y los pobres , es el mas noble , mas útil cuidado y desvelo de la Magestad y de todos; pues para conseguir misericordia es menester tenerla, y Dios que nos convida y llama al exemplo de su humildad y mansedumbre , quiere tomarle de nosotros en la caridad y amor del próximo , de cuyo socorro se hace cargo para satisfacerle.

Muchos huyendo el horror y enfado que les causa ver á todas horas importuno á su puerta el ruego del mendigo , enfermo , llagado y desnudo , quisiera que se recogiesen y privasen de la libertad al corto precio de un muy limitado alimento ; pero no es esta caridad y amor del pobre , sino suyo, que quiere huir la sombra del mal que le fastidia ó le asusta , aun en el ageno sufrimiento. Justo creemos es , que á todas horas haya quien recuerde las miserias de la naturaleza , para que seamos agradecidos viendo los males de que nos libra la misericordia de Dios ; y pues igualmente los pueden padecer todos: ¿por qué no hemos de contar entre nuestros bienes y dichas los males y miserias que vemos en el próximo? Nadie extrañe esta breve exortacion á la caridad , si vimos tener por delito la compasion.

Debido honor á la Magestad es el aparato magnifico de su Palacio , lo lucido y numeroso de su fa-

familia , guardias , exercitos y armadas : y si quanto necesita su manutencion y adorno se fabricase en España , ¿qué cosa mas util , pues tan crecido caudal al mismo tiempo que justamente se distribuye y gasta en este fin , será igualmente socorro de los pobres que se ocupan en su labor? Dos motivos han impedido hasta aqui beneficio tan manifiesto: el primero , lo tosco de las fábricas de España , y el segundo , su mas crecido precio. El primero es falso y injurioso : bastaba quitarles el interes , sin ofenderlos en la habilidad. ¿Quién negó jamás á los Españoles el ingenio? ni los que culparon su desidiosa vanidad y soberbia (propio genio de la nacion) negaron su industria ; pero sirve esta impostura para que no llegue el desengaño con la experiencia. En nada se interesa mas la extrangera codicia , que en persuadir nuestra floxedad , causa de la impericia , pues hacen con ella preciso el interes de su aplicacion. Publican que no la tienen los Españoles , y que huyen de los exercicios humildes , ¿qué cosa mas falsa? pues ya en su abatimiento se han envilecido mas en el ánimo , que lo estarían en los ministerios mas viles. Ansiosos buscan ya el vivir con el trabajo los que antes en la abundancia se prometian larga duracion en sus delicias. Ya los conduce á la tarea aquella terrible aunque justa persecuidora del ocio , la necesidad. Ya el amor de la vida prevalece contra la vanidad ; y no se desdèña del empleo humilde , el que logró el desengaño con dolorosa experiencia. Con poco se contenta la naturaleza , pero en busca de esto poco es diligentísima , industriosa y aplicada ; y pues no puede negarse el ingenio , ¿qué no executarán ingenio y necesidad? Pero de esta impostura son las

mis-

mismas cosas fabricadas en España , la satisfaccion, pues por lo noble de la materia exceden en bondad y duracion á las extrañas, cuya apariecia alhagando la vista encubre lo inutil al abrigo y á la duracion, y apetecer su esplendor falso , es confundir el uso de los sentidos; dando á los ojos lo que ha de servir al tacto; semejante error al que se comete en dorar y colorir las viandas , como si fueran circunstancia del gusto los colores.

La segunda, que sobre lo tosco de las fábricas de España , es mas subido su precio que el de las vistosas extranjeras. Pudieramos negar esta impostura, quando vemos que el ser extraño el género aumenta su precio sin exâmen de su bondad , y es tal la locura , que para exâgerar su estimacion , ponderan su coste , y no su calidad. Lo extraño , lo dificil , y lo distante , se apetece no por mejor , sino por raro y singular ; que dé comunes adornos se desdeña la profanidad autorizada con el exemplo. Aumenta la estimacion de las cosas el número de compradores , y las envilece el no tenerlos. No es la bondad la causa de su estimacion , ni el defecto en su labor lo es el desprecio , sino el uso , y como todo el cuidado y diligencia se ha puesto en olvidar los propios para hacer naturales los extraños , no es mucho que el crecido número de los compradores diese mayor valor á lo extraño , y envilecido lo propio, de que se infiere , que el parecer mas costoso las fábricas de España , no es porque su valor no sea debido precio de su bondad , sino porque las envileció el no uso , de que nació el desprecio ; y la falta de consumo en lo fabricado , imposibilitó proseguirla ; y originandose de esto la miseria y afliccion de tantos , como con carecer del trabajo perdieron el

el preciso alimento; causa admiracion el ver han concurrido y concurren tantos á aumentar la causa de este daño, y ser homicidas de los pobres, movidos del exemplo, de la lisonja, ó el miedo, y todos sin advertir su mal, ni su autor el haber sido la causa de este escandalo.

No son mas costosos los géneros de España, ni lo deben ser, pues se fabrican con el ahorro de muchos gastos, portes y derechos que pagan los extranjeros; pero concedamos que lo sean ¿dónde está el juicio y seso de los hombres? Por un pequeño y minutísimo interes en lo mas barato que compran de lo extranjero, abandonan el bien de la república, el socorro y vida de los pobres, la virtud y honestidad, de que son enemigos la ociosidad y la pobreza, que causan y aumentan sin el menor reparo ni escrupulo? No es á todos manifesto este gravísimo inconveniente, y muchos creemos han incurrido en él con ignorancia invencible, pero lo es y debe serlo á los sábios y los superiores, en quienes no es disculpa el ignorar lo que deben saber. Debieron saber, que la vida de los pobres pende de su trabajo, la virtud de la aplicacion á él, luego si el comprar géneros extranjeros quita el trabajo á los pobres, y con él su preciso alimento, y con el ocio se introducen los vicios, reos serán de estas culpas los que no procuran su enmienda; Infeliz la suerte de quien los causa y mantiene con su exemplo!

Sean ó no de mas precio las fábricas de España, no por eso se deben preferir las extranjeras, porque estas ni las igualan en bondad, ni aquellas son excesivas en el precio. El justo se regula por la bondad intrínseca, y el que dá á las extranjeras la comun estimacion no es el verdadero, sino el de el engaño que

introduxo el uso. Mayor locura se executa de lo que puede decirse, quando en lo barato (si lo fuere) que compra de lo extranjero, se imagina ganancioso el comprador: todo su precio le arroja para no verle jamás, ni conseguir de él utilidad alguna. Lo contrario sucede en lo que compra del natural; su precio aprovecha al que vende, aprovecha al dueño de la especie, al que la fabricó, y en varios circulos vuelve no pocas veces á la mano del comprador, dexando utilizadas muchas; y si esto no se experimenta siempre en el comprador particular de una cosa, lo consigue el Príncipe en todas, pues vuelve á su erario en el tributo, lo mismo que empleó en la compra de los géneros, pues participes muchos del precio correspondiente á su trabajo y industria, lo vuelve en lo que consume y contrata, siguiendose de esto dos grandes utilidades, que son mantener los pobres, y aumentar las rentas, y todo lo contrario sucede en lo que se compra del extranjero, pues se pierde el precio, se ofende al pobre, y se pierden las rentas, y es semejante error al de aquel que entrega la espada á su enemigo para que le hiera indefenso y desarmado. Inutil es el dolor de lo pasado, porque esta suerte de males no la cura el arrepentimiento; dexemos este asunto, y solicitemos la enmienda con olvido del daño que no puede revocarse, y sirva este conocimiento para aplicar el remedio conveniente. Uno de los mas eficaces juzgamos es el propuesto de que siendo tan crecido el caudal que se emplea en lo que pertenece al decoro de la Magestad, familia, guardias, exercito, y armadas, con anticipada providencia se distribuia en los Lugares y Provincias que fabrican los géneros necesarios, supliendo el gasto de las mismas rentas que contribuy-

buyen , y se logrará por este medio el socorro de los pobres , y mas puntual y segura paga de los tributos.

Las reglas para que se logren estos fines, las propondrá el tribunal que entiende el manejo de las rentas, teniendo presente el resguardo que necesita en el caudal que se anticipa , y su recobro en los géneros que sean de la mejor calidad. Solo advertiremos algunas circunstancias para que enteramente sea útil este arbitrio. La Primera es, que el contrato ó contratos que se han de celebrar para la fábrica de los géneros , sea con las comunidades ó gremios , Villas ó Conjos , por dos motivos : uno , por la seguridad del caudal, que será mayor , siendo muchos los obligados: y otro porque la labor se distribuya igualmente en todos para que sea comun el beneficio. La segunda es no contratar con ningun particular á solas , por mas que ofrezca minorar el precio , y hacer otras conveniencias ; pues lo mismo será entregarse á la confianza de uno solo , que condenar á los pobres á ser esclavos suyos , pues no los admitirá al trabajo sino por el precio que quisiere. ¡O quanto se abusa del nombre y autoridad del Principe en todos los asuntos y provisiones ! ¡Quántas iniquidades autoriza la obligacion de su cumplimiento ! Y entre otras injusticias, quita la libertad á los hombres, compeliendolos al trabajo por un precio vil ; priva del dominio de los frutos á su dueño , tomandoselos contra su voluntad al menor precio ó ninguno , y los revende despues al subido, que le dió la precision de no haber otros , porque los recogió todos el proveedor , ó Asentista á beneficio suyo con el nombre ajeno. No fuera injusto exprimir estas esponjas de la sangre de los pobres.

Distinta cosa será si algun particular movido del amor de su patria y el bien público, quisiese emplear su caudal en introducir , mantener , ó aumentar qualquiera fábrica ; que este sería dignísimo de atención y premio : pero no es conveniente que con el caudal del Rey quiera ninguno interesarse solo , tomando á su cuidado la fábrica por qualquiera precio que sea ; pues asi no se conseguirá el fin de que sea este arbitrio comun beneficio de los pobres , que se han de emplear en su labor. Para que á todos alcance ha de ser en cabeza de las comunidades , velando tambien sobre su proceder para evitar los agravios.

La tercera circunstancia que se debe prevenir, es, que el precio de la labor sea justo y proporcionado: de suerte, que á un tiempo sea paga del trabajo , y alivio de la miseria del pobre ; pues si se les precisa al infimo , será añadirles pena haciendo infructuosa su tarea , y es infelicísimo ahorro (si ya no injusto) el que estrecha tanto el precio del trabajo , que le haga aborrecible la inutilidad. Por esto no deben admitirse licitaciones , ó pujas , que casi siempre se hacen por envidia ó codicia , y ceden en perjuicio de los pobres ; pues quanto importa la baxa de su postura , lo resarce de lo que minorá la paga al miserable : que la necesidad compele á la tarea , por el infimo precio, que tasó la codicia del Asentista.

Observadas estas circunstancias se conseguirán muchos bienes: el primero, manifestar el Príncipe su amor á los vasallos , proveyendo de remedio á su necesidad extrema. El segundo , lograr anticipada la provision de los géneros , que necesita la causa pública en el consumo y manutencion de su Real casa, guardias , exercitos , y armadas , con el seguro de la bondad. El tercero, quitar en muchos la discul-

pa , con que se entregan al ocio por no tener labor en que ocuparse. Lo quarto, asegurar el producto de las rentas con lo mismo en que se utiliza el pobre, cuyo pequeño jornal con breve círculo vuelve al Principe en lo que consume y paga. El quinto y mayor de todos , dar principio á asunto tan noble como entender sobre el alivio de los pobres , y aumento de la virtud : y todo pende de la voluntad , pues sobran en el poder los medios para su execucion.

No es pequeño caudal el que de cuenta de la Real Hacienda se puede aplicar á la fábrica de los mismos géneros, que necesita la causa pública : é igual ó mayor se puede esperar de los Prelados é Iglesias, si con la misma anticipada providencia fomentasen las fábricas de los géneros que necesitan y produce el propio País , y pueden servir al uso de las Iglesias eclesiásticas , y sus familias. Economía será , no desperdicio , aplicar á este fin una pequeña anual porcion de sus rentas , para recobrarla despues en los mismos géneros que necesita con el beneficio de la bondad y del precio. A cada Provincia repartió Dios frutos propios , á cuyo cambio recibe de las demás lo que necesita ; lo mismo sucede en los géneros, pues no todos se fabrican en una Ciudad ó Provincia: pero con la permutacion ó venta se hacen comunes.

A todos obliga igualmente la ley de la caridad: pero mejor cumple con ella el estado eclesiástico por su perfeccion. En qualquiera forma que se exercite la limosna es buena : pero mucho mejor quando enteramente alivia y socorre la necesidad del pobre. El mendigo á quien los años , ó la enfermedad hizo inútil para el trabajo, tiene su alivio en la compasion de quien le mira, ó en la importunacion del ruego, y con diminutas limosnas compone diaria su manutencion;

pero la familia honesta ; el oficial ; y el laborante no pueden mendigar, ni socorrerse por otro medio, que el de su trabajo en el oficio, ó ministerio de su aplicacion; y asi no es en él limosna, la que al mendigo alivia, sino la labor que le ocupa ; con cuyo jornal mantiene su familia : luego ciertamente será mayor limosna emplearle en el trabajo, que enteramente socorre su necesidad.

Aun es mas noble esta limosna que la del mendigo, pues socorre igualmente cuerpo y alma quando le preserva del vicio con lo que le ocupa. Y si llegase á constar á los Prelados que la falta de labor en el oficial y su familia, era la causa de su perdicion, creemos estarian obligados de justicia á proveerlos librandolos del manifiesto peligro en que los pone la ociosidad.

A lo piadoso del socorro, se añade la circunstancia de no ser costoso, pues recibe lo mismo que dá, y mejorado en lo que necesita, y á mas acomodado precio que si lo comprase, y no tiene otro reparo, que el anticipado desembolso de la cantidad que ha de mantener al fabricante ; pues para la seguridad del recobro puede poner todas las cautelas y precauciones que le aseguren, quando no quieran admitir la fianza divina, que se obliga á la paga y satisfaccion de lo que se da á los pobres.

No puede tener reparo exercitar la caridad por este medio, no fiando su práctica de mano agena ó secular. Sea todo del zelo y piedad de los Eclesiásticos, que nunca será mas cierto el socorro del pobre, ni mas cumplida la paga del jornalero.

Mayor esfuerzo se necesita para persuadir el exercicio de la caridad á los que hizo ricos la fortuna, ó porque nacieron con ella, ó porque ciega les repartió

tió sus bienes : y mas ciegos sus poseedores , en no persuadirse á que ella misma se los quitará en una de sus mudanzas , y sin ella la muerte.

Amantísimos de sus bienes los ricos , en nada piensan mas que en su aumento y conservacion ; y executan todo lo contrario quando los guardan , porque entre lo guardado y lo perdido no hay diferencia , pues uno y otro es inútil , y todo lo inútil superfluo. Su aumento y conservacion procuran aun por modos y medios ilícitos. ¡O, quién pudiera persuadirles su engaño , no para que depongan la codicia , sino para que muden de objeto! ¡O si creyesen quan crecidos son los intereses que paga Dios de lo que se presta al pobre! ¡quan segura la paga! ¡quan firme su duracion , pues es eterna! O no lo creen , ó no lo aprecian : ambos son errores de aquella obscuridad que ciega la razon , para no conocer lo eterno , hija del amor infeliz de lo caduco. Persuadense á que su industria grangeó el caudal : no será poco si no lo hizo el delito. Propios imaginan los bienes que adquirieron , olvidados de la providencia de Dios que los concede con libertad en su uso , si bueno para su dicha , si malo para su condenacion. Del grande amor que los tienen nacen los cuidados , sustos , y temores con que los guardan , sin advertir que en el Cielo por los pobres se atesora sin susto del ladron. En la obligacion de los ricos puso Dios el socorro de los pobres : ¡ infeliz el que no cumple con ella ! Con esta carga les concede Dios los bienes , á que deben satisfacer de justicia en la necesidad del pobre , como este sufrir con paciencia su miseria , y agradecer la misericordia. ¡Que bien compuestas estuvieran todas las cosas , si esta santísima orden de la providencia Divina no violara la justicia!

Risa fuera la fortuna si reynara la caridad, y despreciable su inconstante rueda si hubiera misericordia. El que se quita algo á sí para dar á otro, mayor interes tiene, que daño. Recíproca es la correspondencia de los beneficios, y se compensa con la agradecida memoria del que recibe, y con la alegría del bien obrar, y es el deleyte de dar mucho mayor, que el disgusto de carecer de lo que se dió.

A dar sin pérdida convidamos á los ricos; mal diximos, á comerciar con intereses crecidos en el socorro de las necesidades de los pobres, donde son segurísimas las ganancias, porque es Dios el fiador de los contratos. El socorro del pobre solicita la piedad christiana, empleandole en algun ministerio, cuyo jornal sea igualmente paga y limosna; de la paga que corresponde al trabajo, logrará humanos intereses, á lo menos no tendrá pérdida alguna, y de la limosna que se hace en ocuparle, eternos bienes; ¿pues quién se negará á contrato tan útil, en que es crecida la utilidad, sin riesgo de la pérdida? ¿qué negociacion, qué asiento ó contrato se puede celebrar, como esta especie de socorrer al pobre, que ansioso solicita mantener su vida, satisfaciendo la ley que obliga á hacerlo con el sudor de su frente? Quanto es mejor mantenerle ocupado, que socorrerle ocioso, crece el interés del que le socorre, quando le ocupa, y logra en esta piadosa negociacion lo que nunca puede perder. No sea como suele diaria y pequeña la limosna del pobre, que le obligue á mendigar por las calles, para componer de muchas el preciso alimento, dexandole el dia siguiente condenado á la misma solicitud con el susto de no conseguirle. Tenga una vez seguridad la familia honesta, y el oficial aplicado, de que no le ha de faltar el trabajo

jo para mantener su vida y la de sus hijos ; y si los constituye en extrema necesidad el rico que puede ocuparlos y no los ocupa, de justicia está obligado á proveerlos , y mas quando es con ganancia , á lo menos sin pérdida , pues aun con ella está obligado en los casos extremos.

Este es el medio mejor de socorrer al pobre , de que se han de seguir tantos bienes á la Republica, quantos evita delitos de la ociosidad y la pobreza. Generoso será el ánimo de quien dedicare parte de su caudal á esta piadosa negociacion, útil al pobre , y mas útil para quien la fomenta, en esta vida, y en la otra.

Nadie niega la utilidad de las fábricas , todos confiesan quan necesarias son en la República, y bastaba volver los ojos á los pequeños pueblos , que aun conservan alguna especie de fábrica en paño rustico , y tosco sayal , que se hallan en menor miseria, que los demás, porque admitieron menos el ocio. Toda la dificultad está en la falta de caudal para fabricar , y seguridad del consumo en lo fabricado, con algun interés para volver á repetir la tarea. Para conseguir el caudal hemos propuesto tres medios , el primero la piedad del Príncipe , mandando fabricar de su cuenta quanto necesita la causa pública en su Real casa , familia , guardias , exercitos , y armadas , logrando el interés de la bondad en la materia, la comodidad en el precio, el socorro de los pobres, y aumento de sus rentas Reales , sin que se arriesgue la menor suma , fiando de las comunidades y gremios esta obligacion.

El segundo la caridad del estado eclesiástico , de cuyas limosnas viven muchos pobres , y pueden vivir mas si la limosna que mantiene al mendigo, se em-

emplea primero en ocupar al ocioso , para repartirla despues en los impedidos. Bien sabemos quanto se distribuye en beneficio de los pobres : no pedimos mas cantidad , sino variar la forma de su distribucion, primero en el avio de las fábricas del propio País , cuyo precio vuelve á su dueño en los mismos géneros que fabrica para sus usos y los de su familia, y vestir al desnudo no es menos caridad, que alimentar al hambriento.

El tercero, persuadir á los ricos que en el tráfico y comercio, asientos, ó provisiones en que solicitan cuidadosos el aumento de sus caudales , se inclinen á comerciar con Dios por mano de los pobres, donde son segurísimas las ganancias , pues es Dios quien se obliga á la paga, ciertísima en esta vida, y eterna en la otra. ¿Quién no admira la ceguedad y locura de los ricos, que entregan al mar, al viento, y á la mentirosa fe de los hombres , sus caudales con la incierta esperanza de su aumento , de cuyos injustos deseos no pocas veces se burla la fortuna con risa de su daño y su dolor , y no quieren contratar con Dios, fidelísimo en sus promesas , y sus promesas de eternas felicidades?

Resta solo discurrir el último punto, sin el qual sería inútil nuestro deseo, pues si conocemos con precisas las fábricas , tambien el que su conservacion pende del consumo de sus labores , sin el qual en breve se perderán, y con ellas el caudal , sucediendo lo mismo si la venta no fuere con utilidad del dueño , pues el interés que le ha de producir , será la causa que le impela á establecerla, con anticipacion de los caudales : y el riesgo de perderlos en la falta de consumo , ó de haberse de vender á menos precio, le podrá retraer de esta negociacion. Y asi decimos, que el

el dar regla para el consumo , es una de las principales circunstancias que conducen al logro de empresa tan útil , al bien universal de la República y alivio de los pobres.

Suponemos que quanto de órden de S. M. y á expensas de su Real Hacienda se fabricare para sus guardias , exercitos , y armadas , tiene seguro el consumo con el beneficio de la bondad y el precio , y la utilidad impontlerable de haberse mantenido infinitos pobres , asegurado en mucha parte el aumento de sus rentas , sin el extravio de los caudales á Provincias extrañas , y esta verdad es manifiesta á todos.

Lo mismo sucederá en los texidos de lana y seda que sirven al uso comun de las personas modestas , en cuya clase ponemos primero á los Señores , Cortesanos y Ministros ; bien que con la diferencia de que en los Señores es unico y eficazísimo medio el exemplo , pues dirigiendose al fin de socorrer por este medio á los pobres , seguirán gustosísimos el exemplo de la Magestad.

En los Cortesanos vimos seguir menos autorizado exemplo , que bastó á desterrar nuestro antiguo traje , trocandole por extranjeras y costosas modas en la materia y la forma , sin mas causa que la lisonja , ó el miedo ; luego mas eficaces motivos serán hoy la caridad y la conveniencia. En los Ministros bastará la mas leve insinuacion del agrado de S. M. y no sería ageno el que en parte de salario se les señalase porcion para su vestuario y de sus familias , en géneros que deban recibir de las mismas fábricas. Extendida esta órden á las Audiencias y Chancillerías , será en todos los Ministros subalternos igual la observancia , y la misma tendrán Corregidores y

Ayuntamientos de todas las Ciudades: ¿Y por qué no hemos de esperar que lo que pudo conseguir una vana contemplacion, no lo consiga la justa debida obediencia de un precepto tan suave, tan útil, en que se interesa el comun beneficio y alivio de los pobres?

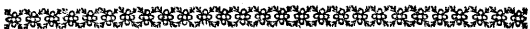
Si atentamente se considera lo mucho que importará el consumo de géneros en las clases dichas de Señores y Cortesanos, Ministros, superiores, y subalternos de los Consejos, Chancillerías y Audiencias, Ayuntamientos de todas las Ciudades, y las familias de todos, cesará el temor de que por la falta de consumo se aventure el caudal que la caridad christiana destinare á la manutencion de las fábricas; y sin la menor duda se conseguirá el fin con dos circunstancias: una, el que los géneros sean de aquellos que sirven al uso comun, á la necesidad y la modestia propia del estado de cada uno; y otra, que sobre la bondad y legalidad á que tienen dada providencia las leyes, se procure lo vistoso, para que cese la disculpa con que injustamente los desprecia la ceguedad y locura de los que con tan leve pretexto no dudan ser infieles á Dios, á su Patria y á los pobres.

Bien creemos que en los principios habrá muchas dificultades que vencer, originadas de la codicia extrangera, y de los naturales no inferior á ella; pero no por esto se debe acobardar ni deponer el zelo del bien comun; pues de no executarse así, será infalible la total ruina: y no son imposibles los embarazos que puede oponer la malicia, que no los venza la caridad y amor de los pobres, porque son mas los que se moverán á la solicitud del bien público, quando sin gravámen suyo les persuade la razon

zon y la conveniencia , que los que llevados de su interes en el tráfico de géneros extranjeros , se opondrán con el antiguo motivo de la pérdida de los caudales que tienen empleados en ellos : á que responderemos facilmente diciendo , no es posible por mas que se quiera acelerar , y poner luego en práctica este unico y universal remedio de las miserias de tantos , que no dé largo espacio para el consumo de los introducidos ; y tambien ei que no es posible puedan las fábricas que se introduxeren surtir enteramente lo necesario. Y quando esto no fuera tan cierto , tuvieramos por gananciosa su pérdida , si con este escarmiento cesáran las introducciones á lo menos de aquellos géneros , que siendo inferiores á los nuestros en la bondad intrinseca , los aventajan en el postizo esplendor que facilita su venta , con el engaño de menor precio , no equivaliendo esta pequeña utilidad á la excesiva y mayor de la duracion de los nuestros.

El consumo de los géneros pende de dos principios iguales , que son comprador y vendedor. A los compradores (que son infinitos) dará ley el exemplo , el amor de Dios y los pobres á quienes certísimamente socorre el que con el consumo de la fábrica , dá en que emplearse al que busca el alimento con la labor de sus manos : y á los vendedores (que son muy pocos) contendrá ley severa , y pena irremisible , qual corresponde á la gravedad de su culpa ; pues ninguna mayor que la del que llevado de un vil interes , no duda ser homicida de los pobres : que homicida es el que les quita el alimento. Sea indispensable la pena , y no siempre se burle la malicia de la severidad de las leyes , por los dos usados medios del favor y el interes. Severa la justiti-

ticia labre con el castigo de alguno , escarmiento á los demás para alivio de los pobres , y cese el error de buscar nuevas providencias , pues todo lo tienen preverido las leyes , y nuestros males nacen de su inobservancia , &c.



Cartas que escribió un Caballero de esta Corte , á un amigo suyo , sobre la muerte del Señor Rey Don Felipe III. y otros sucesos que é ella siguieron.

Por haberme mandado Vm. avise de la muerte de S. M. le escribo esta con gusto por ser muy servidor suyo , y con puntualidad , por haber sido testigo de vista , y oídas de muchas de las cosas que le dié aqui brevemente por no cansarle. Despues de haber oido S. M. el Rey nuestro Señor el sermón de la ceniza del P. Florencia , se sintió indispuerto : atribuyóse entonces á abundancia de sangre, de pues apuntó en erisipela : fuese prolongando el mal , y los Medicos y Camaristas desmentian los miedos del Pueblo con palabras de mejoría ; que los Reyes el primer dia están malos , y todos los demás mejores : duró esto hasta la penultima semana de Quaresma , y el Lunes en la noche se sintió tan apretado S. M. que pidió todos los Sacramentos , y contra el parecer de los Medicos , que decian se habia puesto á pedir antes de tiempo , los recibió é hizo su testamento , mejorando como le pareció el que habia hecho en Casarrubios , y porque temia no poder firmar , dió licencia y poder al Presidente de Castilla , que estaba presente , para que firmase por él. Esta

noche se despidió de sus hijos, dandoles muy buenos documentos, y al Príncipe un papel cerrado, en que le avisaba de algunas cosas particulares, á que se remitía, dando por señas este papel quando le enviaba á encargar alguna cosa de nuevo, y nunca mas vió á su hijo. Luego Martes por la mañana fue un coche por Florencia, que le llamaba el Rey muy aprisa, enviando el del Infantado tres recados unos tras otros: en entrando le salió á recibir al ante cámara el Confesor del Rey, y á apercibirle de que tratase á S. M. solo de cosas de confianza, porque estaba algo descaecido, y dexase lo demás; respondió Florencia; Señor, yo soy muy poco entremetido, y de esto V. S. H. n. a. es buen testigo, pues ha visto que en dos años no he entrado por sus puertas, y ahora vengo á ver la primera vez á S. M. que Dios guarde, llamado con tres archeros: Jesus, Padre, entre V. P. que puede entrar aqui como y quando quisiere; solo decia esto porque conozco á S. M. y sé lo que ahora es menester. Con esto entraron en el retrete, donde uno á grandes voces leia la pasion, y otro le estaba diciendo varias cosas no de la ocasion y tiempo. Tomó Florencia la mano, y hizo un razonamiento, que á quantos estaban alli les hizo llorar á hilo, y salir el Confesor á la ante cámara enjugandose los ojos, y diciendo, en mi vida he oido cosa mas discreta y espiritual, que este razonamiento; el Rey se dió por muy servido, y dixo: ¡Ah, buen Florencia, no os aparteis de aqui hasta que me cerreis los ojos, y será bien presto, que ya le he dicho á Espejo que me vaya á hacer el ataud! Florencia, si yo me hubiera aprovechado de vuestra doctrina, ¡con que otro consuelo muriera ahora! Y esto lo repitió

en

en varias ocasiones muchas veces, tomándole las manos al Padre y apretandoselas con muestras de grande amor; hizole hacer muchos actos de contrición, repitiendo el Santo Rey como si fuera un niño quanto le decia; hizole pedir perdon á todos los que hubiese dado algun pesar; pidióselo á Dios de las omisiones que habia tenido en el reynar, y de no haber gobernado por su persona, de haber entregado su voluntad á otro que á Dios del Cielo, no haber sido cuidadoso en sus obligaciones, no haber sido muy agradecido á sus criados, y de no haberles hablado con mucho agrado, y despues de haberse arrepentido en público con grandísima humildad de todas estas faltas, y otras que alli dixo, le suplicó se quedase solo con su Confesor, y de esto, y de lo demás que se acordase, se reconciliase para recibir nueva gracia; hizolo, y entró despues el Conde de Benavente, y dixo el Rey: ¡Ah, buen Conde, y lo que os debo! Dixo Florencia, guarde Dios á V. M. los años que la christiandad ha menester, que asi sabe honrar criados tan leales y christianos como el Conde: dixo el Rey, sí lo es el Conde por cierto. Traxeronle las reliquias de San Isidro, y llegandoselas á la cama, le suplicó fuese diciendo con él, y agradeció al Santo la salud que le habia dado en Casarrubios, y pidióle perdon de no haberla empleado como en aquella hora quisiera; hizole un voto de labrarle una suntuosísima Capilla, si ahora le alcanzaba de Dios la salud. Tenia sobre la cama una imagen de nuestra Señora, hizo la misma oracion y súplica de no haber procurado con muchas veras se difiniese su inmaculada Concepcion, y hizo voto de procurarlo con alma y vida si le daba salud. Delante de los dos Consejeros del Rey

y Príncipe (que sin duda les pareció buena devoción para aquel paso) repitió muchas veces S. M.: ¡Ah, si Dios me diera vida, cuán diferente gobernara! Y estas palabras han traído á la memoria lo que ha andado aquí entre las manos estos años, sin saber á quien amenazaba un pronostico que sacó un Frances en latin tres años ha, en que por modo de dialogo habla con un pintor, y en que entre otras cosas decia, que este año de 621 en el mes de Marzo, un Príncipe christiano de los mayores Monarcas del mundo, llegaria á gran peligro de su vida, y que si quedase con ella seria admirable: pintale de allí adelante con un cuchillo en la boca, que viene bien con el sentimiento que mostraba de la omision que habia tenido en el gobierno el Santo Rey, nacida de la caridad, porque no queria hacer mal á nadie, y de la humildad porque no gustaba de ruidos; muy de creer es, que mudara de estilo, y fuera mas ejecutivo de justicia: y volviendose á Florencia le dixo: ¿Quién os puso á vos en la boca el Miercoles de ceniza, *alguno de los que me oyen, no saldrá, no saldrá de la Quaresma?* En mí se cumplió la sentencia, Florencia. Señor (dixo el Padre) cierto es que yo no lo dixé por V. M. que antes quisiera se cumpliera en mí: mas quiere Dios coronar á V. M. en el Cielo: Ah! en otro tiempo así lo entendia yo, dixo el Rey, quando no veia tan de cerca mis pecados; ahora no hallo cosa buena que me aliente, ni vos quando prediqueis en mis honras la hallareis que decir; pero os encargo que miréis por la honra de los muertos; yo confieso que no merezco me entierren en sagrado, y que soy el mayor pecador del mundo. A estas palabras, dichas con la mayor devoción que puede imaginarse,

salieron por los ojos de los presentes los corazones convertidos en agua. Entonces el diestro Piloto que regia aquella nave para el Cielo, viendo lo que le combatia esta pasion de desconfianza, dixo: ¿Es poco, Señor, haber regido un Reyno veinte y dos años con tanta entereza, que puede V. M. decir, por el paso en que está, como nos lo ha dicho aqui, que siempre ha hecho lo que entendia ser lo mejor y mas justicia? ¿y con tal exemplo personal como todo el mundo sabe, y á mí me ha dicho V. M. muchas veces, que por todo el mundo no haria un pecado mortal? ¿esto no es asi? y como que lo es, respondió el Rey. Tras esto prosiguió el Padre: ¿Es poco lo que V. M. ha hecho en Alemania, sustentando á aquellas guerras con dineros y gente, y asegurando por este camino la christiandad en Italia y en España? ¿fué poco echar de España los Moriscos, perdiendo tanto de sus Reales rentas, por no tener en el Reyno quien no sirviese á Dios? Dios os lo pague, Florencia, respondió el Rey; mas no os canseis, que ya vamos ganando tierra; mas alentado me siento. ¿Qué merced quereis que os haga? Decidmelo por vuestra vida. Besóle la mano, y agradecióle aquel favor, y dixo, que no queria una, sino dos: dixo el Rey con prontitud. Dilas, que desde ahora te las concedo. ¿V. M. dixo el Padre, me dá su Real palabra? Si: Pues no quiero otras, Señor, continuó, sino que quando Dios dé á V. M. salud, ha de castigar malos, y premiar buenos: varon verdaderamente Apóstolico, pues teniendo en empeño la palabra de un Rey, que le deseaba gratificar un muy importantísimo y muy aceptado servicio, no quiso amancillar la gloria de esto, con premio que no fuera eterno; y fue mas de

de alabar esta entereza , en tiempo que el Rey hablaba tan de veras , y estaba repartiendo mercedes. Al de Uzeda dió el de Consejero de Estado , aunque no lo aceptó , diciendo que nada podia recompensar lo que perdia , y muerto el Rey no queria mas negocios. Al Prior del Escorial hizo Obispo de Tuy. A su confesor dió 40 ducados de renta de por vida. Proveyó dos plazas de Consejo Real en el Conde de Frias , del Consejo de Hacienda , y en Don Berenguel , Oidor de Valladolid , hombres muy beneméritos , jubilando de camino á Pedro de Tapia , y á Bonal , del mismo Consejo ; y como Florencia estaba de rodillas mas cerca de la cama , lo mas de la conversacion era con él , y le decia : „Padre mio Florencia , no prediqueis otra cosa ya , que este espectáculo que veis. Decid que digo yo , que no sirve ser Rey ni Roque en esta hora , mas que para atormentar el haberlo sido. ; Quién hubiera vivido estos veinte y dos años en las Tebaydas , que estoy á riesgo de tormentos eternos : Decidme de esto mucho , pues lo teneis bien entendido.“ Señor , ¿ quiere V. M. , le dixo Florencia , hacer ahora un acto que valga mas , que si lo hubiera hecho toda su vida ? ; Y cómo ? Exclamó S. M. ¿ Cómo ? Continuó el Padre , tome V. M. la Monarquía , y la vida y pongasela á Dios en las manos , resignándose en ellas para hacer su voluntad. Pues así lo hago ; ¿ pero esto basta ? Sí señor , porque ¿ cuál quisiera mas V. M. vivir , ó estar esos años en el yermo ? respondió , vivir. ¿ Luego ofrece V. M. á Dios cosa que estima mas que el padecer , como los Anacoretas , que es la vida ? Fuera de que Christo , que es el supremo Rey del Cielo , se precia mucho de ver á sus pies rendidos los Reyes de la tierra , y los Angeles

le estan ahora dando el parabien de ver á V. M. rendido; y repetia con gran ternura: sí lo estoy por cierto á estos pies, como el mas vil gusano de la tierra, besando los pies de un Christo con que murió su padre y abuelo, y fue alhaja que dexó al Príncipe mas encargada que traxese en el corazon y memoria, y no lo dexó de sus manos, mientras le pudo sustentár en ellas, diciéndole palabras devotísimas. Entró el Gobernador del Arzobispado, y díxole: os encargo mucho la buena educacion de mi hijo, que le llevo atravesado en mi corazon. Pidióle Florencia que llamase al Príncipe, y le diese buenos consejos, avisándole de los barrancos que hay en el gobierno, porque no perdiera en ellos los estrivos; y como se enternecia mucho en verle, dixo. Vos se los dareis despues en mi nombre, y mirad que lo hagáis, que tiene buen natural, y lo sabrá aprovechar el Príncipe, ¿qué digo Príncipe? El Rey, que yo no soy sino un montón de tierra. En esto y otras cosas se pasó el tiempo, hasta las ocho del Miercoles por la mañana; en cuya hora fue perdiendo el sentido: deciale el Confesor á Florencia que se échase sobre la cama, y le dixese al oido Jesus; porque hasta en aquel paso reconociera la voz, que tantas muestras habia dado de gustar de ella en vida; y fue así, que casi siempre que lo decia, hasta muy tarde mostraba sentido; y á las nueve y media espiró, y ya goza de paz y quietud en el Cielo, mediante la misericordia de Dios, habiendo dicho antes una oracion muy devota que él sabia, y á nuestra Señora el *Hora mortis suscipe*, y de pues de haber pedido el hábito, y prefesion de la tercera Orden de San Francisco, que se lo dió el Padre Fray Benigno de Genova, Maestro General:

muer-

muerte digna de ser envidiada de los mas Santos , y espirituales Religiosos y Anacoretas , y que para un Cartujo era santísima. Salió Florencia á una puerta que sale á los corredores del patio segundo, y dixo, encomendemos á Dios el alma de S. M., que acaba de espirar ahora: luego al punto se pasó la Guarda al quarto del Príncipe , y al Rey se le puso morada la mano , y el brazo izquierdo , de algun humor pestilente que estaba en el corazon , y era mas quien le causaba aquellas melancolias , y congojas. Llegaron los Grandes y besaron la mano, y los de la Cámara entregaron las llaves , y fueron á besar las del nuevo Rey. Volvieron á abrir el testamento , en que hallaron vivia la piedad del muerto Rey. Dexó por sí 400 Misas , sin otras dotaciones para fiestas de su devocion , con Jubileos plenísimos , limosnas , dotes para huérfanas , memorias de obras pias para el Monasterio de la Encarnacion, y para el Colegio de la Compañia de Jesus de Salamanca , en donde quiso estudiase gente , que en el Setentrion contra los Hereges , y en las Indias contra los Gentiles , dilaten y restauren la santa fé.

En esta hora se dirán por todo el mundo innumerables cosas , deponiendo á unos de su potencia , y armándose á otros con ella. Los papeles que tenia el Duque de Uzeda se dieron á Don Baltasar de Zuñiga; y los de Ciriza á Antonio de Arostegui: declaróse la prianza por el Conde de Olivares , y porque no faltára en este triste caso la indulgencia que concedia la Escritura , mandaron volver los desterrados , como fueron al Almirante de Aragon, Marques de Velada , á Don Pedro de Toledo, Alcañizas , Villamediana , &c. y dándose el Duque

Cardenal por entendido , caminaba ázia acá : mas enviaron á Don Alonso de Cabrera , Oidor del Consejo Real , que avisase se volviese á Valladolid , hasta que se le ordenase otra cosa. Fue Florencia á dar el pésame al Rey , y los consejos que le habia dicho su padre le diese ; recibióle con mucho agrado , y los consejos con muestras de agradecimiento: pues le dixo: „os encargo que me aviseis siempre de lo que os pareciese convenir , que mis pocos años dan lugar á que podais hacerlo muchas veces.“ El cuerpo del santo Rey se llevó el Viernes al Escorial á estrenar el Panteon suntuosísimo , que para los huesos de sus padres habia hecho. El nuevo Rey con el Infante Don Carlos se retiró á San Gerónimo : la Reyna , la Infanta , y el Cardenalito á las Descalzas. Vanse trazando las horas que ha de hacer la Villa , y los sermones de entrambas se los enviaron á Florencia , á quien hizo el Rey Confesor de sus dos hermanos , el Infante Don Carlos , y Don Fernando , encareciéndole la honra que le hacia en fiarle la crianza de sus dos hermanos ; y mostrándose desde este punto un Rey Salomon en las palabras , y en las obras ; pues empezando á reynar de su misma edad , imita su sabiduría con las mas discretas razones , tan pronto , y á ocasion , que no se pudieran imiginar ; y en las obras empezando por la justicia , y virtud propia de los Reyes es admirable. Mandó prender al Duque de Osuna , y llevar á la fortaleza de la Alameda , y tras él algunos de sus criados ; hizo la prision Con Agustin Mexía , y entrególe al Marques de Povar , que le llevó con la guarda Española , con que habia primero cercado la casa. Quitaronse los papeles á Thomás de Angulo , y dieronse á Pedro de Contreras ; envió S. M. un

recado con el de Santisteban á Saldaña , que le habia oido decir muchas veces , que le deseaba servir en la guerra , para que escogiese dónde , y le daria sueldo de Grande , que son seis mil ducados de renta ; admitióle , pero despues ha salido con casarse con una Dama de la Infanta Maria , que se llama Doña Mariana de Cordoba ; diósele el oficio de Caballerizo del Rey , que tenia , al Duque del Infantado. Predicó Florencia el segundo dia de Pasqua al Rey , y le ponderó la prisa con que despachaba y hacia mercedes , sin hacer gastar á los negociantes sus haciendas en la Corte. Despues estando comiendo dixo el Rey : „Logremos el sermon , y lo que se habia de hacer despues , hagase luego. Conde de Olivares , cubrios.“ Y hizole Grande con gran gusto de toda la Corte , que le tienen por discreto , y honrado caballero. Juró el Patriarca sus oficios de Capellan mayor , Limosnero y Presidente de la Cruzada. A Roco de Camposio declararon por Presidente de Hacienda : otras mil preñeces hay que saldrán á luz á su tiempo , y yo avisaré de ellas. Esto es lo cierto , aunque no lo es todo lo que se dice.

Guarde Dios á vmd. Madrid 13 de Abril de 1711.

CARTA SEGUNDA.

Continuando la pasada que escribí á vmd. á 13 de Abril , diré en ésta algunas de las muchas novedades de esta Corte , por cumplir lo que vmd. me tiene mandado. El mundo se ha revuelto con el nuevo gobierno de esta Monarquía , y S. M. (Dios le guarde) la gobierna con tal zelo y prudencia , que muestran sus acciones la asistencia que le hace el di-

divino espíritu : conservele Dios muchos años , para que tengan grande aumento tan felices principios. Ya avisé á vmd. como habia cubierto al Conde de Olivares , caballero que hoy goza mucha parte de la gracia del Rey: hizole Sumiller de Corps , y á Don Baltasar de Zuñiga el todo en el gobierno; acuerdo muy justificado por la gran prudencia , y zelosa christiandad de este caballero , adonde tantas calidades vemos juntas. A la muerte de S. M. siguió la del Conde de Salazar , á quien llevaron con gran pompa á Castrillo , lugar suyo ; junto á Valladolid , y dieron su Encomienda á su sobrino Don Jacinto de Velasco , y la Compañia de Continuos á Don Luis Henriquez Monredondo. A la Duquesa de Gandía hicieron Camarera mayor de la Reyna, con que la restituyeron lo que la habian quitado. Vino á esta Corte la Infanta de Módena , nieta del Duque de Saboya ; aposentóse en las Descalzas , y allí la recibió S. M. encubierto. A la Marquesa del Valle han nombrado por Aya del Infante que naciere , y por su Azafata á Doña Ana de Zapata. Mayordomo mayor de la Reyna , hicieron al Conde de Benavente , con que ha metido en la privanza ambos hombros , y defiende la Presidencia de Italia valientemente y con razon , pues á su grande capacidad nada hay incompatible. Al Conde de Arcos dieron título de Conde de Añover. Al Marques de Rentin , hijo del Conde de Sora , han hecho Capitan de la Guardia Tudesca. Han jurado de Caballerizos del Rey Don Juan de Gavira , y Don Juan Manrique de Padilla. Caballerizo mayor al buen Duque del Infantado , que fue Mayordomo mayor del Rey difunto. Nombró S. M. por Gentiles-hombres de la boca á Don Manuel Pimentel , al Conde

de de Añover , á Don Manuel Manrique , á Don Pedro Pacheco , al Conde de la Mejorada , y á Don Baltasar de Ribera. Al Archi-Duque que está en Flandes , dió S. M. órden para que pudiese dar veinte y quatro Hábitos de las Ordenes Militares , á las personas que mejor sirvieren en aquella guerra : y otra al Marques de Espínola , para que pudiese disponer de doce en la misma forma , hasta el presente en Flandes. Al Marques de Santa Cruz hicieron Teniente del Príncipe Filiberto , General de la mar , con dos mil ducados de ventaja á Don Pedro de Leyba , que fue General de las Galeras. Al de Malpica dieron la Encomienda de Mérida , y la que él tenia dieron al Marques de Revilla. Lunes de Pasqua juró el de Povar su oficio de Capitan de la Guarda Española. Al Doctor Roque Campofrio se le dió título de Presidente de Hacienda , y á Marcial Gonzalez , Fiscal de aquel Tribunal. A Don Luis Vánegas de Figueroa , Aposentador mayor. Dieron títulos de Secretarios de S. M. á Francisco de Arostegui , que lo fue de Don Juan Idiaquez , y á Francisco de Alviz , que lo es de Don Baltasar de Zuñiga. El Embaxador de Francia habiéndose ido , volvió á dar el pésame de parte de aquellas Magestades. El dia 23 de Abril fue notable por los dos personages que mandaron salir de la Corte , al Inquisidor general , que le retiraron á Santo Domingo de Huete , por un Decreto que le notificó la noche antes Don Alvaro de Villegas , Gobernador del Arzobispado de Toledo , y al Duque de Uzeda , que el 24 le retiraron á aquella Villa , con pleyto homenaje que no saliese de ella sin órden de S. M. Dieronle pocos dias antes título de Mayordomo mayor , como le habia tenido el Duque de Aiva Don Fernan-

nando de Toledo : dicese que se ha librado Decreto para seqüestrarle su hacienda , habiendo hecho lo mismo de la del Cardenal su padre , guardando para él solamente Denia , y los lugares que tiene en el Reyno de Valencia : dicen ha mostrado en esta cayda mayor valor que el hijo ; pues muestra vivir alegre , y entretenido en Valladolid , y se dice escribió á S. M. acerca de sus negocios una carta discreta , que anda por esta Corte manuscrita. Hase hecho Junta particular , para que se vean todas las mercedes hechas por el Señor Rey Don Felipe III. para saber á qué personas , de qué calidad y cantidades , particularmente por Decretos de los Duques de Uzeda y Lerma , ó á sus criados y confidentes. Juró de Gentil-hombre de boca el Capitan Francisco Calderon , padre del Marques de Siete Iglesias (cuya causa dicen se abrevia). A Don Fernando Farinás , del Consejo , se ha mandado haga inventario , y embargo de los bienes del Duque Cardenal , y aun dicen hay otro Juez que asiste al paso de Francia , para que no salgan bienes , ni personas sospechosas sin orden de S. M. Por la Junta de Censuras se han preso algunas personas lucidas ; pregonóse que los que estuvieren agraviados de qualquier género de Ministro acudan á la Junta. A Don Alonso de Cabrera le han mandado que administre y gobierne la casa , y hacienda de Osuna. A algunos Señores han mandado salir de la Corte á hacer vida con sus mugeres , y á otros que los traigan. Salió Juez particular para averiguar el modo de vivir de los Escribanos. Prendieron á Don Antonio de Alzate , Ayo de los Pages del Rey , y le sacaron de San Bernardo , y está en la cárcel de Corte. Hase apretado mas la prision del Duque de Osuna , multipli-

can-

cando guardas , y tapiando ventanas ; estase en la fortaleza de Alameda á cargo de Don Luis de Godoy , Caballero del Hábito de Santiago ; por cuya causa han preso personas de consideracion , especialmente á su Mayordomo , Secretario , Tesorero y Caballerizo ; al qual soltaron presto , y el Secretario , dicen , que declaró por muy cierto el destino de una gran cantidad de dinero. A Genuino , aquel electo del pueblo en la Ciudad de Nápoles , á quien los meses pasados traxeron preso á la cárcel de Corte , ahora le mudan en casa de Don Luis de Paredes , que es otra nueva cárcel en esta Corte. El Conde de Saldaña está detenido en Pastrana , vive quieto , y bien quisto en compañía de su muger Doña Mariana de Cordoba ; aquí nos lo pintaron degollado , y corrió mucho esta nueva falsa : los coches dicen se reforman , y será acuerdo bien considerado. A Don Agustin Mexia dieron la llave , merced bien merecida ; y tambien la dieron al Conde de Monterrey : y del Consejo de Estado se han hecho á estos quatro , graduándolos S. M. como aqui van escritos , Marques de Aytona , Duque de Monte-Leon , Marques de Montes-Claros , y Don Diego de Ibarra. A esta sazón murió la Madre Agreda , en opinion de Santa , Domingo 2 de Mayo. Fueron los Consejos á San Gerónimo á dar la obediencia , y besar la mano á S. M. , fueron todos á caballo con grandes lutos : á la tarde se vistió de gala la Villa , y se colgaron las calles , y acompañada de la mayor parte de la Nobleza , Armas de Castilla y de Leon , Atabales y Trompetas , y gran concurso de pueblo , se levantó el Pendon Real por el Rey nuestro Señor. Hizose en la Plaza mayor un lucido palenque , adonde quatro Reyes de Armas

con Cotas Reales acompañaron al Estandarte , que llevaba Don Rodrigo de Cárdenas , Alferez mayor de Madrid , con grande acompañamiento , con lucidos vestidos y caballos. Arbolóse el Estandarte por S. M. con general alegría del pueblo , que asistió á esta solemnidad en gran número. Pasó desde allí á las Descalzas , á donde vieron SS. MM. las ceremonias , y tercera vez se hizo en la plazuela de la Villa , estando adornadas las calles ricamente. Desde este dia vinieron las Ciudades , cabezas de Reynos y Provincias á dar el pésame á S. M. Para las honras del Rey (que está en el Cielo) se dispuso el túmulo de San Gerónimo el Real con grandeza , y magestad notable , tenia de alto ciento cinquenta y cinco pies geométricos , y de ancho en quadro veinte y quatro , por no tener mas capacidad la capilla. Fómase sobre doce columnas , tres por parte dóricas sobre los quatro cornisamentos , quatro frontispicios piramidales ; sobre que estaban recostadas ocho estatuas doradas de forma gigantea , muy bien vaciadas ; virtudes que en el muerto resplandecieron , que á ponerse todas , fueran innumerables ; remataba la máquina una piramide coronada , vistosa en extremo , y por no servir las voces de la arquitectura sino de embarazo , no le pinto por menor , que no es mi intento cansar á vmd. con nombres exquisitos. En los quatro ángulos habia quatro candeleros de á quinientas velas cada uno , que se remataban en grandes cirios , y lo mismo en las puntas , y cornisas de los frontispicios , y fuera del cuerpo del edificio habia otras quatro medias columnas quadras distribuidas igualmente , y sobre cada una un candelero de doscientas velas , que se remataban con cirios. Cubria la tumba un riquísimo paño de brocado,

yal pie de ella un insigne epitafio , que en lucidos versos declaraba las virtudes del difunto , y á los pies la cota de armas , la corona , estoque , cetro , y Toyson. En los quatro ángulos habia quatro candeleros de á doce hachas con escudo de armas , y desde ellos se hacia friso á toda la colgadura de la Iglesia , que era de paños negros , y la de la Capilla de damascos ; y terciopelos negros , y coronada toda la Iglesia de luces. En las esquinas de los arquitrabes , habia quatro vanderas quadradas de las armas de los abuelos de S. M. Austria , Ungria , Castilla , y Portugal , y delante del cuerpo por timbre , las armas y toyson , escudo , vandra Real , vandra de corneta , estandarte , dos vanderas blancas y roxas de iguales colores. En medio estaba la vandra de su empresa , que era un leon de oro en campo de Cielo , con una hasta en la una mano , y una cruz en la otra , y por letra *Ad utrumque* : fueron los Consejos en forma , baxó S. M. por el claustro , acompañado con su casa , y diez y nueve Grandes , con collar sobre el capirote , y los del Toyson lo mismo , y los Maceros y Reyes de Armas con cotas , la falda la llevaba el Conde de Olivares : iba el Embaxador extraordinario de Francia , el del Emperador cubierto el rostro á uso de Alemania , y el de Venecia , y el Cardenal Espínola al lado del Rey. En el banco de los Obispos presidia el de Cuenca , siguiendo los de Siguenza , Segovia , Avila , Badajoz , Pamplona , Valladolid , Cartagena , Chile , y Urgel. Hizo el oficio el de Cuenca , con la musica de la Capilla Real. El dia siguiente baxó el Rey de la misma suerte : el Obispo de Segovia celebró la primera Misa del Espíritu Santo , el de Siguenza la segunda de Nuestra Señora , y el de Cuenca la tercera de Requiem , á la qual hizo ofrenda S. M. por

el ánima de su padre , de cera y oro , remitiendo el pan y el vino en cantidad mayor á los Religiosos. Predicó el Padre Gerónimo de Florencia, de la Compañía de Jesus , con la elegancia y erudicion que es notorio. Habiendose dado cera á toda la maquina, se empezaron los responsos de Pontifical por los Obispos de Segovia , Sigüenza , Avila , y Valladolid , rematando con el último el de Cuenca.

A ocho de Mayo hizo las honras de S. M. la Villa de Madrid en la Iglesia de Santo Domingo el Real. Dispusosé un grandísimo túmulo de todo el altor de la Iglesia , que será de ciento y veinte pies geométricos , y de quadrángulo , seis varas por parte ; estaba levantado en ocho gradas á quatro pórticos de doce columnas doricas , á cuyas esquinas se levantaban quatro medias columnas , en que estaban estatuas de mas de forma gigantea doradas, que representaban la Fé, Religion, Continençia, y Mansedumbre , con sus insignias de Caliz , Cruz , Angel , y Cordero : el cornisamento de esta maquina era lucidísimo ; rematabase en quatro frontispicios partidos , y en los tres linteles habia escudos grandes de las Armas Reales. En el de la fachada principal estaba la inscripcion , que le correspondia.

De este cuerpo , en el qual estaba inclusa la tumba cubierta de paño de brocado con las insignias vistas en el de San Gerónimo , se formaba otro en las mismas doce columnas , ligadas tres por parte, en las quales estaban quatro vanderas negras de las Armas Reales: la una parte Corinthia , y la otra parte moderna Romana ; y en un pedestal estaba un globo coronado , y encima un pabon , que empezaba á deshacer la rueda , mirando abaxo , y por letras esta inscripcion.

*Terrenum in medio
rotæ fundamentum vidit.*

Cubriase este cuerpo de una media naranja , y cupula que remataba en una piramide de un globo coronado , y en la superficie un monte de velas : en las esquinas de los arquitraves estaban estatuas de la menor forma : templanza , clemencia , castidad , y justicia : todas las basas del edificio estaban orladas de geroglificos de Reyes antiguos, y modernos, propios, y extraños , gentiles , y caólios: cuyas virtudes tuvo el muerto en grado superior. Muchos escudos de Armas Reales adornaban el edificio , que parecian bien por extremo. Colgóse toda la Iglesia de luto con los mismos escudos y remates de luces. Vino al oficio la Villa á caballo con lobas y capirotos, con sus Oficiales y Maceros , y con quatro Reyes de Armas con sus cotas Reales ; hizo el oficio el Obispo de Valladolid , y predicó su hermano Fr. Domingo Pimentel , Provincial de la Orden de Santo Domingo , hijo dignísimo del Conde de Benavente : dixo la primera Misa el Convento de Atocha , como casa Real , y en casa Real de su Orden; la segunda el Vicario General de esta Villa , y el Clero y Cabildo; la tercera el Obispo de Valladolid, y á ella hizo en nombre de S. M. ofrenda el Corregidor , Conde de Peñafior, de un cirio , y una medalla de oro grande con los rostros de los Reyes, muerto y vivó ; dióse cera á la mayor parte de la nobleza , y al Consejo de Estado , y con el último responso se acabó la solemnidad.

Domingo 9 de Mayo se previno la entrada de S. M. y desde la puerta del Palacio (que despejada de

de los talleres y obra , quedó la fachada de alegre vista) hasta San Gerónimo , fue tal el número de tablados , y prevención para ver la entrada , que en la calle mayor formaron otra nueva de madera ; y fue tal el número de gente , que parecía toda mas confusión que diversión. El aderezo del ventanage y calles , fue el que se dexa advertir en dia tan festivo , y en accion recibida universalmente con gusto , y en la Corte de España , donde son los menages tan costosos y ricos. Pasadas las guardas en orden á San Gerónimo con sus Capitanes , fue la Villa con su Corregidor á dar la obediencia , y recibir al Rey. Llevaban ropones de tela blanca rica , alcarchofada de oro en el telar , forros de raso , y de oro , y carmesí los jubones ; calzas con pasamanos de oro de realce , y gorras aderezadas ; cada vestido costó ochocientos ducados.

Besada la mano , S.M. se puso á caballo , y el acompañamiento , que fue lucido , en hermosos caballos , empezó la marcha con atabaies , y trompetas de las armas Reales , gran número de Caballeros y Señores : el traje era medias , sotanillas , y ferretuelos de paño , manga de raso , luto aliviado ; calzas , botas , y espuelas los maceros del Rey , y los Mayordomos , los Reyes de Armas con cotas , el Duque del Infantado con estoque desnudo al hombro , y él descubierto , que le llevó como Caballerizo mayor del Rey , en ausencia del Conde de Oropesa , cuya es en propiedad aquella tan grande preeminencia. Los Grandes que se hallaron , fueron los Duques del Infantado , Alba , Medina-Celi , Gandia , Barajas , Pastrana , Monteleon , Peñaranda , y Cea , los Marqueses de Astorga , Aytona , Santa Cruz ,
 Agui-

Aguilar , y Mondejar , el Almirante , y Adelantado , los Condes de Olivares , y Altamira , y otros muchos Señores , y mas llegados á S. M. Iban solos en una hilera el Marques de Villena , el Condestable de Castilla , y Don Duarte, Marques de Flechilla , hermano del Duque de Berganza ; la Villa á pie llevaba el Palio, que era de brocado blanco de tres altos ; delante de los Caballerizos , iba el Rey á caballo , con la hermosura de un Angel , y con el mayor agrado de la tierra : llevaba luto aliviado de paño , jubon de raso , y calzas negras; las dos guardas Española y Alemana iban á pie á los dos lados , y detrás del Palio Don Baltasar de Zuñiga á caballo, y luego la guarda de Archeros de Corps á caballo, con su Capitan el Marques de Flaces , con las armas y bizzarria que estos soldados sacan siempre en actos públicos , grandes penacheras y vandas. Llegó S. M. á Santa Maria , donde le recibieron con el *Te Deum*, y el Patriarca de las Indias de Pontifical , y despues de la adoracion y oracion pasó á Palacio , donde le hicieron la salva los Archeros con las pistolas de arcon ; llovió mucho aquella tarde , y con todo lució bastantemente la Grandeza de esta Monarquía.

El Príncipe Filiberto venía á Madrid á la posta; detuvose en Barajas , por causa de una indisposicion, de que le han sangrado tres veces ; y hasta ahora no ha entrado. El Gobernador del Arzobispado Don Alvaro de Villegas predicó las honras de S. M. en el Monasterio de la Encarnacion con gran satisfaccion de los oyentes , y se le ha cometido el proveer todo lo eclesiástico , excepto las Prebendas de la Santa Iglesia de Toledo.

Echanse de Madrid los hombres y mugerés de vivir escandaloso, y se mormura saldrán buenos mantos y capas. Hoy Domingo partió S. M. á Aranjuez; muchas provisiones de personas beneméritas, y otras mil novedades se prometen quando vuelva, que será al fin de esta semana. Quando salgan las sabrá vm. á quien guarde Dios muchos años. Madrid y Mayo 16 de 1621.

TERCERA CARTA.

Por la mia pasada de 16 de Mayo sabrá vm. las novedades de esta Corte, para llevar con menos mal la ausencia de ella: la gran prudencia de S. M. que Dios guarde, su valor, su christiano zelo, acertado gobierno y disposición loable, lleva cada dia gloriosos aumentos, y se le luce bastante á esta dichosa Monarquía. Continue el Señor tan felices principios, donde vemos amparada la justicia, exercitada la misericordia, premiados los méritos, y castigados los delitos. La Junta de Censura prosigue en remediar excesos, en desterrar culpados, y en castigar delitos, con que se mira esta maquina tan otra, que no hay quien se atreva á vivir escandalosamente. Quitóse la casa de Aposento á cien Alguaciles de Corte, á quien se daba, reduciendose esta merced á solo quince, y quitase á los Secretarios del Rey, Escribanos de Cámara y de Provincia, y á quantos les valen derechos los oficios: no sé si tendrá efecto esta reformation; el número de los Aposentadores habia crecido á nueve, reducieronlos á cinco, y que estos, y el Aposentador mayor jurasen los oficios.

A Don Antonio de Castro, Oidor del Consejo de Ordenes, se ha remitido la visita de los Oficiales de aquel Consejo. Hay Junta en casa del Reverendísimo Padre Maestro Fr. Antonio de Sotomayor, Confesor de S. M., para reformar los derechos de las Audiencias del Nuncio, y del Vicario: hallanse en ella su Reverendísima, los Presidentes de Indias y Hacienda, y Don Juan de Chaves, Oidor del Consejo supremo. Ha mandado S. M. que haya todos los días Consejo de Guerra, y que se le consulte el mismo día lo que en él se tratare. Hizo S. M. del Consejo de Cámara á Don Juan de Chaves, y á Don Alonso de Cabrera, Oidores del supremo. Al hijo del Marques de Celada se dió la Encomienda de Bolaños, que se habia dado años antes al Marques de Velmonte, hijo del Duque de Uzeda, y por su muerte la tenia en Encomienda su padre por tiempo limitado. Han jurado estos días de Gentiles hombres de boca, el Conde del Risco, el de Elda, Don Francisco de Melo. Don Aledamo Carreto, Don Pedro, y Don Christobal de Cordoba; y hase dado hábito á Don Lope de Hozes, Don Luis Ponce, Don Francisco Maldonado, Don Pedro de Herrera, Don Francisco de las Infantas, Don Melchor Espinola, Sebastian de Mallea, Don Diego de Castro, Don Francisco Manrique de Aguayo, y al Marques de Espino. Dióse Encomienda á Don Juan Ibañez, y á Don Diego de Zuñiga; mandóse retirar á Alcalá de Henares al Secretario Juan Gonzalez Centeno, que lo fue del Cardenal Lerma, con orden para que no salga de allí hasta tenerla; quitaronse diez guardas al Duque de Osuna, de veinte y tres que tenia en la fortaleza de la Alameda, y diósele por prision todo el sitio: fuele á tomar su confesion el Señor Don

Gaspar de Vallejo , Oidor del supremo Consejo , y despues prendió él mismo á Don Antonio Manrique, Marques de Charela. Don Andres de Velazquez , del Consejo secreto , está preso en casa de Don Luis de Paredes, Alcalde de Corte. La Abadía de Alcalá la Real se dió á Don Pedro de Amaya , Capellan de S. M. , pues por ello fue preso Juan Bautista de Lial, su guarda mayor , y se ha puesto en su lugar á Don Francisco de Villarroel , ambos del hábito de Santiago.

Por el Cardenal de Lerma se dió á S. M. un largo y discreto memorial , haciendo relacion de los servicios de sus pasados y suyos , asi al Señor Don Felipe II. como al III. ; con el qual , como por el memorial , parece privó tanto y tuvo tanta mano, que pendió de su persona todo el gobierno de esta Monarquía , y por sus muchos servicios , durante este tiempo , y otros exemplos de servicios de diferentes personas que refiere , que pretende la merced que le hizo el Señor Rey Don Felipe III. de las quince mil salmas , no fue excesiva , sino justa y importante para remuneracion de sus muchos méritos , y que el reducirse esta merced á 620 ducados de renta , fue una venta y compra , y no se le puede desposeer de ella , pues no tiene un privilegio simple sino un contrato privilegiado , y que quando se le haya de desposeer de la dicha merced , no ha de ser Juez el Señor Don Fernando Carrillo , recusándole por algunas causas de enemistad , que allí con juramento , y solemnidad expresa: y pide se conozca de éste , y de los demas pleytos que se le pusieren , en el Consejo de Justicia. S. M. como tan christiano y recto , mandó fuese oido en justicia , pues si la tiene , no quiere sea desposeido de ella , ni de otras mercedes ; y si no
la

la tiene , tampoco quiere defraudar su Real Patrimonio , que tan gastado se halla hoy , y tan sujeto á precisas obligaciones , así en defensa de la cristiandad , como en la conservacion de la Monarquía; y en lo que toca á la recusacion de Don Fernando Carrillo , que sea ó no sea Juez en esta causa , no importa , pues sabe el mundo ser uno de los mas doctos , christianos , y rectos Jueces de Europa.

Salió por General de la Artillería el Marques de Almenara con quatrocientos ducados al mes , y salió Branancio por Maestre de Campo General de Italianos en Nápoles , y con gobierno de Provincia. El gobierno de Calabria se dió al Embaxador que estaba en esta Corte por la República de Luca. Al Marques de Montenegro el de General de la Caballería de Sicilia. El gobierno de las Islas Terceras á Don Pedro de Avila , hijo del Marques de las Navas. El Virreynado del Abruzo al Marques de Cruzano. El de Montefiesco al Marques de la Palleta ; y á Don Juan de Médicis un tercio de Alemanes. Prendieron en Aragon al Capitan Ortiz , Camarero del Duque de Osuna , y traxeronle á Madrid con la guarda de aquel Reyno. Han entrado estos dias muchos Señores , el Duque de Cardona , el Duque de Bejar , el Marques de Carde Sinarcas , de los Arcos , del Real , y Marques de Villa Manrique. Entró la Duquesa de Osuna con gran acompañamiento , y no con menos que la Marquesa de Velada : besó la mano á S. M. la Proynvincia de Guipuzcoa , acompañada de la mayor parte de su nobleza. Tuvo audiencia el gran Canciller de Milan , y despachósele despues de algunos dias , remitiendo al Duque de Feria la entrada de la Baltolina , gobernándose , segun los accidentes , que de los ru-

mores de Italia se hubieren descubierto.

Avisan de Portugal que á la Ciudad de Lagos en el Algarve, han llegado veinte y cinco velas de Holandeses, y Turcos mezclados, que han puesto cuidado, aunque no han hecho hasta ahora mas que darle á aquel Virrey, que andaba visitando por su persona los castillos, y fuerzas de la costa, previniéndolas de lo necesario. Quitase el gobierno de Portugal por Virrey, y nombranse tres gobernadores para aquella Corona, que son Don Diego de Castro, Conde del Basto, Don Alonso Mesia, Obispo de Coimbra, y Don Nuño Alvarez y Portugal, y en tanto dará la vuelta á Castilla el Marques de Alonquer, Virrey de aquel Reyno. Avisan de Francia estar el Rey Christianísimo sobre San Juan de Angelin, lugar fuerte de Rocheleses, y que determinando el Consejo, que cinco soldados reconociesen la bateria, quiso S. M. ser uno de ellos, y sin poderlo estorbar, fue con los quatro nombrados, que los hirieron á todos, y al Rey de un mosquetazo en un brazo, recibido por haberle muerto el caballo; y al fin tomada la fuerza por asalto, se asentó por partido, que los Caballeros saliesen en calzas, y en jubon, y en acas, y los soldados á pie, y en camisa: dicese que tiene cercada la Rochela, y que sin batirla quiere que se le entregue.

De Inglaterra avisan que los veinte navios de la Concordia Ingleses, se determinaron llegar á inquietar á Argel, y para esto llevaron dos baxeles llenos de ingenios de fuego: que quemaron el puerto de aquella Ciudad siete Galeones: y seis Pataches quemaron un navio de Pechelingues, con gran riqueza, y entre diversas mercaderias ochenta mil reales de á ocho; cañonearon á la Ciudad de Argel por varias

rias partes; echaron gente en tierra, y róbaron la campaña, y lo que mas fue, se volvieron á embarcar sin riesgo. Martes 22 de Junio fue la primera proposicion de Cortes. Domingo 27 hubo en esta Corte auto de Inquisicion; formóse la de Toledo, y penitenció á una hijadalgo, y christiana vieja, que despues que se hizo beata, se llamaba Maria de la Concepcion, la qual siendo virtuosa, tentada de la carne, se dió á rienda suelta al vicio, y fria en la caridad, tentóla el demonio en la fé, y dióse á todo género de embustería, y falsas ilusiones: fue blasfema, sacrilega, engañaba al Confesor con apariencias virtuosas, tenia pacto expreso con el demonio, escupia á un Crucifixo, recibia cada dia al Santísimo Sacramento dos y tres veces con palabras blasfemas, provocándose delante de él á torpezas: fue Herege Arriana, Luterana, Calvinista, Malometana y Elvidiana, negando la inmortalidad del Alma, el Purgatorio, Infierno y Cielo, potestad del Papa, Imágenes y Sacramentos; y últimamente Ateista. Pidió misericordia con contricion, dolor y lágrimas, de sola delacion suya; se condenó á hábito y cárcel perpetua irremisible, corozca, mordaza y azotes.

El Nuncio de su Santidad entró á 10 de Junio: fue á besar la mano á S. M. á 19 del dicho, ocho dias despues de la llegada, con grande acompañamiento de la mayor parte de la nobleza. Llamase Alexandro de Sangro, Patriarca de Alexandria, y Arzobispo de Benavento. A 12 de Julio fue á besar las manos á S. M. el Duque de Anjou, de la Orden del Toyson de Oro, Embaxador del Serenísimo Archiduke Alberto, y entró con lucido acompañamiento. A 14 de Julio mandó el Rey cubrir al Conde
de

de Monterrey, y al Marques de Castel-Rodrigo, Conde de Lumianes. Volvió á la Corte Don Diego de Aragon, hijo del Duque de Terranova, de servir el gobierno de Mecina: fue bien recibido, y mandóle S. M. servir su llave, y á pocos dias le mandaron salir de la Corte, y que fuese á servir á S. M. en el dicho gobierno. Hanse dado llaves al Duque del Infantado, Conde de Fuensalida, Conde de Portalegre, Conde de Peñaranda, D. Jayme Manuel, hijo del Duque de Maqueda, y á los Marqueses del Carpio, el Villar, Cañete, Camarasa y Caracena. Al Marques de Malpica han hecho Ayo, y Mayordomo mayor del Serenísimó Infante Cardenal, y á Don Gaspar de Ribera su hijo hicieron Mayordomo de la Reyna nuestra Señora, y al Conde de Peñaranda Ayo del Infante Don Carlos. A Don Francisco de Paravicino hicieron Conde de la Torreta.

A 16 de Julio entró en esta Corte la Condesa de Oropesa, hija del Conde de Benavente, viuda del Santo Conde Don Fernando de Toledo, hijo del Señor Don Duarte, Marques de Flechilla, caballero tan virtuoso, que á fuerza de penitencias y mortificaciones de veinte y cinco años, pasó á mejor vida, dexando una hija, y dos hijos, de los quales el mayor murió despues que el padre, y para asegurar la salud de los demas con la mudanza á mejor sitio, los traxo á Madrid. Su madre entró, aunque retirada y encubierta, con grande acompañamiento y casa. Dióse el hábito de Religiosa en el Monasterio de la Encarnacion á una hija de los Condes de Santiago: fue su madrina Doña Francisca Courel, muger de Don Baltasar de Zuñiga, Comendador mayor de Leon: acompañóla toda la

Cor-

Corte. El Rector de la Universidad de Salamanca Don Felipe de Haro, hijo del Marques del Carpio, besó la mano á S. M. con grande acompañamiento; iba entre seis caballeros, que habian sido Rectores, el Conde de Olivares, y Don Felipe de Haro, tios del mismo Don Fernando, Don García Pimentel, hijo del Conde de Benavente, Don Melchor, y Don Francisco Moscoso, hijos del Conde de Altamira.

Escriben de Alemania que pide el Palatino al Emperador la investidura de su Estado para su hijo heredero, y ofrece enviarle á criar á la Corte Imperial: interceden con el Cesar los demas Electores, y piensase que lo hará si entre todos contribuyen con un millon de pesos para pagar parte de gastos, y vienen con los Protestantes en que le obedezcan; y en ínterin que esto se asienta, aunque pasada la tregua de Maguncia, no cesa el comercio, y el caminar es seguro. Manda el Serenísimó Archiducque Arberto al Conde Mauricio, que dentro de tres meses venga á gozar el Principado de Orange, que tiene en tierra firme, y de lo contrario que le dará por vándido de aquellos Estados, y que como á tal se procederá contra él. A la Princesa de Pomblin viuda, dió el Emperador la investidura de aquel Estado, y autoridad al Rey Católico, para que la pasase á los sucesores en su casa, y con esto ella casó con el Duque de Brazazu, cabeza de la casa de Ursino, y el novio, y su hermano el Cardenal la llevaron á Roma. Asentáronse las capitulaciones del casamiento entre el Marques de Zara, heredero del Ducado de Arcos, y hija del Duque de Segorve, y entre Don Hipolito de Velasco, y su sobrina la Marquesa propietaria de Salinas, y entre el Conde

152
de de Salinas y Ribadéo , y una hija del Duque de Híjar.

Por parte de Don Rodrigo Calderon se dió memorial á S. M. implorando su piedad y clemencia, suplicando, que con él se usase; pues quando en él hubiese habido algunos descuidos y culpas, se hallarán algunas acciones, que quando se hicieron se tuvieron por servicios, y dignas de alabanza, y la mudanza de las cosas y tiempos las hace parecer delitos, y que las acusaciones, y visita que le han hecho, ha nacido de conocida pasion, y envidia de muchos y poderosos émulos, y que sus descargos no han podido ser iguales á las diligencias que se habian hecho: y que aunque por su parte acudió á los pies de S. M. suplicando declarase algunas cosas tocantes á su justicia, no lo hizo tan cumplidamente como convenia, por no haber quien se las traxese á la memoria en su muerte; y tambien el Cardenal Duque por algunos justos respetos, se ha abstenido de declarar mucho lo que á la justicia del Marques tocaba, y que muchos de los cargos que se le hacen tocan en materia de Estado muy graves, y resueltas por el Consejo, y que los officios que él tuvo no eran sujetos á visita, y quando lo fueran, ya ha sido visitado, y dado por libre el año de 1607, y que ni los Visitadores podian ser Jueces en las causas de sus visitas, trayendo para esto algunos exemplares, y que en lo que toca á haber recibido algunas dádivas y presentes, lo sabia S. M. (que está en el Cielo), y por justas causas, y su piedad le perdonó, y dió sus Reales Cédulas, y quitó el derecho al Fisco, que podia tener de volver á pedir, atendiendo á los muchos servicios de Don Rodrigo; y para purgar si en él hay algunas cul-

culpas , trae sus muchas molestias recibidas , sus grandes gastos , su prision y tormento. Y no obstante este memorial , á 9 de Julio notificó Lazaro de Rios , Secretario de S. M. dos sentencias al dicho Don Rodrigo Calderon , Marques de siete Iglesias , en su persona , preso muchos meses antes en su misma casa ; la una de las culpas que se le han acusado por el proceso civil , y la otra por la causa criminal. Por esta dixeron , que por quanto el Señor Fiscal le acusó de culpante en la muerte de la Reyna nuestra Señora Doña Margarita de Austria , que sea en gloria , y no haberlo probado , absolvieron y dieron por libre al dicho Don Rodrigo Calderon , y asimismo en quanto le acusó de haber dado hechizos , y con ellos haber procurado atraer la voluntad del Rey nuestro Señor y de otras personas , y haber dado veneno al Padre Maestro Fr. Luis de Aliaga , Inquisidor General , y Confesor que fue del Rey nuestro Señor , que sea en gloria , y haber hecho matar á Don Alonso Carvajal , al Padre Christobal Juarez , de la Compañía de Jesus , á Pedro Caballero , y á Alonso del Camino , tambien le absolvieron por no haberlo probado el dicho Señor Fiscal ; pero en quanto le acusó de la prision que hizo de Agustin de Avila , Alguacil que fue de esta Corte , y del proceso que contra él le formó , y de haberle querido matar con veneno , y últimamente , de su muerte y todo lo que en ella pasó , y haber cometido delito de asesinato y muerte alevosa , habiendo hecho matar á Francisco de Juara , por medio del Sargento Juan de Guzman , y de otras diferentes personas , y haber pervertido con la mucha mano que tenía el juicio de la causa criminal , que pendió y se trató

en esta Corte ante los Alcaldes de ella, contra Pedro Caballero, en razón de la muerte del dicho Francisco de Juara, amenazando y persiguiendo á uno de ellos, porque trataba de la averiguacion y castigo de este delito, y el haber ganado é impedido Cédulas de S. M. que haya gloria, de perdón y liberacion de sus delitos con malos medios; dixerón, que de la prision en que estaba sea sacado caballero en una mula ensillada y enfrenada, con voz de Pregonero que publique su delito, y que sea traído por las calles públicas y acostumbradas de esta Villa, y llevado á la plaza mayor de ella, donde para este efecto esté hecho un cadahalso, y en él sea degollado por la garganta hasta que muera naturalmente: y mas le condenaron en perdimiento de la mitad de sus bienes. Por la otra sentencia que dicen, tiene 244 cargos, le condenan en un millon y 2500 ducados; y por capítulo final de ella, á que fueron remitidas muchas de las culpas de los dichos cargos, fue condenado en perdimiento de todos los títulos y mercedes que de S. M. tenia, y en perdimiento de los títulos de Condé, Marques, y Capitan de la Guarda Alemana, Continuo de la Casa de Aragon, Alguacil mayor de la Chancillería de Valladolid, Alcayde de la carcel, Archivero mayor, y Regidor de aquella Ciudad, Mayordomo de obras de ella, y en perdimiento del oficio de Correo mayor de dicha Ciudad, que perpetuamente tenia, y en perdimiento del Patronazgo del Monasterio de Porta-Coeli, que hizo en la dicha Ciudad de Valladolid, y en todos los demás títulos y mercedes aplicados á S. M. y asimismo en perdimiento de la merced que tenia sobre la Bula de la Cruzada, que se imprimia en nuestra Señora del

Pra-

Prado, que valia ocho mil ducados de renta, y en el oficio que tenia de Regidor y Escribano de Ayuntamiento, y Depositario de la Ciudad de Plasencia, y de la Ciudad de Soria, y Villa de Nava y otras. Dicese que llevó este golpe con valor notable, y que está resignado en las manos de Dios, y con tanto dolor y actos de christiano, que edifica y apiada á quantos le ven: hoy le han admitido la súplica, no se sabe con quanto término, y así tiene suspensos á todos el fin de la causa, sin saberse lo cierto. Dicese que su encomienda de Ocaña se ha dado al Marques del Villar, hijo del Conde de Benavente, y es cosa particular, que segun se ha observado por hombres cuidadosos han sucedido en Martes todos los terminos y sucesos considerables, así en la causa, como en lo demás de su desgracia; porque fue Martes el dia que salió de aqui Don Rodrigo para Valladolid; Martes, el que lo prendió allí Don Fernando Ramirez Fariñas; Martes, el dia que entró en la fortaleza de Montanches, á cargo de Don Francisco Irazabál; Martes, quando le traxeron al Castillo de San Torcaz; Martes, quando vino preso á su casa en poder de D. Manuel Francisco de la Inojosa; tomaronle la confesion en el mismo dia, y en el mismo le dieron tormento y pronunciaron los Jueces la sentencia, aunque fue Viernes quando se la notificaron. De esta causa han sido Jueces los Señores Don Francisco de Contreras, Don Luis de Salcedo, y D. Diego del Corral y Arellano, Oidores del Supremo Consejo de Castilla; dispónese la almoneja de sus bienes, que son de grandes riquezas, y hanla cometido los Señores Jueces á Don Pedro Fernandez de Mansilla, Alcalde de Corte. Tambien senten-

ciaron el mismo dia al Sargento Juan de Guzman, porque mató alevosamente á Francisco de Juara, por mandado de Don Rodrigo, y tambien se le admitió la súplica. Por no cansar á vmd. no soy mas largo, á quien Dios guarde como deseo. En Madrid á 22 de Julio de 1621.

CARTA QUARTA.

En la mia de 22 de Julio dixé á vmd. las novedades de esta Corte, y por mandarmelo, voy continuando en ésta lo que despues de escrita aquella vá sucediendo. Gloriosa corre la felicidad en el gobierno de esta Monarquía; siglo de oro es para España el Reynado del Rey nuestro Señor Felipe IV. prometiendo tan felices principios, prosperos fines; guardenosle Dios sin limite, para que perpetuamente la prudencia, paz y justicia se den las manos. Ya dixé á vm. en la pasada que habia besado las manos á S. M. y Altezas el Duque de Ariscot, Embaxador del Sereníssimo Archiduque Alberto. Oiga vm. ahora como se hizo aquel acto. Por llevar luto fue el acompañamiento en coches; aguardó Don Baltasar de Zuñiga al Embaxador al apearse; honróle mucho el Rey, y del quarto de S. M. pasó al de la Reyna nuestra Señora, que le aguardó sentada, y se levantó quando llegó al estrado. Dióle la mano en pie, y vuelta á sentarse, el Duques de rodillas cumplió gallardamente con su oficio, y hechas las cortesias á la Camarera mayor, y Damas que asistieron cubiertas de luto, y besada la mano á la Reyna los Caballeros que traia consigo, pasó al quarto de sus Altezas, donde tuvo la misma ceremonia, primero con el Infante Cardenal, y lue-

go con la Infanta Doña Maria , que su Alteza y sus Damas tenian echados sus mantos hasta el pecho. El acompañamiento fue grandioso , la familia del Embaxador grande y lustrosa , hizoles la costa el Rey en casa del Marques de Flaces , sirviendole los oficios de la casa Real. A pocos dias recibieron por Menino un hijo de Mr. de Peranci , que vino con el Duque de Ariscot , y se publicó. Mardó S. M. cubrir al Principe de Leñí , y al Duque de Croy ausentes , y despachóse al Archiduque les diese la posesion de la Grandeza.

Tomó juramento el Arzobispo de Burgos , como Presidente de Castilla , al Serenísimo Infante Cardenal , por Chanciller mayor , como Arzobispo de Toledo , dignidad que está anexa á este oficio , desde el tiempo de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel , por provision suya en favor del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza , Arzobispo de Toledo. Tambien se recibió de S. A. juramento por el Priorato de Ocrato. Dieronse llaves al Duque de Medina-coeli , á Don Baltasar de Zuñiga , Comerdader mayor de Leon ; al Marques de Alcañizas le dieron las entradas en la cámara sin llave , y las mismas al Conde de Chinchon , para tratar lo que se ofreciere en los Consejos de Italia y Aragon ; é hicieronle Mayordomo de S. M. El Conde de Monterrey vá á Roma á dar la obediencia al Sumo Pontifice Gregorio XV. Ha estado muy enfermo el Duque de Osuna , y hanle mudado de la Alameda á la casa de Don Inigo de Cardenas , puesta entre los dos Carabancheles ; hanle ido á tomar la confesion , y dado licencia á que le vea el Marques de Peñafiel su hijo ; recusó S. E. á Don Fernando Carrillo. Ha sido de alivio general á estos Reynos,
el

el haber batido su Santidad moneda con la imagen de la Concepcion , por la buena esperanza que dá de verse acabado este punto , esta pia aficion del Sumo Pontífice. La Señora Doña Ana Bazan , hija del Marques de Santa Cruz , éntro por Dama de la Reyna nuestra Señora con grande acompañamiento. La Alcaldía de la casa Real del Campo , se dió en el interin á Don Agustin Mexía ; y al Alcayde de la casa Real del Pardo , se le dieron 300 ducados de renta por su vida. El Reyno de Cerdeña besó la mano á S. M. dióle el pesame , y el placeme ; llevó grande acompañamiento , y fue entre el Marques de Aytona , y el Duque de Gandía. La entrada del Marques de Astorga fue famosa , y acompañóle toda la Corte con veinte y tres grandes , y S. E. en medio de Don Duarte , Marques de Flechilla , y del Duque de Ariscot.

El día de Santiago , saliendo S. M. de la Capilla , llegó correo de Flandes con nueva de la muerte del Serenísimo Archiduque Alberto , Príncipe verdaderamente glorioso , tanto por el gobierno político , quanto por haber acabado la tregua , pues en los dias postreros de su vida , mandó romper la guerra con los rebeldes , para cuyos gastos libró S. M. Católica un millon y 600^o ducados. Ha dado pena y cuidado la muerte de su Alteza , y los Reyes se retiraron con gran sentimiento , y renovaron los lutos. Dia de Santa Ana fueron cubiertos al Monasterio Real de las Descalzas , á dar el pesame á la Señora Infanta Margarita. El mismo dia bautizó en la Capilla Real Don Diego de Guzman , Patriarca de las Indias , á seis Moros , y una Judia , con asistencia de toda la Corte ; habian de ser Padrinos los Reyes , y por el sentimiento de la muerte del

Ar-

Archiduque lo remitieron al Conde de Castrillo, del Consejo de Guerra, y Mayordomo de la Reyna nuestra Señora, y á Doña Maria Enriquez, Dueña de Honor.

El 27 se halló S. M. en el Consejo de Estado, y pocos dias despues enviaron poderes á la Señora Infanta Doña Isabel, para gobernar los estados de Flandes, donde se va la guerra prosiguiendo con prosperos sucesos de la Monarquía Española. Al Duque de Ariscot hizo S. M. merced de una Coronela de Alemanes con 500 ducados al mes, y con el sueldo que antes tenia su padre: á los Caballeros que vinieron con él, se les dieron á 90 y 60 escudos al mes, con que todos quedaron contentos. El último dia de Julio, festividad del Santo Padre Ignacio de Loyola, fue S. M. al Colegio de la Compañía, recibieronle aquellos Padres con el *Te Deum*, por ser la primera vez que despues de ser Rey habia visto aquella casa; hizo el oficio el Padre Provincial de esta Provincia. Hase encargado el Rey nuestro Señor de la canonizacion del bendito Padre Francisco Xavier, porque la del Padre Ignacio se pide en Roma á instancia del Rey de Francia, que la quiere hacer á sus expensas. Al Marques de Espinola dieron título de Marques de Belvis, en Castilla. Al Duque Cardenal mandó S. M. retirar á Toro ó Tordesillas á su eleccion: y á Don Francisco de Quevedo y Villegas llevaron preso al Convento de Uclés, como Caballero de Santiago.

Despachóse privilegio para ser Ciudad la Villa de Lucena, á pedimento de su dueño el Duque de Segorve. Al Duque de Gandía se le dió el Condado de Villalonga, y 300 ducados de ayuda, que por muerte de su padre le tenia por dos vidas; die-

dieronle una buena Villa en Aragon; y 20 ducados de renta. Don Sancho de Monroy fue á Francia por la posta, con embaxada extraordinaria; dieronle 40 ducados de ayuda de costa. A D. Francisco de Alarcon, Oidor de Granada, se dió Plaza de Alcalde de Corte, y va á Napoles á la averiguacion de los negocios del Duque de Osuna. Al Licenciado Garci-Perez de Araciel, del Consejo Real, se añadió á la Junta de Reformation y Censura. Hábito se ha dado á Don Francisco Centurion. A Don Christobal de Roxas y Sandoval, se le dieron 55 escudos al mes en Flandes. La Señora Duquesa de Cea ha visitado estos dias á los Jueces de su suegro, acompañada de su madre la Duquesa de Medina de Rio-Seco, y grande acompañamiento de Señores y Grandes, á pie y en coches. A los Gentiles Hombres de la Boca mandó S. M. que se les guardase la antigüedad que tenian en los libros de su padre, aunque jurasen despues. Han hecho de la Boca á Don Christobal Colón, hijo del Duque de Barajas, á Don Francisco Mexía, hijo del Marques de la Guardia, á Don Fernando de Guzman su tio, y á Don Gabriel de Chaves. La junta de Jueces de Don Rodrigo Calderon ha andado liberalísima estos dias, premiando los oficiales y ministros que han andado en la causa. Al Secretario Lázaro de los Rios dieron 30400 ducados, á Gaspar Perez Escribano 20, y lo mismo al Relator Molino. Sobre si se ha de admitir la súplica de Don Rodrigo Calderon, tienen los Jueces diversas juntas, llamando para este punto los mayores Letrados de esta Corte, pues se duda haya grado de suplicacion, porque quando se procede en una cosa por particular y absoluta comision, y se con-

consulta, sino es de *especiali mandato Principis*, no queda remedio en derecho. Hacense muchas diligencias de parte de Don Rodrigo, para conseguir la súplica, á que doctamente contradice el Fiscal de la causa; ha hecho recusacion de Jueces, hase dado por ninguna, y condenadole en la pena.

El Padre Gerónimo de Florencia apadrinó al Comendador mayor de Aragon, y al Conde de la Oliva su nieto, para besar la mano á S. M. sobre la súplica. La Marquesa de Siete Iglesias y sus hijas, cubiertas de luto, han ido diversas veces á hablar al Comendador mayor de Leon, para que interceda con S. M. y hasta ahora solo se ha negociado se remita á los Jueces, para que vean si tiene en justicia lugar la súplica. A Don Pedro Fernandez de Mansilla, Alcalde de Corte, le han dado comision de executar la sentencia de Don Rodrigo Calderon, en la causa civil, con cédula particular de S. M. y así se aperciben muy aprisa los bienes para hacer almohada, que está ya empezada. Murió el Marques de Soriana, y ha casado el Conde de Chinchon con la viuda, Marquesa de Salinas, y dióle S. M. facultad para dexar despues de sus dias, de su mayorazgo, quatro mil ducados de renta, de por vida á la Condesa. Hay junta en casa del Confesor de S. M. y forman su Paternidad Reverendissima; Don Baltasar de Zuñiga, el Conde de Benavente, y los Oidores Don Juan de Chaves, y Don Francisco de Texada. A Don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, hizo S. M. merced del oficio de Capitan General de España, con diez mil ducados de sueldo, y que le goce desde que salió de Milan. El Conde de Olivares da audiencias, y recibe memoriales con ventura de los pretendientes, pues su gran christiandad y pru-

dencia, le promete á todos felices sucesos. A Don Pedro de Cifuentes, Fiscal del Consejo supremo de la Inquisicion, se le dió plaza de Inquisidor del mismo Consejo, y la suya á Don Pedro de Guevara, Inquisidor de Logroño. El Obispado de las Canarias se dió á Don Juan de la Torre, Inquisidor de Cuenca, y el de Herrera al P. M. Fr. Pedro de Herrera. A Don Juan Chacon el oficio de Auditor del Infante Cardenal. El Corregimiento de las quatro Villas de la mar, á Don Gerónimo de Herrera, el de Gibraltar al Capitan Mesía de Bocanegra, el de Bilbao al Licenciado Francisco Gonzalez de Salazar, el de Salamanca á Don Diego Hoces; el Obispado de Motil á Don Francisco Salucio, el de Hiberito á Don Gerónimo de Costanzi, el de Galipoli al Obispo de Aguila, el Arzobispado de Lanchano al Camarero del Cardenal Montalto.

Avisan de Francia, que aquel Rey hacia poblar una Ciudadela en San Juan de Angelis, que dias pasados ocupó por asedio, y que tenia apretada la Rochela, y no queria concierto con los rebeldes de ella, y habia mandado al Duque de Guisa la cercase por mar, y al de Espernon por tierra, y caminando el Rey christianísimo á Lenguadoc se le rindió la Ciudad y Fortaleza de Clerac, concediendo las vidas á los vecinos y soldados; solo mandó ahorcar á quatro los mas principales del rebelion, y echar por tierra la fortaleza, y porque no se saquease la Ciudad dieron 500 ducados, y asimismo se rindió Nimes y Mompeller, y prosiguiendo el Rey su viage á Montalvan, se le rindieron otras fuerzas. De Alemania avisan que la Magestad Cesarea habia mandado hacer justicia en Praga de 33 Señores rebeldes, y que saliendo el Conde de Bucoy á reconocer

un puesto con algunos imperiales , habia sido muerto en una celada con general sentimiento del Cesar, y de los católicos por la pérdida de tal soldado , y que se pelea cada día en Alemania con el exercito de Mansfelt , y otros rebeldes , y en Ungria con los rebeldes , y el Transilvano , y ordinariamente con prósperos sucesos de los Imperiales. De Polonia avisan , que el gran Turco está en Andrinopoli con 1200 hombres , y aguardaba llegase á 3000 para entrar en Polonia , y que los Cosacos hacian grandísimo daño á los Turcos en el mar negro , y habian llegado á seis leguas de Constantinopla , y puestola en gran espanto , y que habian cogido los baxeles cargados de artillería y armas : que habia entrado en la Balaquia gran número de Turcos, que fueron echados por los Polacos, y que en dos escaramuzas mataron mas de veinte mil Turcos ; que habiendo hecho puentes en el Damubio , pasaron infinitos , y corrian la campaña , haciendolos retirar afrentosamente : y que entrando otra vez 400 Turcos , habian sido desvaratados por 150 Polacos, con muerte de la mayor parte de los infieles: y ultimamente con el exercito Turquesco peleó tres dias el Príncipe de Polonia , y mató mas de 400 , y prendió entre otros muchos seis personas de gran consideracion y rescate , é hizo retirar al enemigo.

De Inglaterra avisan, que el Obispo de Londres, persona de gran autoridad y letras , y de sesenta años de edad , enfermado de muerte , declaró á sus hijos que moria católico , y les advirtió del engaño en que viven en no serlo. Envió á pedir al Rey licencia para que le administrasen los Sacramentos , y que si por eso quisiese S. M. proceder por justicia contra él , que lo hiciese en hora buena , que él es-

taba resuelto á morir católico; respondióle el Rey que le pesaba de su resolucion, pero que hiciese aquello que su interior le dictase. Con esto envió á llamar el Obispo al Capellan del Conde de Gondomar, Embaxador de España, con quien hizo tres largas confesiones en tres dias, y al último recibió el Santísimo Sacramento, y murió con grandes muestras de arrepentimiento: ha causado novedad á los Ingleses por ser persona tan eminente.

X La desgracia de Granada fue grandísima, dia de Santiago, que aclamando á S. M. en aquella Ciudad, se cayó una casa en la plaza de Vivarrambra, donde se levantaba el Estandarte Real, y mató á muchas personas, y hirió á infinitas: el número de los muertos llega á 246, y el de los heridos á mas de 400.

X A 17 de Agosto, á las once y media de la noche, parió la Reyna nuestra Señora una Infanta, que se llamó Doña Margarita Maria, y como habia entrado prósperamente en los meses mayores de su preñado, se apercebían los Señores y Grandes á grandes fiestas, y estabanse haciendo grandiosas libreas, lo qual cesó todo, porque murió á los diez y nueve del mismo mes, á las quatro de la mañana (dicen que no, que era de día), y el mismo dia con pompa y acompañamiento Real la llevaron á San Lorenzo, yendo con la casa el Conde de Castro, Mayordomo de la Reyna nuestra Señora, y con la Capilla el Obispo de Badajoz. S. M. el Rey está ya con salud, Dios nos le guarde felicísimos años para bien de estos Reynos, que al principio nos dió mucho cuidado su enfermedad, y se hicieron muchas rogativas, y oraciones por su salud.

Gloriosa ha sido la victoria que á 10 de Agosto

ganó á los Olandeses Don Fadrique de Toledo Osorio, hijo de Don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, Capitan General que es de la Armada, y del exercito del mar Oceano, que saliendo en Cadiz con la Real, seis navios y dos pataches con ánimo de esperar en el Puerto de San Vicente los navios del General Martin de Vallejilla, que estaban en Lisboa, dió fondo quatro leguas á la mar, por ser los tiempos contrarios, y allí le cogió aviso pocos dias antes de que en Torremolinos habian dado fondo 26 navios Olandeses, que dió algun cuidado á Don Fadrique, por haber venido otro aviso que habian salido de Olanda 29 navios con intencion de hacer mucho daño en los de S. M.: y por consejo de los Capitanes se determinó el General á irlos á esperar al estrecho, y dió fondo á 8 de Agosto en la Bahía de Gibraltar. Allí tuvo aviso de los navios, y saliendo á reconocerlos, dieron caza al anochecer á dos que venian á desembarcar al estrecho, y en aquella hora se descubrieron muchos á la vuelta de Levante. Por esto pasó Don Fadrique toda la noche bordeando de una vuelta y otra, hasta que por la mañana dia de San Lorenzo á 10 de Agosto al amanecer, se halló á sotavento de 31 navios, 24 en una tropa, y 7 en otra, que todos hacian el mismo viage. Don Fadrique se fue á ellos, y habiendo ganado el viento á los 24, conociendo en el no abatir el Estandarte, ni amaynar, que eran de enemigos, que se llegaban con ánimo de pelear, se dieron de muy cerca la carga de artillería y mosquetería, siendo grandiosa y bien empleada la de nuestra Real, y habiendo atravesado tres veces por medio de ellos, haciendoles muchos daños, abordandoles á cada uno como podia, fue Dios servido que echaron los nuestros tres

tres á fondo , y tomaron cinco , haciendo los Españoles grandes cosas : duró la pelea desde que amaneció , hasta las tres de la tarde , y si á la Real no le faltaran los arboles , que se los llevó una refriega de viento , tenia ánimo Don Fadrique de ir peleando con ellos hasta atacarlos á todos. Dicen que los que huyeron fueron muy mal parados , y con mucha gente muerta. Señalaronse valientemente el Maese de Campo Don Gerónimo Agustin , el General Don Carlos de Ibarra , los Almirantes Don Alonso de Muxica , y Roque Centeno , el Contador de la armada Juan de Barrundia y los Capitanes Don Francisco de Herrera y Meneses , y Domingo de Hoyos , y otros famosos Soldados : y no es la menor circunstancia de este buen suceso , el haber sido el primero despues de la rota de la tregua.

El Duque de Ariscot partió de esta Corte , y entró en ella el Duque de Terranova , Caballero de la Real del Toyson de oro , y besó la mano á S. M. con grande y lucido acompañamiento. El Obispado de Lamego en Portugal , se dió á Don Juan de Alencastre , Capellan mayor de la Capilla Real de Lisboa , y este oficio á Don Juan de Silva , hermano del Conde de Porta-alegre. A Don Antonio de Atayde , Capitan General de la armada Real de Portugal , se le mandó que saliese en busca de los Olandeses , que se dice andan alterando los Puertos , y haciendo el daño que pueden , y que pélese con ellos ; sacó de Portugal lucidísima gente , Dios les dé ventura.

Para que vea vm. lo que duran las grandezas de esta vida , y quan poco hay que fiar de las mayores riquezas , acabaré esta obra con un suceso , que ha causado lastima general en quantos lo saben. Ya di-

xe á vm. que Don Rodrigo Calderon recusó sus Juces , pues sepa vm. que admitida la recusacion , y mal probada por él , le condenaron en doce mil maravedis , y luego por otro auto se los perdonaron por sumamente pobre , y no tener bienes ni hacienda de que pagarlos. ¿ Qué le parece á vm. de tal desdicha? y que poco le aprovecharon sus tesoros! Justos juicios de Dios , el qual á vm. muchos años guarde. De Madrid último dia de Agosto de 1621.

CARTA QUINTA.

Por la mia de último de Agosto habrá sabido vm. las novedades de esta Corte , y no he podido , ni escribir ésta , ni remitir á vm. aquella con mas priesa , porque ha parecido á muchos grande mi cuidado en avisar á vm. de los sucesos de aqui , y han procurado estorvarlo , como si mis cartas tuviesen algo dañoso contra la rectitud y prudencia , pues antes este modo de escribir es loable , pues sin faltar á la verdad de los sucesos , y sin daño de nadie , se dá un alivio lícito á los deseos de los ausentes de la Corte , para que pasen las horas con menos ocio ; entretenimiento á que yo principalmente tiro con escribir á vm. sin obligarle á que lo crea , pues ni yo escribo mas que lo que oigo , ni ello tiene fuerza de ley , que no puede dudarse ó contradecirse ; demás , que si la curiosidad de algunos á quienes vm. las confía saquen mis cartas á la calle , ¿ qué culpa tiene lo que yo hago en mi casa ? Vm. si quiere saber nuevas , guardelas mejor , que no quiero por servir á vm. disgustar á nadie.

Algo correremos atravesados por esta causa en los sucesos. Vm. perdone , y consuelese con que siempre

pre es bueno saber novedades , y que para quien no las sabe , son flamantes las mas viejas.

Empecemos por la reformation del Consejo de Hacienda , cosa bien necesaria , y que pedia remedio ha muchos dias. Reducense , segun dicen , á quatro el número de los Consejeros á quienes dará nombramiento S. M. con que tacitamente quedarán los demás jubilados : los de la Contaduría mayor de Cuentas se reducen á tres , y consumense los demás , como fueren muriendo.

Consumese el oficio del libro de caja , y Oficiales que tenia Francisco de Molina.

Consumense los ordenadores de cuentas , y mandase á las partes que las traigan ordenadas : arbitrio en que interesa mucho la Real Hacienda.

Consumense las Contadurías de penas de Cámara que tenian Francisco Gomez de Espinilla , y Antonio de Roxas , y agreganse á las Contadurías de la razon.

Consumense las Receptorías de este Consejo , y agreganse á la Contaduría del Sueldo.

Consumense 62 Contadores zanganos , dexan ocho solos , los quales succeden por su antigüedad.

En las Contadurías de Resultas , de 29 que habia , se consumen trece , y nombrase á tres Contadores entretenidos con cédula , y que entren por su antigüedad como los otros.

Que los Receptores de los partidos no vengán á dar cuentas á Madrid , sino que las envíen juradas , y los que tuvieren juros , que acudan á las cabezas de los partidos donde los paguen sin obligar á gastos á unos ni á otros.

Consumese el oficio de Secretario de Pedro Rodriguez Criado , y agregase á la Secretaría de Miguel de

de Hipenarrieta , al qual quitan el voto de Consejero , le dan un hábito , y dos plazas de Monjas en la Encarnacion para sus hijas. Dieron título de Contador á Jusepe de Truxillo : dieron título al Contador Agellano , y la Secretaría del Presidente. A todos los jubilados del Consejo de Hacienda dexan los gages por su vida , y dicen está suplicado de esta reformation.

Consumese la diputacion del medio general , y que en la nueva negociacion se acuda á la Contaduria de Mercedes.

A los 15 de Agosto entraron en esta Corte tres Embaxadores Extraordinarios de la Religion de San Juan , con muy grande acompañamiento de Titulos y Señores , que con carrozas de Palacio , y de otros Caballeros del Hábito , salieron á recibirles hasta Caravanchel , los quales á los 19 tuvieron audiencia de S. M. para darle el pésame de la muerte de su padre , y el placeme de su nuevo gobierno , y si el dia de la entrada fue grande el acompañamiento , este fue mucho mayor , por la honra que les hicieron muchos Grandes , Titulos y Señores de la Corte ; fueron bien vistos de S. M. , y ellos y los Caballeros del Hábito de diversas naciones , que fueron muchos , le besaron la mano. Luego á los 29 tuvieron segunda audiencia , en la qual le representaron todos tres , cada uno por su Provincia , el agravio que recibe la Religion , de que se le suspenda la posesion que tiene de preceder con el estandarte de sus galeras , al estandarte de las de la República de Genova : dieron memorial y razones ; por las quales muestran la justicia que tiene la Religion , y se espera buen suceso. Por la lengua de Italia vino el Prior de Inglaterra Fray Cesar Ferreti :

por España el Comendador Don Luis de Moncada, hermano del Marques de Aytona : y por Francia el Comendador Fray Miguel Pontalier Talamey.

Martes à 7 se proveyó la Presidencia de Castilla en el Señor Don Francisco de Contreras , jubilado del Consejo supremo , persona merecedora de tal oficio por su calidad , rectitud , virtud , christianidad y letras ; eleccion acertadísima , que ha sido en extremo bien vista de todos , y que ha causado general contento y satisfaccion : dieronle diez mil ducados de ayuda de costa , señalaronle al año ocho mil ducados de sueldo : y Viernes à 10 tomó la posesion en medio del Duque de Pastrana , y el Conde de Luna , y acompañado de toda la Corte , pasó de su casa à la del Conde de Losada , y ha hecho su Secretario à Gaspar Ruiz de Izcaray. El Jueves à 9 se despidió del Consejo el Señor Arzobispo de Burgos Don Fernando de Acevedo , y entró à jurar en el Consejo de Estado : hizole S. M. merced de seis mil ducados de renta , y dos títulos en Italia , dos Hábitos , y la primera Encomienda que vacase en la Orden de Santiago ; Prelado en todo dignísimo , y por su rectitud , limpieza , facilidad de audiencias , elecciones , y disposiciones del gobierno , virtuosa vida , cariñoso , y afable natural , merecedor de todo premio y veneracion. El Conde de Villamediana ha mostrado ser tan su amigo , que entre otras muestras que ha dado del amor que tiene à su Ilustrísima , le presentaba un cintillo de diamantes , y una venera de su Hábito de muy gran valor , y una letra en los tesoros de la Cruzada de gran cantidad , y el Arzobispo no lo aceptó , si bien agradeció mucho tal gallardía y valor , y el Conde le presentó un quadro de Ticiano , de valor de

de mil escudos , para que se acordase de él en Burgos , y éste tomó el Arzobispo. La Iglesia de Toledo envió una Dignidad y Canónigo , para que le asistiese y acompañase hasta Burgos , y le hiciese el gasto del camino , y su Iglesia hizo lo mismo , y Don Francisco de Irazaval le ofreció tres mil escudos para su gasto , y nada de todo aquesto aceptó , y despedido de todos con gran número de criados , dentro de pocos dias partió para su Iglesia , con general sentimiento de los que le perdieron. Antes habia consagrado su Ilustrísima al Obispo de Tuy Don Fr. Andres del Peral , Prior de San Lorenzo el Real ; fue la Consagracion en la Capilla , presente el Rey nuestro Señor y sus Altezas , y toda la Corte. Asistieron los Obispos de Badajoz y Mérida , y su Ilustrísima los vanqueteó grandemente. Fuese el Duque de Ariscot , habiendó repartido entre los criados del Rey , truanes y otros mas de seis mil ducados. Dieronse al Conde de Semegon , hermano del Duque de Ariscot cien ducados al mes.

Al sol de la justicia distributiba , no vencen exálaciones ni nieblas ; pues el Señor Conde de Olivares hizo prender , y proceder contra su Maestre de Sala , porque recibió mil ducados por la negociacion de una Canongía de Malaga ; llevóle á la cárcel Don Luis de Paredes , estuvo muchos dias encerrado en la cámara del tormento , con pena de la vida á quien le hablase sin órden particular ; dióle el Conde una libranza de cien ducados para sustentarse , dicen que le sentenciarán rigorosamente. A Genuino , electo del pueblo de Nápoles , que vino á España con el Duque de Osuna , y estuvo preso en esta Corte en la cárcel , y en la casa de

Don Luis de Paredes, han llevado á Nápoles con guarda de Arcabuceros, y Alguaciles de esta Corte. A Don Martin Portocarrero, hermano del Marques de Villanueva de Barea, han llevado á la fortaleza de Santorcaz. El Duque de Osuna está en Caravanchel: procedese en su negocio, y van á Nápoles á hacer sus informaciones Don Francisco de Alarcon, Oidor de Granada, y Don Francisco de Ortega, Secretario del Consejo de las Ordenes. Al Duque de Uzeda se le soltó de la prision, y se le mandó ir á Arevalo, donde estará hasta que S. M. mande otra cosa: no tiene guardas. Sacóse de la prision á Don Antonio Manrique, Marques de Charella, y á Don Andres Velazquez, espia mayor, y del Consejo supremo.

Despues que escribí á vmd: han sangrado dos veces al Infante Carlos de una calentura maliciosa, de que ya está bueno; á Dios gracias. A la Infanta Maria le dió una calentura de cuidado, y quiso Dios no pasase á segunda. S. M. la Reyna nuestra Señora ha pasado su enfermedad de sobreparto, teniendo á todos cuidadosísimos hasta su mejoría; porque la calentura continuó mucho, y se acompañó con unos desmayos, que repetian con alguna malicia; acudióse con remedios á bonísimo tiempo, y el pueblo hizo á Dios afectuosas rogativas por la salud de S. M. La gloriosa Imagen de nuestra Señora de Atocha, se sacó al cuerpo de la Iglesia, concurrió aquellos dias innumerable gente; el Sacramento se mandó descubrir universalmente, y ya la Reyna nuestra Señora se halla muy convaliente de sus achaques: dióla S. M. el Rey nuestro Señor un dia de sangría, un mazo de tres mil perlas, y cien doblones de á cien escudos; era todo de la almo-

ne-

ueda de Don Rodrigo Calderon: Murió Don Pedro de Carvajal, Obispo de Coria, y varon dignísimo, y la Condesa de Paredes, Señora de vida santa. El Padre Florencia llegó muy al cabo, estuvo sin habla, sin sentido, ni conocimiento, ha mejorado milagrosamente por una sangría, que el Doctor Valle le hizo estando en tal estado; ya está sin calentura. El Conde de Olivares ha traído poca salud estos dias, y el Señor Comendador de León no tiene mucha; guardenos Dios á dos tan importantes sujetos, para el aumento y bien de la Monarquía. Murió la Marquesa del Valle en Madrid dentro de Palacio, la sacaron para depositarla con grande aparato, y pompa funeral en el Monasterio de los Clérigos Menores; cumpliósse lo que dixo esta Señora, quando se procedia contra ella, que el tiempo descubriria la verdad, y que esperaba en Dios volver á Palacio tan honrada, como habia salido, y acabar allí los dias de su vida.

Hubo en Roma creacion de Cardenales, y en ella fue elegido Mr. Garino por primer Colectoral del Capitulo, y el Arzobispo de Salerno por segundo. Al Doctor Ochoa dieron officio de Detensor Fiscal del Aposento, y Abogado de los criados de la Casa Real.

El Señor Presidente de Castilla tomó juramento á S. M. de guardar todos los derechos municipales, privilegios y estilos forenses del Reyno. Hay junta de reformation en el Consejo de Aragon. Vino Don Christobal de Beravente, Veedor general de Flandes, á quejarse de Don Luis de Velasco, y el Consejo de Estado le mandó salir de la Corte.

Avisan de Francia, que aquel Rey Christianísimo hace valerosas facciones en la reducion de los

rebeldes de aquel Reyno, y que sobre Montalvan habian muerto al Duque de Humena, y su hermano el Principe de Granvila. Avisan de Flandes estar el Marques de Belvis con 409 hombres en campaña, y el Conde Mauricio con otros tantos. Avisan de Italia que los Hereges de la liga de Guisa saquearon á los Católicos de Chaula, Ciudad principal de la Baltolina, y pidieron ayuda al Duque de Feria, y dióselo tal, que recobraron su presa, y robaron al enemigo. Avisan de Alemania, que el Conde Mansfet con los enemigos hizo descercar una Ciudad de Boemia, degolló alguna gente, y que algunos Ungaros desmandados han entrado en la Austria superior. Tornanse á rehacer los exércitos del de Saxonia, y del de Baviera, y en Italia hace gente el Duque de Saboya, y el de Feria. El Conde Mansfet con el enemigo aprieta las costas del Imperio. Está el Austria superior de velada de algunas interpresas de Ungaros rebeldes, que hacen no pequeño daño.

A Don Fadrique de Toledo se dió una Encomienda de 19500 ducados de renta al año. S. M. el Rey nuestro Señor salió á la Casa Real del Campo á la brama de los venados, desde allí ha de ir á Balsain, y detenerse en San Lorenzo hasta fin de Octubre. A 8 de Octubre se publicó en ésta Corte una Pragmática, en que se reducen á razon de á veinte los censos, y juro impuestos á mas baxos precios.

Dióse rebate en las tiendas de los joyeros de la calle Mayor, y puerta de Guadalaxara, y sacadoles por justicia todas las valonas, zapatillas bordadas, almillas, ligas, vandas, puntas, randas, abanicos, puños aderezados, y otras galas de mugeres á este

modo, de que se les había avisado muchas veces por el Consejo, que no surtiesen sus tiendas, y en rebeldía hicieron los Alcaldes esta diligencia por orden del Señor Presidente, y aquella misma noche quemaron parte en la calle Mayor, valuándose en muchos ducados, y dicese que será principio para grandes reformaciones en trages, cuellos y vestidos, por ser cosa superflua lo que en esto se pasa.

Consumieronse los Alguaciles de la Villa, que salieron ser casi ciento, y no han quedado mas que los que bastan, que son para cada oficio de Escribano dos. Mandose que de ninguna manera los Porteros de vara de Villa ni Corte no prendan, aunque sea infragante, y á los Alcaydes de las dos cárceles, que no admitan los presos que ellos traxeren.

El Conde de la Flor presentó á S. M. dos caballos ricamente enjaezados. De la India Oriental vienen dos naves muy poderosas, la una tomó en Lisboa puerto, y la otra no pudo por el temporal; fue acometida de corsarios diferentes á un tiempo: dicen se defendió tres dias, y visto que no podian tomarla la pegaron fuego, fue grande la pérdida; porque se aprecia lo que tenia en mas de dos millones, y la mayor fue perecer seiscientas personas que venian en ella; dicen pagaron su pecado los corsarios, porque en el estrecho topó con ellos Don Fadrique de Toledo, y de trece vasos que eran, echó á fondo nueve, tomó dos, y los otros dos por huir encallaron.

No hay cosa de nuevo mas de lo que he dicho á vmd.; avisaré de lo que fuere sucediendo. Dios guarde á vmd. como deseo, de Madrid y Octubre 14 de 1621.

CARTA SEXTA.

En la pasada mia prometí á vmd. avisarle del fin de Don Rodrigo Calderon , porque ya quando le escribí , se temia , y tenia por cierta su desgracia; que cierto ha grangeado general piedad en todos. Porque con los tan acosados de la fortuna , es indigna la venganza de quien persigue al perseguidor. Confieso á vmd. diversos efectos en su muerte; aunque culpables en los inclinados á crueldad y fiereza ; mas á tanto vulgo que vió aquel desdichado juego de la fortuna , ¿ cómo será poderosa á moderarlo la razon , ni á hallar puesto fixo la piedad ?

N. O. T. A.

Omitimos la publicación de lo restante de esta carta; que es bien larga, porque se reduce á referir la muerte de Don Rodrigo Calderon, Marques de siete Iglesias; cuya relacion no solo está ya incluida en el Tom. I. de nuestro Periódico; en la obra intitulada: Anales de Quince Dias, de Don Francisco de Quevedo, sino que con mas extension la dimos al público separada de nuestro Semanario.

*Consulta del Reverendísimo Padre Maestro Sobrecasas
al Rey nuestro Señor.*

SEÑOR.

Eray Francisco Sobrecasas en cumplimiento del Real Orden de V. M. , que manda consultar en la Junta de Estado si es lícita la confederacion con el nuevo proclamado Rey de Inglaterra , y con la República de los Estados Unidos de Holanda , con la forma de tratamiento al nuevo Rey , y disposicion de auxiliár á los dichos Confederados , con puertos , armas , municiones y tropas para invadir á Francia ; dice , que para la segura y clara resolucion de esta consulta , pone varias suposiciones Teológicas ; de las quales con fácil discurso se infiere el dictámen especulativo y práctico de esta materia , en la esencia y circunstancias.

Suposicion primera.

La guerra de España contra Francia es justísima por los tres principios que prescriben los Teólogos con Santo Thomás ; esto es , autoridad pública , justa causa , é intencion recta. Pues es notoria *la pública potestad* , es constante la *justicia* en el re-arce y vindicacion de los agravios que ha padecido España con la perjura infidelidad de Franceses , tomando á Luxemburgo , inquietando con el pretexto de los padrones y confines limitaneos á la Provincia y Plaza de Namur , y devastando los Países de Flandes , Cer-

deña , y el Ampurdan con hostilidad sangrienta, contra el derecho de la paz jurada. *La intencion recta es muy clara* , pues viendose España amenazada del poder vecino de Francia , en las dos fronteras de Navarra y Cataluña , y teniendo costosas experiencias de sus invasiones aceleradas y repentinas , rectifica España la intencion con la natural defensa , y con la justa recuperacion de las plazas perdidas. No pretende España con la guerra alentar y promover las fuerzas de los Hugonotes y Calvinistas ocultos de la Bretaña , Guiena , y Normandía , ni aumentar el poder de los hereges de Inglaterra y Holanda ; solo mira España la *inculpada tutela de su causa pública*, que tiene por fin el resarce de sus derechos , siendo fuerza de su intencion qualquiera otra consecuencia de daños ; pues la intencion recta militar se define *en el deseo de promover el bien , y evitar el público mal* , que se verifica en las máximas de España , cuya prudencia Monarquica no se desregla con la ansiosa y violenta ambicion de otros Reynos , y asida , segura , y pacifica vecindad con su dominio á los Reynos comarcanos.

Suposicion segunda.

En guerra justa , licito es , mirando á la naturaleza intrinseca de la justicia , valerse de las armas auxiliares de infieles contra fieles , si no media practicamente el escandalo y la irreverencia á los Templos. Esta suposicion es comun de los Doctores de las tres Escuelas , de la Religion serafica , de la Compañía de Jesus , y de los Interpretes de Santo Tomás , como se puede ver en los autores que tratan de esto. La razon es , porque siendo el fin justo , y

no

no habiendo probablemente otros medios para conseguirlo , es disonancia solo material el que sean fieles los invadidos con armas auxiliares de infieles, pues á los fieles no se les invade por la fidelidad que tienen á la Iglesia , sino por la infidelidad contra la justicia y paz jurada. Confirmase esta razon con el exemplo que trae Bañez: „ Es lícito, dice, en la guerra justa de fieles contra fieles , valerse de fieras , como Leones y Elefantes para la batalla. Luego tambien será lícito segun la esencia de la justicia , valerse de instrumentos y fieras infieles á Dios , quando conduce á executar la justicia vindicativa de Dios , en el castigo de los Príncipes enemigos de la pública paz, imitandose en esto á la divina providencia , que da comision á los Angeles malos (que son espíritus infieles á Dios) para que castiguen con plagas temporales y eternas á los que son infieles á la divina justicia. *La segunda parte de la suposicion , que se entiende no mediando escandalo ni injusticia , del honor divino , es certísimo , porque siendo la caridad y la virtud de la religion superiores á la justicia , no se puede justificar una guerra , si la caridad y la religion quedasen perjudicadas.*

Esta suposicion y máxima general asi entendida, tiene muchos apoyos en las divinas letras , y eclesiásticas historias. Lo primero , porque el Rey David se confederó con Jhou , Rey de Emath , y era idólatra enemigo de la fé. Lo segundo , porque se confederó con vínculos de sangre y amistad con Faraon Rey de Egipto , y con Hiram Rey de Tiro, á quien daba todos los años veinte mil fanegas de trigo , para el sustento de su Real casa. Lo tercero, porque el valiente y santo Capitan Judas Macabeo se confederó con los Romanos , para que fuesen ami-

amigos de amigos , y enemigos de enemigos , siendo su fin abatir el orgullo y tirana potencia de los Griegos , con las armas infieles y auxiliares de los Romanos. Esta confederacion la renovó Jonatas, hermano de Judas Machabeo , añadiendo la coligacion con los Espartanos y Lacedemonios , y despues la volvió á renovar tercera vez Simon Macabeo , enviando al Senado Romano un militar escudo de oro. Lo quarto , porque el Rey Don Alonso el VI. de Castilla , llamó á los moros Almoravides de Africa , con fin de que hiciesen cruda guerra á los Sarracenos de España , como refiere Zurita. Lo quinto, porque el Papa Calixto III. se valió de Usumcasam, Sophi de Persia, contra el Imperio de la casa Otomana , para cuyo fin envió á Persia á un Religioso de San Francisco , con muchos regalos y presentes muy ricos , para obligar al Persiano como refiere Platina.

Respuesta primera.

Puedese responder á los exemplares de las divinas letras , que la confederacion con infieles , es de *hecho*, no de *derecho* ; pues la Santa Escritura no alaba dichas acciones , antes bien las reprende , y fulmina contra ellas amenazas y castigos del Cielo ; y así Jehu Profeta reprendió al Rey Josafat la amistad y confederacion con el impio Rey Acab ; y despues el Profeta Eliecer renovó la reprehension , porque Josafat hizo alianza con Ochocias , Rey cismatico de Israel , y en castigo de esta alianza , se dice que arruinó Dios la flota de naves del Puerto de Asiongaver en el mar Bermeja. Luego parece que las confederaciones con infieles no son agradables á Dios, pues las reprende y castiga con lamentable extrago de

de vidas y haciendas. Confirmase esto mismo , porque el Profeta Anania reprendió severamente al Rey Assa , porque se confederó con el Rey de Siria Benadab , para que hiciese éste guerra diversiva contra el Rey de Israel , y le amenazó con el castigo de otras guerras sangrientas ; en pena de una confederacion tan perniciosa y enemiga de la fé que profesaban. Luego la confederacion de los enemigos de la fé no es aprobada , sino reprobada en las divinas letras.

Confutacion y solucion.

La causa por que los Profetas Jehu y Eliecer reprenden al Rey Josafat la confederacion que hizo con Príncipes infieles Acab y Ochocias su hijo , es porque sin mandato ni inspiracion de Dios añadió á la confederacion la inclusion de sangre cismatica, casando Josafat á su hijo Joram con Athalia , hija de Acab , y hermana de Ochocias, la qual como criada en leche y educacion heretica , pervirtió el corazon de su esposo el Rey Joram de Judea , eclipsó en muchos la fé de Jerusalém , y degolló á todos los que pudo haber á las manos de la sangre Real , con deseos de tiranizar aquel Reyno , antes tan católico. Estos daños prevenian y anteveian los dos Profetas, y por eso reprenden la alianza de armas y sangre con Príncipe cismatico y herege. Fundase esta explicacion en el docto Padre Cornelio á Lapide , á que se añade la doctrina de Santo Thomás , el qual afirma que en el pueblo Hebreo , puso Dios extraordinario cuidado , que no tuviese confederaciones , comunicacion ó trato con las naciones infieles de Palestina, sin urgentísima causa , porque como era pueblo tan generalmente despenado á la idolatría , era convenien-

niente para la salud de sus almas , que no comunicasen ni tratasen con idolatrías ; y por este fin no les dió puertos de mar que fuesen célebres con el comercio de las naciones extranjeras , ni les permitió la conquista de las célebres Ciudades marítimas Tiro y Sidon , porque con el frecuente trato de la mercancía , no comunicasen con naciones infieles , y se le pegase al pueblo Hebreo el contagio de sus barbaras costumbres.

La reprehension del Profeta Anania al Rey Assa no tiene fuerza contra lo dicho , porque consta claramente del texto que no reprendió el Profeta la confederacion absoluta del Rey de Siria , sino el haber desconfiado del poder divino , y confiado mas en las armas y brazo de un Príncipe infiel y extranjero: pues el Rey Assa tenia promesa de Dios que le asistiria en sus conflictos, como le asistió en el admirable triunfo contra el exercito de los Etiopes numeroso. Faltó el Rey Assa á la confianza divina , invocando las armas extranjeras , hora fuesen infieles , hora no lo fuesen: porque , como observa bien el *Abulense* , quando media promesa de Dios especial no se debe regular la defensa por las leyes de la prudencia humana , sino por las de la prudencia infusa y divina ; y así el Rey Assa debia sacar á campaña su exercito , sin invocar otro brazo que el divino ; y por haber faltado á las leyes especiales de la divina confianza , le reprendió tan severamente el Profeta , pues teniendo Assa sensibles experiencias del favor divino , se olvidó de Dios , y solo invocó el favor humano : de lo qual se infiere que el Profeta no reprende la confederacion con infieles , sino la causa y el motivo , que es no confiar en el divino amparo. Y para que se vea como las confederaciones con infie-

fieles, quando la guerra es justa, tienen aprobacion (y no solo historica) en las divinas letras; es singularísimo el suceso que refiere el libro 4.º de los Reyes, capítulo 3.º El Rey Josafat hizo confederacion con el Rey de Israel cismatico, y con el Rey de Edon Idólatra; todos tres Reyes salieron á campaña contra los Moabitas. Faltóles el agua en el desierto, y el Profeta Eliseo, en atencion á los méritos de Josafat, les dió agua milagrosamente, y se vió por el suceso que el Cielo aprobó con un milagro (y despues con el triunfo), la alianza de Josafat con Príncipes infieles, por ser la guerra justa.

Respuesta segunda y su confutacion.

Tambien se puede responder á los exemplares sobredichos de alianza con infieles, que todos ellos son para probar que es lícita la confederacion de infieles, para hacer guerra á otros infieles: pero no prueban que es lícito al Príncipe católico valerse de armas infieles contra otro Príncipe católico, y fiel á la Iglesia, como lo es el Rey de Francia: luego por parte de los exemplares que se deducen de la sagrada escritura, y de historias eclesiásticas, no se convencemos lícita la coligacion con hereges contra Francia, aunque la guerra sea justa.

Esta respuesta se confuta con exemplares y razones. Los exemplares son, el primero de la Sagrada escritura, que refiere como David estando en la Corte del Rey Aquis (que era infiel y pagano), se ofreció á pelear en el ejército de los Filisteos contra Saul, Rey católico de Israel, en lo qual no pecaria. (dice Nicolao de Lira, de la familia Seráfica), porque aunque Saul era de la misma religion de David,

vid , pero por sus fraudes y perjurios , era infiel á la justicia legal , y á la fidelidad del bien comun. Y asi David quiso valerse de los infieles para recuperar el derecho que tenia contra la casa de Saul , en la herencia de la Corona de Israel. Luego es lícito valerse de infieles contra fieles , quando es justa la guerra en el Príncipe que invade.

El segundo exemplar es , que habiendo adoptado el Rey Don Alonso el Casto , al Emperador Cárlos Magno para la herencia de su Reyno , y no loando los señores ni la plebe esta adoptacion de Príncipe extranjero , entró el Emperador Cárlos Magno con su exercito en España , para tomar la posesion de ella , jurandose por Príncipe heredero del Rey Don Alonso. Armaronse los Españoles christianos , oponiendose en los Pirineos á la entrada del exercito Francés , y en el conflicto de ser precisa la oposicion , se confederaron los Españoles christianos con Marsilio, Rey Moro de Zaragoza , que ayudó con sus huestes á la victoria que contra el exercito Francés se logró en Roncesvalles : sin que haya habido autor domestico ni extraño , que haya afeado esta confederacion de Christianos y Moros contra Franceses , antes bien dicen el Padre Mariana , Esteban de Garivay , y Ambrosio de Morales , que pareció á los Españoles servidumbre mas dura la Francesa , que la Sarracena y Mahometana ; y asi , en la justa guerra de defender sus derechos , pareció á los Españoles necesario medio la confederacion de los moros para aumentar el cuerpo de su exercito , y redimir con la violencia la vejacion que les amenazaba.

La razon íntima de poderse confederar con hereges contra Francia (quando no es guerra de Religion sino de justicia) es muy clara , porque aunque el

Rey

Rey de Francia es fiel quanto á la fé, virtud teológica; pero no es fiel quanto á la virtud y religion del juramento, y quanto á la legal justicia que quebranta con la infidelidad de sus promesas, y con las cautelas y fraudes que son públicas en Europa; y así hablando formalmente tiene la infidelidad bastante para que sea (*in mortalibus & naturalibus*) menos fiel que los mismos infieles; lo qual consta por la induccion de sus obras. Primero, por lo que ha ofendido las llaves de la Iglesia en las proposiciones erradas del Clero Galicano, contra la autoridad del Papa, atropellando y maltratando á los Obispos que las defendian. Lo segundo, por lo que se opuso á la jurisdiccion de la Iglesia en la dispensacion Apostólica de Clemente de Baviera, para la Silla Electoral de Colonia, abrigando al Cardenal de Frustembergh, enemigo de su patria, del Cesar, y de la causa pública, por ser perturbador de la paz de Alemania. Lo tercero, porque usurpó con la violencia de las armas el Condado de Aviñon, que es antiguo patrimonio de la Iglesia, habiendo incurrido en la excomunion puesta en el Derecho, contra los que usurpan bienes Eclesiásticos, entre los quales se menciona la Ciudad, y Condado de Aviñon; y si la Sede Apostólica no ha declarado al Rey de Francia por incurso en las censuras, es porque el Pontífice con clemencia de universal padre, no estrecha los torcedores, porque (como el Rey Enrique VIII. de Inglaterra) no se desenfrene, tolerando los atentados de Francia por evitar mayores males en la Iglesia, si se acaba de perder el respeto á la Sede Apostólica. Lo último, porque á todo el orbe consta la confederacion y liga que tiene Francia con la casa

Otomana (principal fautora y sequaz de la secta impia de Mohoma), pues actualmente se halla en Constantinopla por Embaxador Mr. de Guirandin, solicitando por todos los medios posibles la guerra del Turco, y ofreciendo continuar la diversion de Ungría, por el Palatinado; y así debe tratarse como público auxiliador, y fautor de Turcos, y como promovedor de los males públicos de la Iglesia y Christiandad; de lo qual se infiere que hace mas daño al Imperio, y nombre de Christo, que los Principes Hereges y Cismaticos, pues muchos de estos concurren á favorecer la liga sagrada, y el Rey de Francia pretende atajar la corriente de sus victorias, con que hace mucho mas daño faltando á la razon genérica de Christiano, y favoreciendo á quien es de los Christianos comun enemigo. El Señor Emperador Carlos V. en las últimas guerras que tuvo con Francisco I. Rey de Francia, llevó en su ejército varias tropas de Alemanes, que eran Lutéranos; precediendo á la execucion una consulta de graves Teólogos que lo aprobaron, como refiere el Maestro Bañez. Movieronse los Teólogos á este dictámen, por considerar al Rey Francisco enemigo público de la Christiandad; porque se confederó, y movió las armas del Turco Soliman sobre Vienna, en perjuicio de la fé Christiana, y así les pareció licito que el Señor Emperador se valiese de tropas infieles, para castigar á quien (ya que no faltó en la fé interior) faltó en la christiana y exterior protestacion de la fidelidad. A Vitiges, Rey de los Godos en Italia, lo declaró Belisario por comun enemigo de la Christiandad, y del Imperio, porque solicitó las armas del Rey de Persia Cosroas,

droas, contra el Emperador Justiniano, como refiere *Baronio*; y al fin pagó el Rey Vitiges su impiedad; siendo vencido en Rabena, y llevado preso á la Corte de Justiniano.

Con todo este complejo de Doctrinas hace alusion singular el dictámen de Silvestro en la Suma Moral; pues afirma que en la guerra justa, se puede hacer alianza con infieles pacíficos, quando hay moral necesidad de sus armas auxiliares, para el recobro de lo que se intenta; de cuya doctrina se infiere, que siendo los Turcos y Moros enemigos no tolerados de las armas Católicas, pues siempre tenemos con ellos guerra abierta, no se podrán valer de sus armas auxiliares los Príncipes Católicos contra otros fieles; pero siendo los de Holanda é Inglaterra infieles pacíficos, respecto de España, se podrá hacer con ellos alianza, pues insta la moral necesidad de sus armas, para asegurar nuestra defensa.

Conclusiones de la práctica.

La conclusión que da firme á la consulta en lo práctico, ha de salvar los inconvenientes en esta confederacion de Hereges. El primer inconveniente es el escándalo. El segundo es *la irreverencia*, y *profanacion de lo sagrado*; porque si estos escollos no se allanan en lo práctico, no podrá ser la alianza lícita, segun todas sus circunstancias.

Resolucion primera.

Salvase en esta confederacion el inconveniente del formal escándalo: la razon es, porque este lina-

ge de conferaciones entre Príncipes Hereges y Católicos, entre los quales median dependencias políticas, tiene muchos exemplares en Europa; pues en las guerras pasadas, tenia España alianza con Brandemburg y Dinamarca; y Francia la tenia con Suecia; y en el Imperio son vulgares estas complicaciones de afectos militares, segun las varias y encontradas dependencias de aquellos Príncipes; á lo qual se añade, que esta alianza que se consulta, es renovación de la que se hizo con Holanda é Inglaterra el año de 53; y asi no puede escandalizar como novedad perniciosa, pues entonces no causó escándalo, antes bien se juzgó por medio utilísimo, para la paz y quietud de Europa.

Lo segundo, porque el escándalo de los párbulos, ó ignorantes de las dependencias políticas de las Coronas, se sosiega, dice Santo Thomás, con la noticia verdadera de las razones que justifican lo que se obra. Estas razones son notorias en la Iglesia, pues los desapasionados en los intereses de Francia, todos conocen los violentos procedimientos de sus Armas, y que es forzosa moralmente la oposicion á ellas, recobrando unos y otros segundas fuerzas con las alianzas, y coligacion de sus milicias. Todos saben la liga que tiene Francia con la Casa Otomana, y siendo está liga el escándalo de todo el orbe Christiano; no puede escandalizar el que España se valga de Holanda é Inglaterra, para reprimir á un Príncipe escandaloso en las asistencias, y amistad que profesa con el Turco.

Lo tercero, porque el contexto de las acciones explica el intrínseco motivo de ellas; y así se forma este argumento. Quando Francia invadió el Pa-
-la-

latinado : quando se apoderó de Filisbourg , plaza del Cesar : quando atacó á Luxembourg , plaza de España , nadie imaginó que fuese guerra en favor de la Religion ; pues los tres Principes tan ofendidos por la guerra , son Católicos como el de Francia. Luego en España la vindicacion de estas injurias no puede ser contra Religion ; y asi si la ofensa de Francia no fue de escándalo á la fé Católica , menos lo será la pública vindicacion de la injuria , y la precisa defensa.

Si respondiére Francia que no corre la pariedad , porque no se ha coligado Francia con Rey intruso de Inglaterra , ni con los Hereges de Holanda , como lo hace España ; se le replica con una instancia sacada de sus historias ; pues el año 1655 hizo paces Francia con Oliverio Cromuel , Herege , y Protector de los rebeldes de Inglaterra : y uno de los capítulos de paz (que era para hacer mayores hostilidades á España en Europa , y en la América) fue pactar la exclusion de los Estuardos en Inglaterra. Esta paz y capítulo impuesto de la exclusion de los Estuardos , no escandalizó á Francia : porque le pareció ese medio necesario para no tener contrarios á los Ingleses en las violentas conquistas de España ; y para poderse enteramente ocupar las fuerzas de Francia contra España en Flandes y en Cataluña. Luego tampoco debe escandalizar que España se confedere con el Rey nuevo de Inglaterra , para aumentar sus fuerzas contra Francia ; y mas quando no media el capítulo de la exclusion de los Estuardos , que admitió Francia , permitiendo esa verdadera injusticia , por adelantar su justicia imaginaria.

Lo quarto, porque si no se uniera España con las dichas potencias contra Francia, con razon daria motivos de escándalo á los Hereges del Norte; pues éstos, como Moscovia, Brandemburgo, Saxonia y otros, han contribuido á la exáltacion de la fé: pues Moscovia embarazó á los Tártaros, para que no ayudasen al Turco; y asi debe España embarazar á Francia en lo que pueda, para que no ayude Francia al Turco en la guerra diversiva. De grande escándalo fuera á todos los Príncipes del Norte, que queriendo Francia turbar con la guerra del Rhin las conquistas de la fé, concurra España con la omision y el miedo á los malos efectos, que puedé producir la potencia de Francia contra el Imperio, y la Christiandad; por lo qual, dice Santo Thomás, que aunque los ritos de los Hereges no se deben tolerar en la Iglesia, se pueden algunas veces permitir por evitar el escándalo ó la discordia, ó porque con la tolerancia nuestra se aficionen de las cosas de la Iglesia, siendo esta pia aficion la disposicion para la fé divina. Supuesto esto, quíen dáda que los Príncipes Hereges se aficionen á las cosas de la fé Católica, viendo que la Monarquía Católica de España ayuda, como puede, con sus fuerzas, á la causa pública de la Christiandad; pues es cierto que muchos potentados Hereges se han aficionado para esta causa á nuestro Santísimo Padre Inocencio XI, y le han aclamado por padre y defensor de la fé de Christo. Y es bien digno de notar, que siendo el Príncipe de Orange Calvinista, y entrando con violencia de las armas á ocupar la Silla Real, no ha movido persecucion á los Católicos (como la movió Oliverio Cromuel en los años de su tirania

na proteccion), sabiendo que estos seguian el partido del Rey desposeido: antes ha tenido politica atencion al Imperio y á España, esperando obligar á estas dos Potencias contra el orgullo de Francia.

Lo quinto se prueba últimamente, no mediar escándalo en esta alianza, porque muchas veces el escándalo, es de malicia Farisea que lo publica, mueve y excita; para que con el ruido, y estruendo del escándalo, no se conozcan las malas intenciones del sedicioso. No dudo que Francia publica el escándalo que ha dado España en la confederacion que forma con Inglaterra y Holanda: de esta voz sacará el fruto de mover á compasion los corazones píos: de excitar la piedad paternal del Sumo Pontífice para su amparo; y de hacer odiosa á España, con todos los aficionados al Rey Jacobo. Es muy antiguo ardid de Franceses sembrar mentiras, para que mientras se averiguan, logren ellos la cosecha de su malicia, como recientemente lo han executado, publicando que Don Pedro Ronquillo, y Monseñor Bada, Nuncio de Inglaterra, son causa de las turbaciones, y males que padece Jacobo, Rey desposeido, siendo todo tan al contrario. Para este caso viene nacida una doctrina de San Gregorio que refiere Santo Thomás, pues ambos Santos afirman, que quando el escándalo lo excita la malicia de quien usurpa, y tiraniza la ageno, no hay obligacion de sufrir el robo por evitar el escándalo; porque en ese caso se daria grande causa para la continuacion de los delitos: lo qual no es propio ni decente á pechos christianos. Luego aunque Francia publique maliciosamente el escán-

da.

dalo que puede causar esta alianza, no por eso debe omitirse, para no hacer á Francia mas poderosa en las violencias, y para que Francia no autorice mas los pretextos de Religion que tiene y publica, quando tiraniza las Provincias ajenas.

Resolucion segunda.

Salvase el inconveniente de la irreverencia á lo sagrado en esta alianza con Inglaterra y Holanda. La razon es, porque como los mismos Principes Hereges contextan, esta guerra no es de religion, sino de justicia, en que cada uno defiende el derecho que respectivamente le toca. Luego la irreverencia que se puede seguir á los templos, y cosas sagradas, no es voluntaria en el Principe que hace la guerra: permítese como accidente inseparable de la militar justicia: purifícase esta verdad con otra; porque es sentir comun de los Teólogos, y lo aprueba la tolerancia positiva de la Iglesia, que en una guerra justa puede el Principe valerse para el sitio de una plaza de las bombas, y otros ingenios militares de fuego. Puede lícitamente con ellas derribar Iglesias, abrasar Eclesiásticos, y Monasterios de Religiosas, si conduce esta hostilidad para abrir puerta en la batalla, y recobrar el derecho de la justicia con la posesion de la plaza, porque esos males seguidos á la Iglesia, se miran como involuntarios en la causa de la intencion recta; pues si por otros medios, y sin dispendio de los templos, pudiera el Principe satisfacer su justicia, no executara aquella casual hostilidad con las Iglesias de plaza enemiga.

Lue-

Luego aunque los aliados de España desembarquen en las costas de Normandía y Bretaña, y se sigan de esta incursión malos efectos en los Templos de la Marina de Francia, no concurre España formalmente á esa ruina, sino solo materialmente se aprovecha de esos daños para la restauración de sus derechos, y para que así divertida la Francia en la defensa de lo propio, no pase á conquistar con hostilidades lo ajeno, ni embarazar á la fé triunfos que en Ungría logran las vanderas de Christo. Esta razón cobra mas fuerza en la reflexión política, de que Inglaterra está empeñada en hacer todo el daño que pueda á Francia, en Puertos, Armadas y Haciendas; ya porque el Rey de Francia ayuda los intereses de Jacobo, Rey hereditario; ya porque ha intentado arruinar el poder del Parlamento, queriendo romper el freno que tienen los Reyes de la gran Bretaña en su Monarquía. También Holanda está empeñada (por los intereses de la Monarquía, y porque es siempre sospechosa y fraudulenta la vecindad de Francia; y porque conoce por experiencia que las máximas de Francia tiran á humillar las fuerzas de Holandeses para alzarse con todo Flandes), en la guerra contra la Corona de Francia. Supuesta, pues, esta general aversión de Inglaterra y Holanda contra Francia, y supuesto el íntimo encono, y el sangriento empeño que tienen hecho de guerrear contra Franceses; pregunto, ¿en este empeño de Inglaterra y Holanda, ha influido España? No, porque ni el Príncipe de Orange dió á España cuenta de los designios de su armada, ni Holanda aguardó el consentimiento de España, para publicar á 17 de Marzo la guerra contra Francia. Luego, quantos daños puedan hacer Holandeses é Ingleses á Fran-

gia, están virtualmente solo en su malicia, sin que á ellos concurra la influencia de España; pues siendo necesario romper con Francia, (ya por la atencion del Señor Emperador, ya porque se recela invasion enemiga en Cataluña y Navarra, y ya porque es justo que España se aproveche de la ocasion tan oportuna para mejorar sus derechos contra Francia), lo que hará España es aprovecharse de los daños que padecerá Francia, sin que en ellos tenga formal y positiva influencia. Luego el daño de templos y cosas sagradas, no se puede atribuir formalmente á España, ya porque aqui corre la parriedad de las bombas contra las Iglesias, ya porque España solo se aprovecha de los daños, convirtiendolos en bien de sus Annas y Reynos, pues si España pudiera por otro medio de diversion, sujetar y quebrantar el orgullo de Francia, no permitiera esas ruinas.

Lo segundo, se prueba la resolucion con la doctrina del Cardenal Lugo, la qual está loada con la contextura y similitud de otras doctrinas católicas. Lícito es permitir el favor de los hereges, quando de este favor se saca mayor bien, y se evita mayor mal para la Iglesia Militante; porque siendo tan abundante la compensacion del daño, no se mira como daño sino como provecho. Esta doctrina supuesta, se discurre asi en la materia individua. Aunque Francia (en pena de su injusticia) padezca en los templos de la Marina de Normandía, Guiana y Bretaña, algunas ruinas y desacatos, se compensa esto bien con que no se embaracen las conquistas de Ungria; tanto mas gloriosas para la fé de Christo, que puedan ser injuriosos esos agravios de los templos de la costa de Francia.

Bién notorio es el daño que reciben los hereges calvinistas de Ungria y su cabeza *Tekeli*, con las armas del Señor Emperador. Nunca puede ser tanto el daño de las Iglesias sitas en las Marinas de Francia, como el decoro y provecho que se sigue á las Iglesias del dilatado Reyno de Ungria: cuyas recientes conquistas deben asegurarse con quebrantar las fuerzas de quien con favor de Turcos las embaraza.

Confírmase esta razon; porque si la Iglesia en algunos templos de Francia padece quebranto y contaminacion, recibe por equivalencia el bien de la causa pública de la christiandad. Este cuerpo místico adolece con accidentes complicados; pero siempre es segura medicina acudir á la curacion del mal universal, aunque sea con el dispendio del bien particular. Mejor fuera tener un Rey Católico en Inglaterra, cuyos soldados todos fuesen católicos y buenos christianos; pero pues la providencia de Dios permite lo contrario, hemos de usar de los medios que hay hábiles para conseguir el fin prudente, contentandonos con lo posible.

Tambien es gran compensacion teológica para los daños que puede padecer la Iglesia Galicana, el bien que percibe la Universal Iglesia, pues hallandose tan justamente ofendida de los dictámenes y procederes de Francia, se puede probablemente disculpar que con este azote de la alianza se humille el poder altivo de Francia, y esté mas docil para admitir las resoluciones de la Silla Apostólica: á lo qual se añaden otras dos reflexiones; porque los Príncipes de Alemania que tanto asisten á la causa pública de la fé, en Ungria se confirma y restablece su dictámen, viendo que España se declara con-

tra el enemigo comun del Imperio y sus Potentados. Tambien el Príncipe de Orange ha permitido libertad de conciencia en Inglaterra, y no ha movido persecucion á la Iglesia Católica, por atenciones de lograr la gracia de España y del Cesar, y porque no se haga punto de religion su amistad; por lo qual se infiere, que supuesta la tragedia de Inglaterra (á la qual no ha influido España), es gran bien de la Iglesia que no se persigan sangrientamente los Católicos, antes bien les permiten el libre exercicio de Oratorios, para la frecuencia de los Sacramentos: lo qual se arriesgara si se viera despechado y desfavorecido de la casa de Austria, con la repulsa de la alianza pretensa.

Satisfacese una duda.

Aunque esta alianza no influya daños incompenables á la Religion Católica, influye daños gravísimos á la virtud de la Justicia Monarquica; pues con esta confederacion, ayuda, conserva y fortalece España al Rey nuevamente proclamado en Inglaterra, contra el derecho hereditario que tiene el Rey Jacobo Estuardo á esa Corona. Luego parece que España con las armas auxiliares coadyuba á la conservacion y perpetuidad de la tirania.

Respondese, que esta alianza es renovacion de la que se hizo con otro Rey herege *Cárlos Estuardo*, y asi como aquella se hizo con el oficio y no con la persona, asi esta se hace con la cabeza y su cuerpo místico, que es el Parlamento y Senado; prescindiendo si esa cabeza es la propia ó la intrusa y postiza; y prescindiendo y abstrayendo de la justicia con que posee la Corona el que ahora reyna. En este punto es digno de reflexion, que si *Cárlos Estuardo* Protec-

tector de la paz jurada de Nimega, hubiera cumplido con su oficio de fiador de la paz, y hubiera roto con Francia, no se viera ahora la casa Estuarda tan abatida en Inglaterra: pues si en ese disimulo de la casa Estuarda, se halla España tan perjudicada y atropellada, por los bienes que ha tomado Francia con los dos Reyes de Inglaterra, que podia atajar sus ideas, y han corrido con las máximas de Francia, no habrá razon para que España abandone los intereses de la justicia propia, por conservar á la casa Estuarda los intereses de su justicia. La razon intima de todo, es porque España, ni cooperó á la desposesion de Jacobo Estuardo, ni influyó en la ambicion de Guillermo de Nasau; pero hallando ya á Guillermo con el Cetro en las manos, se confedera con él España, no para favorecer la justicia agena, sino para defender la justicia propia. Si se mira el tablero y preceptiva de las cosas de Europa, no es posible moralmente la neutralidad; pues Francia en sus esperanzas y promesas no guarda fé; y asi esa alianza se ha de mirar como moralmente precisa para la natural defensa, y no como medio voluntario para conservar al de Orange en su Corona, sino como medio forzoso para asegurar que Francia no tiranice la nuestra.

En las divinas letras hay un exemplo en propios términos. El Santo Capitan y Sumo Sacerdote Jonatás Macabeo, hizo confederacion y liga con Demetrio, Tirano del Asia, que usurpó la Corona de Alexandro y de su hijo Antioco. No concurrió Jonatás para desposeer al Rey legitimo, ni para entronizar al Tirano; pero viendo el Cetro del Asia en sus manos, se confederó con él, lo regaló y lo auxilió con tres mil soldados: siendo su fin, no tan-

to ayudar ni asistir á un Rey instruso , quanto recobrar la posesion de sus derechos , y restaurar el privilegio que era tan favorable al bien público. Asi lo efectuó y logró el fin de la confederacion en varios indultos que gozó su Reyno. En esta alianza y socorro que hizo al tirano Demetrio , no fue ánimo de Jonatás favorecer la injusticia agena, sino recobrar los derechos de la justicia propia, porque entre dos derechos de la justicia legal, es ley de la caridad recta , atender al propio, aunque casualmente se atraviere lo ageno.

De esta doctrina se infiere lo primero , que se le puede dar tratamiento Real á Guillermo de Nasau ; pues debiendose este tratamiento por derecho de las Gentes , y siendo tratado como Rey de su Parlamento y Corte , y de la mayor parte de sus Provincias , no están obligadas las Coronas extrañas á ser Jueces de tan alta causa , negandole el tratamiento que le dan las Provincias en el Senado de su Parlamento. Esta novedad de tratamiento , solo tiene peligro para la conciencia , quando hay cisma de Pontifices , pero no quando hay cisma de Reyes; pues el uno tiene el derecho hereditario de la propiedad ; el otro tiene el derecho militar de la posesion. A Oliverio Cromuel le trataron las Coronas extrangeras con el titulo de Protector de Inglaterra, siendo así que fue tirano. Al Rey Don Sancho el Bravo , que tenia tan vacilante derecho á la Corona de Castilla , le dieron los demás Reyes tratamiento Real , aun antes que con la aclamacion de todos los pueblos se acabase de justificar el derecho de la Corona.

Infierese lo segundo , que supuesta como licita la alianza con Inglaterra y Holanda , será en España una

una prenda muy fixa de su recta intencion , si dá orden á los Ministros que residen en la Haya y Londres pidan á las Potencias confederadas , que si invaden las costas de Francia , no hagan daño á los templos , ni injurien las imagenes de los Santos. Lo primero , por estar confederados con unos Príncipes tan Católicos , como el Cesar y el Rey de España. Lo segundo , porque los Franceses no autoricen la voz de que esta es guerra de Religion. Y si hecha esta representacion no se lograre el efecto, habrá hecho V. M. quanto le toca de su parte, para no influir en los daños. Infierese lo tercero, que para que las Iglesias tengan más compensacion de los daños que los templos de Francia pueden recibir , se puede pedir á Inglaterra y Holanda alguna ventaja conocida para los Españoles que estuviere allí , como en esa ventaja se halle favorecida la fé.

En esto queda resuelta la consulta en su esencia y práctica : circunstancias que puede V. M. seguramente practicar , salvando siempre el soberano dictámen de V. M. que ilustrado con superior luz, elevará de punto mi resolucion.

*Utilísima Instrucción para un Privado ó primer Ministro,
escrita desde Roma el año de 1612, á un Pri-
vado del Señor Felipe III.*

NOTA DEL EDITOR.

La presente Instrucción tiene un mérito sobresaliente: está adornada de exquisita doctrina, y noticias preciosas. Las máximas que enseña, tanto en lo político, como en lo christiano, caracterizan al autor de un verdadero sábio. Quiere que el buen Privado ó Ministro dirija todas sus acciones por el camino seguro de la virtud, para que salgan así acertadas sus resoluciones. Sin duda remitió este escrito al Duque de Lerma, pues fue el unico que logró la privanza del Señor Rey Don Felipe III. Es lastima que no sepamos el nombre de su autor, los motivos que le habian llevado á Roma, si allí tenia algun cargo por España, ó si se habia expatriado voluntariamente, pues le contemplamos muy recomendable por el mérito de esta obra, y creemos le harán igual justicia los bien intencionados y doctos que la lean.

Con la carta que recibí por mano del Eminentísimo, tuve interior alegría, no tanto por los favores que en ella me hace V. E. dignos de su grandeza, y superiores á mi humildad, quanto por considerar que quien estando en tan alta fortuna de pri-

privanza con su Rey , no se olvida de los que vivimos en los valles de inferior estado , será sin duda bueno para conservarse en el levantado puesto , donde son pocos los que no han caído , siendo muchos los que se han despeñado.

Alabau los historiadores , unos la memoria de Mitridates , que hablaba con toda perfeccion veinte y dos lenguas. Otros la de Temistocles , que aun haciendo diligencia para ello , no podia olvidar lo que una vez habia aprendido. Otros la del Rey Ciro , que conocia y hablaba por sus nombres á todos los soldados de sus copiosos exercitos. Algunos celebran la de Seneca , que de solo oír recitar dos mil palabras griegas , las volvía á decir por el mismo orden.

Confieso que en tales memorias se verifica lo que dixo Casiodoro : „Que tenia por gran beneficio de la naturaleza no conocer la falta del olvido , y que son dignas de alabanza y de envidia ; y con todo esto juzgó por mayor y mas digna la memoria de aquellos que hallandose constituidos en sublime esfera , y en superior gerarquía , no se olvidan de los que quando estaban en inferior estado , les fueron amigos y compañeros.“ ¿Quién creyera que el Copero de Faraon , que en los duros trabajos de la prision habia sido intimo amigo de Josef , y á quien el Santo Patriarca habia pronosticado que volveria muy presto á la gracia de su Señor , se habia de olvidar en saliendo de la carcel del que en ella le habia sido tan verdadero amigo , y dadole tan alegres pronosticos ? Y con todo eso , en hallandose en la prosperidad , se olvidó totalmente de Josef ; hasta que dos años despues , la necesidad que hubo de quien interpretase el sueño del Rey , le traxo á la memo-

ria la culpa de su ingrato olvido ; y confesandole, hizo sacar á Josef de la carcel, dando cuenta al Rey de sus muchas partes. Porque es antigua culpa de cortesanos , no acordarse de las virtudes de los que están en baja fortuna , hasta que para algun ministerio necesitan de sus talentos.

Mandame V. E. que le embie algunas observaciones y advertencias ; de que se pueda servir para el mayor acierto de sus acciones , enderezadas con el nivel y regla de la buena intencion al mayor servicio de Dios y del Rey : á que respondo , que estando el arte de privar sujeta á tan varios accidentes, no es comprehensible , ni se puede reducir á documentos estables, ni á reglas ó doctrina fixa , pendiendo su acierto de solo aquello que la christiana prudencia enseña en los casos y ocasiones ocurrentes. Porque si la ciencia de gobernar Reynos no se puede reducir á método, ni á preceptos firmes, y se aprende mejor con el manejo y experiencia de varios negocios, y con la leccion de libros y cursos de Universidades ; forzoso es corra lo mismo en los que por tener la gracia de sus Reyes, tienen tanta mano en el gobierno , que como dixo el Rey Theodorico „ son partícipes de los cuidados Reales , penetrando hasta los últimos retretes de sus pensamientos , con que vienen á ser los que mas se afligen en las tormentas que padece la nave de la República. Don Rodrigo , Obispo de Zamora , dixo : „ que tener amistad con los Reyes , era ponerse sobre la fortuna. “ Y asi me persuado que es mucho mas lo que la continuacion y expediente de los negocios os habrán enseñado, que lo que por doctrinas de Filósofos y exemplos de Historiadores puedo decir á V. E. por ser cosa cierta en que, la ciencia de gobernar son los mismos Reyes los mejo-

res maestros. Y por esta razon Xenofonte en su Ciropedia introduce á Cambises , dando instrucciones y documentos á. Ciro. , que despues las hemos visto mejoradas en lo que el valeroso Cárlos V. Emperador de Romanos, y Rey de las Españas dixo á Filipo II. y lo que este prudente Rey dexó escrito para enseñanza del santo amado Rey Filipo III. Asi tambien no pueden ser buenos maestros del arte de privar, sino aquellos solos que habiendo ganado la gracia de sus Príncipes , se han conservado en la estimacion y amor del pueblo. Con lo qual se pudiera condenar la licenciosa osadia de los que sin experiencia, ni noticia de negocios , se atreven á sacar á luz varios libros de doctrinas para advertencias de Reyes, y enseñanzas de Gobernadores; siendo cosa absurda quiera enseñar á manejar el timon de la nave el que apenas conoce las jarcias, ni jamás vió las tormentas del mar. Con esta razon pudiera excusarme de lo que me manda V. E. si la fuerza de la obediencia no me representara que no ha de admitir por suficientes las disculpas que van indiciadas con la inurbanidad de la desobediencia: y asi haré lo que me manda V. E. animandome el ver que el Emperador Trajano no se desdeñó de encomendar á Plutarco , su maestro, escribiese el libro de su política; y Salustio escribió á Cesar las oraciones para ordenar bien la República: Y Socrates en las que escribió á Nisocles: Sinesio al Emperador Arcadio: Martino, Obispo Francés, á Miro, Rey Godo: Sidonio Apolinar, Obispo de Albornia, y santo Thomás en el libro que escribió de gobierno de Príncipes , cuyo asunto siguieron Osorio, Mariana, Nata, Bartholomé, Felipe, el culto Lipsio, y el doctísimo Cardenal Belarmino, con otros infinitos graves autores. Y asi yo, aunque

poco práctico en el gobierno , haré lo que los armeros , que sin ser prácticos de la milicia , labran los fuertes arneses , de que se adornan los valerosos Capitanes. Admita pues V. E. con ánimo dócil y blando , lo que no como lisongero pretendiente dixere; pues de la adulacion me exime el aborrecimiento que tengo á este detestable vicio , y de la pretension me libra el hallarme en tan distantes , y remotas Provincias ; sin que en las de nuestro Rey haya para mí un solo resquicio de concebir esperanzas de medra : que donde las hay , facilmente se enturbian y empañan los cristales del sano y limpio consejo , como nos lo advirtió el Eclesiástico , diciendo , que mirasemos las pretensiones que tienen los que vienen á darle. Y por esto San Gregorio calificó por buen consejero al que del aconsejado no pretende cosa alguna. Con esta prevencion , y forzado de la obediencia diré en la corta latitud de esta carta , no lo que por practica de negocios graves he alcanzado (porque los que por mi mano pasan son de inferior gerarquía) ; sino lo que tengo observado en la leccion de varios autores filosofos , historiadores , y políticos ; añadiendo algo de lo que he visto en diversas Provincias y Cortes de Príncipes que he peregrinado : que esto (como dixo el Rey Teodorico) suele ser muy útil para conocimiento de las materias de Estado y Politicas ; y por eso ponderó Homero , que el prudente Ulises habia visto varios sucesos en diferentes Provincias y Ciudades. Lo que yo dixere con mi humilde caudal , lo perfeccionará V. E. con la pronta agudeza de su delicado y singular ingenio.

Alabo en primer lugar la acertada eleccion que el Rey ha hecho , sublimando á V. E. al supremo puesto de su Privanza , y poniendo en sus manos lo

mas trabajoso y penoso del gobierno de tan inmensa y dilatada Monarquía , á que por su juvenil edad (aunque es superior el talento) no son suficientes las fuerzas, por ser, como ponderó el gran Aurelio Casiodoro , cosa dificultosa que un Rey mozo pueda por sí solo , sin ayuda de otros , disponer y determinar las varias materias que á sus manos llegan. Alabo pues esta eleccion hecha , no por los inconsiderados antojos y caprichos de la ciega fortuna , ni por los apasionados de la voluntad , sino exâminada por los vigilantes hijos de la prudencia , habiendo primero experimentado el Rey en las costumbres de V. E. lo que de las de su privado Artemidoro dixo Theodorico, ponderando que con solo haberle dado su gracia, habia calificado sus méritos. Pues no habiendo cosa con que poder compararse el llegar á merecer la frecuente , y familiar comunicacion de los Reyes , se debe presumir , que estando en su mano elegir los mejores sugetos para este ministerio , y su gracia, lo son los que llegan á conseguirle. Y asi tengo por cierto que la vigilancia y cuidado de V. E. ha de ser de mayor utilidad á esos Reynos, que las inmensas riquezas de que abundan. Pero siendo cosa cierta que el verdadero amor , de quien dixo el Poeta que era una cuidadosa solicitud llena de temores , pocas veces dexa de andar acompañada de recelos , suplico á V. E. no atribuya á desconfianza , si con los deseos que tengo de su conservacion traxere á la memoria, que habiendo sido muchos los que la fortuna ha derribado del sublime puesto , que tan dignamente ocupa V. E. han sido pocos los que en él se han conservado. Y aunque esto sucede mas de ordinario en los que habiendo subido de estado humilde , se desvanecen en la altura en que los puso la fortuna, qui-

zá con fin de que fuese mayor su caída , como hablando de la de Rufino , privado de Theodosio , dixo Claudiano ; y asimismo parece , cesa la causa de temer estos accidentes , en los que tienen fundado su valimiento con zanjás de antigua y heredada nobleza , loables y exemplares costumbres , contra quien no tiene imperio la fortuna , que no puede quitar lo que no dió ; siendo cierto lo que dixo Socrates , que no podían ser expelidos del templo de la prosperidad , los que entran en él por la puerta de la virtud ; con todo , siendo tan fuerte el veneno de la envidia , que no suelen bastar para su reparo la contrahierva del vivir bien , ni los antidotos de hacer infinitos beneficios ; suplico á V. E. esté con suma vigilancia , para que el vagel de su privanza no peligre en los encubiertos escollos , en que tantos han naufragado.

Y porque mi intento , y lo que V. E. me manda no es , que discurra en las virtudes comunes , que deben concurrir en qualquier Príncipe christiano , sino de solas aquellas que miran á la buena execucion del ministerio que exerce , y á la conservacion del lugar que ocupa , dexaré lo primero , y diré mi parecer en lo segundo , ciñendo el discurso á solo aquello que toca al trato domestico de Palacio , para que ya que posee V. E. la gracia de su Rey , sea sin perder la de los cortesanos , y porque la materia de que se trata tiene tanta vecindad con las acciones Reales , no diré cosa que no sea de Reyes ó privados.

Lo primero en que suele peligrar el vagel de la privanza , es quando por ser demasiado velero , embiste en los peñascos de la ambicion , vicio de que sin particular socorro del Cielo se escapan pocas veces los que ocupan la gracia de los Reyes , como

hablando de las virtudes de Senario lo ponderó Theodorico. Esta culpa sucede mas de ordinario en los que de baxos y humildes principios subieron á la privanza de los Reyes, como se vió en Amán, que siendo hijo de Amadati Macedonio, y descendiente de la generacion de Agab, y de aquel Alnalecita, á quien mató el Profeta Samuel, llegó á tanto valimiento con el Rey Asuero, que como él mismo pondera, era respetado como si fuera su padre, y todos los Príncipes, y Sátrapas de 127 Provincias, hincaban ante él la rodilla; habiendo llegado su privanza á ser combidado de la Reyna; pero como su cabeza no estaba acostumbrada á los fuertes y preciosos vinos de las mesas Reales, al punto se le desvaneció teniendo congojas, de que Mardoqueo, Tio de la Reyna Estér, no se le humillaba; y pasó tan adelante su ambicion, que propuso privar al Rey del Reyno y de la vida, como consta de las cartas que el mismo Asuero escribió á las Ciudades, dandoles cuenta del castigo. Tan antiguo es escribir los Reyes á sus vasallos los sucesos grandes de sus Reynos. Lo mismo sucedió al ambicioso Seyano, que por medio del adulterio y casamiento con Livia, aspiró á parentesco con la sangre imperial, llevando en ello fines mayores: con que fue justo que cabezas que por tan malos fines y medios pretendian las Coronas, parasen en las manos de infames verdugos. Mejor entendió esta razon de Estado David, pues quando por sus grandes méritos le ofreció Saul á su hija Micol; respondió con toda humildad, diciendo: *¿Quién soy yo, ó que calidad y nobleza es la mia, para presumir ser yerno del Rey?* Y así V. E. debe vivir con particular y vigilante cuidado, á no dar lugar que los emulos de su grandeza vean, y noten en

V. E. un atomo de esta peligrosa culpa , que habiendo tenido su origen en la soberbia de los Angeles, se continúa en el desvanecimiento de los Cortesanos. Para no caer en este peligro , serán á V. E. remedios preservativos los varios sucesos de aquellos , que teniendo por firme y seguro el estado de su prospera fortuna , experimentaron despues con mayor ruina sus maliciosos rebeses ; siendo justo no confiar en las prestadas felicidades , ni entregar el caudal al debil y flaco navio de la privanza ; pues enseña la experiencia , que quando navega con mayor gallardía , llevando el viento favorable y en popa , no va seguro de los encubiertos escollos de traiciones , ni de las Scilas y Caribdis de la envidia, en que cada dia se ven naufragar aun los mas advertidos pilotos. Y por esta razon dixo Claudiano: „Que ninguno se confiase en los alhagos de la prosperidad. “ Bien sabe V. E. por lo mucho que ha leido y visto, que en un instante se mudan los vientos, y que el mar que se mostraba risucño , se altera con espantosas olas , y que en el mismo parage donde pocas horas antes iban los pomposos baxeles , ostentando con inchadas velas , y con desplegadas alas el triunfo del primer atrevido ó temerario , que con pecho de acero emprendió surcar las aguas ; en ese mismo instante , y en ese mismo parage , con solo volverse una rafaga de viento contrario , ó por descuido del Piloto , que no sondó bien la barra, encontrando los fuertes leños en algun encubierto baxío , hiciéron fé de la poca firmeza de las aguas, como lo dixo Seneca aconsejando á su amigo Lucilo : y el Rey David advierte , que de engolfarse en el alto mar , no se puede esperar sino dar á pique. ¿ Quántos vió la edad pasada , y quántos ha visto la

nues-

nuestra , que lisonjeados de la fortuna , y no recelando sus inconstancias , no descuidaron en prevenirse para ellas ? De que resultó , que las plazas que habian sido los teatros de su grandeza , fueron los cadahalsos de sus infortunios ; porque en este golfo de la privanza , se experimentan mayores , y mas frecuentes tormentas , que en otro alguno de los mas temidos , por alterarse cada instante su tranquilidad con las continuas mudanzas de las condiciones de los Príncipes , causadas ó ya de emulaciones de enemigos descubiertos , ó de paliadas envidias , de los que teniendo los corazones cargados de veneno , muestran agrado , y apacibilidad en el rostro. Este , Señor , es el pielago , en cuya navegacion es necesario mudar cada instante los rumbos ; porque en él no aprovecha la industriosa carta de marear , ni sirve la milagrosa virtud de la calamita , y solo puede ser de importancia la pródida , y prudencial industria del astuto piloto , que anteviendo por la menor nubecilla , las mudanzas que amenaza el tiempo , se anticipa á tomar con la retirada algun seguro puerto ; y si conoce que las tormentas le aprietan , sabe asegurar el baxel , arrimándose y guarneciéndose en algun seguro seno , que le defienda de los furiosos vientos ; y no pudiendo mas , amayna las velas , poniéndose mar al trabés , para sufrir con paciencia las terribles olas que le combaten : que el que se cautelare con semejante vigilancia , saldrá siempre victorioso de los golfos de la envidia.

La mayor prevencion es usar con templanza de la prosperidad , no cargándola de modo , que se fatigue y canse , como de Trogo-Pompéo lo dixeron los soldados de Alexandro Magno ; porque sola

aquella es durable , que camina á paso lento ; siendo cierto , que sucede en los hombres lo que en las mieses , y en los árboles , á quien la demasiada fertilidad derriba , desgaja y rompe los ramos , por ser estilo de la fortuna entretenerse , y deleitarse en quitar hoy lo que dió ayer. Y quando ella se descuide algunos dias en estos sus continuos entretenimientos , es cosa natural que todo lo que llega á la cumbre , ha de caminar á la declinacion. Y asi conviene estar muy advertido , que si el Rey , llevado de su real magnificencia (de que está alabado en toda Europa) , y obligado de los leales , y grandes servicios de V. E. le quisiere hacer algunas honras y mercedes , que ó sean desproporcionadas á su estado , ó despertadoras de emulacion y envidia ; que aunque no admitir algunas tocara en culpa de inurbanidad ; el recibirlas todas despertaria infinitas quejas , y no pocos inconvenientes. Y asi conviene templar con prudencial modestia su liberal afecto ; dándole á entender , que el haceros mercedes que salgan de la corriente ordinaria , es poneros por blanco adonde aseste la artillería de la envidia. Bien entendió esta razon el Profeta Daniel , que llevado á Babilonia en la destruccion de Jerusalem ; vino á ser gran privado de los Reyes Nabucodonosor , Baltasar y Dario ; y queriéndole hacer grandes mercedes , merecidas por sus señalados servicios , hasta intentar adorarle , y ofrecerle incienso ; no aceptó dádiva alguna , y con todo eso fue tan eficaz la fuerza de la envidia , que no paró hasta ponerle en el lago de los leones. En reusar algunas mercedes se conocerá la modestia de V. E. , y en procurar que se empleen en los que con servicios relevantes las tuvieren merecidas , campearán su magnanimidad y justicia , imitan-

tando á Daniel, que quando Nabucodonosor le quiso hacer Presidente supremo, no aceptó el cargo, y contentándose con sola la asistencia en la Antecámara Real, pidió para Missac, Sidrac y Abd-nago los tres gobiernos mas importantes; porque sabía eran beneméritos de ellos: que quando el amigo, el conocido, el deudo es capaz, no conviene privarlo del premio, por sola obstentacion de que no se hace caudal de la carne y sangre; y lo que mas nombre y autoridad dará á V. E., será el ver que emplea la gracia del Rey en hacer bien á otros, como lo dixo Plinio en carta que escribió á Cornelio Tácito, Privado del Emperador Trajano.

Muy justo es, que los que sirven á los Reyes ocupen tan superiores Ministerios, y en cuidados tan importantes crezcan en hacienda y estimacion: y que con ella honren sus patrias, para que ellas sean testigos á los sucesores de la fidelidad, con que sirvieron á sus Reyes. Asi lo dixo Teodorico, porque lo contrario seria en parte desacreditar las influencias de la grandeza real, á quien incumbe premiar con honores y riquezas á los que en Ministerios tan próximos le asisten. Pero suplico á V. E. que quando el Rey, cumpliendo con sus obligaciones, cuidare de los aumentos y honores de V. E., se desvele en usar de ellos con suma modestia; sin que le desvanezcan los chapines de la privanza: calidad de que alabó Teodorico á su privado Casiodoro. Y aunque la templanza y modestia en usar de los honores le será de suma importancia, no lo será menos el que sus acrecentamientos sean de tal calidad, que no hagan mucho ruido, procurando y cuidando no hacer mayor ostentacion de las riquezas, de aquella que precisamente fuere necesaria

ria para no obscurecer , ni deslustrar el grande puesto que ocupa ; y asi tendria por menor inconveniente que las ricas tapicerías , y las demas curiosas alhajas (aunque sean heredadas) se consuman en la Recamara , que no con obtentarlas en todas las ocasiones , dar motivo á la envidia de algunos , y ocasion al pueblo , de que quando llora sus miserias, encarezca y admire las riquezas de V. E. , que por haberlas mostrado Ezequías á los Embaxadores de Babilonia , las perdió miserablemente.

Conviene asimismo , en quanto fuere posible , encubrir el valimiento , insinuando tal vez , que otros de los que andan al lado del Rey , son los que gozan de su gracia. De esta prudencial virtud alabó Teodorico á su Secretario Casiodoro , ponderando que se hizo mas célebre en la privanza con encubrir-la , que con poseerla ; y advierte , que si el tesoro del valimiento va descubierto , intentarán robarle , no solo en los caminos del poblado , sino en los mismos patios de Palacio ; y asi tendria por acertado , que tal vez quando el Rey quisiere hacer á V. E. alguna merced , trate con S. M. que se la haga por intercesion de los que anhelan por la privanza ; porque contentos con la vana opinion de juzgarse validos , y de tener parte en los acrecentamientos , aprobarán las mercedes , á que pusieran mil calumnias , si no hubieran intervenido en ellas.

La freqüente comunicacion con el Rey , el manejo de tan grandes negocios , y la precisa obligacion de haber de tratar verdad en todos , sin que la lisonja venza á V. E. , ó el temor le acobarde , le pondrá diversas veces en ocasion de haber de contradecir sus opiniones y dictámenes ; de que resultará mostrarsele en algunas menos agradable , porque

pa-

para los Príncipes soberanos no hay cosa de tanto disgusto, como poner imposibles, ó dificultades á sus antojos. Quando se ofrecieren casos semejantes, cumpla V. E. ante todas cosas con la obligacion de leal criado, como lo hace, aconsejándole con santa y leal intencion; y no los acobarde el disgusto, que por entonces recibe; que pasado aquel primer impetu, y haciendo reflexion en las prudentes, cuerdas y christianas razones, que para desviarle de su intento le dixere V. E. confesará con la enmienda, que fue muy acertado su parecer, quedando agradecido de que no le dexó errar, teniendo mayor atencion, á que conservase la fama de buen Rey, que á la execucion de sus deseos; calidades de que alabó el Rey Atalarico á Tolonico, Privado de su Abuelo. Preguntaron á Daniel los Reyes de Babilonia Nabucodonosor y Baltasar la interpretacion, y soltura de sus sueños; y habiendo dicho al uno, «que seria echado del comercio, y comunicacion de los hombres, y que comeria heno como las bestias, y fieras del campo»: y al otro, «que muy presto se acabaria su Imperio;» quando de pronósticos tan terribles, y de verdades tan amargas, se pudieran, y debieran temer rigurosas demonstraciones de castigo, no las hubo; antes le honraron, vistiéndole de su púrpura, y haciéndole Presidente supremo sobre todos los Sátrapas del Reyno: que la verdad dicha con zelo, y modestia no puede dexar de hacer operaciones en los ánimos nobles de los Reyes.

Tambien sucederá á V. E. muchas veces hallar descompuesto, é inmoderado el rostro del Rey, ó ya por los accidentes de la condicion humana, que nunca está en un ser, ó porque el peso de los cui-
da-

dados agrava el alma, y disminuye la alegría; ó
 quizá por algún chisme, que es la ordinaria fruta
 de Palacio: conviene que en tales ocasiones no se
 acongoje V. E., antes se aliente con la considera-
 ción de que es forzoso, que quien está mas cer-
 cano á Júpiter, sienta mas el calor de sus rayos.
 Considere, que mientras en el mundo durare el
 teatro de la fortuna, que son las Cortes, y los Pa-
 lacios Reales, se han de representar en él las tragi-
 comedias de sucesos cortesanos; para que se co-
 nozca, que la rosa de la privanza se ha de coger en-
 tre espinas de rezelos; y que lo dulce del valimien-
 to anda siempre mezclado con el azivar de infinitos
 temores y disgustos; no siendo los menores los que
 se causan de los zelos, que tal vez dan los Prínci-
 pes con una sola razon desfavorecida. En tales ocasio-
 nes no desmaye á V. E. la severidad, y sequedad
 del Rey: considere que no se conoce la constancia
 del ánimo, hasta que ha batallado con la fortuna, y
 que en el mar tranquilo, y apacible no campea la
 industriosa arte del piloto; porque entonces sin ne-
 ceser alabanzas, entra gallardeando en el conocido
 puerto: pero quando estando el baxel en alta mar,
 comienzan á combatirle incontrastables y varios
 vientos: quando rechinan las affigidas ojarcias:
 quando se encorva el árbol, y yugimen el timon:
 quando las pinchadas y bencontradas olas azotan
 el débil leño; entonces es quando luce, y se
 celebra la industria del que venciendo tantas, y
 tan grandes dificultades, y desviándose de los escol-
 los, y no tocando en los baxios, llega á tomar se-
 guro puerto. Asi lo dixo Plinio en una carta que
 escribió á su amigo Luperco. Lo que en semejan-
 tes

tes ocasiones importa es saber disimular, no dándose V. E. por entendido, de que en el cielo del rostro real ha conocido nubes de enojo; y así conviene esté en su presencia, y salga de ella con aspecto jovial y alegre, como si saliera cargado de mil mercedes y favores: que si hiciere V. E. lo contrario, confesando ha conocido en su amor alguna novedad, luego los despavilados ojos de los envidiosos estarán con mayor atención á buscar los medios para descomponerle; y los que viéndole válido, no se atreverían á ofender á sus criados, si llegaran á conocer qualquiera declinacion en su privanza, se atreverán á procurar despeñarle, y valiéndose de la ocasion, arrimarán al muro de su valimiento las escalas de la malicia, procurando que los descuidos pigmeos de V. E. se acriminen por culpas gigantes: que la inclinacion de los hombres es llegarse siempre á los que ven favorecidos de la fortuna, y quando los émulos, envidiosos de alguna esperanza de poder derribar á los Privados, llegan á quitarse las máscaras para hacerles oposicion descubierta, no suele bastarles la gracia del Rey, como no bastó á Daniel, para que le dexasen de echar en el lago de los leones, con amenazas de matar al mismo Rey, si no se lo entregaba. Que la envidia contra los Privados despierta tal vez atrocidades, y descortesías contra los mismos Principes.

El gobierno y la privanza están expuestos á la censura de los holgazanes, y á las poco justificadas quejas del inconstante pueblo; porque como bestia de cien cabezas, sigue diferentes opiniones, imposibles de concordar. Con lo qual los que ocupan

el

el puesto de la privanza , estan á la sombra de tan honrosa ocupacion , sujetos á mil calamidades y descomodidades , significadas por Séneca á su amigo Polivio , Privado de Cesar , diciéndole : „advirtiese que los grandes puestos no son otra cosa , mas que una perpetua servidumbre , honestada con título de honra ; porque á los que los tienen , no les son licitas muchas cosas , que lo son á los que en menor estado pasan vida quieta.“ No pueden sentir sus trabajos , porque han de compadecerse de los agenos : no pueden llorar sus miserias , porque han de enjugar las lágrimas de muchos : no pueden entregarse al sueño , porque de su desvelo ha de cuidar el bien público : no pueden disponer sus negocios , porque han de atender en los de todos : no pueden gozar la soledad , porque con su ausencia se retarda la corriente del despacho ; y finalmente , no tienen por suya una hora del tiempo , los que las han de gastar en dar audiencia , leer memoriales , escribir cartas , ordenar decretos , ver , referir , y resolver consultas , siendo el premio de tantas fatigas , estar expuesto á las quejas impertinentes de muchos , que no regulan sus pretensiones con el equilibrio de la razon ; de que nace ser el Privado blanco , á quien asestan las flechas de la envidia , sembrando su ponzoña en desacreditar sus mas acertadas acciones. Su apacibilidad no es agradecida : á su entereza llaman severidad , y á la justicia rigor. Si se consideran y advierten los negocios , se quejan de que no se despachan. Los ásperos de condicion dicen , que no se castigan delitos , quando les relaxados de costumbres se lamentan , de que se usa demasiado rigor ; y lo que mas debe atormentar el ánimo de los válidos

dos es , el ver que si en la mas remota Provincia de la Monarquía sucede azaroso accidente , se les cargan las culpas , como si en los Imperios de tan inmensa latitud no fuera forzoso haber infinitos sucesos , á que no pudo prevenir la mas vigilante prudencia y providencia humana. En fin , contra los privados se conjuran las lenguas y las plumas de los mal intencionados , y tal vez sin justificarlo bien , entran á la parte de las reprehensiones los Sacerdotes y Predicadores , sin que dexen de murmurar hasta los mismos hermanos , como se vió en Moysés , cuyos prodigiosos milagros testificaban la privanza que tenia con Dios ; y lo que debiera eximirle de la censura , despertó las murmuraciones de Coré , y de los demás Levitas , y la de Aaron y Maria. Si llegare á noticia de V. E. que se murmura su proceder , no se dé por entendido , pues la injuria afectadamente ignorada , no empeña á satisfacciones y disgustos , y con facilidad se cae y olvida ; y al contrario , con la averiguacion y el castigo se da autoridad á los dicterios y murmuraciones. Tome V. E. de ellas aquella parte que importare , para dar mayor perfeccion á sus acciones, ó para enmendar algunos leves descuidos , que esta es la utilidad que se ha de sacar de las censuras de los émulos. El Papa Julio III. tenia dada orden que se le dixesen todos los pasquines que en Roma salian , diciendo „que las verdades que le encubria la lisonja de los pretendientes, se las descubrian aquellas dos estatuas , incapaces de afectos y de pretensiones; “ y finalmente , quando se hallare V. E. apretado de negocios, y afligido de quejas , ponga los ojos en que lo padece por un Rey que le ama.

Tiene V. E. obligacion á dar á su Rey sanos

consejos , así por el puesto que tan dignamente ocupa , como por el amor que como vasallo y leal criado le debe. En esto suele haber grandes riesgos , porque la accion de aconsejar , como ponderó San Ambrosio , tiene algo de imperio , y el reconocer esta superioridad de entendimiento engendra , si no odio , á lo menos fastidio , de que hallará V.E. infinitos exemplos en las historias profanas ; y no es malo el de aquel Secretario del Rey de Portugal , que porque agradó mas una Carta que él habia escrito , que la que su dueño habia dictado , se ausentó de su servicio , conociendo el peligro que hay en este reconocimiento de superior capacidad. De David comenzó á recatarse Saúl y á aborrecerle , no con otro título mas , que de haber echado de ver era mas prudente que él ; y por esta razon dixo Salustio hablando con Cesar en aquellas oraciones , que para la buena disposicion del gobierno le hizo , *que era cosa peligrosa dar consejo , no solo á los Reyes , sino á qualesquier otra persona constituida en altura* , porque como dixo Sócrates , hablando con Nicocles : „ Todos los superiores muestran impaciencia en tratando de advertirles qualquier cosa , de las que yerran ó ignoian. “ Ciro mató los hijos de Arpalo , y se los dió á comer , porque le advirtió de cierto vicio : Cambises á un Privado , porque le dixo se notaba era dado al vino : Alexandro á Calistenes , porque se inclinaba á las costumbres de Persia. Y así , ya que por razon de su oficio no puede V. E. faltar á obligacion tan precisa , ni huir de inconvenientes tan notorios , debe estar con suma advertencia , que el dar sus pareceres y consejos sea con mucha modestia , sin hacer ostentacion de la gallardia de su ingenio , acordandose de lo que el Eclesiástico nos aconse-

seja: „Que en la presencia de los Reyes no queramos parecer sábios; porque executa su potencia lo que les aconseja el gusto.“ Y para esto conviene esperar á que se pida el parecer, que entonces va mas sazonado y mas estimado. Y con este medio, como refiere Quinto Curcio, se conservó Efestion, Privado de Alexandro Magno, entre las precipitadas coleras de su dueño. Y el Rey Teodorico, entre otras alabanzas que dice de un gran Ministro difunto, pondera de él: „Que en su presencia estaba y hablaba intrepidamente, pero con reverencia, sabiendo callar quando convenia, y hablando con despejo quando era necesario.“ Siendo la prudencia y la discrecion las que han de enseñar la sazón y ocasiones en que se han de desplegar todas las velas del ingenio, y en las que han de ir amainadas y recogidas. Quiso Achior advertir á Holofernes, que mientras los de Betulia estuviesen en gracia de Dios, serian incostrastables, y previenele diciendo, se dignase de oirle. Quando conociere V. E. en el Rey que se inclina á emprender alguna accion, en que conforme á su prudente parecer, haya de ser forzosamente contradecir el de S. M. convendrá hacerlo con tal industria, que no conozca la contradiccion: y para esto importaria, que antes que él se declarase, se anticipase V. E. á representar los inconvenientes de aquella empresa, sin dar indicios de que ha penetrado tiene inclinacion á ella; y si viere V. E. que llevado de sus gallardos espíritus quisiere intentar alguna novedad aprobada de agenas lisonjas, presente le cuerdamente los inconvenientes que de todas las novedades suelen resultar: Y si conociere que su acertado parecer, y la autoridad de los consejos no detienen la corriente de la poderosa y so-

berana voluntad, no se le oponga con resistencia, que la polvora de un Rey resuelto, hace mayores efectos donde halla mayor contradiccion. Lo que en tal caso juzgo por acertado, es procurar con prudentiales estorbos ir dilatando la execucion, hasta que calmado con el tiempo el tempestuoso mar de los afectos, pueda sin ellos conocer que estuvieron librados sus aciertos en seguir el parecer de sus sábios, prudentes y leales Consejeros, en quien dixo el Espiritu Santo *se hallaba la salud de los Reynos.*

De todas las acciones que en el gobierno y en la distribucion de oficios, y repartimiento de mercedes salieren acertadas, ha de procurar V. E. se den al Rey las gracias, y que de ellas lleve la gloria. Buen exemplo es el del Capitan Joab, que teniendo sitiada la Ciudad de Rabat, quando juzgó se habia de rendir, escribió á David viniese al exercito, porque se le diese á él la gloria del vencimiento; respeto digno de un tan valeroso y prudente Capitan: que esta es la obligacion de los buenos y leales criados, no permitiendo asimismo, que de lo que se errase en el gobierno, se imputen al Rey las culpas, antes deben publicar, que de él, como unico y solo sol sale la luz de los aciertos, y que los eclipses de los errores se originan de diferentes causas. A este proposito me acuerdo haber leído en las Crónicas de España, que habiendo el Rey Don Alonso el IX. de Castilla comunicado con un Privado suyo cierto tributo, que para ganar la Ciudad de Cuenca de poder de los Moros queria imponer, se lo contradixo el Privado, representandole grandes inconvenientes, y la dificultad que habia de hallar en los vasallos: pero el Rey sin atender al sano consejo, propuso al Reyno su intento,

y no solo no le consiguió , sino que estuvo muy cerca de levantarse alguna sedicion ; hasta que para quietar los ánimos aconsejó al Rey este leal y prudente Privado , que le cargase á él la culpa , y que como á mal Consejero le desterrase del Reyno , confiscandole sus bienes. Hizose asi , (porque conviene muchas veces que el Privado se ofrezca por victima , para apaciguar la furia del Pueblo:) pero dentro de pocos dias se supo la verdad , y obligado el Reyno de accion tan bizarra y digna de alabanza , instó para que volviese á la Privanza del Rey , y se le dió por esta prudente y valerosa fidelidad el renombre de Don Diego Lopez el Bueno.

En las ocasiones que V. E. se hallare comunicando con el Rey , procure rodear las pláticas , de modo que venga á pelo alabar las virtudes de los Príncipes , que con heróycas acciones alcanzaron inmortales renombres. Y aunque algunos son de opinion que se deben alabar las de los inmediatos antecesores , padres ó abuelos , y yo siento lo mismo ; conviene advertir , que si estas alabanzas fueren de virtudes , á que no es inclinado el Príncipe , las juzgará tal vez por reprehension , y asi las recibirá mal. Estaba Alexandro Magno en un solemne combite , y su amigo Clito , creyendo hacerle lisonja , alabó mucho las virudes de Filipo su padre , y el premio de estas panegyris , fue quitarle la vida ; y otros muchos Príncipes corriendose de oír alabanzas de sus pasados , han juzgado que es notarlos de que carecen de ellas : y asi requieren estos encomios una prudencial circunstancia. Tambien se cansará el Rey de que en su presencia se hable de los vicios ó faltas de otras personas , y mas si acertaren á ser de aquellas á que él se inclina ; porque como ponde-
ró

ró Tacito , esto se tiene por una paliada y disfrazada reprehension. Y asi , aunque conviene enderezar las inclinaciones del Príncipe , si acaso se desviaron de lo justo y honesto ; ha de ser con tal arte, que sin que dañe el desabrimiento , cure la industria.

Mucho importa acreditar en todas ocasiones con el Pueblo la buena opinion de la prudencia y talento del Rey , sembrando voz , asi de su magnanima inclinación , como de su justicia y clemencia , celebrando ya algunas prudentes sentencias que haya dicho , ya algunas acciones heroicas que haya hecho, en que se descubra el gran talento y valor de que está dotado. Y porque los Embaxadores de otros Príncipes y Repúblicas son los que con mayor atencion y vigilancia observan el peso de las razones que el Rey les dice , y las respuestas que les dá, regulando por ellas las congruencias de estado de sus dueños , conviene que antes de darles las audiencias , le entere V. E. de los intereses y pretensiones que cada uno tiene , para que hallandose capaz en las materias ocurrentes , sepa tomar en ellas el expediente necesario ; porque como las palabras son la cara del ánimo de las que le oyeren con prudencia y valor , harán concepto para respetarle y temerle. Y en esto , demás de que cumplirá V. E. con su obligacion , dará al Pueblo motivo de alegría.

Muy entendido es V. E. mucho ha visto y leído ; que no es poco lo que ha mejorado con el manejo de los negocios. Su ingenio es claro y pronto, teniendo templada su vivacidad con una bien intencionada inclinacion : con que está capáz para el despacho de los mas graves y árduos negocios de nuestra lata , y extendida Monarquía. Pero como la ca-
pa-

pacidad humana no puede en tiempo limitado dar satisfaccion á la inmensidad de los que en ella ocurren , es forzoso que si intentareis querer que toda el agua del mar Oceano pase por un pequeño arcaduz, que ó él se rompa , ó la corriente se retarde. Asi lo confesó el Emperador Tiberio , diciendo : „que el enterdimiento humano era vaso incapáz de tanta cantidad , y variedad de negocios.“ Y no me espanto , pues con ser Moyses Ministro elegido de la mano de Dios , cuyo estilo es dar justamente la suficiencia proporcionada á la ocupacion , dixo al Pueblo (con no pasar de €0€ á lo mas , y con estar en el desierto , donde por faltalles hacienda , habia de haber menos pleytos , y menos pretensiones) „que no era suficiente á determinar sus negocios;“ y así dió quejas de que Dios le hubiese puesto tan pesada carga. Advierto que la grandeza de ánimo no consiste en emprender imposibles; sino en dar perfeccion á lo factible. Y así será factible, y aun forzoso , que en el despacho se valga V. E. de causas segundas, eligiendo Ministros de su satisfaccion , por cuya mano corra todo lo que no fuere de grande importancia , porque no induzcan incompatibilidad de tiempo , en el que ha de menester para negocios mayores. Esto es lo que aconsejó á Moyses su suegro; siendo cierto, que con mayor valentia se executa lo que por parecer de muchos se emprende. Y por esta causa el Sábio Rey Don Alonso en una de las leyes que dió á Castilla , dixo ; „que los Reyes han menester Ministros y Consejeros de quien se fien , porque ellos no lo pueden ver y determinar todo.“ Para que las personas con quien consultare V. E. los negocios , le den en ellos sanos y verdaderos consejos, conviene se los proponga con indiferencia , sin que de-

declare su inclinacion : porque si llegan á conocerla ó á congeturarla , arrastrará con su autoridad los pareceres de los que por complacerle , mudarán el suyo. Porque la fuerza de la privanza suele como el primer mobil llevar tras sí , si no las voluntades , á lo menos las opiniones. Comenzó á privar Mardoqueo con el Rey Asuero , y luego infinitos Gentiles dexando la Religion de su Príncipe , se hicieron Judios por seguir la del privado. Y lo que mas admiracion causará es lo que refieren Suidas y Baronio: que porque Eutropio , privado del Emperador Arcadio , era Eunuco , hubo muchos hombres barbaros que se castraron , perdiendo las vidas con la lisonja. Y por ser tan conveniente que los Consejeros digan sus pareceres con toda libertad , no quiso el gran estadista Tiberio , que su sobrino Druso , con ser Consul designado , votase primero en el Senado ; porque su autoridad no torciese el parecer de los demás Senadores : que de hacerse lo contrario en las juntas y los Consejos suele resultar perjudiciales efectos.

Muchas veces querrá el Rey quitar de su cabeza el grave peso de la autoridad Real, humanandose con V. E. que esta (como dixo el Rey Theodorico alabando á su privado Artemidoro) es la mayor demostracion de amor ; siendo importante que el privado con jovial conversacion , sepa divertir algunos ratos los cuidados Reales. Y aunque en estas conversaciones familiares con el Rey se abre puerta á poder decir algunos donaires y dicterios ; suplico á V. E. sean con tal gravedad y modestia , que no por ostentar el ingenio , aventure la autoridad ; que es asimismo necesaria , para que el Rey venere sus consejos. Y sobre todo importa , que las agudezas cor-

cortesanas no vayan mezcladas con mordacidad; porque qualquier palabra picante dicha por los privados, se tiene por contumelia y desprecio. Alegre y festeje V. E. á su Rey, teniendo siempre en su presencia el rostro festivo; porque el en capotamiento engendra en los mayores desagrado, y aborrecimiento en los inferiores; y porque así encargó el Emperador Justiniano á los Oidores: „que no convirtiesen las amables garnachas en formidables copetes.“ Pero la alegría ha de estar templada con tal veneracion y modestia, que ni se escabrosee de ver á V. E. con severidad, ni se canse de que se familiarice con demasia. De estas calidades alabó Theodorico Rey á un privado suyo difunto, diciendo de él: „que en su presencia tenia silencio quando convenia, y eloqüencia quando importaba; siendo el alivio de los cuidados Reales, porque hallandose rico con el valimiento, atendia mas á merecer alabanzas por sus costumbres, que por el puesto que tenia; siendo entretenido con la suavidad de su language, empleandole en favorecer á muchos, sin desacreditar á alguno.“ Conviene pues que los que están junto los Reyes, consideren que son como volatines, que andan sobre la maroma, que en faltandoles el equilibrio, están expuestos á las caidas. Y así quando mas apacibles y gustosos vieren á sus Príncipes, los han de venerar mas, juzgandolos como leones mansos, á quien jamás se ha de perder el decoro.

Procure V. E. tener en su casa, y traer á su lado hombres de letras y experiencia. Y no llamo letras las que no fueren fructuosas, ó para reformation de costumbres, ó para el gobierno político y económico. Y tenga por cierto, que si anduviere como el prudente Ulises, acompañado de Minerva,

Diosa de las ciencias , no le faltará industria para salir de la cruel caberna de Polifemo , y que no peligrará su bagel , aunque pase por entre Scila y Caribdis, ni le ofenderá el engañoso y adulator canto de las Sirenas, ni el venenoso vaso de la envidiosa Circe; porque en la comunicacion con los sábios está librada la salud de los Reynos , y los que fueren sus favorecedores alcanzarán la sabiduría , y serán capaces de tener en sus manos el gobierno. Y aunque en tiempo de privados doctos y entendidos , es justo que las musas levanten el cuello y se estimen, y honren los ingenios claros ; con todo eso aconseja Isocrates á Nicocles , que para las cosas serias y de gobierno se valiese de personas de talentos prudentiales y experimentados , y no de ingenios agudos, acres y altaneros , de quien dixo Lipsio : „ que son „mas aptos á introducir novedades que alteren la „República, que á la paz y quietud de ella ; cuya „conservacion consiste en el acertado parecer de la „edad madura.“ Y así dixo Homero : „ que los Reynos se conservan con las armas de los mozos , y los „consejos de los viejos.“ Y por ésta razon mandó Dios á Moyses , que para sus Consejeros eligiese 60 viejos , de los que le constase serlo en la edad y en la cordura. Y si para elegir Consejeros es necesaria tan grande advertencia , no lo es menos para elegir criados ; pues de las costumbres de los que anduvieren al lado de V. E. se hará congetura de sus inclinaciones : así lo dixo Isocrates á Nicocles. Y aunque de sus virtudes están todos satisfechos , diré lo que San Bernardo dixo al Papa Eugenio : „ que no „basta que la cabeza esté sana , si hay dolor y enfermedad en los costados.“ Porque como dixo Theodorico Rey : „los buenos criados son los que „dán

„dán indicios de las virtudes del dueño.“ ¿Que importa que el Profeta Eliseo no reciba las dadas de Naaman leproso , si su criado Guiezi sale al camino á pedir las ? Necesitando el Profeta para purgar la sospecha de si fue con su consentimiento, castigarle cargandole de lepra. De estos tales criados dixo el Rey Theodorico conviene mucho se guarden los Ministros ; porque procuran siempre que sus culpas se atribuyan á la autoridad de sus dueños : y Plinio dixo : „que con ser cosa magnífica el ser virtuosos los Príncipes ; lo era mas el hacer que lo fuesen sus criados.“ Y por esto conviene , que en la eleccion de ellos se haga particular exâmen de sus costumbres. Y no debe seguirse la mala razon de estado , de los que apartan de sí , y del servicio de su Rey todos los aventajados talentos , defraudando á la República de los buenos efectos de que sus consejos se podrian seguir. La Reyna Sabá no halló cosa mas digna de admiracion en la casa de Salomon , que los buenos criados. De Trajano dice Plinio : „que amaba y ensalzaba los buenos talentos , y alentaba y favorecia á los rectos y constantes.“ Era Josué privado de Moyses , y viendo que Eldad y Midad profetizaban , tuvo zelos de ello , y dió quejas á Moyses. Pero el santo Profeta, como quien de la frecuente comunicacion con Dios sabía la verdadera razon de estado, le reprehendió diciendo: „ojalá que todos profetizasen.“ Lo mismo debe V. E. desear , procurando que el lado del Rey , y el suyo ande siempre cercado de limpios sábios , constantes , prudentes Consejeros , como lo hacía el Rey Asuero , de quien dice la Escritura : „que jamás los apartaba de sí consultando con ellos aun las cosas mas caseras.“

La eleccion de buenos amigos (de quien dixo

Ciceron era la mas importante alhaja de la vida) suele ser muy dificultosa á los que ocupan grandes puestos; porque pocas veces salen á proposito las que se hacen en los Palacios, y se confirman en las felicidades y combites, hallandose pocos fieles Acaetes que sigan á sus amigos en la declinacion de la fortuna. Y así tendría por mas seguros á los deudos y parientes, que fueren interesados en la conservacion de V. E. que (como dixo Ciceron) el parentesco, el comun apellido, el traer las mismas armas, el ser comunes los sepulcros estrecha mucho las amistades. Y quando en sus deudos hallare V. E. partes, no afecte el dexar de premiarlas, acordandose que Christo dió á San Juan Bautista, deudo suyo, la dignidad de Precursor, y á quatro primos suyos la del Apostolado. Mas advierto, que causará descredito á V. E. el poner en los oficios industriales deudos suyos, si fueren incapaces de ellos; pues Christo dió á San Pedro el Pontificado, y á San Pablo el título de Doctor de las gentes; que no eran sus parientes, porque los halló ser á proposito para ello.

Conviene hacer particular estudio en profesar amistad con aquellos, á quien viere V. E. se inclina el Rey, porque sin duda se ofenderá si viere que hace contradicion á lo que él muestra tener voluntad. Así lo ponderó el Rey Theodorico diciendo: «¿quién hay que no se incline á querer á los que nosotros hemos admitido á nuestra gracia? « Pero si juzgare V. E. que las costumbres de alguno de aquellos á quien muestra afectuosa voluntad, no son dignas de asistir cerca de su persona, procure con cubierta de honor apartarlos de ella, ocupandolos en cargos y oficios lexos de la persona Real, por ser menor inconveniente que yerren en ellos, que el dar

lugar á que su comunicacion cause alguna minima nota en las santas costumbres del Rey : porque si pondéro Theodorico que el tintorero que hubiese de teñir las púrpuras para las vestiduras Reales , habia de ser casto y puro : ¿quánto mas conviene lo sean los que asistiendo á su lado , podrán manchar la candidez y pureza de su vida?

Para no recelar los acometimientos de la envidia , ni temer los varios accidentes y mudanzas de la fortuna , importará mucho tener muy obligada con servicios relevantes á la Reyna , cuyas muchas partes en santidad , valor y prudencia , celebramos nosotros y admiran los Extrangeros. Y asi conviene, que no solo obedezca V. E. con prontitud sus mandatos , sino que adivine y execute sus pensamientos, facilitandolo, como lo hace , hasta llegar á la raya de lo imposible. Porque además de ser S. M. con el Rey una carne , una sangre , y una voluntad , unida con fuertes lazos de recíproco amor , es cosa cierta que para las tormentas de los privados , no hay puerto mas seguro que el amparo de las Reynas ; como al contrario, su disfavor es el escollo mas peligroso, en quien vienen á naufragar los que no las veneran ni sirven. Si el ambicioso Amán no hubiera disgustado á la Reyna Estér , encontrandose con su tio Mardoqueo , nadie le hubiera descompuesto de la gracia del Rey Asuero , en que tan encastillado estaba , y fuera verosimil , que en lugar de los afrentosos pregones que oyó en su justo castigo , hubiera oido las aclamaciones debidas á los buenos privados. Y asi para mandarle justiciar , ponderó el Rey , que en su presencia habia perdido el respeto á la Reyna ; y si la de Castilla no hubiera fomentado la indignacion del Rey Don Juan el II. fuera posible le hubiera faltado

brio para dar la sentencia contra Don Alvaro de Luna, á quien tan tiernamente habia amado. Daniel habia sido privado de Nabucodonosor, y con todo eso estuvo olvidado del Rey Baltasar, hasta que la Reyna dió noticia de él, y de que era persona en quien estaba el espíritu de Dios, y de quien su padre habia hecho particular estimacion, con que vino asimismo á ser válido del Rey Baltasar. Eutropio fue gran privado del Emperador Arcadio, y habiéndose atrevido á perder el respeto á la Emperatriz Eudoxia, pagó con la vida y con la honra el desacato: qué pocas veces se conservan en la gracia de los Reyes, los que no cuidan de tener gratas á las Reynas, y á las demás personas que les tocan en cercano parentesco. Tambien es de grande importancia, ganar la voz y aprobacion popular, y tener contentos y gratos los criados del Rey: pero como esto se consigue dificultosamente, si no es á fuerza de beneficios y mercedes, cuya fuente se agota con hacerlas, es forzoso recurrir al inagotable mar oceano de la cortesía, que es fuerte piedra iman de las voluntades. Y así por lo mucho que amo á V. E. le suplico, que pues naturalmente es cortés y apacible, habiéndole dotado Dios de una agradable presencia, digna de los que han de andar al lado de los Reyes, que no sea parte la muchedumbre de los negocios, á que se descuide V. E. ni divierta en tener agrado y apacibilidad con todos, guardando á cada uno la proporcion de su gerarquía. De David dice la Escritura, que era amado del Pueblo, y de los criados del Rey Saul por su apacible cortesía. Usela V. E. con todos, y principalmente con los Soldados, y persuada á su Rey que los alabe; que con esto, ¿quién habrá que viéndose alabado de su Rey, regatee derramar su

sangre? Como lo dixo Sinesio escribiendo á Arcadio. Y tenga por cosa cierta , que con solo mostrar el rostro alegre , risueño , y agradable , se hará dueño de los corazones de todos. Y para que se vea la fuerza que tiene la cortesía , traeré á la memoria lo que en los Anales de Aragon cuenta Zurita , hablando de las Visperas Sicilianas , quando los de aquella Isla sacudiendo el pesado yugo de los Franceses , y en venganza de las injurias , rapiñas , extorsiones , violencias , y afrentas de ellos recibidas , hicieron tal venganza , que no perdonaron ni á los inocentes , que encerrados en los vientres de sus madres parece estaban exéntos de la pena , por estarlo de la culpa. Dice que este indignado Pueblo , que no perdonó á edad ni sexô , reservó del cuchillo á Guillen de Porceleto , porque en el gobierno de Calathafimia se habia mostrado afable , cortés , y apacible. Pero advierto que en esto de ganar la voz popular , hay no pequeños peligros ; y asi vemos que se cansó y enfadó Saul de que las Damas celebraron mas las victorias de David que las suyas ; y el grande estadista Cornelio Tacito dixo : „ que aun los padres llevan mal que los hijos tengan grangeado el aplauso popular.“ Y por esta causa aborrecia Tiberio á Germanico su sobrino. Pero este riesgo cesa en quien con la prudencia y modestia sabe grangear el ser querido del Pueblo , sin usurpar el amor que se debe al Príncipe.

Lo que mas estimacion y amor dará á V. E. con todos , ha de ser la facilidad en dar audiencias , sin que los negociantes tengan necesidad de grangear la voluntad de inexplorables Porteros , cuya austera descortesía , como dixo Seneca , destierra de la casa de los Príncipes á los hombres sábios y prudentes. Y

por-

porque esto no suceda (como dicen no sucede con V. E. en quien todos hallan agradable acogida), le suplico no admita el pernicioso uso de que se venda su vista. De los Tribunales del Pueblo dicen Celio Rodiginio, y Alexandro de Alexandro: „que por ser „el refugio y puerto de los miserables, no les era „permitido tener porteros.“ Y si el privado es el que ha de consolar los afligidos, el que ha de quietar á los quejosos, y en él han de tener alivio los que vienen con desamparo; y finalmente han de hallar puerto de consuelo los que por falta de otro favor navegan con desconfianza, justo es que le hallen abierto á todas horas. El Santo Job entre las demás acciones con que justificó su inculpable vida, fue decir que jamás se había detenido á su puerta el negociante, que siempre la halló abierta el peregrino. A Trajano alaba Plinio, y á Cleomenes Plutarco, de que salían á buscar por los patios de sus Palacios á los negociantes, sin que á nadie impidiese el decir su pretension, y sin atajarle hasta que cada uno ponía fin en lo que quería decirle: y con lo que Absalón pretendió desacreditar el gobierno de David su padre, fue con ponerse á las puertas de la Ciudad, y preguntar á los pretendientes el estado de sus pretensiones; condenando el no tener su padre un Ministro privado, dedicado para oírles gratamente. Y Tacito pondera de Seyano, que andaba escondiéndose de los que le querían hablar, escapándose por puertas falsas para que no le hallasen, con que venía á tenerse por felicidad el comprar y grangear la gracia y favor de sus Portereros. Muy al contrario de esto hacia Livio Druso, de quien refiere Veleyo Paterculo, que queriendo fabricar una casa, le dixo el arquitecto se la labraria de modo, que tuviese muchos

chos retretes y puertas falsas , sin estar sujetos á algunas vistas : y él le replicó , que antes queria se la hiciese trasparente , que todos los que pasasen por la calle pudiesen ver y censurar sus acciones ; porque las casas de los Ministros no han de tener escondrijos , ni puertas falsas de retiro.

Para que se consiga la facilidad en las Audiencias , importa mucho salir de ordinario por los patios y corredores de Palacio , paseandose V. E. por ellos , sin llevar la vista por línea recta , causando desconsuelo á los que teniendo libradas sus esperanzas en que los vea V. E. , han pasado mil indignidades , y otras tantas incomodidades por llegar á ponerse delante. El amar tanto el Pueblo á David , fue porque entraba y salia á todas horas , dexandose ver y hablar de todos. De Trajano pondera Plinio , que andaba familiarmente por su Palacio. Esparza , pues , V. E. la vista á todas partes , para que alcance á ver hasta los mas humildes Zaqueos ; mirelos , llamelos , consuelelos imitando á Christo , que de paso vió y curó al ciego ; y acuerdese de la estatua de Minerva que en Roma hizo Emulio , que miraba á todas partes ; significando en esto , que como esta Diosa de las ciencias todo lo alcanza á ver , asi los que por ser sus sequaces ocupan puestos superiores , no ha de haber sugeto por humilde que sea , á que no vuelvan é inclinen la vista.

La brevedad en el despacho de los negocios , hará á V. E. amable , y juntamente le será de gran alivio ; siendo forzoso que el pretendiente que está colgado de esperanzas , si no le despacha , ó con la merced , ó con el desengaño , le hable y canse muchas veces , consumiendole el tiempo de que tiene tanta carestía. Y asi tendria por de menor inconvenien-

niente, que con la brevedad se errasen diez negocios ó diez provisiones, que el retardar ciento; porque con la dilacion se abre puerta á las ilicitas negociaciones, y los que se ven fatigados con la dilacion, la juzgan por venal; y asi tratan de echar por el atajo, coloreandolo con que redimen la vexacion del tiempo. Y si el Poeta comico dixo: „Que á las mercedes dilatadas se les quitaba la sal y la gracia que les daría la presteza:“ justo será ponga V. E. gran cuidado en despachar con brevedad, porque las mercedes no se desfloren entre las manos de los que las dilatan, teniendo á los pretendientes en el congojoso purgatorio de inciertas y prolongadas esperanzas. Y por eso dixo Plinio: „Que Trajano, no dificultaba las audiencias, ni dilataba las respuestas.“ Y si esto es justo se haga con todos los pretendientes, mucho mas con aquellos que despues de haber derramado su sangre, y la de los enemigos en defensa de la fé y de la patria, vienen estropeados á pedir con el premio la corona debida á sus victorias; que si en los juegos olimpícos se daba el palio al mayor corredor en acabando de pasar la carrera; y si en la misma plaza se dan las vandas á los que en el detestable exercicio de torear se han mostrado mas diestros y atrevidos; no sé como se puedan dilatar los honores, las rentas y las ventajas á los que no en entretenimiento, sino en las peligrosas veras de sangrientas batallas, han dado heroicas muestras del valor de sus brazos. Y crea V. E. que con la presteza en premiar ó desengañar, tendrá siempre muy de su parte el gremio militar, que de ordinario es el mas agradecido á los beneficios que recibe, y juntamente ahorrará mucho tiempo, porque los despachados, ó con la merced, ó con el

desengaño , no volverán á fatigarle.

Una de las cosas que mas credito dá á los Reyes y sus Ministros , es la buena eleccion de sugetos para los officios ; porque á la manera que el cuño Real testifica el valor intrinseco y extrinseco de las monedas ; asi el roquete , la mitra , la garnacha , la vara , la bandera y la gineta , dadas por mano del Rey y de su privado , hacen fé de que en los elegidos concurren con eminencia las partes necesarias para los officios , como lo dixo el Emperador Justiniano , y lo ponderó el Rey Teodorico. Conviene , pues , con las buenas elecciones hacer los verdaderos testimonios de las provisiones ; y tenga por cierto , que el mas seguro camino de acertar , es el arrimarse á la calificacion de las consultas ; que aunque tal vez podrán la carne y sangre mover la pia afeccion , de ordinario se pone la mira en acertar : y lo que importa mucho es , dar los officios á los beneméritos , aunque su propia modestia les ponga cobardía para no pedirlos ; y las elecciones hechas sin preceder solicitud , acreditan mucho la justicia de quien por su motu proprio las hace. Encontrará V. E. muchas personas , que en llegando á tratar de sus pretensiones , habiendo de hacer relacion de sus letras y partes , se avergüenzan y acobardan , que estos efectos causa la modestia en los prudentes , como lo contrario , la osadia en los ignorantes. A los que V. E. viere encogidos y turbados , animelos con toda afabilidad ; y si no lo hiciere , le sucederá muchas veces tener baxo concepto de hombres de grandes talentos , haciendole muy superior de los que con menores partes tienen licencioso atrevimiento.

Si los libros de caja fuesen objeto principal de los Reyes , y estos los tuviesen en cada dia donde vie-

sen los servicios de sus vasallos, y las mercedes que por ellos les deben hacer, y las que les han hecho, como los tenia el Rey Don Felipe II. de Castilla, y Don Juan II. de Portugal; librariense de muchas injustas quejas, de los que habiendo recibido exórbitan-tes recompensas, martirizan con muchas pretensiones; y los que habiendo hecho grandes servicios se hallan sin equivalentes premios, vivirian con esperanza de que encontrando algun dia el Rey con la plana donde están escritos, les habia de dar la satisfaccion de ellos. Habia dado Mardocheo aviso al Rey Asuero de la traicion de los dos Porteros; y con ser este servicio tan relevante, estuvo sin premio hasta que el libro de los Anales se lo traxo á la memoria. Pero ya que tan importante estilo se ha desterrado de los Palacios de los Príncipes, toca al privado representar al Rey con toda fidelidad, como V. E. lo hace, los buenos servicios de sus vasallos, procurando haya proporcion en los premios; porque con eso se excusarán las quejas que se originan de las conseqüencias, y de ellas la disciplina de la ingratitude; pues como ponderó Seneca, „nunca es agradecido el que se muestra quejoso.“

Las historias y relaciones de nuestros Reynos, nos enseñan que su gobierno está dispuesto con santas leyes, y con suma prudencia, dandose el poder y suprema autoridad á los Consejos, así en los negocios de justicia, como en los de gracia. Encargo á V. E. guárdese y conserve esa acertada y concorde armonía en que consiste el acierto de todas las acciones Reales, y el aplauso y estimacion de los que asisten al lado de los Príncipes.

En los privados y demás Ministros se consideran dos virtudes, una exterior, y otra interior; sien-
do

do el oficio de esta encarelar los afectos dentro de los límites y raya de la razón; pero como no se lleva la mira y fin á constituir un buen christiano, no es suficiente á fabricar y formar un buen privado, ni un buen Ministro; siendo necesatio que concurre juntamente la virtud exterior, que concierne á la política, que es la que enseña á cuidar mas del bien comun, que de la utilidad propia; y esto anima á que se arrime el hombro, para que el peso de los negocios no oprima las fuerzas del Rey, como lo hacia Daniel. Y para el privado que lo hace con amor y fidelidad, no hay suficientes alabanzas, como de Estilicón lo dixo Claudiano. Y pues en V. E. se hallan con eminencia entrambas virtudes, trayendo con la interior ajustada la conciencia á la ley de Dios, y poniendoos la exterior cuidado y vigilancia para atender al servicio del Rey, y bien de sus Reynos; sin manchar con ilicitas negociaciones la pureza de la privanza, habiendo juntado en ella la dignidad del oficio, con el exercicio de las virtudes, realzadas con ciencia, experiencia, prudencia y autoridad, dandole nuevo esmalte con la apacibilidad de su condicion, con la qual usa V. E. de benevolencia con los afligidos, de agrado con los negociantes, y de afabilidad con todos; siendo, como dixo Job, ojo para el ciego, pie para el tullido, mano para el manco, tutor del pupilo, amparo del huerfano, remedio del pobre, y consuelo del triste; socorriendo á muchos, y consolando á todos, trayendolos en su seno, como mandó Dios á Moyses: no se canse ni afija V. E. con los accidentes que acarrear acciones tan heroicas, y sepa el mundo que hace lo que de Trajano dice Plinio, que el alivio que toma de unos cuidados, es

pasar á otros. Tambien le encargo, que si algunas alabanzas de las que digo á V. E. en esta carta, tuvieran apariencia de lisonja, no les dé ese nombre; pues mi intento ha sido, siguiendo lo que dixo Sillio Italico: „Que la gloria del entendimiento noble, era la alabanza; “ aumentar las virtudes de V. E. conociendo que en las almas nobles obra mas la dulzura de las alabanzas, que la acedia de las reprehensiones. Pero tras esto debe V. E. estar con suma atencion, á no dar credito á los aduladores, que á solo fin de desvanecerle querrán persuadirle, que en V. E. se encierran todos los tesoros de la sabiduria, sin que necesite de agenas advertencias. A los que llegaren con semejantes adulaciones, no les dé credito. Y pues la divina Providencia le ha dotado de prudencia para los consejos, de valor para los encuentros, de industria para los negocios, de expediente para los despachos, y presteza para la execucion; calidades que pidió Ciceron en el buen Ministro; empleelas con gusto en beneficio del Reyno, sirviendo con toda fidelidad y lealtad á su Rey, como lo hace. Con lo qual confio en la divina Magestad, que como á Josué, á Josef y á Daniel, que fueron grandes Privados de Moyses, de Paraon y Nabucodonosór, le dará 110 años de vida, honrandole con los muchos premios de riqueza y honores que merecen sus virtudes, dando en su casa dichosa y feliz propagacion, conservandole 84 años en la gracia de su Rey, como se conservó el Patriarca Josef, sin emulacion de enemigos, dando motivo á las desapasionadas plumas que escribieron los Anales de estos tiempos, para atribuir á la prudencia y valor de V. E. lo que Claudiano dixo de Estilicón, siendo para los venideros idea de buenos Pri-

vados. Nuestro Señor le guarde y prospere como
deseo. Roma y Mayo 30 de 1612.

Papel del Conde-Duque de Olivares, para el Señor Felipe IV. sobre la educacion de los Señores Infantes Don Carlos y Don Fernando, y personas que les asisten.

SEÑOR.

Solo la obediencia de V. M. me pudiera obligar á hablar en materia tan sagrada, tan superior ó inmediata á V. M. Con que lo he dicho todo antes de decir en ello lo que mi desvelo me ha ofrecido; si bien estoy con desconfianza del acierto, así por la grandeza del negocio, como por la falta de exemplares; y no habiendo habido siglos há ninguno, y los que fueron antes tan desiguales como se ve en la diferente grandeza, señoríos y poder de V. M. á de los Señores Reyes antecesores, al Señor Rey Don Fernando el Católico; el inconveniente que en esto se reconoce no nace de los sujetos individuales de los Señores Infantes, porque si esto fuera, ningun cuidado ni recelo pudiera tener V. M. ni estos Reynos con las personas de sus Altezas, tan dignos de alabanza y de estimacion por su natural prudencia, amor y respeto á V. M. como por su nacimiento.

El cuidado, Señor, nace de la inquietud de menores obligaciones, que bastan á revolver é inquietar con ciertas relaciones, conmoviendo por este camino los espíritus mas quietos y agenos de muchos errores: y como quiera que los tales no proceden

con

con fundamento de razon ni de verdad , y con tal cautela , que hasta experimentar el daño no descubren su intencion ; es imposible que si no es quitándoles el medio de delante de los ojos , se puedan reducir á una justa seguridad ; y cosas tan grandes no hay prudencia que justifique el dexarlas en estado que puedan viciarse , y la revolucion grande en que esta Monarquía se halla , la tiene en estado que qualquiera disension ó inquietud interna , baste á arruinarla y reducirla á la última miseria , y mucho mas que todos los otros poderes juntos , porque habiendo union en su potencia , casi tengo por imposible que pueda recibir daño grande ; pues procediendo por sus fuerzas y entereza , unidas entre sí , la conservarán gloriosa y victoriosa contra todo el resto del mundo ; pero qualquiera pequeña zizaña como sea interior , la atabará , volviéndose nuestros amigos enemigos por este inconveniente ; y por ventura siendo hoy la esperanza de su envidia y dañados designios ; y mire V. M. si hoy la tiene tan lexos de esperanza proporcionada ; ¿ qué será con el menor disgusto ó enfadoso accidente , forzoso por ley de naturaleza ?

Porque , Señor , es imposible que no sean infinitos los accidentes que puedan alterar la tranquilidad , y prevenir lo raro en tan graves negocios ; y no siendo esto afectación , ¿ qué será en aquellos que casi nunca se han visto sin inconvenientes ?

Jesu Christo tuvo un discipulo á quien quiso mas que á los otros ;

Los Reyes los han tenido : ¿ á quién en su casa no le sucederá lo mismo ? considere V. M. que facil es no ser de la satisfacion de los Señores Infantantes las acciones de V. M. ó de su Ministro mas favorecido.

Considere V. M. quan facil es no ser de la satisfaccion de V. M., que favorezcan los Senores Infantes  este  al otro.

Mire V. M. lo que hoy sucede, y lo que V. M. me ha dicho, pues el dia que V. M. no pudiere disimularlo, como he suplicado lo haga hasta ahora; ese mismo estarn todos estos inconvenientes en el caso de experimentarse y practicarse.

Si vemos que el leon chico reconoce al grande hasta cierta edad; en llegando  ella todos se gobiernan por la fuerza: y el que puede menos, pretende aventajarse con las manas, y no dudo, Senor, del vencimiento: por lo que debo persuadir  V. M., es que no quiera vencer esto por fuerza, pues puede con medios suaves, y sin ningun inconveniente de la tierra: y aunque V. M. se acongoje de solo oir platicar estas prevenciones, habindole hecho Dios tan superior  todo, sirvase V. M. de creer, que no trata de ninguna manera de alguna competencia con sus hermanos, sino solamente de atajar los danos que en sus Reynos pueden hacer las ruines intenciones que se les arrimare.

Otro papel del Conde-Duque al Senor Felipe IV., sobre el estado de los Senores Infantes Don Carlos y Don Fernando.

SENOR.

Este negocio que he de tratar, es el mayor de quantos miran  la materia de Estado, asi de estos
 Tom. XXIX. Hh Rey-

Reynos, como de la persona Real: es el mas dificultoso de quantos pueden ofrecerse en el estado presente, pues despues que esta Monarquía lo es, no se ha podido ofrecer exemplar con que poder ajustar la disposicion de este negocio; con que está dicho, á mi parecer, lo que basta para creer y conocer, que ha de ser menester luz superior para acertarle.

Con esta desconfianza entraré á decir lo que se me ofrece, y aquello que el desvelo y meditacion grande me ha ofrecido en muchas horas, y dias que he ocupado la consideracion en esto.

Omito por sabida cosa los fundamentos, y razones que pueden mover á procurar con toda instancia acomodar á los Señores Infantes, conforme su grandeza, apartados de estos Reynos.

Si hubiera casamiento de tal riqueza, y estados, que pudieran venir bien á sus Altezas; este fuera el camino mas seguro, mas útil, y de menos inconvenientes; pero hasta esto nos viene á faltar para impossibilitar mas el acierto de mi consejo.

No hay en Europa mugeres con quien puedan casar sus Altezas, que tengan todas las partes necesarias para el fin que deseamos.

Y antes de discurrir en las que hay, asiento por máxima llana, que la desmembracion de Reynos y Señoríos de esta Corona, seria perjudicialísimo para la conservacion de este todo.

Experimentóse bien quando se hizo el casamiento de la Señora Doña Isabel con el Señor Archi Duque Alberto, pues por los papeles de mi padre se ha hallado las diligencias extraordinarias, y los medios que se procuraron interponer para remediar este yerro, y estos fundamentos grandes que

que entonces se tocaron con la mano para tener por desacertada aquella accion.

No discurriré por menor tampoco en esto: solo digo, que ningun Reyno de los de V. M. separado, es hoy suficiente para disponer los medios de su defensa y conservacion; y juntamente para sustentar su dueño. En lo de Flandes no discurro por ser tan llano el inconveniente.

En los de Italia, principal y mas florido miembro de esta Monarquía, con su separacion enflaqueceria sumamente aquella autoridad, y prelación que V. M. conserva allí, que fuera del primer inconveniente, seria muy dañoso. El estado de Milan no es tratable por ser la llave principal de Italia, y lo que á V. M. hace Monarca en aquella parte.

Sicilia y Nápoles, como Reynos que entraron unidos en esta Corona, y se nombraron debaxo de un apellido siempre; sino en las personas de los Señores Infantes, en los de sus hijos ó descendientes, no hay político ninguno que pueda juzgar con razon, que sea otra cosa dar cada uno de estos Reynos á sus Altezas, que ponerle en disposicion de conquistar el otro, y en muy aparejada proporcion de conseguir el otro: con que faltaria á esta Monarquía el Señorío de Italia.

Las Indias ni son separables ni tratable desmembrar sola una plaza, quanto mas un Reyno.

La India por sí sola no es nada sin la union de Portugal; y no es tratable desmembrarla, como tampoco ninguno otro de los Reynos de España.

Las Islas de la mar Mediterranea, no tienen substancia para subsistir, ni mantener su dueño.

Las fronteras de Africa por sí solas no son Se-

ñorio, y sin esto aquel puesto de gran consideracion, el entregarle con absoluta dominio, y sin dependencia á quien es tan conjunto en sangre con los Reyes de España seria dañoso: pues con mediano ofrecimiento allí, fuera luego preciso pensar en la corta travesía que hay en estos Reynos.

Para dar hacienda sin precisiones á sus Altezas conforme á su calidad, aun se ofrecen casi imposibles: con que viene á estar encerrado el discurso y preso, sin hallar medios posibles para la buena dispensacion de tan gran negocio; mas confieso con toda ingenuidad, y sin ninguna afectacion, que de ninguna manera me acongoja esto, porque tengo la causa de esta Monarquía por negocio inmediato de Dios, y como tal confio de su misericordia, que nos ha de abrir camino, como he visto, y tocado con las manos, que lo ha hecho su divina Magestad con otros muchos negocios, y en infinitos lauces ha abierto senda sin medios humanos, ni posibilidad de disponerlos.

Las como mugeres, hijas del Emperador, no pueden tener mas comodidades que un moderado dote. La hermana segunda de la Duquesa de Lorena, aunque no tiene hijos su hermana, son marido y muger tan mozos, que no llegan á veinte años, con que tampoco se puede hacer allí mas caudal que en el primer casamiento.

La Princesa sobrina del Duque de Mantua, y pretensa heredera del Monferrato, no es útil, porque aqui ni hay hacienda ni hay estado, porque todo son pretensiones, y no sé si con mucho fundamento: fuera de que los estados que no tienen inconveniente en los extraños, lo tienen en los tan propios

como en hermano del Rey; vecindad peligrosa para el estado de Milan.

La hija del Duque de Saboya, es parentesco poco dichoso para esta Monarquía, mal suegro y cuñado para Consejeros de un Infante, y ninguna hacienda, ni moderado dote.

La viuda del Príncipe Urbino, hermana del Duque de Florencia, creo que no tiene hacienda grande, y así no hallo conveniencias para aprobar este negocio.

De las personas nombradas, se habrá de dar lugar al Señor Infante Don Carlos: al Consejo de Estado tocará con mas individual conocimiento de la hacienda y dote, el exágerar qual será la mas conveniente, y yo desde luego me inclino á la de Lorena; pero quando estuviere mas particularmente informado de lo que aquí he apuntado, diré con mas fundamento mi parecer y resolución.

Asiento por primer presupuesto, que en el estado presente de esta Monarquía y del mundo, no es posible disponer la colocacion de los Señores Infantes con grandeza ni riquezas competentes á sus personas.

En segundo lugar supongo, que hallándose el Señor Infante Don Carlos, primer Infante de Castilla, en edad de diez y siete años, siendo V. M. de veinte; y si bien sus prendas no es posible que se mejoren en la modestia y amor de su hermano, conviene casarle y apartarle de tropiezos, en que no discurro por menor, pues ni en estado, ni conforme á leyes de naturaleza, se puede gobernar este negocio, sin acudir á este accidente. Asiento tambien que en los negocios como estos es fuerza tener resolución, y pronta: pues no se puede acertar ni

satisfacer enteramente á todos los inconvenientes sin ella, porque apenas sin esta precision, aun en menores negocios, se permite tarda y limitada providencia, sin disponer las cosas á muchos inconvenientes y daños, y asi han andado tan bien: y el medio que V. M. tuviere por mejor, será acertado y prudente, y se deberán dar muchas gracias á nuestro Señor quando abra camino de estas calidades.

Seria mi parecer, que el Señor Infante Don Carlos se casase luego con una de las personas propuestas, la que pareciere mejor; y seria juntamente de parecer, que se le diese la renta toda de los Prioratos de Castilla, dexando seis ú ocho mil ducados del vasallage, á el que hubiere de ser Prior de ellos.

Daríale los derechos de Curial mayor, que se consideran de 60 hasta 70⁰ ducados.

Daríale tambien en pensiones sobre todo lo Eclesiástico de España hasta 100⁰ ducados: con lo que si pareciese por Encomiendas ú otro camino, ajustaria esta renta del Señor Infante á 300⁰ ducados.

Pondriale una casa moderada de gente muy cuerda: y por Mayordomo mayor, Sumiller y Caballerizo mayor un Grande de Castilla, bien arraigado en ella, persona de experiencia y capacidad, que anduviera al lado de su Alteza, sin resolver nada, sin parecer y consulta de acá.

Enviariale á Sicilia por Virrey, y Capitan General de aquel Reyno, en la conformidad que la Señora Infanta Doña Isabel lo es de los Estados de Flandes.

Con esta renta, la dote de su muger, y la asistencia de aquel Reyno, le criaria, habilitaria, y

esperaria la disposicion de las cosas del mundo ; salvando en las instrucciones y órdenes todos los inconvenientes , que en materia de Estado se pueden ofrecer en rezelo , y prevencion de que no pudiese apoderarse de aquel Reyno : temiendo no poder hacer nada sin asistencia de Mayordomo mayor : y á éste sujetándole con el freno del pleyto homenaje de fidelidad á V. M. , y por otra parte con las raices que acá habia de dexar , como convenia que dexe , porque en negocio tan grande no hay prevencion ni cautela ociosa ni afectada.

Debiera V. M. quedar asegurado de que seria advertido de todo , castigando con gran severidad qualquiera omision ó amago , que qualquiera criado de estos practicase.

Con esto se acude lo mejor que se puede temporalmente á este negocio : acomoda V. M. al Señor Infante , con dignidad y consequencia , por estar en esta forma : y la Señora Infanta Doña Isabel experimenta sin inconveniente el gobierno de su hermano ; ponele cercano á la Asia , y á la parte de Europa que posee el Turco , donde verisimilmente se puede esperar , que V. M. puede heredar en su hermano , conquistando algunos pedazos en aquella parte ; cosa que tendrá mejor disposicion , y á que ayudarán mas que si V. M. quisiera conquistar para sí por el recelo de poderio ; todas consideraciones que acreditan esta resolucion , y la hacienda de menores inconvenientes , que otra ninguna , si bien no carece de algunos. Los hijos que fuere teniendo se casarán con las Princesas , y herederas de Italia mas poderosas , sin inconveniente grande.

Su Alteza se hallará sugeto grande en el gobierno y disciplina militar , embebecido y ocupado en

en las conquistas, que han de resultar en bien propio; y en efecto, por la vida de S. A. se da desde luego cobro de su acierto, de su casamiento, y de su ocupacion, y principios de heredarle con las conquistas que se habrá juntado.

Resta ahora la disposicion del Señor Infante Cardenal, Arzobispo de Toledo, que si bien no es igual en las circunstancias con la de su hermano, viene á quedar inmediato, y en aquella misma representacion.

Caminaria con él procurando sumamente asentarle en el camino Eclesiástico, y afianzarle en él quanto pudiere, metiéndole en la cabeza hacerle Papa por principal asiento y fin suyo, en que facilmente entraria, porque naturalmente es vano, y el cebo de verse superior á todos por aquel camino, podrá ser que acabe con él, lo que por ningun otro se podrá alcanzar. Puesto en esto fijamente, le compondria la hacienda que le faltase, y le diria que entretanto que crecia, y tenia edad para venir á ser la primera silla de la Iglesia, seria bien no estar ocioso ni arrinconado, y enviarle con las mismas hijuelas que su hermano á residir á Oran, que es distrito de su Arzobispado, y con el exemplar de Fray Francisco Ximenez, le animaria y dispondria á algunas conquistas en Africa, procurando con su mano y sombra, aunque fuese dándole quando se pudiese algunos navios ó galeras, embebercerle y ocuparle; medio solo para exercitar aquel espíritu sin inconveniente.

Y aunque se me representa la oposicion de profesiones, y que un principio de sangre real, con gran dificultad se puede reducir á profesar lo Eclesiástico, como un Clérigo ó Religioso, y que nada le queie-
ria,

ria; tal vez le haria sentar mas fijamente en su profesion, el parecerle factible y compatible su sangre con el Pontificado; y este camino podria ser que no solo no fuese conveniente para este fin, sino para adelantar mucho los progresos de aquella parte, dandole el gobierno de todas aquellas Plazas de la frontera, en la forma que al Señor Infante Don Carlos en Sicilia.

Otro camino se ofrece tambien aunque á mi parecer desigual al que he propuesto, y en el genio de este Príncipe no entraria tan bien, y en sí no le tengo por tan facil de disponer.

Este sería hacer diligencia extraordinaria en el Imperio, para negociarle la Coadjutoria de Treveris ó Maguncia, por medio para el fin, en que se le ha de procurar que esté siempre firme para tenerle seguro en la profesion eclesiástica.

Para esto convendria embiarle á Alemania, para que se hiciese á aquellas costumbres y modo de vida, criandose en casa del Emperador su tio, y acudiendole plenamente con todo lo que hubiese menester.

No obstante todo lo dicho, me parece conveniente estar siempre con atencion y cuidado grande, de procurar ver si se ofrece algun casamiento aventajado para qualquiera de sus Altezas, por ser este medio el mas natural, y blando de quantos se puedan tomar para todas conveniencias, y sin ningun inconveniente. Y si acaso pareciere que no es inconveniente el tenerlos en España, en este caso con poca especulacion se hallarán medios de sustentarlos, pero segun mi dictamen no es posible que dexé de ser la mas perjudicial materia de estado que se puede executar, mas aventurada y opuesta á lo sagrado que mira á la persona Real.

Pero siempre me sujetaré á creer que es lo mejor lo que discurran otros, sintiendo mucho no cumplir con mi conciencia y obligacion, sometiendo mis propios sentimientos á la autoridad de los sábios, y en que me confieso inferior, no cediendo en el buen deseo y zelo del mayor acierto, como mas obligado que todos juntos al Rey nuestro Señor y á su Real servicio.

Papel, que en continuacion de los antecedentes, firmó el Conde Duque para la junta sobre la educacion y estado de los Señores Infantes Don Carlos y Don Fernando.

Habiendo visto el papel que sobre este punto de los Señores Infantes hice ahora dos años, hallo que no se me ofreció el oficio de General de la mar, en que me conformaria con la Junta de buena voluntad, pero habiendo cargado mucho el juicio sobre esta materia, con la luz que anoche se me dió en la Junta, confieso que de nuevo me hallo confuso, porque reduzco la materia á dos conclusiones forzosas, que á mi ver no tienen respuesta.

O los Señores Infantes conviene que estén autorizados, favorecidos, y estimados de su hermano junto á su persona, é inmediatos á ella, y con la inmediata confidencia de los tribunales y negocios; ó no pueden estar de otra manera; porque no parece que el Cielo ni la tierra, pueden permitir que haya persona de ninguna calidad, que en poder ni

estimacion quepa justamente entre el Rey y sus hermanos , por ningun provecho , ni derecho divino ni humano. Si esto es practicable por qualquier camino que sea , será lo mejor y mas facil , y lo que todos debemos aconsejar : si no lo es por la cercanía grande que hay entre la persona del Rey y sus hermanos , y esto puede tener inconveniente donde asiste la persona inmediata del Rey mismo , quanto mayor incurable ha de ser qualquiera inconveniente , donde vean en el lugar del Rey á un hermano suyo y no al Rey , y donde por ventura no le hayan visto.

Si acudimos derechamente al derecho del Rey , y á la materia de Estado , es forzoso que dispensemos por la mayor dignidad , conveniencia y decencia de las personas de sus hermanos?

Si acudimos enteramente á la decencia y dignidad debida á tan ilustres y grandes personas , es fuerza que dispensemos y aventuremos la conveniencia , autoridad y conservacion de nuestro Rey.

Claro está que se ha de acudir al Rey enteramente: lo que á mí me apricta mas , es que no sé si en la conveniencia nos aseguramos quitando á los Señores Infantes (de cuyas personas no tenemos experiencia ni podemos conforme á lo que de ellas conocemos de que falten al respeto de su hermano) aquello , que si no fuera por este recelo , se les debia dar , condenandolos sin culpa propia por providencias generales en lo que en sus particulares personas no se justifica.

Y lo que es mas apretado de todo , que es imposible que con todo lo que previnieremos , afiancemos y aseguremos del todo estos mismos inconvenientes , porque hoy nos movemos á darles menor autoridad.

Yo creo verdaderamente , habiendo pensado mu-

cho en ello, que si todos los otros negocios, como es cierto, penden de la mano de nuestro Señor, y de su infinita providencia, este mas que todos los otros ha de disponer su Divina Magestad, con menores medios de nuestra parte: y asi seria de opinion que de manera gobernasemos esta materia, que por ningun camino pudiese arriesgarse: pero quedando al Rey en su favor todos los resguardos que nuestra limitada providencia dá, no quitemos á los Señores Infantes todo aquello que sin ofender esta parte pudiésemos alargarnos.

Y-ansi-con-este presupuesto diré lo que se me ofrece que añadir y mudar, de lo que anoche dixé, y de lo que escribí en este papel.

Juntaria resueltamente en la cabeza del Señor Infante Don Carlos el Generalato de la mar en quanto á las galeras, y el Virreynado de Sicilia, con instrucciones y limitaciones secretas, asi en quien ha de asistir á su persona, como en el Teniente General de las galeras; y con grande constancia me atrevo á afirmar que con la persona que S. M. escogiere y le diere, para que sin su consejo no resuelva nada, se mantendrá el Señor Infante sin disgusto suyo, y sin que verisimilmente suya inconveniente grande, ni pueda dexar de avisar acá en tiempo de prevenirle.

Las instrucciones secretas asi en el Gobierno, Estado, y Guerra, han de ser los polos que enderecen los medios de conseguir este fin, en que habré de hablar, particularmente en esta Junta. ó en mas.

Las conquistas, quando no fueran en efecto sino en el nombre solo, las juzgo por gran remedio de los inconvenientes que se pueden ofrecer: y si fuesen con participacion de Venecianos, no solo tengo por posible, pero por muy accedero el que sin zelos del mundo puede

he. Jarse su Alteza : esto si se trata en levante, que si fuese en el norte , se habrian de buscar otros intervalos que avivasen las empresas , en que no desconfio que nos ha de asistir Dios misericordioso , sino que firme y constantemente espero de su justicia la emplee con los malos , y de su piedad con los que aunque pecadores desean su mayor gloria y bien de la Religion Católica.

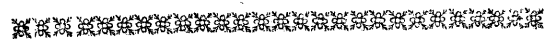
Su Alteza Gobernador de Sicilia , perpetuo General del mar ; asistido de su hermano en conquistas para él y en la hacienda que hubiere menester para su casa y gasto , parece que es fuerza que se halle satisfecho , y mas cuidando S. M. de casa le á su tiempo con la Princesa mayor que se ofreciere , que hoy aunque se han representado inconvenientes en la de Lorena , hasta ahora ninguna me parece mejor , pues se pudiera esperar se cebara en los confines de Francia tan facilmente , y mas que en los de Flandes , en que si nos hallasemos en el caso de la resolution , se pudieran hallar medios que se aseguraran los recéios.

El Señor Infante Don Fernando en todo quanto llevo á alcanzar de su natural é inclinacion , siempre que se le apretare en la estrecha senda de lo eclesiástico , llegaria á temer que saltase : y de los dos naturales , el mas peligroso para cerca , es el del Señor Infante Don Fernando , por ser agudo y mas activo sin comparacion ninguna , y que es fuerza que eche menos mucho antes lo que se debe de hacer con él , y echandolo menos , es fuerza que quede desconfiado y quejoso , y de mi opinion no creo que pueda quedar otro camino de entretenerle , que el delfin del sumo Pontificado, en que se le hade procurar cebar mucho , y hacer instancia grande en la

854
Coadjutoría de un electorado eclesiástico. Y si esto se dilatase de manera que se viese por acá crecer el inconveniente de su asistencia, enviarle á Alemania para asistir á la negociacion del Electorado, en casa del Emperador, yendo por Italia, y si esta materia se adelantase á este primero ó segundo año, podria ir quando la Señora Reyna de Ungria: y si no lo de Orán, porque pensar que al Señor Infante se le pueda reducir al mero Sacerdocio y quietud eclesiástica, es pensar un imposible, y no advirtiendole desde luego que no es incompatible lo uno con lo otro, con el exemplo de Don Fray Francisco Ximenez, soy de parecer que se ha de poner la materia en estado, que con escrupulo grande pueda S. M. continuarle el goce de los frutos del Arzobispado de Toledo. Y en quanto á darle hacienda, sabria en que estado se halla de ella, y ajustariale la cantidad que fuese menester para lo preciso y no mas, manifestandole con efecto que su hermano le dará todo lo que hubiere menester para lo voluntario que sea lícito, y cuidando mucho que no se le dilate un punto.

Esto es lo que hasta ahora se me ofrece en esta materia, confesando que de lo que alcanza nuestra disposicion en los límites de mi entender, parece que es esto lo mas conveniente. Pero si nuestro Señor como espero no toma el suplir todo lo que falta, infinitos son los cabos que quedan por cerrar para atajar los graves inconvenientes que pueden seguirse, segun el suceder comun de las cosas humanas. Presupongo que el juramento que han de hacer todos los de su casa, ha de ser en la forma que al Señor Infante Don Fernando, que es jurar á S.M. en aquellos oficios y no á sus Altezas.

Cerdeña y los demás puertos del Mediterraneo y sus Islas, parecen muy buenos; pero no se si sus viviendas son decentes y de la salud que fuera necesario para asistir alli su Alteza. Puertos no dudo que los hay suficientes para la junta de galeras que se habrá de hacer donde su Alteza asista.



Papel del Conde-Duque para el Señor Felipe IV. sobre los naturales de los Señores Infantes Don Carlos y Don Fernando; y lo sucedido en el discurso de la enfermedad que padeció el dicho Señor Rey.

Los sucesos de los dias de mayor desdicha, y los amigos, pudieran abrir los ojos á quien los tuviera aun mas cerrados que yo en el desengaño de las cosas de esta vida, y de la vanidad é inconstancia de ellas, no habiendo cosa mas cierta que su inestabilidad y ninguna firmeza.

Si me cogiera este suceso cargado de ambicion, llegara, por haberle visto tan á los ojos, á tratar de mis mayores seguridades y establecimientos en la gracia que Dios ha sido servido que alcance con V.M.

Pero Señor, V. M. sabe que en todo quanto es obedecerle expresamente, he llegado donde debia; mas ahora debo procurar se sirva darme lugar para que pueda retirarme á morir; y nuestro Señor que sabe los corazones, sabe bien que no llega el mio á respirar con gusto, sino solamente quando pienso en esperar este dia, y es claro que á las mercedes y favores que he recibido de mano de V. M. no les queda que desear nada mas, que un poco de quietud, y tiempo para tratar de la salvacion, siendo todo nada, comparandolo

(con

con la importancia de este grande y dificultoso negocio que nos toca acertar.

V. M. sabe que pocos son los que en este Reyno no han recibido beneficios, favores, y mercedes de mano de V. M. por intercesion mia; y sabe tambien á quantas resoluciones de V. M. para hacer demostracion con algunas personas, me he interpuesto á suplicar y interceder por ellas y conseguidolo. Y en resolucion me parece que hay pocas personas de recomendacion en Castilla, á quien V. M. no haya hecho alguna merced mas ó menos, por mí.

Sabe V. M. tambien que aquellas personas señaladas con quien se ha hecho demostracion, ha sido movido por una y muchas consultas de Ministros y Tribunales, y que deseando yo moderarlo, ó las mismas ó los Tribunales no han dado lugar á que reciban el favor que yo les he deseado, hallandose V. M. bien inclinado á ello.

Lo que V. M. ha hecho, y yo procurado sobre la autoridad, favores, y mercedes de los Tribunales de V. M. y particularmente de los Ministros togados, y sobre todos los otros de los del Consejo de Castilla, V. M. lo sabe bien, y quantas son las veces que he dicho negociando con V. M. „esto es totalmente contra mi dictamen y mi modo de entender.“ Pero tras todo esto no puedo dexar de suplicar á V. M. se conforme con lo que parece al Consejo. Y depongo mi dictamen por el suyo, si han recibido merced ó no, lo dirán los registros, y no se hallará que ninguno hay que no haya recibido merced de V. M. y mucho mas de una y de quatro.

De como me han sido agradecidos y pagados estos buenos deseos, nadie es mas buen testigo que V. M. que tantas veces se ha escandalizado hablando

do conmigo del exceso á que esto llega , pues es sabido que si uno recibe catorce mercedes y desea quince , aquella que falta si no la consigue le hace estar tan quejoso , tan sentido y descontento , y con tan mala voluntad como si le hubieran quitado la honra , siendo asi que es hoy el dia , que por la misericordia de Dios puedo decir , en quanto se me acuerda , que por voto mio , ni mi parecer no ha quitado V. M. á nadie vida , honra ni hacienda , ni en la mayor ni en la menor parte.

La mala voluntad que de tantos beneficios he cogido , nadie mejor que V. M. lo sabe , y sabe V. M. que un hombre no es mas que un hombre , y juntamente que si tengo enemigos , es por negarles lo que es mio , y por mantener lo que tengo , siendo V. M. solo quien puede quitarmelo , ó dexarme que lo goze ; con lo qual viene á ser demostracion innegable , que lo que padezco , y á los peligros á que tengo expuesta mi honra con tantos enemigos , no son por culpa mia ni por causa mia ; si bien no quiero que V. M. tenga por suyos mis quejosos : es menester que V. M. haga cuenta , que si no me tuviera aqui para instrumento inmediato de estas mercedes que se niegan , y de que se quejan , fueran los quejosos de V. M. , y porque lo estan de V. M. lo estan de mí.

Mientras estas quejas y sentimientos han llegado á parar en mí solo , para lo que es desearme mal , procurarme malos sucesos , desacreditar mis acciones , y últimamente , procurar introducirse en mi puesto ; V. M. sabe que no me ha exceptuado á nadie , quando me ha dicho que pondrá el remedio que yo quisiere ; pero nunca de esto se sirva , para que en semejante cosa nunca caiga yo : por lo qual se ha

tolerado y pasado , y por-ventura no con poco inconveniente del servicio de V. M. , y de la causa pública.

Porque , Señor , que no haya Privado será muy justo : si bien desde Jesu-Christo acá no ha habido hombre que no le tenga con mas ó con menos mano ; ni hombre que no se haya valido , y ayudado de otro , jamas lo hubo.

Descansa el Rey , trabaja su esclavo , ó sea confidente , llamese como se llamare ; duerme el Rey , y el Valido vela : pero yo digo , que debe haber Privado , y digo tambien , que al que lo fuere no se le puede ofender sin ofender al Rey , ni hablar mal con él sin hablar con el Rey. Asi lo han hecho conmigo en las acciones públicas de Justicia, Gobierno y Estado , y no obstante todo esto , no he abierto mi boca.

Pero , Señor , en el estado que diré , me han obligado en conciencia diversas personas , con quien lo he comunicado , á que debo pena de pecado mortal , dar cuenta á V. M. de lo que sé , y con la calidad que lo sé ; porque nada casi de quanto haré relacion á V. M. he visto en su enfermedad , que fue la sazón en que todo sucedió , ni atendí á mas , ni supe mas , ni cuidé de mas que de la salud de V. M. A la Iglesia , al mundo , á sus Reynos , y á mí todo nos sobra con ella , y sin ella solo la omnipotencia de Dios podia remediar las tres partes principales : y como no me tocaba mas que enterrarme con V. M. , aunque el mundo se viniera abaxo , ni me iba ni me venia en ello , pues á un tiempo habiamos de morir.

Lo que á nadie se le encubrió fue , que jamas se ha visto la libertad con que se vió y oyó hablar en descredito y vituperio de la real persona , costum-

tumbres y partes de V. M. , por lo universal y particular del pueblo , y de los que en aquella ocasion oyeron y vieron en las plazas , las calles , los confesonarios , y los rincones de Palacio , y plegue á Dios que no hayan sido las antecamaras , y por ventura :::- pero basta.

A este mismo paso se ponderaban , engrandecian y alababan las partes de sus Altezas : y aseguro á V. M. , que si no lo dixeran en contraposicion de de las V. M. , y en ofensa de ellas, las celebraria, por que se deben tantas alabanzas, y gracias á sus Altezas en su manera de proceder en esta enfermedad de V. M. , y en el grado de sus edades , siendo tanto mas la accion en el mas propinquo interesado : que tengo por milagro mayor , sin comparacion , el que no sucediese entonces algun suceso pernicioso , y desdichado , que el de la salud , que nuestro Señor se ha servido dar á V. M.

Para contener este descontento del pueblo, se ha ido obrando algo, y placiendo á Dios se irá obrando lo que conviniere, siendo cierto, que ni Reyno ha debido mas á Rey, ni hijo á padre, que estos Reynos á V. M. Harase que lo vean los Tribunales, las plazas y las esquinas, y las culpas de otros que por modestia y respeto se han callado se publicarán, y descargará en descredito, y odio sobre quien lo mereciere, y no sobre quien merece todo lo contrario. V. M. debe ir atento á este papel, porque yo deseo que V. M. sea informado, como debe, de la verdad: porque sin faltar á ella, pudiera ensangrentar la mano mas de lo justo: y por esto suplico á V. M. esté atento.

El Palacio, en que comprehendo lo mas íntimo del aposento de V. M., se hallaba habitado de fines particu-

lares , como V. M. sabe. No siento esto en quanto á lo que en el quarto de V. M. pasa hoy y ha pasado; porque no hay cosa de consideracion siendo con sabiduria , gusto y participacion de V. M. , ó de la persona que no puede saber nada , que V. M. no sepa; pero no siendo de esta manera , lo juzgo de tanta consideracion y importancia , que en el caso de temer el perjuicio , que esta introduccion pudiera cobrar, fuera justamente aquello que hoy se acrimina , porque mira no al tiempo en que V. M. viviera , sino en el que V. M. faltára: guardele Dios infinitos años: y esto tan poco ignorado de las partes , que saben que á un gran vasallo de V. M. se le hizo cargo , formando de que concurría en estos fines ; de lo qual nació el consultar á V. M. por el primer Consejo suyo , que hiciese alguna demostracion contra él , y execucion secreta contra otros.

La disposicion de los Reyes en aquella parte en que les toca disponer , es tan inviolable , que el vasallo que fuere contra ella , es traidor declarado , sin que tenga otro nombre con que poderse nombrar , ni por las leyes , ni por las gentes. La voz comun de lo que en esto pasaba , es bien que la declare yo á V. M. , porque siendo comun , la dirá qualquiera , y á esto me remito , por no aventurarme á alterar nada en punto de tanta consideracion.

La particular que á mí ha llegado , y que llegó al Presidente de Castilla , y á otros algunos , que no fueron pocos , fue lo que hoy me dixo aquel debaxo de su conciencia , que le habia dicho un Grande de suma verdad , y no enemigo de los contrayentes , y que no era el Marques de los Velez , ni el Marques de Astorga ; con lo qual , y con ser su amigo confi-

den.

dente estrecho *P.* (*), y con otras señas que dá, viene á ser preciso ser *P.* el que estando en el aposento de *V. M.*, y particularmente en la torrecilla donde *V. M.* despacha, se juntó con *N. O.* y *M.*, y tratando de seguir la parcialidad de *M.* dixeron lo siguiente: que á la letra, firmada de mi nombre, va inclusa, para que *V. M.* se sirva de verlo y leerlo, de que hago el juicio siguiente.

Lo primero, que el papel está falto y confuso, y que para proceder judicial y extrajudicialmente contra estas personas, no hay paño bastante para demostracion grande, y que las palabras que arguyen violencia por la parte de los Señores Infantes, puede ser que fuese por parte de sus Altezas contra mi persona solo; y si bien el ir contra ella, y contra la resolucion y testamento de *V. M.* no es lo mismo que contra otra qualquiera persona: todavia me parece negocio digno de disimular por todo lo que mira á mi persona. Lo que dixeron de no sufrir la opresion que hasta ahora habian padecido, parece que tambien puede apelar y caer sobre mala voluntad contra mí, y decirse de mí; por todo lo qual me parece, que real y verdaderamente mientras *C.* no hablare con mayor distincion y claridad, no me parece que se debe ni puede por esta parte proceder á demostracion, ni castigo grande; pero bien parece cosa digna de toda consideracion, para que *V. M.* piense lo que conviene hacer por otros
ca-

(*) Esta y las demas iniciales de este papel, son una cifra que oculta los nombres de los cómplices en esta especie de conjuracion, que tal vez inventó el Autor de él por sus fines particulares.

caminos de mayor disimulacion ; porque solo el adelantar los discursos á tratar de la muerte de V. M. , quando la enfermedad no daba alguna señal de peligrosa , fue caso digno de consideracion , y grande indicio de lo interior del corazon , que sabe nuestro Señor , que no sé como sea posible que tal haya llegado al corazon de un demonio , quanto mas de un hombre. Y su divina Magestad sabe tambien , que no hay en él lugar para que lo crea yo , y tengo por imposible que sea.

En el punto de la demostracion del derecho del Posthumo , ingenuamente confieso á V. M. que se rinde mi discurso : y la opinion de que se trató en este punto es casi comun , y asentada por todos ; pero por autor de lo contrario dan unos á *M.* , y otros al cuidado de *A.* , que para ver su desdicha , no es menester mas de llegar aun con mentira , á pensar de él semejante cosa. ¡ Desdichada la hora en que nació !

Tras esto es comun , asentada y particular voz , que entre *M. A. R. S.* y *E.* se decia en partes diversas que se moria V. M. , que se le ponía de muchos colores el rostro , que tenia letargo , y otros infinitos males , que si cayeran sobre relacion mia , se juzgára por sobra de amor , y asi lo creo de ellos , porque si no es por esto , perdoneme V. M. , son los mas infames , y baxos traidores que ha habido en Castilla ; porque no tienen nada en que no deban á V. M. No lo digo por injuriarlos , porque no creo que cae sobre ellos ; pero caso negado de serlo , esto les debe dar eternamente un renombre infame. En este mismo tiempo informando del peligro de la vida de V. M. y de todos los otros enredos , que á estos se añadieron , preci-

samente hacian aborrecible la persona de V. M. por mil títulos , á que se seguia la muerte de V. M.

En este mismo estado se alababan públicamente las personas de sus Altezas , que tan justamente se debia por tantos títulos , y muy particularmente por la forma con que han procedido en la enfermedad de V. M. , como tengo dicho , á no ser en aquella sazón.

Es opinion fundada , que *M.* con grande instancia , cuidado y destreza ha procurado enderezar , y conseguido la union inseparable entre sí de sus Altezas , y validose para ella del desdichado *A.* , y parece que sin noticia , duda , participacion y sabiduria de *S.* ; siendo cierto que la bondad y sinceridad de sus Altezas , y la poca malicia con que en todas estas cosas proceden , les hacen llegar á hacer decir muchas veces , que no son dos , sino uno solo en dos cuerpos.

Que *M. A.* y *S.* secretamente , y con atencion particular , valiéndose de *Q.* y *B.* tratan de grangear , y tienen grangeado al Señor Infante Don Carlos. Es tan sabido que quando V. M. mandó advertir al Almirante en este punto , por el Consejo de Estado se consultó lo que con él se debia hacer. Tambien consultó el mismo Consejo á V. M. , que por las complicidades , apartase V. M. de su servicio , y de su Alteza insensiblemente á *M.* , y porque me pareció que no era mi amigo , confieso á V. M. , que por escrupuloso no he acordado á V. M. esto.

Señor , si V. M. quiere que le diga mi sentimiento con verdad , y puro desinterés , diré á V. M. que si todo esto se quieta , y se acaba con apartarme á mí de sus pies , no hay otro ningún

remedio , ni mas fácil , ni mas sin ruido : y ofrezco á V. M. , de no sentirme de ello , sino antes dar á Dios infinitas gracias , y á V. M. por haberme hecho tanto bien , de que puedo ser yo el instrumento de la quietud , sosiego y paz de su casa de V. M. , y será para mí el mayor bien de quantos he recibido de la mano de Dios y de V. M.

Si V. M. no se resuelve á esto , en que á mi juicio errará , pues de retirarme á mí se puede conseguir el fin dicho , es menester que V. M. mire por sí , y por la Reyna , que Dios se servirá de darle gracia para todo , porque lo que hoy corre , no ha llegado en mi opinion á hacer en sus Altezas ni aun culpa venial ni en el pensamiento , y en prueba de esta verdad pondria mi cabeza. Es cierto que todas las conjeturas que se han dicho , y todo quanto se ha pensado en esta enfermedad , sobra para lo que conviene hacer , pues para apartarse ó tácita ó severamente del lado de V. M. qualquiera hombre de quantos nacieron en los Reynos de V. M. en mas alto lugar , no es menester mas cargo ni mas razon , que solo saber V. M. , y quantos hay en su aposento y en Europa , que desea qualquiera introducirse en la gracia del inmediato á V. M. , ó sea con su sabiduria , por su real mano , ó sin su noticia y aprobacion. No traigo á V. M. exemplos de Francia frescos , ni de otras partes : traigo á V. M. los que he visto y experimentado en su individual persona , y las platicas que los semejantes introducen , y no solo esto , sino lo que ayer sucedió en Castilla con su tio y abuelo de V. M.

Y si siempre ha sido esto necesario , hoy es mas , porque sobre los inconvenientes ordinarios , cae el saber ya estas personas , que estan descu-

bier-

biertas á los ojos de todos , y que han oido por las palabras , que decia un caballero de valor , y experiencia militar en el corredor de V. M. , el primer dia que comenzó á mejorar V. M. , á voces : „ ¿ Qué se ha de hacer ahora de los sediciosos ? “ con lo qual , lo que antes de esta ocasion se podia gobernar con tiempo y maña , hoy es preciso gobernarlo sin dilacion , aunque se carezca de la maña , porque se aventura mucho en qualquiera dilacion , y es necesario curar á un tiempo lo que mira á entrambos Infantes. Todo lo qual lo debe resolver V. M. por sí con toda su Real entereza , para que sepan que no ha menester consejos para sufrir demasias ni atrevimientos. Este , Señor , es mi dictámen en asunto tan grande. Dios alumbre á V. M. y guarde su vida mas que la mia. Hoy 10 de Octubre de 1627.

*Carta del Condestable Don Juan Fernandez de Velasco,
al Papa Clemente VIII. habiendole excomulgado,
siendo Virrey y Capitan General de Milan
año de 1599.*

SANTISIMO PADRE.

En que grado deba estimar qualquier hombre (y mas el que ha nacido noble) el honor y fama propia, quien mejor que V. S. puede juzgarlo, que como hijo de padres tales, sabe quanto mas se precia que la misma vida, y como Doctor tan famoso, lo que para su conservacion nos permiten Dios y las Leyes. De aqui entenderá V. S. que yo no se encarecerlo,

y lo que me ha dolido verme nombrado por los Templos y Cantones del Estado de Milan, con título de invasor de la Iglesia, en las censuras mas terribles que se han publicado de muchos años á esta parte. He dudado si me lamentaria de esto con V. S. temiendo por una parte, que el justo sentimiento me hiciese salir de medida, y por otra, que mi silencio en materia semejante, fuese indicio de mi impiedad y arrogancia. Pareciendome, pues, que podia perder menos en lo primero que en lo segundo; aunque espero no pasar los limites de la modestia que debe guardar el subdito con su Señor, y el hijo con el padre; he determinado descansar abriendo á V. S. el pecho, y decirle llanamente mis quejas, con gran confianza de que las admitirá, y me consolará benigna y cumplidamente.

El título del delito, sobre que caen las censuras, P.^o B.^{mo} es la espulsion de un Vicario criminal del Arzobispo de Milan, en que no hubo fuerza contra su persona, ni hacienda, ni en la casa que habitaba, y quando se usara de alguna, y para venir á esto no procediera causa legítima ni aparente, no parecia exceso de mayor demostracion que la que hizo Bonifacio Vique, contra la casa Colona, por haber dos Cardenales de ella robado el tesoro de la Iglesia, y escrito contra S. S. libelos famosos, y procurado en su vida elegir nuevo Pontifice; pues aun mas apretadas cláusulas tienen estas censuras: él mismo ha descomulgado á los que persiguen los Cardenales, y despues lo extendió Pio V. quando tiró un Frayle un arcabuzazo al Cardenal de Santa Praxedes, y en la una Bula y en la otra no se ven tan grandes penas espirituales. La excomunion de la impia Reyna de Inglaterra, la de los dos Enriques, Principes de Bear-

Bearne , y Condes heréticos , relapsos , perseguidores de católicos , enemigos de la Sede Apostólica; la que se publicó contra Enrique III. por la muerte de un Cardenal , y prision de otro , con tan pésimas circunstancias y conseqüencias ; la del Duque de Modena , por la detencion de Ferrara , no exceden en rigor á las de ahora : y los que ven , Santísimo Padre , la diferencia de los casos y las personas , y conocen , como yo lo conózco , y confieso , que es V. S. fuente de piedad y justicia , no pudiendo presumir en V. B. cosa que le aparte de estas virtudes , facilmente creerán que ha habido en esta causa misterios para castigarme por otras secretas , proporcionadas á la grandeza de la pena , como acaece al medico tenido por sábio , que si aplica remedios graves al que defuera muestra salud , no se atribuye á error , sino á necesidad encubierta del doliente. Pareciera por ventura que me resiento demasiado , siendo asi que no fui nombrado derechamente en la excomunion , sino por el título de mi cargo , y debaxo de condicion , y esto mismo , Padre Santísimo , pretendo que justifica mas mi queja ; claro está que no quisiera V. S. otra cosa , sin citarme y oirme , en caso de que no estaba convenido , y tan excusable , que hoy y cada dia puede suceder sin sabiduría mia en qualquier parte del estado en virtud de las órdenes generales que tienen los oficiales de guerra , para dar brazo á los Ministros Eclesiásticos y Reales en defensa de sus jurisdicciones. No habiendo , pues , V. S. tenido por bien nombrarme expresamente por lo que he dicho , ó por otras consideraciones , ni comprehendidome mas la excomunion , porque se vea el título de gobernacion , con aquella limitacion que me com-

prehenderá por la generalidad solamente , vino á servir de que el vulgo ignorante que no entiende estas sutilezas , haya tenido por cierto y absoluto lo que V. S. no llegó á declarar , de que no se ha seguido pequeño escandalo , ni á mí menos agravio , quando en ser obediente hijo y siervo de V. S. y de nuestra Santísima Madre la Iglesia Católica Romana , no daré ventaja á ninguno de los que viven.

Mas porque llamarme agraviado no se me atribuya á mal , que no faltará quien lo desee : digo Santísimo Padre , que estoy tan satisfecho del ánimo de V. S. que segun las declaraciones de los que fomentan estas discordias , y de lo que habian procurado y fabricado , creo sin duda que obró V. S. conmigo blanda y piadosamente ; pero suplico á V. S. se sirva traer á la memoria quantas veces han dado escrituras en estos negocios contra los Ministros de S. M. de todo punto falsas , tanto por mala informacion , como por malicia ; y tengo por cierto , que quien engaña dos ó tres veces , puede engañar muchas. Que sean ellos causa de todo el daño , es cosa muy conocida , y veese bien esto , y quanto pueden entre los Príncipes los buenos ó malos terceros , comparando los sucesos de aqui , á los de otras Provincias. Citó el Potestad de Vergamo al Caballero Ursino á que pareciese delante de él , y mandóle Juan Fontana , entonces Arcipreste del Domo de Milan , ahora Obispo de Ferrara , alzar el precepto , sopena de excomunion ; no solo dexó de obedecerle , mas ordenóle que revocase su monitorio con pena de la vida , y de quedar vandido del dominio de Venecia , con una gruesa talla para quien le entregase vivo ó muerto ; sintiólo la buena memoria de Gregorio XI. y sin mas que revocar los

pre-

preceptos de una y otra parte , se compuso la diferencia. A Fray Francisco Pontgarrola , sufraganeo del Obispo de Ferrara , mandó el Duque partiese de la Ciudad en breve espacio de tiempo , y no se habló en ello : mas para venir á los exemplos del felicísimo Pontificado de V. S. que aprietan mas, dexando los otros, que son infinitos; á Marco Antonio Visia , Obispo de Bercei , prendió el Duque de Saboya pocos años ha , y le tomó sus papeles , y no hubo ruido sobre esto , y al cabo á instancia del mismo Duque confirió V. S. en otro el Obispado; al Arzobispo de Gandía , Gentil-hombre Veneciano, porque se quejó al Capitan de aquella Isla de que hubiese mandado que contra su orden se causasen las visperas , le puso las manos en el rostro violentamente , fue descomulgado , y mandado absolver sin mas rumor ; al Vicario Capalvana de Aguilera, habiendo hablado libremente con la ocasion del nuevo indice de libros prohibidos , se le ordenó con pena de la vida , que saliese del estado de Sicilia , y lo obedeció. Monseñor , Obispo de Pistoya, á los ojos de V. S. anda mucho tiempo hace desterrado de su Obispado. Y aunque todos estos actos de por sí fueron mas graves , esperó V. S. á oírlos , y de no haberse hecho despues alguna demostracion , se tiene por cierto que se justificaron estos Príncipes , como me justificara yo si fuera oido, ó que les disimuló V. S. en casos tan señalados , lo que acá no quiso disimular ó templar en uno tan diferente.

¿Qué se hizo aqui, Santísimo Padre, mas que dar orden por medio de un soldado , con algunos otros que le hacian guarda , sin genero de violencia , á un Vicario criminal, mal Sacerdote, conocido por in-

insolente y reboltoso , para que saliese del estado de Milan , como turbador de la quietud pública , no habiendo podido acabar con él , aunque se lo pedí con gran instancia , que entretuviese las censuras contra el Vicario de Justicia , mientras iba y volvía un correo á V. S. que ofrecí despachar por excusar gasto á los Ministros del Arzobispo ? No pude moverle ; lo mismo ha hecho en otros negocios : y si para que no se le notificase el precepto se escondia , ¿ que maravilla fue que le buscasen en su posada , en especial sabiendose ya que llamandole yo en otras ocasiones , deseando ponerle en razon , no quiso venir , como debiera hacerlo ? Hasele sufrido por respeto de V. S. en algunos años mil excesos y desacatos públicos , de que se ha dado cuenta en Roma , y mereciendo por ellos , y su manera de proceder , exemplar castigo , de Fiscal que era , le hizo el Cardenal su Vicario ; y nace de aqui , entre infinitos inconvenientes , persuadirse estos Ministros , que de la insolencia les ha de venir el acrecentamiento , y es lo peor , que se lo dan á entender asi , por ventura vendiendo el nombre de V. S. que si este y otros se hubieran reprimido , no se atreviera un Estudiante del Seminario del Cardenal á querer clavar á las mismas puertas de este Palacio por burla y escarnio las censuras , dando ocasion á los soldados de la guardia , para que hicieran algun desconcerto : ni el Vicario General á resucitar formas de excomuniones sepultadas en el olvido de seiscientos años , en ofensa de los soldados españoles , á quien debe la Iglesia de Dios tanta sangre y hacienda , derramada en su servicio , y nuevos mundos traídos á su obediencia por medio de sus armas y doctrina . En premio de servicios tales los motejan de mar-

ra-

ranos, y de que talan la Provincia. De lo que mas debe loarse es, que donde quiera sabemos hay christianos viejos y nuevos, mas en España por gracia de nuestro Señor, y piedad de la nacion, y zelo de nuestros Principes mas conocidos y notados, poniendo á la Religion la policia, que hoy llaman los prudentes del siglo materia de estado: echaron los Reyes Católicos esta pestilencia de los suyos, y ultimamente, S. M. que está en gloria, desde Milán asentó las cosas de la Santa Inquisicion con tan gran autoridad y rigor, que no lo pueden sufrir los hereges, y por eso merecieron que se les confirmase el nombre de Católicos que alcanzaron sus antecesores. Mas ha de 800 años, que nada hemos procurado mas de veras, que la perpetua infamia de esta gente; con este fin se instituyeron tantas, y tan diferentes Ordenes Militares, tantas Religiones de Frayles y de Monjas, tantos Clérigos, Cofradias y Congregaciones, los estatutos de la primera Iglesia del Reyno, y la segunda de la christiandad, y los de otras muchas; de que son excluidos sus descendientes: y antes se ha de notar, que con cierta regla ó relacion contraria de la nobleza, y propia de la infamia de los antecesores y sucesores de esta gente, quisieron nuestras leyes, que así como los servicios, hazañas ó riquezas no pueden lograr que uno sea noble si no viene de nobles; así tambien porninguna cosa de estas dexa de ser infame la posteridad de los marranos, mientras durare la memoria de los hombres; de manera, que fuimos tan rigurosos en no admitir principio de ellos en la nobleza, como en que no tenga fin esta deshonra: y no se ve lo mismo en todas partes, y en algunas, no solo se permiten Hebreos, mas los que apostatando huyen de

de España, se reciben y se les consiente judayzar publicamente, y no se avergüenza gente noble de emparentar con ellos en convirtiendose, sin que pierdan nada sus descendientes, ni dexen de llegar á lugares mas altos, con esperanza de otros mayores: En España ni aun la ignorancia escusará de la infamia que se adquiriera con una union semejante: pues para evitar qualquier engaño en esta parte, se hacen antes vivisimas diligencias, para saber de donde procede cada uno: pero acá en mediando intereses, no se cuida de otra cosa: y pudiera muy bien haber tenido presente el Vicario lo pundonorosa que es la nacion Española, para no haber vertido varias expresiones, infamatorias publicamente contra ella, y contra los soldados que envié á executar mis órdenes en su casa; atendiendo á las malas resultas que esto pudiera haber tenido, y á que los dichos soldados no tuvieron la menor culpa, pues ni supieron adonde, ni á que iban, y obedecieron á quien deben obedecer: á los cuales si se les insulta, perdido el seso y la paciencia usan de alguna licencia militar, que yo no pudiera remediar con toda la autoridad que tengo. Mejor lo hizo Dios, y quanto mas templadamente se hubieron los soldados, mas gravemente se debiera castigar á quien los insultó, quitando tambien en esto la ocasion á los que no desean ver conformes á V. S. y al Rey mi Señor; para argüir de aqui falsamente, que V. S. no favorece sus cosas. Y aunque los servicios de padre y de hijo, columnas verdaderas de la christiandad; y el amor que V. S. les ha mostrado, es bastante prueba de su virtud, se pueden convencer de mil maneras, y pasando por todas, diré solamente, que si de mala satisfaccion de V. S. y de S. M. nacieran estos

ruidos, fueran iguales en todos sus Reynos: mas haze visto lo contrario. En Napoles puso el Conde de Olivares guardia de Infanteria Española en el Monasterio de Santa Clara, para impedir cierta execucion que de orden de V. S. quiso hacer el Arzobispo; declaró por vandido á son de trompeta al Obispo de Nicastro: oyóle V. S. antes de hacer provision alguna; dió queja desi, compusose todo, y siempre recibió mil favores de V. S. sin que lo impidiesen los encuentros de jurisdiccion en materias no mas temporales que las nuestras. El mismo Pontífice, y el mismo Rey gobernaban aquí, y allí por la misericordia de Dios; los actos fueron muy desiguales: las razones que mediaron en una y en otra parte, sumamente diversas de las presentes; ¿pues qué otra causa pudo haber sino gobernar aquella Iglesia, y ésta Prelados diferentes en dictamen y fines? Muy clara y cierta cosa es, Santísimo Padre, lo que han apretado á V. S. procurando lo que ahora alcanzarón: dexando aparte lo que pasó antes que me obligasen á publicar el vando en defensa de la jurisdiccion Real, de que en otras ocasiones se ha dado larga queja, y la furia y rompimiento con que se gobernaron, pretendiendo que lo revocase, hasta que V. S. les fue á la mano: y bien vimos este invierno la instancia que hicieron para que V. S. llegase á descomulgarme, de que hablaron tanto las gacetas y avisos, trayendome por fabula de Italia; y aunque no he tratado de esto con V. S. no he querido dexar de decir ahora una palabra en descargo mio, ya que me ha venido á cuento.

Habiendo llegado á noticia del Rey mi Señor, de gloriosa memoria, de qué manera procedia contra mí el Cardenal, por la revocacion del vando, y escandalo de esta Ciudad, informado de lo justo y necesario que era el remedio y de que no queria darme tiempo

de recurrir á S. M. ni admitir medio que no fuese injusto, y temerario, y las muchas usurpaciones que habia hecho y pensaba hacer: S. M. mirando al beneficio de su jurisdiccion, y á la sinrazon que se me hacia, envió una Pragmática firmada de su Real mano y nombre, hecha á 12 de Enero de 1597., en que disponia casi lo mismo que yo habia dispuesto, y algunas otras cosas, renovando juntamente mi vando: con lo qual ni Borromeo podia ya molestarme, ni tiranizar la autoridad temporal, sin ir derechamente contra S. M. Quando llegó la Pragmática estaban mis delegados tratando de componer estas diferencias, y no me pareció en aquella ocasion publicarla sin avisarlo primero al Duque, como tambien S. M. me lo ordenaba, y asi lo hice; dió cuenta de ello á V. S. mostróle la copia, y escribíome pidiendome en su nombre que suspendiese la publicacion: repliqué que el orden de mi Rey era preciso, la necesidad grande, y que no me podia asegurar de otra manera, porque un dia quando menos pensase, el Cardenal me declararia por descomulgado en virtud de sus monitorios, pues por la suspension no habian perdido su fuerza; volvió á instar que esperase, diciendo, como consta por sus cartas, que V. S. tenia por menos malo que mi vando quedase en pie, el qual ni era perpetuo, ni tenia la autoridad que la ley de un Príncipe supremo; y en lo de los monitorios que bastaba, que sin solemnidad de revocacion los hubiese suspendido V. S. En fin suspendí, y de nuevo consulté con S. M. que por carta de 15 de Enero de 1598., me respondió que no me habia mandado dar cuenta al Embaxador de su voluntad, para que se pudiese en negociacion con V. S. ni se entretuviese la publicacion, que debiera haber hecho desde luego, ordenandome expresamente, que á la pri-

primer novedad que tentase el Arzobispo, la publicase. Llevé en paciencia la reprehension á trueque de haberservido y dado gusto á V. S. y en tal estado quedó el negocio; los Ministros de Borromeo viendo sus designios atravesados, conmenzaron á discurrir con otros de S. M. qué medio podría haber para asentarse de una vez estas diferencias amigablemente, y pareciendoles bien á algunos que se debieron platicar, enviaron á Roma de oficio suyo al Padre Carlo-Mastrillo, de la Compañía de Jesus. De aquí, y de la prontitud que siempre mostré á la paz y concordia, resultó cometer V. S. al Cardenal Piatí, que vino á Milán por el mes de Abril de 1598, que diese un tiento al tratado, y apurase bien hasta donde podía llegar, avisando despues de todo á V. S. con su parecer: así lo hizo, y será testigo de quanto mas llarezay claridad halló en los Seglares, que en los Eclesiásticos en el discurso de la plática. Finalmente habiendose juntado algunas veces conmigo, y muchas con los Consejos de S. M. que dispuse para esta manera de concordia, en las principales diferencias de jurisdiccion; envióle á Ferrera el Cardenal con el mismo Padre Carlo, y yo á España por correo, para que visto por V. S. y S. M. sirviendose de ello le aprobasen y mandasen a entrar. Pocos dias despues me llegó orden del Rey mi Señor de ir á besar en Ferrera los santísimos pies de V. S. no solo satisfecho, mas muy agradecido por las dificultades que rompió, é inconvenientes á que cerré los ojos para facilitar lo que se trata y deseaba: mas luego entendí lo contrario de los Cardenales de Guevara, y Ayala, y Duque de Sesa, y sabe Dios quanto lo sentí; advirtieronme que V. S. queria en todo caso que yo me alargase mas de lo asentado con Piatí;

yo viendolo en execucion, sin esperar orden de S. M. y pidiendomelo muy encarecidamente hice ante todas cosas, que el Senador Ronda, entonces Fiscal, los desengañase de algunos presupuestos falsos, insinuados por los Agentes del Cardenal Borromeo, y tras esto respondi quejandome de que por no esperar mes y medio en que holgadamente podia ir y volver un correo con la propuesta y resolucion de S. M. quisiesen que en diferencias de tantos años, y momento, que el Rey mi Señor habia reservado para si, me arrojase á tomar último asiento por solo mi parecer y consejo; dixeles mas, que ó creían que S. M. hubiese de aprobar, ó reprobar lo que se me pedia; que si tenían por cierto lo primero, poco importaba que se dilatase un mes ni dos; y que si dudaban de ello, con qué color de razon se me podia proponer, que yo de autoridad mia en materia tan grave tomase expediente, que mi Rey y sus Consejeros no hubiesen de tener por bueno, el que necesariamente habia de seguir, y pasar por ello S. M. de mala gana y mala satisfaccion de mí, que le empené tanto en lo que él estaba mal á revocar lo que asenté, y negar lo que habia concedido, dando ocasion por llevarme yo las gracias, para que V. B. tuviese queja, y disgusto de S. M. La concordia de Píati que en este Consejo y Senado se habia ya examinado, y tratado, en volviendo á Milán, se halló que se tenía por mejor en los Tribunales que me asisten, que los nuevos partidos que se me apuntaban, y haciendo de mi parte todo lo posible para que V. S. fuese servido; replicaron y apretaronme muchas veces el tiempo que estuve en Ferrera, y siempre respondi lo mismo, pareciendome tan justo, que lo representé á V. S. en una de las Audiencias que allí se sirvió de darne. Al fin á los 4 de Septiembre un dia antes

tes de mi partida, mandó V. S. juntar Congregacion, y que asistiesen en ella el Duque de Sesa, y los Cardenales Avila y Guevara: y resultó venir todos tres á buscarme, y decirme que habiendose visto alli que realmente para resolver lo que se queria, proponia yo dificultades de mucha consideracion, eran de parecer, que por un interin de tres ó quatro meses, se tomasen los temperamentos acordados con el Cardenal Piati, y que de parte de V. S. se acudiese al Rey mi Señor á pedirle que se alargase algo, fiando de mí, que como lo habia ofrecido haria con S. M. muy buenos officios. Quedé contentísimo de que se me abriese camino para servir á V. S. y salir con gusto suyo de aquello; y por tanto partí á otro dia, favorecido y regalado de V. B. la noche antes, como lo fui mientras allí estare: á lo que vivo y viviré reconocido toda mi vida. Dexé en Ferrera á Poveda para acordar la forma en que se habia de poner en execucion el concierto, y en llegando á Milan me puse á escribir á España de muy buena tinta, por cumplir sin dilacion lo que prometí: pero estando con la pluma en la mano, recibí carta del Duque de Sesa de 16 de Septiembre, en que me pedia que no lo hiciese hasta nuevo aviso. Poco despues llegaron otras tuyas, y de los Cardenales Españoles, y en substancia entendí de ellas, que V. S. no solo no queria que pasase adelante aquel asiento, mas que estaba muy disgustado conmigo; toda mi alegria se trocó en pena. Supe despues y luego, que se habia comenzado á tratar con Poveda, ya Senador, de nuevos partidos, y no tardó mucho en venir á Milan con ellos, y cartas en que el Duque, y nuestros Cardenales me encargaron que los facilitase. Mandé que se examinassen, y presto hube de salir á recibir y servir á la Reyna mi Señora: cuya ocupacion

cion y los achaques , y ausencia de algunos Consejeros, entretuvo la última resolución: mas como quiera que comencé desde luego á disponer bien las cosas en España , lo avisé al Duque de Sesa, y despues se lo dixé en Ferrera , y él á V. S. que fue servido de elegir al Obispo de Pania , para que á un mismo tiempo tratase con el Rey mi Señor de dar fin á estos embrazos. Entretanto di priesa á los Ministros , asistiendo yo á los Consejos que pude , robando tiempo de las horas de comer y dormir , que las demás no eran mias ; tanto deseaba acabar y complacer á V. S. y si el parecer que envié con la consulta que se hizo en el mes de Enero de 1599 , fue enderezado á este fin , sabelos nuestro Señor , el Rey mi Señor , y sus Consejeros : y para decir verdad á V. S. y hablar realmente , á mi parecer mejor nos estaban estos partidos , que los primeros.

En tal punto se hallaban los negocios , quando los que deseaban hacer mérito con romperlo todo , con mayor esfuerzo que el ordinario , apretaron á V. S. para que me descomulgase , porque no revocaba el vando en defensa de la Real jurisdiccion , y al fin obligaron á V. S. á intimar á la Congregacion , y al sacro Colegio á las tres horas de la noche repentinamente ; para otro dia , que fueron 15 de Enero , que se fixasen las censuras. Antes y despues de proveerse así , hubo notables discursos. Bien sé , Santísimo Padre, y lo saben muchos, que nunca tuvo V. S. intencion de darles ese buen dia á mis enemigos, porque de todo lo que he dicho , tenia V. S. muy particular noticia : mas creyose que para librase de sus instancias , y cumplir con ellos en alguna manera, quiso V. S. descargarse con el voto del Colegio ; pero sirvase V. S. de conocer qué amor le deben tener los que tal le aconsejaban , considerando

do el tiempo en que lo proponian , y la causa en que lo fundaban: porque querian que me descomulgase V. S. estando aqui la Reyna mi Señora , su madre , y el Archiduque , con tan grandes cortes , y en tan notable concurso de Principes , Embaxadores , y gentes de mil naciones , colgando de mi solo el servirlos y hospedarlos , acabando de salir de la Casa y Corte de V. S. habiendo apenas enjugado las lágrimas S. M. (que Dios guarde) de la muerte de su padre , ni tenido tiempo de tratar negocios, esperando su muger , ausente de sus Consejos , estando actualmente oyendo al Nuncio de V. S. y viendo las relaciones que de aqui se le enviaron. Es verdad pues, que si la sazón fue buena , no hace la causa legitima ; Por qué se habian de publicar , Padre Beatísimo , aquellas censuras , porque no revoqué el vando ? ¿ Quién lo impidió sino V. S. ? Si yo cumpliera el órden de S. M. no estuviera en este estado : no lo hice por servir á V. S. costóme una buena reprehension ; Y eran estas las gracias que se me debian ? Efecto querian que V. S. me declarase descomulgado , porque obedeciéndole y desobedeciéndole á mi Rey , fiado en lo que de Roma se me escribió , no permití que se publicase la Pragmática , con que me aseguraba de este lazo , que durmiendo en buena fé de lo que he referido , me habian armado ; mas la prudencia y bondad de V. S. venció la malicia de los que tal deseaban , y volvió por mi inocencia , y esa misma ha consolado á esta Ciudad , y estado con la suspension general de las censuras , que fue servido de hacer V. S. á instancia del Rey mi Señor: acto verdaderamente de suma piedad , y que para alabarle fuera menester mas talento que el mio. Por la parte que no ha cabido beso humildemente los santísimos pies de V. S. y espero mas , que asi como pro-

procuro merecerlo, ha de favorecerme y honrarne de manera, que por lo pasado, ni en lo por venir puedan dar á entender mis emulos con sus calumnias, que estoy fuera de la gracia de V. S. de que soy mas ambicioso, que de todas las grandezas de la tierra. No se escandalizarán de que los llame emulos y calumnias á los oficios que me han hecho, siendo tales y tan descubiertos: de que tambien me excusará saber en que opinion los tuvo el mas católico, justo, y templado Rey, que ha conocido el mundo, y que la Magestad de su hijo; tan heredero de sus virtudes, como de los Imperios, ni siente mejor de su proceder, ni los tiene por confidentes. Suplico á V. S. que habiendo tantas culpas para ello, se sirva de mandales mirar de aqui adelante á las manos con mayor atencion en los negocios de esta Provincia, y los mios particulares, y que me perdone si le he cansado, atribuyendolo á lo que estimo el favor de V. S. y al puro zelo de dar la vida por el menor interés de la Santa Sede Apostólica y sus libertades: que es lo que me disculpara, Santísimo Padre, si hubiere excedido algo; error mas digno de perdon, como ya dije, que de menosprecio, por haber sentido tanto un golpe tan vivo: pues si fuera verdadero el caso en que me han puesto, por miembro cancerado y podrido me debiera mandar V. S. cortar y echar en el fuego: libreme Dios por su misericordia de estado tan miserable, y guarda la Santísima persona de V. S. los años que su Iglesia y la christiandad han menester, y yo su humilde hijo, y siervo desco. En Milan á 15 de Septiembre de 1599.

FIN DEL TOMO XXIX.

Per.º 1090 v.º 1091

